

00421
70

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO



FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

"EL ESTADO FRENTE AL TERRORISMO EN LA POSGUERRA
FRIA: ALCANCES Y LIMITES DEL DERECHO INTERNACIONAL
EN LA ERA DE LA GLOBALIZACION"

T E S I S

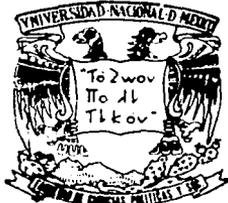
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :

JORGE ALFONSO / MONJARAZ DOMINGUEZ

DIRECTORA: DRA. MARIA CRISTINA ROSAS GONZALEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO, D. F., SEPTIEMBRE 2003.



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

K



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatorias y agradecimientos.

A Dios le agradezco el haberme dado la fortaleza para superar los momentos de adversidad y haberme permitido llegar hasta aquí.

A mis padres.

A mis abuelos, artífices invaluable de este trabajo: a ellos debo absolutamente todo lo que soy, nunca tendré con qué pagarles su cariño, aliento, confianza y dedicación. Gracias mil.

A mi familia por su apoyo moral incondicional, especialmente a Antonio Monjaráz y a Raúl H. Domínguez.

A mis grandes amigos del CCH y de la FCPYS, con quienes siempre he contado y he compartido muchos momentos importantes en mi vida, no los menciono para no omitir a nadie, pero saben bien a quienes me refiero.

A mí querida Dra. María Cristina Rosas González, por haberme hecho el honor de dirigir mis pasos en varios momentos a lo largo del camino que he recorrido por esta Facultad: primero, como su alumno, después como su ayudante, y finalmente ha asesorado esta tesis. Sin embargo, para mí lo más importante ha sido tener la oportunidad de conocer a Cristina Rosas fuera de las aulas, como persona: sencilla, amigable, sarcástica, ingeniosa, inteligente, y sobre todo trabajadora, en pocas palabras, una mujer extraordinaria y admirable, ejemplo a seguir para los internacionalistas. Gracias por todo doctora. Tengo la impresión de que seguiremos encontrándonos, espero que así sea.

Deseo reconocer y agradecer el apoyo que me brindó el Doctor Manuel Becerra Ramírez, docente del Instituto de Investigaciones Jurídicas de nuestra casa de estudios, quien a pesar de sus importantes compromisos, en una muestra de su profesionalismo y sencillez, aceptó revisar este trabajo y lo hizo en tiempo récord, realizando un estudio minucioso del mismo y haciéndome oportunas, evidentes y contundentes sugerencias y aclaraciones. Adicionalmente agradezco sus consejos y espero volver a encontrarlo, pues siempre será un gusto recibir lecciones de una persona que nunca presume su conocimiento del mundo y del Derecho: solo lo demuestra y lo comparte.

Por supuesto no puedo omitir a la Dra. Ana Teresa Gutiérrez del Cid, quien a pesar de las dificultades que planteó la revisión de este trabajo, lo examinó con gusto y entusiasmo. El Dr. Miguel Ángel Castillo mostró su interés en mi escrito y en cuanto supo que sería parte de mi sínodo, con ansiedad me presionó para que se lo entregara cuanto antes, asimismo, me hizo importantes recomendaciones. Finalmente el Dr. Leopoldo González tuvo el acierto de señalarme algunos errores en el trabajo, mismos que me sirvieron para enriquecerlo y modificarlo, si no a la perfección, por lo menos para darle una mejor estructura. A los tres no puedo más que darles las gracias.

Asimismo, tengo que agradecer a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, por haberme brindado el entorno perfecto para desarrollarme como internacionalista, ya que me ha dado las herramientas necesarias para aportar algo a las discusiones de las Relaciones Internacionales. Espero nunca defraudar a la Máxima Casa de Estudios de nuestro país, orgullo nacional que siempre podremos presumir en el mundo, y que ha demostrado su fortaleza a pesar de los ataques que sufre de aquellos que quisieran verla derrotada. Ojalá y me permita continuar formándome y estudiando en sus aulas para así corresponder a la confianza depositada en mí.

Finalmente dedico este trabajo sobre el terrorismo internacional a las víctimas del 11 de septiembre de 2001, no a las que perecieron en Estados Unidos y que desde aquellos trágicos sucesos siempre han sido recordadas, sino a las que nunca son mencionadas, vaya pues esta dedicatoria a los sufridos pueblos de Afganistán e Irak, porque sus muertos valen tanto como los estadounidenses y porque siendo víctimas, no debería pretenderse que sus bajas civiles sean restadas de las vidas que se apagaron el 11/09/01, pues no debemos olvidar que la única distinción que existe entre ellas es que mientras algunas murieron como consecuencia de un acto terrorista, las otras han sido sacrificadas en aras de vengar el honor de la superpotencia, quien se amparó en un *concepto* a todas luces ilegítimo e ilegal y que espero no sea el principio de una cadena sangrienta de enfrentamientos en el mundo.

Tengo la esperanza de que este trabajo invite a la reflexión para que otros internacionalistas estudien este problema, y sobre todo, que sirva para impedir que el terrorismo se convierta en un flagelo para la humanidad y en la justificación ideal para llevar a cabo la *guerra preventiva*.

Índice

Introducción.	6
1.- Post Guerra Fría y globalización: cambios en la sociedad internacional.	9
1.1. Breve historia de la globalización.	14
1.2. Caracterización de la globalización.	19
1.3. Transformaciones producidas por la globalización en la posguerra fría.	27
1.3.1. Cambios económicos.	29
1.3.2. Cambios tecnológicos.	42
1.3.3. Cambios en la seguridad internacional.	48
1.3.4. Cambios sociales y culturales.	62
2.- El terrorismo.	77
2.1 Breve desarrollo histórico.	79
2.2. El terrorismo. Conceptualización.	85
2.1.1. Características generales.	87
2.1.2. Clasificación de terrorismo y sus conceptos.	93
2.1.2.1. Terrorismo nacional.	96
2.1.2.2. Terrorismo de Estado.	97
2.1.2.3. Terrorismo internacional.	101
2.1.2.4. Terrorismo global.	107
2.2. Su consideración por el Derecho Internacional hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial.	109
2.2.1. Tratados Internacionales.	112
2.2.2. Resoluciones internacionales.	115
2.3. Su consideración por el Derecho Internacional durante la Guerra Fría.	116
2.3.1. Tratados internacionales.	118
2.3.2. Resoluciones Internacionales.	122
2.3.3. Acuerdos bilaterales.	126

3.- Balance del Derecho Internacional frente al terrorismo en el contexto de la globalización.	128
3.1. Incumplimiento del Derecho Internacional por los Estados.	132
3.2. Fortalezas y debilidades actuales del Derecho Internacional.	136
3.3. La obligación de aplicar el Derecho Internacional.	159
3.4. Consecuencias de las vulnerabilidades del DI: el nuevo terrorismo en la era de la globalización.	166
3.4.1. Decisiones estatales para combatir al terrorismo: la agenda de seguridad humana frente a la seguridad (inter) nacional.	168
3.4.2. La adaptación del terrorismo internacional a la globalización: uso del internet y de las armas de destrucción en masa (ADM).	186
Conclusiones.	201
Bibliografía.	216
Hemerografía.	224
Ciberografía.	232

Introducción

El terrorismo plantea numerosos retos en el actual contexto de las relaciones internacionales. Es considerado como un problema con el que la sociedad internacional ha tenido que lidiar desde hace muchos años, de ahí que existan infinidad de estudios hechos con el objetivo de intentar conocer a fondo la forma en que opera y qué hace para poder adaptarse a las transformaciones mundiales.

Sin embargo, estos esfuerzos han sido insuficientes, son apenas el principio de algo que parecería no tener fin, la prueba más real es que, actualmente el terrorismo nos presenta serios retos que, en el futuro inmediato obligatoriamente deberemos afrontar. El primero, el más grande y el más antiguo es establecer una definición universal del terrorismo, cuestión que ha sido ponderada y analizada en no pocos estudios.

Diversas investigaciones señalan que, a pesar de que algunos especialistas consideran que el terrorismo tiene orígenes muy antiguos, su identificación y conceptualización como tal tiene apenas unos 210 años, desde entonces, se han realizado tantos estudios que, por momentos el tema parece agotado, se intenta definirlo, conocerlo, profundizar en el estudio de sus tácticas y estrategias, y cuando se considera que falta poco para eliminarlo, la realidad sacude al mundo entero, a veces de una forma extremadamente dramática. De este modo, el terrorismo se configura como una problemática cuya historia parece no tener un fin cercano, por lo menos mientras el mundo siga gravitando exclusivamente en torno al problema, tal como sucede actualmente.

Este análisis intenta recuperar algunas de las cuestiones que ha tenido que abordar la sociedad internacional desde que el terrorismo apareció en nuestra historia, dificultades como la mencionada en torno a su definición. Aunque es preciso señalar que, este estudio se concentra especialmente en una de las tácticas terroristas que han sido particularmente exitosas en los últimos años: el terrorismo internacional.

A estas alturas de la historia, sería demasiado pretencioso decir que este trabajo analizará exhaustivamente todas las aristas del problema y que dará la solución *mágica* para eliminarlo, eso sería decir una gran mentira, pues para acabar con el terrorismo se

necesita más que una fórmula matemática o alquímica, hace falta sumar esfuerzos a nivel mundial, hace falta explotar adecuadamente las *armas* que actualmente poseemos para su combate. Eso es lo que pretende este modesto estudio: comprender y analizar lo que hemos hecho, lo que estamos haciendo y lo que deberemos hacer para eliminar gradual, pero efectivamente un problema que, parecería, hoy nos aqueja más que nunca.

El primer capítulo inicia el presente trabajo y en él se aborda el contexto actual de las relaciones internacionales. Nuestra era actual conocida como la globalización, ha sido el paso sucesivo a la Guerra Fría. Al terminar ésta, a principios de la década de los noventa, y al encontrarnos aparentemente *sin timón*, ciertos especialistas comenzaron a denominar a dicha era como la Posguerra Fría. Sin embargo, con el paso del tiempo se ha hecho el intento de reconceptualizar a las relaciones internacionales, se ha tratado concretar una revaloración de los esquemas bajo los cuales habíamos vivido para mejor adaptarlos a estos tiempos, donde el enfrentamiento Este-Oeste se ha desvanecido, y con él, todas las explicaciones del mundo. De este modo, gradualmente se ha construido a la *globalización* y basados en este proceso, se intentan hacer algunas conjeturas acerca del futuro. No obstante, el proceso apenas está en su fase inicial, pero ya nos plantea demasiados problemas y retos. Éstos serán abordados en dicho capítulo, aunque no exhaustivamente, de modo que, servirán para tejer ciertos hilos conductores por los que posiblemente el terrorismo internacional se guíe en el futuro.

En la segunda parte del trabajo se describirá el marco jurídico internacional que la humanidad actualmente posee para tratar el problema como una categoría, y en especial, el terrorismo internacional por ser un problema de alto impacto, debido a la gravedad que tienen para la humanidad sus actos y actividades. Así, se hará un recorrido histórico del esfuerzo que se ha hecho a través del Derecho Internacional para erradicar al terrorismo, sobre todo a partir de los numerosos intentos por definirlo, reprimirlo, sancionarlo y eliminarlo por la vía de las convenciones multilaterales.

Con este acercamiento inicial al Derecho Internacional, parecería que la sociedad mundial posee los medios necesarios para borrar al terrorismo internacional del *mapa global*, pero no es así, cuando se analizan los efectos de la globalización es

fácil percatarse que en realidad lo que existe es un esquema donde todo parece ser cuestionado, donde nada es seguro. El planteamiento legal inicial, sumamente alentador, cambia de apariencia cuando tiene que enfrentar la realidad de la globalización, pues se entiende que esa primera imagen, no es más que un espejismo sumamente frágil capaz de ser borrado en cualquier momento por el terrorismo internacional, demostrando con ello que la vieja amenaza sigue latente entre nosotros.

Los efectos de la globalización permiten comprender que el mundo no debe dejarse llevar por el optimismo, que tiene que ver el futuro desde la óptica actual, que deberá adquirir la capacidad de distinguir entre realidad y ficción.

Por lo anterior, el estudio del terrorismo internacional es particularmente importante en el momento que vivimos. El proceso de globalización influye de manera determinante en el curso de nuestras vidas, y lo que hoy construimos son las bases del futuro. Esto se relaciona estrechamente con el terrorismo internacional, pues, de no implementar de manera adecuada las políticas de la globalización, la humanidad seguirá arrastrando los problemas de la misma forma que éstos traspasaron la frontera de la Guerra Fría. Esto es lo que se aborda en el tercer capítulo: las posibles consecuencias en torno al tema que se estudia, mismas que serán resultado de lo que hacemos y lo que no hacemos en la lucha contra el terrorismo internacional. Todas estas variables influirán en la evolución del problema, de modo que la realidad se explica de forma sencilla: el combate del terrorismo no solamente lo lleva a cabo el Estado, también intervienen los individuos, y por supuesto el orden jurídico internacional. Aquí conviene no olvidar que la globalización y sus efectos también son variables determinantes en el desarrollo y comportamiento del mismo. Todo deberá ser ponderado en la lucha contra el problema, porque el terrorismo, sobre todo el internacional, tiende a examinar todos los cambios en la escena mundial para crear sus estrategias a largo plazo.

Finalmente se emitirán breves conclusiones respecto al problema y su posible evolución.

CAPITULO 1

*...la crisis consiste en que lo viejo no termina de morir,
y lo nuevo no termina de nacer.*

Gramsci

*...a menos que se gestione cuidadosamente la
globalización, los países pobres y los pobres quedarán cada
vez más al margen... todos los países y todos los principales
organismos financieros internacionales deben hacer más
que alabar pasivamente la globalización.*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe 1997

*Las políticas de globalización han constituido un desafío al que
hasta ahora los intelectuales no han sabido responder con claridad.*

Luis Javier Garrido

*El concepto sociedad global es un término sin mucho sentido.
si analizas fenómenos como el flujo de capital de inversión a
través de las fronteras y conforme a la capacidad de las economías,
entonces la sociedad global no es tan diferente a lo que había al
inicio de siglo. Por supuesto que hay grandes cambios en el orden
social y, en este sentido, el término no está tan mal. Pero sí, tenemos
que utilizarlo con cuidado.*

Noam Chomsky

*La mondialisation ne peut se résumer à la suppression des frontières
pour les activités économiques et financières. Elle concerne également
les grands défis auxquels l'humanité doit faire face au XXI siècle. Qu'il
s'agisse des déséquilibres Nord-Sud, de la protection de l'environnement
ou de la maîtrise démographique, aucun d'entre eux ne peut être résolu à
l'échelle nationale. Ces problèmes ne pourront être efficacement traités que
s'ils sont pris en charge à l'échelle mondiale. Nous verrons également que
ces trois problèmes majeurs, sont, de plus, étroitement liés entre eux.*

Pascal Boniface

1. - Post Guerra Fría y globalización: cambios en la sociedad internacional.

Para conocer el mundo en el cual actúa el terrorismo, hay que considerar nuestro actual entorno. Las naciones atraviesan por un proceso en el cual las reglas de la

sociedad internacional no están totalmente establecidas. La humanidad ha sido testigo de numerosos cambios a lo largo de la historia. Surgen y terminan periodos históricos de los que no existe un parámetro riguroso que marque su inicio y fin, la característica que comparten y que casi se ha convertido en una regla es que, en los primeros momentos de cada nueva etapa en la vida de la humanidad se experimenta una sensación de temor, Incertidumbre, desconfianza y especulación acerca de lo que sucede y sucederá en el ambiente mundial.

Aún así, una vez que la sociedad internacional se adapta y acepta la "nueva" situación, el mundo comienza a moldear las reglas que permitirán vivir en armonía en lo que en un primer momento se denomina casi siempre como "nuevo orden mundial". De este modo se han podido establecer grandes divisiones históricas, y así, es fácil encontrar numerosas formas de concebir a esos lapsos de tiempo, aunque no resulta sencillo dejar de lado a las etapas que construyeron al imperialismo, capitalismo, socialismo con aspiraciones a convertirse en comunismo, etc. Hoy vivimos un proceso que generalmente es denominado como *globalización*.

Pero la globalización no es algo que haya surgido de un momento a otro para regir nuestros destinos. Tiene su origen en esas etapas pasadas. Por ello, es necesario mencionar a grandes rasgos los principales acontecimientos que han esculpido de una forma u otra a la actual configuración mundial.

Se inauguró el siglo XX con un conflicto militar de un alcance y magnitud como no se había conocido hasta entonces: la Primera Guerra Mundial (I GM), misma que dejó numerosas y fatales consecuencias bien conocidas en el orden internacional, y cuya paz-tregua, en lugar de resolver los orígenes del conflicto, por dos décadas, solo los apacigua temporalmente.

En medio de la situación anterior surge un movimiento popular en la todavía Rusia de los zares. La Revolución rusa sería el origen del primer Estado socialista del mundo, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), y éste sería percibido como una amenaza para los intereses capitalistas por las ideas que pregonaba.

Posteriormente cuando se inicia el llamado "periodo de entreguerras", el mundo cree haberse reorganizado. No bien se creía consolidado el proceso, cuando se experimentó la crisis económica de 1929 la cual se prolongó durante toda la década de

los treinta. En esos mismos años surgieron el nazismo y el fascismo en Alemania e Italia respectivamente, movimientos que serían el primer paso hacia un nuevo conflicto, ya que el mundo, más preocupado por recuperar la estabilidad económica que por la seguridad, hizo poco para sancionar las acciones violadoras del orden mundial que realizaron estos países: no hay que olvidar el armamentismo y los ataques encabezados por ellos contra la soberanía de otras naciones.

De este modo, poco a poco va diluyéndose la precaria paz impuesta a aquellos países que estaban en desacuerdo con el orden mundial imperante, y quienes consideran que el recurso de las armas es el único que pueden usar para lograr una nueva distribución del mundo. La Segunda Guerra Mundial (II GM) es el producto de estas ambiciones y este conflicto superó con creces a cualquier enfrentamiento previo e inclusive posterior, de modo que hasta hoy, no ha existido nada semejante a esta conflagración, que tuvo como punto culminante el lanzamiento por primera vez, de un arma de destrucción en masa, desconocida hasta entonces.

Al terminar la guerra apremia la necesidad de establecer un nuevo orden mundial con bases fuertes y reglas claras, se hizo un reparto del mundo entre los vencedores. Pero los antiguos aliados en la guerra, ahora eran enemigos: Estados Unidos (EE.UU.) emerge como líder del "mundo capitalista", y la URSS surge como la superpotencia de la "esfera socialista". Ambos definieron las reglas del "nuevo juego" durante los siguientes cuarenta años, y el conflicto Este-Oeste conocido también como "Guerra Fría" (GF), determinó todas las discusiones importantes, aunque ello no impidió que se produjeran cambios trascendentales en la escena internacional, sobre todo en materia económica.

Es bien sabido que las consecuencias de la II GM fueron devastadoras en el terreno económico: Europa como el continente donde estaban las principales potencias del mundo, estaba totalmente destruida, y la única potencia que resulta prácticamente ileso del conflicto y que no era europea fue EE.UU. En el ambiente de posguerra, la confrontación entre los vencedores exigió que cada uno fortaleciera a su respectiva esfera de influencia, y para los estadounidenses fue vital ayudar a la reconstrucción del viejo continente para tener de su lado a una serie de países que, si bien estaban arruinados, compartían (y comparten) la forma de pensar y la estructura económica del

país americano. Adicionalmente, la reactivación económica fue importante para encontrar, formar y consolidar nuevos mercados para la inmensa capacidad productiva de la nación americana.

De este modo, la potencia capitalista se dio a la tarea de ayudar a sus aliados, económica y militarmente. También fortaleció a su antiguo enemigo Japón, quien adoptó rápidamente la Ideología estadounidense y construyó una economía fuerte, productiva y protegida por su aliado americano, consolidando, de la misma forma que los europeos "occidentales", la propiedad privada y fortaleciendo a las empresas, para así obtener el poder suficiente para competir y conquistar mercados, como lo hace hoy.

Del otro lado, el llamado bloque socialista adoptó un modo de producción diferente, en dicho modelo el Estado tuvo el control de la economía y aplicó políticas como la supresión de la propiedad privada y el fomento de la especialización. Si bien el socialismo se anotó numerosos éxitos económicos y tecnológicos, descuidó el aspecto social: de poco sirvió ser altamente especializado en la producción industrial cuando los artículos tenían baja calidad o satisfacían medianamente las necesidades de la población. De poco sirvió producir para cada necesidad, si en el mercado no había opciones a elegir: no había empresas que compitieran, no había incentivos para mejorar la calidad. Por otra parte, el unipartidismo y la forma de ejercer el poder y la democracia, generaron inconformidad entre la población, y cuando ésta vio la oportunidad de cambiar la situación, no lo pensó dos veces y se arrojó a los brazos de esa transformación que al final se salió de control con las consecuencias que se conocen ampliamente.

Sin embargo, en el transcurso de la GF se produjeron otros cambios que afectaron en formas diversas al mundo. Como ejemplo tenemos a los procesos de integración económica que modificaron la forma de concebir a las relaciones económicas internacionales, y es el proceso de integración europeo iniciado en los cincuenta y que hoy conocemos como Unión Europea (UE), el primer intento serio por consolidar un acuerdo entre varios Estados para llegar a un mejor entendimiento económico y comercial, cuyo motor, como todos sabemos, es Alemania. Otro movimiento importante fue la construcción de Estados fuertemente industrializados en el Sureste asiático, economías capitalistas que se transformaron en centros de poder a

partir de la expansión económica de Japón, los ejemplos más conocidos son: Corea del Sur, Taiwán, Hong-Kong y Singapur, los "dragones asiáticos" o *Newly Industrialized Countries* (NICs).

Por supuesto, no hay que olvidar que durante este tiempo, muchas empresas transnacionales se fortalecieron en niveles sorprendentes, al grado que hoy, muchas de ellas poseen mayor fuerza económica si se les compara con muchos Estados-nación, e influyen poderosamente en muchas decisiones que son cruciales para el mundo entero, pues cambiaron la idea de hacer inversiones, prefiriendo manejar capitales en las bolsas de valores, que usarlos como capital productivo. Todo lo anterior aunado al desmoronamiento del área de influencia soviética, que era un límite a la expansión del sistema capitalista por todo el mundo, ha derivado en cambios radicales, pues estos eventos se han conjugado para crear un nuevo orden mundial aún en construcción, que generalmente es denominado como proceso de *globalización* o *mundialización*.

Numerosos especialistas han intentado definir qué es la globalización y cómo se manifiesta, aunque en realidad solo se conocen sus características principales, mismas que permiten entender —a medias— nuestro entorno, e incluso a partir de ellas es posible especular sobre el futuro.

Aún con esta actitud constructiva, la realidad es que, parece que cada día se sabe menos de un proceso que modifica al mundo entero a cada instante, y que se torna como un movimiento cada vez más complejo y difícil de entender. Aunque cabe aclarar que esta situación tiene sus ventajas: estamos experimentando sus efectos sobre todas las esferas de nuestras vidas, y ello posibilita saber en qué y dónde existen fallas, de este modo, el desafío que enfrentamos es poder corregir los errores a tiempo y evitar consecuencias desastrosas a futuro.

Por ello, resulta imprescindible adentrarnos un poco en el proceso globalizador. Hacerlo puede ayudar para establecer el vínculo entre la globalización y el terrorismo como una realidad en la que su interrelación, puede proporcionar numerosas oportunidades de ataques terroristas, más de las que se puedan imaginar. Entender las problemáticas que produce la globalización, permite especular acerca de cómo el terrorismo podrá aprovechar las consecuencias de la aplicación de políticas globalizadoras que no conducen a la integración del mundo como una sociedad

homogénea. Así, se analizarán las principales discusiones y manifestaciones del proceso, para poder dilucidar sus posibles nexos futuros con el problema que nos ocupa.

1.1. Breve historia de la globalización.

Existen muchas y diferentes opiniones acerca del origen y desarrollo de la globalización. De hecho, es fácil toparse con autores cuyas investigaciones sustentan un origen bastante remoto¹ del proceso globalizador, aunque muchos otros especialistas consideran que, si bien es respetable esta posición, no es necesariamente la correcta, pues argumentan que

la globalización (o la nueva globalización para los que creen que ella existió desde mucho antes) es un fenómeno de las últimas décadas del siglo XX, en el contexto de los grandes cambios mundiales que siguieron a la gran crisis mundial capitalista de mediados de los setenta, el derrumbe del socialismo estatista, la emergencia ecológica mundial y el enorme desorden mundial que siguió al fin del orden bipolar de la segunda posguerra.²

Siguiendo la línea anterior, no debemos olvidar algunos datos interesantes:

según el *Oxford Dictionary* el primer uso en idioma inglés de la palabra "globalization" (con z) de la palabra francesa "globalisation", en un sentido parecido al actual, tuvo lugar en

¹ Para analizar a fondo algunas de estas posturas se recomienda revisar el texto de Aldo Ferrer, *Historia de la globalización. Orígenes del orden económico mundial*, libro en el que el autor plantea que el desarrollo del mundo global inicia desde hace varios cientos de años. Su obra, de acuerdo con sus aclaraciones, abarca el período 1500-1800 de la economía, etapa que él define como *Primer Orden Económico Mundial*, pues considera –igual que algunos especialistas en estudios sobre el proceso– que la globalización se inicia, en una primera etapa, con los viajes de Cristóbal Colón y Vasco da Gama al "nuevo continente", y se cierra con la difusión de la Revolución Industrial. Ferrer considera que en este tiempo se sientan las bases del orden económico construido a mediano y largo plazos (hoy), a partir de dos condiciones: el aumento de la productividad y el orden mundial "global", cuyos efectos se harán patentes en las interacciones entre el ámbito interno y el internacional. Así, Ferrer considera que desde entonces se plantean interrogantes acerca del reparto del poder, de los problemas del desarrollo y la inserción de muchos de los países menos avanzados en la economía "global".

² Alejandro Dabat, "Globalización, capitalismo actual y nueva configuración espacial del mundo", en Basave, Jorge, Dabat, Alejandro, *et. Al.* (Coordinadores), *Globalización y alternativas incluyentes para el siglo XXI*, México, IIE/UNAM-CRIM/UNAM-Facultad de Economía/UNAM-DGAPA/UNAM-Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, 2002, p. 43.

1959 en un artículo de un político belga (Spaak, "Why NATO?") referente al desafío global de la Unión Soviética. El segundo uso que registra, será 11 años después (Scientific Journal, "The meteorological global telecommunications system", abril de 1970, 52/3) referido al desarrollo de un sistema efectivo de predicción climática numérica global.³

Así, lo que se puede entender es que, si bien existen muchos especialistas que sustentan que el proceso que se analiza tiene antecedentes remotos, es claro que su manifestación como tal se da en la era contemporánea. Esto no quiere decir que sus raíces sean recientes, en realidad probablemente el proceso inició de forma paralela al capitalismo, sin embargo, no es fácil concordar con los análisis que consideran que la globalización tiene cientos de años. La razón de la anterior afirmación es que, antes de la década de los ochenta, la producción literaria respecto a este fenómeno era prácticamente nula, y es hasta después de la caída del bloque soviético cuando comienza el despegue de los estudios en la materia, es decir, hasta hace unos años, no se sabía nada sobre la mundialización, ni se encontraban tantos textos como hoy al respecto. Así, parece muy difícil pensar que en una década se haya agotado el tema, que por cierto, está en construcción, y mucho menos, se pueda aseverar que tiene cientos de años cuando ha pasado muy poco tiempo de ser analizado.

Lo que se puede afirmar es que tiene raíces remotas, aunque personalmente no considero adecuado que necesariamente sean "etapas" previas al desarrollo actual del proceso, ya que hay analistas que consideran que al "inicio" de la globalización existían

dos regiones con iguales condiciones iniciales (Norte y Sur) y cuatro fases de crecimiento. En una primera fase, de preglobalización (1750-1870), los costes de transportes son muy elevados, hay muy poco comercio, la industria es primitiva y está estancada y repartida un poco en el Norte y otro poco en el Sur.

En la siguiente fase (1870-1913), cuando los costes de transporte empiezan a caer rápidamente, aumenta el comercio internacional y las fuerzas centrípetas de aglomeración "a lo Krugman" (1998) hacen que la distribución y dispersión de la industria se encuentre en un equilibrio inestable.

³ Nota al pie citada por Dabat, *op. Cit.*, p. 52.

En esta primera ola de globalización entre 1870 y 1913, la caída del coste de intercambiar bienes internacionales es mucho más rápida que el coste de intercambiar ideas e innovaciones. El Norte prevalece sobre el Sur a partir del aprovechamiento efectivo de su potencial productivo y económico.

En la tercera fase (1914-1960), los costes del transporte de bienes siguen cayendo hasta llegar asintóticamente a un nivel natural límite, mientras que los costes de intercambiar ideas empiezan a reducirse con el desarrollo de las telecomunicaciones. Esta fase abre la puerta a la fase cuarta, en la que tiene lugar la segunda globalización.

En esta última fase (1960-¿?) el coste del transportar ideas cae lo suficiente como para hacer inestable la configuración Norte-Sur, Centro -Periferia, debido esta vez a las fuerzas centrífugas. Los empresarios e innovadores del Sur, que tienen ahora un acceso fácil a la tecnología del Norte y una mano de obra mucho más barata, empiezan a cerrar la brecha y a iniciar el despegue. La inversión industrial acude al Sur, la renta aumenta, el tamaño del mercado también y el Sur entra en un círculo virtuoso. El Norte sufre en buena medida la competencia del Sur y se especializa crecientemente en los servicios para compensar su desindustrialización. Poco a poco las dos regiones convergen hacia niveles de renta per cápita más próximos.⁴

Respecto a esta visión, concuerdo con Dehesa en el sentido de que los orígenes de la globalización pueden ser encontrados en los siglos previos, pero son eso precisamente, etapas que sentarán las bases para el desarrollo posterior del fenómeno que vivimos. Por otro lado, es preciso señalar que la globalización es un proceso difícil de comprender, y si a esto se añade una historia llena de "divisiones", "olas", "etapas" y "fases de crecimiento", lo único que se consigue es crear mayores confusiones respecto a la misma, sobre todo en las personas que no son muy versadas en el tema.

A lo anterior hay que sumar que no existe consenso respecto a esta división histórica, es por ello que se debe asumir al proceso en la forma más sencilla, en los términos más claros, en este sentido, resulta absurdo remontar el proceso a unos orígenes que, según algunos autores, tienen cinco siglos, en realidad lo que resulta indispensable es ahondar en ella, pero no desde la fundación de los sistemas de producción en el mundo, sino desde el contexto de la historia contemporánea.

⁴ Ver Guillermo de la Dehesa, *Comprender la globalización*, Madrid, Alianza, 2001, pp. 64-65.

Lo dicho previamente no significa que debemos desechar completamente a la historia, lo adecuado es usarla en su justa medida, pues hay que recordar que a lo sumo, las primeras manifestaciones de algunas de las características de la globalización se dieron a principios del siglo XX, siendo en la etapa final de éste, en la que se desarrolla la mayor parte del proceso, donde se hacen estudios concretos respecto a una serie de eventos identificados apenas hace unos 40 o 50 años, por esto, no es raro encontrar opiniones que señalan que

las primeras aproximaciones a la noción ulterior de globalización, serán bastante anteriores al de su conformación propiamente dicha como fenómeno nuevo. En 1964 McLuhan utilizará el concepto de "aldea global" como visión premonitrice del papel potencial de la alta tecnología y de las comunicaciones internacionales, de permitir a los individuos de las más diversas partes del mundo experimentar simultáneamente a la totalidad del mismo. En la década siguiente, en las nuevas condiciones de crisis ambiental del planeta, las primeras grandes organizaciones ecologistas comenzarán a insistir en la idea de que la humanidad compartía "un futuro común" que dependía de la preservación ambiental de la tierra (club de Roma).⁵

Así, queda claro que algunos procesos de transformación engendrados sobre todo en el ámbito económico, y que tienen repercusiones políticas, sociales, culturales, ideológicas, etc., fueron los primeros pasos hacia la globalización. Cambios como la reasignación del poder económico de las empresas multinacionales en relación con el Estado-nación; la gran movilidad de los capitales financieros; el incremento de las desigualdades económicas, entre muchos otros, van configurando poco a poco este nuevo escenario. Si se entiende que la globalización se correlaciona directamente con estas modificaciones, entonces se concluye que el proceso no tiene cientos de años, pues estas situaciones carecen de antecedentes centenarios o milenarios, así

la idea de que la globalización existió desde mucho antes (planteada por muchos autores), no tiene asidero. Periodos de muy rápido crecimiento de los indicadores utilizados por esta perspectiva, pueden encontrarse no sólo en los siglos XX, XIX y XV,

⁵ Dabat, *op. Cit.*, p. 53

sino también en el siglo I de la era cristiana o, aún, bastante antes. Como ejemplo de lo anterior tenemos al helenismo de los siglos III y IV a. C. —expansión de la política, la economía y la cultura griega al mundo mediterráneo, el Medio Oriente, Persia, el Oeste de la India y Egipto—, que estuvo basado económicamente en un desarrollo muy amplio del capitalismo comercial y el sistema monetario. El mundo helénico estuvo, además, comercialmente articulado tanto al conjunto del mundo mediterráneo, como al naciente Imperio chino y otras partes de Asia Central y Oriental a través de la ruta de la seda.

Pero lo que no puede prácticamente encontrarse antes de la globalización, son los indicadores centrales de la misma, como el despliegue mundial de las nuevas redes interempresariales flexibles, los encadenamientos productivos transnacionales, el comercio y transferencias internacionales de *software* o servicios informáticos, las operaciones transfronterizas de subfacturación o franquiciamiento o la creación masiva de organizaciones no gubernamentales (ONG), para sólo citar algunos indicadores. Lo mismo puede decirse obviamente, del tipo de interacciones estructurales igualmente nuevas, entre las nuevas y viejas relaciones dentro de la globalización, o entre ellas y los estados nacionales, bloques regionales y espacios locales situados dentro de espacios nacionales y regionales.⁶

Los cambios previamente citados son claros al establecer que las raíces de la globalización son remotas, sin embargo, se hace una clara distinción entre esos orígenes y lo que constituye en sí la globalización. Así, los primeros son las bases, pero no estuvieron diseñadas especialmente para desarrollar a la globalización, a lo largo de los siglos pudieron haber derivado en algo totalmente distinto y no necesariamente en este proceso. Sin embargo, a partir del desarrollo del capitalismo como sistema de producción dominante en el mundo, es que la globalización se adueña de la vida internacional, aunque no hay que perder de vista que la consolidación total del sistema económico en que vivimos, se logra con el derrumbe del sistema socialista, es decir, el único sistema que competía con el capitalista, desmoronamiento que como todos sabemos, tiene poco más de dos lustros.

De este modo, es posible decir que en realidad la historia de la globalización se vincula directamente con la evolución del sistema capitalista en los últimos 20 ó 25

⁶ *Idem*, p. 64-65.

años, pues desde entonces hemos presenciado una vorágine de cambios dramáticos en la escena internacional a partir de la transformación que ésta sufre como resultado de la dinámica económica, que, como ya se dijo, tiene su origen en esa materia pero ha afectado progresivamente al resto de las esferas.

Para comprender mejor lo anterior es indispensable conocer qué es la globalización a partir de sus principales características y manifestaciones, mismas que incluso, han llevado a numerosos analistas a intentar definir el concepto del proceso. Este trabajo es más limitado en este aspecto, adicionalmente ese no es el objetivo principal de la investigación, por lo que, no se darán definiciones de la mundialización, sino se usarán sus características para profundizar en ella y así poder deducir cómo afecta en la generación de la violencia en el mundo.

1.2. Caracterización de la globalización.

Resulta complejo caracterizar un fenómeno en constante cambio, difícil de comprender y del que existen tantas opiniones especializadas. Sin embargo, el punto de partida ideal es el ámbito económico, aclarando que no es el único aspecto que tiene importancia en la era de la globalización, pero sí es el punto de partida de las transformaciones que se llevan a cabo en las esferas social, tecnológica, política, cultural, demográfica, ideológica, etcétera, pues a partir de dicha materia es que se perciben una serie de cambios en el mundo.

Lo anterior ha provocado que existan opiniones divergentes respecto a la globalización, inclusive se cuestiona la conveniencia de usar ciertos términos, en este sentido, el debate básicamente se ha centrado en determinar qué es más conveniente: usar el término *globalización* o el de *mundialización*. En principio habría que aclarar que la discusión se deriva de la traducción de la palabra original en francés *mondialisation/globalisation* al inglés *globalization*, y que ha llegado al grado de plantear que cada concepto se refiere a cuestiones diferentes, siendo la globalización la parte que se encarga de estudiar y abordar los problemas referidos al capital y la tecnología, determinando así que el término mundialización estudie todo aquello que no se refiera a tales cuestiones. Al final de cuentas, parece ser una discusión bizantina cuando ambos

términos son usados y entendidos en todo el mundo como sinónimos,⁷ sin olvidar que la sociedad internacional se preocupa más por las consecuencias que el proceso tiene en nuestras vidas, que por saber cómo denominarlo.

Así, hay estudios que se concentran en esto último y por ello consideran que

la globalización abarca y expresa fuerzas y procesos que comprenden la mayor parte del planeta o que operan mundialmente; una multiplicidad de nexos e interacciones entre Estados y sociedades del sistema mundial, y de acontecimientos, decisiones y actividades en una parte del mundo, con consecuencias significativas para individuos y comunidades en muy distantes espacios del planeta. Se avanza hacia la unificación de la población mundial. El mundo es estructurado concretamente como un todo, concientizado como totalidad continuamente construida.⁸

Esa aparente unificación mundial que entendemos como globalización, es un macro-proceso que contiene una serie de procesos que se manifiestan en el ámbito local, nacional, regional, continental para entonces convertirse en algo mundial o *global*.

Los procesos citados, son evidentes en la esfera económica, es decir, la globalización tiene diversas manifestaciones producto de las transformaciones en esta materia, sin embargo, el poder económico tiene su fuente de fortaleza en la gran movilidad de información producida por los cambios en materia tecnológica. Por lo anterior es que pueden hallarse análisis que hacen la diferencia entre los conceptos de globalización y mundialización —discusión previamente mencionada—, sin comprender

⁷ Inclusive nos entramparáramos en una discusión más profunda si nos refiriéramos a otros conceptos que hacen alusión al tema, y que son tratados por muchos estudiosos de las Relaciones Internacionales en todas sus facetas. Con el fin de aclarar este punto cabría señalar los conceptos de algunos de ellos. Por internacionalización, trasnacionalización, mundialización y supranacionalización, se entiende lo siguiente: *Internacionalización*: extensión absoluta y relativa de las relaciones entre estados, entidades e individuos de distintas naciones (bi, tri o multinacionales), medida como razón E/I, donde E significa relaciones externas e I internas. *Trasnacionalización*: extensión a través de las naciones de actividades funcionalmente integradas, no necesariamente dependientes de alguna noción en particular (redes de comunicación, nuevo tipo de empresa trasnacional, etc.). *Mundialización*: alcance mundial de relaciones internacionales, trasnacionales o supranacionales. *Supranacionalización*: creación y extensión se instituciones multinacionales o mundiales que implican cesión formal de soberanía de los estados participantes a una entidad superior (caso de la Unión Europea). *Idem*, p. 59.

⁸ Marcos Kaplan, "Estado y globalización. Regulación de flujos financieros", en Kaplan, Marcos y Manrique Campos Irma (Coordinadores), *Regulación de flujos financieros internacionales*, México, UNAM-IIJ-IIIE, 2000, p. 35.

que, más bien, todos los aspectos van de la mano, aunque la parte tecnológico-económica vaya a la vanguardia en todo el proceso, por ello

la economía de mercado se va extendiendo hacia un solo sistema económico mundial, a través del desmantelamiento de las barreras y restricciones nacionales, de la desregulación y de la competencia global.

La información se vuelve (un) vasto y creciente campo con impactos en todos los aspectos de la vida nacional e internacional, colectiva e individual. A través de la informática y las telecomunicaciones, se refuerza el componente intelectual y creativo de la producción, como factor productivo tanto o más importante que el capital, el trabajo y la tierra. Datos y conocimientos pueden ser obtenidos, acumulados, almacenados, manipulados, usados, por la especie humana, en modos más vastamente eficientes y en volúmenes exponencialmente mayores que pocos años atrás. Se mueven instantáneamente y sin limitaciones, a través de espacios y fronteras, a cualquier parte y en cualquier momento. Se vuelve técnicamente posible (aunque económica, social y políticamente restrictible) la disponibilidad mundial y la plena comunicabilidad de todo conocimiento y desarrollo.

La información impacta y transforma todos los aspectos y niveles de la producción, el comercio, las finanzas, nacionales y mundiales, en sí mismos y en combinación con otras ciencias, técnicas y aplicaciones productivas. Los cambios se van dando en cuanto a qué se produce, comercia, financia y consume; a cómo se hace; con qué rapidez y amplitud se genera y circula la información, y quién la usa y cómo.⁹

De este modo, la velocidad en la transferencia de la información y su vinculación o mejor dicho, su aprovechamiento e interrelación con la esfera económica produce cambios positivos y negativos, aunque cabe adelantar que de acuerdo a las tendencias que se demostrarán posteriormente, son menos los que se benefician de los primeros y son cada vez más los afectados por la parte negativa de la globalización.

Sin medir lo positivo o lo negativo, algunos analistas denotan la existencia de grandes cambios mundiales, más allá de lo exclusivamente económico como:

⁹ *Ibidem*, pp. 35-39.

- La interdependencia creciente de las actividades humanas, sin importar cuál sea su especialización.
- Las lógicas de comprensión del espacio bajo sus formas simbólicas y territoriales.
- La interpenetración creciente de las sociedades.¹⁰

Aún con este tipo de caracterizaciones que abordan situaciones fuera del ámbito económico, los estudiosos del tema retoman dicho punto, y aunque tratan de crear análisis multidisciplinarios abordando diversas aristas del mismo, en la práctica, la globalización abarca abrumadoramente los procesos económicos y tecnológicos, al grado de parecer inseparables, es decir, parecería que existe una simbiosis entre ambos aspectos, como lo demuestra la posición que considera que el actual globalismo está determinado por

- 1) las transacciones económicas (que) se formalizan en tiempo real, sin demora, como consecuencia de los espectaculares avances de las telecomunicaciones, y de la combinación de la informática y sistemas de telecomunicación, que dan lugar a la telemática. La secuencia es bien clara: telex, fax, correo electrónico, internet.
- 2) Los mercados bursátiles se convierten en permanentes. Los operadores del tipo de *dealers* y *brokers*, funcionan las 24 horas del día; desde la apertura, por así decirlo del mercado de Sydney, hasta el cierre del de San Francisco 20 horas después, a lo largo de los husos horarios que van sucediéndose ininterrumpidamente.
- 3) La globalización se adentra en los mercados monetarios, y sobre todo de derivados.
- 4) El mundo entero habla el mismo idioma. No es el esperanto, imaginado en el siglo XIX por el doctor Zamenof para romper las barreras entre las lenguas que componían entonces la Babel universal; ni tampoco el *Volapük*. Se trata simplemente, del inglés¹¹

¹⁰ Zaki Laïdi, *Un mundo sin sentido*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 13.

¹¹ Ramón Tamames, *Estructura económica internacional*, Madrid, Alianza Editorial, 2001, 19ª edición, p. 50.

De acuerdo con las consideraciones previas, se advierte la marcada tendencia a ligar la economía con la tecnología y a calificar a ambas como las determinantes en el desarrollo de la globalización. El único aspecto "nuevo" introducido en dicha caracterización es el aspecto "cultural" que identifica el dominio y predominio del inglés en el mundo, aclarando que dicho "imperio lingüístico" no es total, es decir, si bien numerosas conversaciones, informaciones, estudios, textos, artículos, periódicos, etc., se realizan en ese idioma, aún existen otras lenguas de uso masivo. Lo que se sí es posible decir es que el inglés se ha convertido en la lengua más usada en la comunicación internacional o global, pero es aceptada como tal no por convicción, sino -desde mi punto de vista- para facilitar el entendimiento mundial, aunque este aspecto será abordado posteriormente.

Dicho lo anterior, es indispensable formular una caracterización de la globalización de una forma amplia e integral, si se da por sentado que el proceso abarca a todas las esferas de la vida internacional, habría que integrarlas en el análisis y partiendo de este punto, se debe determinar la relevancia de cada una, donde como sabemos, prevalece la visión económico-tecnológica de la globalización. Por la razón previamente expuesta, es preciso rescatar otras opiniones que plantean que

1) Es necesario entender el contexto global en el que los Estados y otras entidades interactúan. Los globalistas argumentan que para explicar la conducta de alguno o todos los niveles de análisis -individuos, burocracias, sociedades y entre Estados y entre sociedades- debe tomarse en cuenta la estructura en conjunto del sistema global, a cuyo interior esa conducta tiene lugar. Los globalistas, al igual que algunos teóricos del realismo político, consideran que el análisis debe comenzar en el sistema internacional. En gran medida, la conducta de los actores individuales se explica por un sistema que proporciona límites y oportunidades.

2) Los globalistas enfatizan la importancia del análisis histórico en la comprensión del sistema internacional. Sólo rastreando la evolución histórica del sistema es posible entender su estructura actual. El factor histórico clave en la definición de las características del sistema en su conjunto es el capitalismo. Este sistema económico funciona en beneficio de algunos individuos, Estados y sociedades, pero a costa de los demás. Incluso los Estados socialistas deben operar en el interior de una economía-

mundo capitalista que de manera significativa limita sus opciones. Por tanto, para los globalistas, la guerra fría en su dimensión Este-Oeste nunca fue tan importante como la confrontación Norte-Sur en la cual se manifiesta, además, la competencia Norte-Norte entre Estados Unidos (EE.UU.), Alemania y Japón.

3) Los globalistas consideran que existen ciertos mecanismos de dominación, los cuales evitan que el Tercer Mundo se desarrolle por lo que ello contribuye a un desarrollo global todavía más desigual. El entendimiento de estos mecanismos requiere un examen de las relaciones de dependencia entre los Estados industrializados del Norte (Europa Occidental, Japón y América del Norte) y sus vecinos pobres en el hemisferio sur (África, Asia, Pacífico Sur, América Latina y el Caribe).

4) Por último, los globalistas consideran que los factores económicos son fundamentales en la evolución y el funcionamiento del sistema-mundo capitalista y para relegar a los Estados del llamado Tercer Mundo a una posición subordinada.¹²

El análisis previo demuestra con claridad, que las características de la globalización incluyen una serie de situaciones respecto al sistema capitalista como el entorno en el que se desarrolla dicho proceso, pero a la vez, la relación capitalismo-globalización, determina las cuotas de poder y los niveles de interdependencia entre las naciones, entre los polos de desarrollo, entre los continentes, entre el *Norte* y el *Sur*, entre los países industrializados y los países menos desarrollados, lo que produce esquemas de dominación claros a partir del ejercicio de dicho poder. Por ello, si bien la globalización produce interdependencia, habrá que determinar los niveles que de ésta existen entre las naciones, pues si se reconoce que el sistema no ha dejado atrás antiguos esquemas de dominación, podemos obviar que aún existen estructuras de dependencia entre los países, que incluso, pueden profundizarse aún más en la era del globalismo.

Por lo anterior, si se da por hecho que en la "nueva era" persisten muchos de los problemas experimentados en los tiempos de la Guerra Fría, en el futuro inmediato el mundo tendrá que enfrentar serios desafíos, pues seguramente cuestiones como el terrorismo en todas sus formas, intentarán, y peor aún, conseguirán adaptarse al nuevo

¹² María Cristina Rosas González, *La economía internacional en el siglo XXI. OMC, Estados Unidos y América Latina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2001, p. 30.

contexto, donde además habrá que hacer frente a los nuevos retos emanados de la misma globalización. No hay que olvidar que hoy los estudios del globalismo reconocen severas tensiones en el seno de los Estados, producidas por los constantes cuestionamientos que surgen en la comunidad internacional y desde las sociedades nacionales hacia las políticas gubernamentales en materia económica, de forma que, esas problemáticas se manifiestan principalmente en tres vías:

1) Implicaciones transfronterizas. Las actividades que se llevan a cabo en un territorio tienen consecuencias que trascienden las fronteras y afectan a otras naciones. Por ejemplo, con el uso de las tecnologías más modernas en el ramo bancario y (en el) de las aseguradoras que posibilitan la creación de complejas redes interconectadas, las legislaciones laxas de un país erosionan la capacidad de otras naciones para lidiar con transacciones fraudulentas. Cuando una nación arroja contaminantes al aire o agua que otras naciones respiran y beben, el problema va más allá de la esfera nacional y se convierte en tema de negociación internacional.

2) Autonomía nacional disminuida. En la medida en que la transnacionalización se incrementa, los gobiernos nacionales experimentan grandes problemas para controlar los acontecimientos en el interior de las fronteras. Esas dificultades que podrían formar parte del concepto de autonomía disminuida revelan las tensiones que surgen entre la soberanía política y la integración con la economía global.

3) Desafíos a la soberanía política. Las presiones de la transnacionalización algunas veces llevan a los individuos o los gobiernos a que desafíen la soberanía política nacional. En el actual sistema internacional de Estados-naciones, se asume que los residentes de un Estado son libres para perseguir sus propios valores y seleccionar sus propios arreglos políticos sin la interferencia de terceros. De manera análoga, los derechos de propiedad son asignados por los gobiernos (siendo las excepciones el espacio exterior y las profundidades marinas). Se considera que una nación tiene el derecho soberano de explotar su propiedad de acuerdo a sus propias políticas y preferencias. Así, la soberanía política se torna análoga al concepto de soberanía consumidora. Pero en un entorno transnacionalizado existen presiones para que las entidades no-nacionales incursionen en esferas que tradicionalmente eran de la competencia del Estado-nación.¹³

¹³ *Ibidem*, pp. 33-34.

Por lo tanto, en la era de la globalización enfrentamos el reto de abordar dicho proceso desde la óptica económico-política, sin embargo, lo que no debe perderse de vista es que existen efectos colaterales al mismo que, producen cambios y presentan desafíos en esferas políticas sensibles como la soberanía de los Estados.

Debido a dichas transformaciones, el globalismo produce interdependencia, pero en un sentido más amplio que el económico, envolviendo al mundo en un proceso donde no es raro encontrar escenarios que en otros tiempos hubieran estado sólo en la imaginación de Huxley: es posible que la decisión de una empresa multinacional respecto a relocalizar una importante planta productora en un Estado que le permita asumir menores costos, produzca el derrumbe de un gobierno ya debilitado, pues éste no pudo impedir la salida de una empresa que generaba un importante porcentaje del trabajo nacional, así, en poco tiempo surgen acontecimientos sociales de protesta, que crean la imagen de país inestable, lo que a su vez produce pánico financiero y bancario entre los inversionistas quienes decidirán salir de ese mercado. Esto hace que la nación se quede sin fondos de un momento a otro, pues la fuga de capitales le impedirá asumir sus obligaciones económicas nacionales e internacionales, originando desconfianza "global" y la suspensión de créditos para enfrentar la crisis, que, a largo plazo, originará recesión económica y social, que se traducirá en el aumento de desempleados, parte de los cuales seguramente optará por la violencia social, generando otras situaciones que en nuestra era, podrían representar una cadena interminable de problemas.¹⁴

¹⁴ María Cristina Rosas señala que los globalistas analizan al mundo desde la óptica de la economía política, además de que al revisar la naturaleza capitalista del sistema internacional enfatizan la revisión del contexto en que tienen lugar los acontecimientos y donde se desenvuelven los actores. También los globalistas toman en cuenta el análisis de la transnacionalización y sus impactos socioeconómicos y en el terreno del bienestar.

La globalización, argumenta Rosas, es un proceso que entraña especial más no exclusivamente, la transnacionalización y la desregulación crecientes. Ello obedece a los imperativos del sistema capitalista que, para poder garantizar su reproducción y expansión, requiere operar en mercados cada vez más amplios (léase, "transnacionales") y encuentra en la acción estatal un obstáculo a la "libertad económica". La desregulación implica privar a la autoridad estatal de márgenes de maniobra y funciones, los cuales rápidamente son apropiados por los intereses transnacionales que en esencia son promovidos por las grandes corporaciones. *Op. Cit.*, p. 31. En este orden de ideas cabe señalar que, la hipotética y caótica situación que sirve como ejemplo en el cuerpo principal del trabajo, se derivaría precisamente de las consecuencias de ciertas políticas económicas aplicadas inadecuadamente por algún gobierno, es decir, que las problemáticas antes citadas, parten precisamente de un análisis como el que plantea María Cristina Rosas, quien considera indispensable comprender el rol de cada uno de los actores involucrados y el entorno económico en el cual se desarrolla cada situación que, al menos en la teoría, debería impulsar la inserción de determinado Estado en la globalización. Por ello, en un caso como el planteado, se perciben claramente los efectos de una decisión empresarial sobre el terreno del bienestar.

El escenario hipotético previamente planteado, da cuenta de un mundo donde la interrelación entre las esferas es una realidad y no puede ser evadida. Si bien es importante señalar que el binomio economía-tecnología es el eje que define en buena parte el desarrollo y la evolución de la globalización, es claro que se producen transformaciones paralelas a ese eje que también están determinando el grado de integración y/o desintegración del mundo en todos los sentidos.

1.3. Transformaciones producidas por la globalización en la posguerra fría.

Ahora es necesario señalar cuales han sido las modificaciones más evidentes que hemos presenciado en diversas esferas de la vida de la comunidad mundial.

El primero de ellos, es el cambio internacional que ha marcado definitivamente nuestra era: el fin de la GF. Es ampliamente conocido el periodo que abarca de 1945 a diciembre de 1991, época de un enfrentamiento entre dos sistemas para demostrar su supremacía en el mundo. La era de la GF definió todo: los esquemas de cooperación internacional, la formulación de las políticas exteriores, la política de descolonización, las esferas de influencia, los sistemas económicos-políticos, el gasto mundial en defensa, las estructuras de subordinación y de dominación, etc. De modo que su fin *de iure*, marcado con la implosión de la URSS, pone punto final a una era de *tensión global*, aunque para muchos, dicha época había terminado *de facto*, con el acercamiento y diálogo que se produjo entre las superpotencias a mediados de la década de los ochenta.

Finalmente lo que se debe rescatar es que en el seno de esta etapa histórica, comienzan a desarrollarse las bases de la globalización en la que nos encontramos envueltos, pues muchas de las características que han sido mencionadas, podemos

Además, no hay que perder de vista el efecto de la liberalización de los capitales –libertad proporcionada por la política estatal- y la “necesidad” de las empresas de operar en territorios donde sus costos de producción sean más bajos. Por supuesto hay que mencionar que dichos territorios se ubican prácticamente en los países menos desarrollados, quienes literalmente poseen un “ejército de desempleados” que labora por salarios bajos. Esta situación nos remite directamente a la caracterización hecha previamente por Rosas, donde se establece la relación de dependencia Norte-Sur y el desarrollo desigual, siendo éste –condicionamiento de la inversión extranjera directa-, desde mi punto de vista, uno de los mecanismos de dominación a los que hace alusión la autora.

encontrarías de manera clara desde la década de los setenta y de forma más evidente en los ochenta. Cabe decir que si bien se perciben estos procesos, en esos años no se sabía quién ganaría en el enfrentamiento Este-Oeste, de modo que era la esfera militar la que se privilegiaba en muchos de los análisis internacionales, dejando en segundo término al ámbito económico, por lo que los rasgos de la globalización en esta materia, comienzan a definirse sin ser percibidos, mimetizados en la contienda mencionada.

Sin embargo, el fin de la Guerra Fría provocó la "victoria" definitiva del sistema capitalista como forma de producción en el mundo. Esta actitud triunfalista fue el catalizador de transformaciones radicales en las Relaciones Internacionales (RRII), empezando por el hecho de que, al no existir un enemigo militar plenamente identificado, la agenda en la materia deja de ser la dominante, y cede su lugar a la esfera económica que emerge acompañada por el proceso de globalización. Las ideas que ésta plantea para conformar el "Nuevo Orden Mundial (NOM) de la Posguerra Fría se concentran en la aplicación de ciertas fórmulas económicas denominadas "neoliberales", que serán implementadas en el seno de las economías nacionales, para que los Estados puedan integrarse plenamente a la globalización o mejor dicho, al *Nuevo Orden Global* (NOG).

Al finalizar la GF, durante algún tiempo prevaleció la idea optimista de construir un mundo bajo las banderas de la paz, la estabilidad, el orden, el crecimiento, el desarrollo, la cooperación, la seguridad y la igualdad, pero el mundo pronto descubrió los efectos reales de las nuevas políticas económicas adoptadas por los gobiernos, que no eran tan exitosas, ni tan equitativas como se argumentaba en los discursos. De este modo, la globalización resultó ser un proceso interesante, beneficioso y dinámico, pero con un pequeño defecto: es desigual.

Por ello se abordarán estos cambios, y se les relacionará con la violencia terrorista. De antemano, se debe aclarar que se tratarán varios aspectos debido a la fuerte conexión entre ellos. Y así como se habla del desvanecimiento de las fronteras territoriales en la era global, del mismo modo, es prácticamente imposible definir dónde inicia y dónde termina cierta área de estudio. Por ello, aunque se consideran en títulos separados, hay que reconocer que en realidad hay situaciones económicas que afectan lo social y viceversa, o cambios sociales producidos por las transformaciones

tecnológicas, que a su vez, modifican la percepción de la seguridad, por lo que reitero, es imposible exponerlos de forma totalmente aislada.

1.3.1. Cambios económicos.

En esta esfera, la principal transformación que se debe considerar en la era de la Posguerra Fría (PGF), es la reducción de dos modelos económicos a uno solo. Ya no existe alternativa al capitalismo, y éste constituye la única vía que pueden tomar los Estados, y como sistema, es la principal característica de la globalización.

Ese cambio contrasta con una constante que vivimos: en GF la costumbre dictaba dividir y reconocer a los países por su afiliación a alguno de los "mundos" económicos, primero, segundo ó tercero, lo que equivalía a países capitalistas, países socialistas y países subdesarrollados en vías/en proceso de desarrollo respectivamente, es decir, aunque la esfera militar tenía el mayor peso en las relaciones internacionales (rr.ii), también eran importantes las relaciones económicas mundiales y esa identificación surge por las mismas consideraciones respecto a la GF.

En PGF este esquema ha tenido modificaciones mínimas, y las denominaciones sólo han cambiado de nombre. Los países capitalistas hoy son conocidos como países industrializados (PI-primer mundo), y siguen al frente del sistema económico mundial, aunque ahora reconocen tener algunas características propias de países subdesarrollados. Ya no existe el "segundo mundo" y su lugar es ocupado por las "economías en transición", antiguos países socialistas están encaminándose hacia el capitalismo a partir de reformas de todo tipo, sobre todo económicas y políticas. Por otro lado, el "tercer mundo" hoy más que nunca se constituye por países en vías de desarrollo, y por la acción de ciertas políticas económicas mundiales, parecería que existe la clasificación de los países menos desarrollados (PMD) por debajo de los anteriores, es decir, "el cuarto mundo".

El aspecto clave en este sentido es comprender la forma en que el mundo se transformó hasta llegar a la actual configuración. No deseo parecer *globalifóbico*, pero coincido con ciertos estudiosos de dicho proceso quienes consideran que gran parte de las transformaciones que experimenta el mundo, se explican a partir de la globalización

y sus efectos perversos. Se han mejorado muchos aspectos de nuestra vida, pero otros han empeorado de forma contundente.

Prácticamente todos los estudiosos de la globalización, coinciden en que su manifestación principal parte de los cambios económicos ligados con los tecnológicos, así encontramos señalamientos que consideran que

junto con la revolución Informática, la globalización es el principal de los grandes cambios que han transformado radicalmente el mundo en las últimas dos décadas, sea para bien (enorme salto en la integración potencial del mundo), como para mal (ahondamiento de desigualdades e inseguridades sociales) (...) la globalización no es otra cosa que la nueva configuración espacial de la economía y sociedad mundial bajo las condiciones del nuevo capitalismo informático-global.¹⁵

Y efectivamente, una de las principales manifestaciones de la globalización es la revolución informática que se llega con la rapidez de los movimientos de capital, con el fin de consolidar la expansión del sistema capitalista y a partir de ello, construir un capitalismo de alcance global.

Sin embargo, el hecho de que existan este tipo de modificaciones en el mundo, no ha significado el reparto automático de los beneficios de la globalización. Es cierto que la posesión de tecnología de punta acelera los procesos de producción, permite realizar nuevas investigaciones en todos los ámbitos, y mejora la calidad de vida, pero esos efectos no los experimentan todas las economías, ni todos los individuos.

De este modo, es evidente que

el rasgo que caracteriza la forma actual de globalización es el hecho de que la internacionalización de los mercados y de la producción está vinculada a la información y a la utilización de las nuevas tecnologías, diferenciándose de experiencias anteriores vinculadas a la búsqueda de materias primas o de nuevos mercados.¹⁶

El proceso de globalización e integración económica se caracteriza por el aumento de la apertura externa de las economías y el crecimiento de los intercambios, en

¹⁵ Dabat, *op. Cit.*, pp. 41-43.

¹⁶ Antonio Vázquez Barquero, "El desarrollo endógeno, respuesta de las comunidades locales a los desafíos de la globalización", en Basave, *op. Cit.*, p. 137.

el ámbito planetario. Los factores responsables de la aceleración del proceso de globalización han sido, entre otros, los siguientes: los cambios en las políticas económicas y comerciales, que han generalizado la liberalización de los mercados de bienes, servicios y factores; las estrategias de las empresas multinacionales que utilizan las nuevas oportunidades de localización que la integración les presenta; y la introducción de las innovaciones en los transportes y comunicaciones que facilitan la integración de los mercados y la producción multinacional, y reducen los costes de producción.¹⁷

Es claro que la economía mundial ha sufrido severas transformaciones producto de la globalización. En la era que vivimos, las economías se abren al comercio exterior, aumentan los intercambios y las nuevas tecnologías son aplicadas a la producción. Los mercados de consumo reparten su importancia por todo el mundo. La búsqueda de países que aseguren el abastecimiento de materias primas es necesaria, pero ya no es absolutamente vital para los PI como antaño, pues hoy lo preponderante es acceder a mercados con mano de obra barata y mínimas regulaciones legales y fiscales.

La nueva configuración económica global anteriormente planteada nos remite directamente al nuevo poder que tienen y ejercen las empresas. La mayor parte de la inversión nacional y extranjera, de tipo directo o indirecto proviene de las corporaciones empresariales. El Estado deja de ser un actor económico de importancia, de modo que hoy

las grandes empresas innovadoras, frecuentemente multinacionales, se han convertido en el motor del proceso de globalización y sus estrategias de inversión y localización condicionan el nuevo orden internacional.¹⁸

Así, las empresas multinacionales han asumido un papel distinto en la era global, ya no son los entes de antaño que se encontraban supeditados al poder de los Estados, hoy asumen un rol donde es claro que pueden determinar el rumbo económico—incluso político—de un Estado, o del mundo entero. Son las principales productoras de innovaciones científico-tecnológicas; generan empleo, confianza, inversión, beneficios

¹⁷ *Idem*, p. 136.

¹⁸ *Idem*, p. 137. Para profundizar el estudio del impacto en la economía internacional de las empresas multinacionales, se recomienda revisar el capítulo XV del libro de Ramón Tamames, *op. Cit.*

económicos; condicionan a los Estados; mueven grandes cantidades de capital financiero; es decir, por su poder, son entes cuyas acciones

denotan la privatización del proceso de la toma de las decisiones a escala planetaria. Estas corporaciones gobiernan la distribución nacional y global de los recursos, el monto y el carácter de las inversiones, en valor de las monedas, y los lugares y las formas de producción. Los Estados, por su parte, quedan desprovistos de capacidad de control y monitoreo de las acciones que desarrollan las empresas transnacionales y cualquier intento por regular las actividades de éstas es motivo de críticas e, inclusive, de intimidación y amenazas, intención que pudo observarse en el fallido Acuerdo Multilateral sobre Inversiones. Lo irónico del caso es que los Estados-naciones, especialmente los menos desarrollados, son monitoreados permanentemente a fin de que no restrinjan la "libertad económica". En contraste, no hay un monitoreo sobre las corporaciones, o éste tiende a desaparecer, como es el caso de las desregulaciones desarrolladas en EEUU a lo largo de las administraciones de Ronald Reagan y George Bush padre y que en parte ayudarían a explicar el amplio margen de maniobra que tiene en éstos momentos un monopolio como *Microsoft*, por citar sólo un caso.

También, como es sabido, las empresas transnacionales son las que encabezan y promueven la privatización de las industrias en todos los países en sectores como las telecomunicaciones, la industria automotriz, la producción de alimentos, los servicios financieros, etcétera. Las empresas transnacionales, principales creadoras de tecnología, son las mayores usuarias y beneficiarias de la misma, y constituyen la fuerza motriz para la edificación de un mercado global, de un escenario desregulado a escala planetaria y de una producción elegida y asentada en lugares que garanticen la competitividad y la rentabilidad en el orbe. El planeta es visto, por estas empresas, como una gigantesca fábrica mundial y no es para menos. En el momento actual existe un mercado global organizado y dirigido por un reducido número de grandes corporaciones (37 000 aproximadamente). Esas 37 000 empresas ocupan los puestos clave en el orden económico internacional, y de ellas las 100 grandes corporaciones manejan recursos, hacia 1993, por 3.2 billones de dólares (cantidad 8 veces superior al producto nacional bruto de México) de los cuales 1.2 billones se encontraban fuera de los países donde tienen sus matrices.¹⁹

¹⁹ Rosas González, *op. Cit.*, pp. 31-33.

El escenario planteado deja claro que, el liderazgo de la globalización está en manos privadas, en poder de las empresas²⁰, y de su voluntad de distribuir o no los beneficios económicos depende que el resto de la población pueda aprovechar las ventajas que reporta el proceso que se analiza. De este modo, se infiere que en la era de la globalización, el mundo se encuentra en una situación desequilibrada, pues mientras algunos poseen un poder económico y político incuantificable (las empresas), hay otros sectores (en general el grueso de la sociedad internacional), que no tienen la capacidad de determinar los rumbos de las políticas económicas adoptadas por las empresas o por los gobiernos, y por supuesto, no pueden fijar el desarrollo de la globalización, ni tampoco consiguen que las corporaciones reconozcan la importancia de distribuir equitativamente sus ganancias.

Así, lo que ha quedado claro es que vivimos en una era donde los viejos esquemas de dominación no han sido erradicados, por el contrario, el actual sistema económico se basa en reglas añejas y vicios arraigados que, hoy más que nunca, se aplican de forma brutal e indiscriminada, por ello es indiscutible que nos encontramos en un escenario en el que los desequilibrios aumentan, pues

dicho fenómeno (la globalización) no está creando un mundo integrado en el cual se benefician todos los países y todos sus habitantes, sino que al estar dirigido por empresas y bancos transnacionales, acentúa la desigualdad dentro de y entre los países y reduce cada vez más las clases medias.²¹

De este modo se percibe que la globalización camina al compás marcado por las empresas transnacionales. Se ha señalado que hoy existe solo un sistema económico

²⁰ Es indispensable que no perdamos de vista que las organizaciones empresariales, son entidades cuyo fin último está claramente establecido: maximizar sus utilidades y minimizar sus costos, es decir, buscan las ganancias a partir de su actividad económica. Así, de manera general tienden a buscar los rendimientos, de forma que, al encontrar un avance tecnológico que pueda revolucionar la producción resultado de una investigación financiada por dicha empresa, ésta buscará recuperar la inversión hecha y vender ese conocimiento para compensar al máximo el capital previamente empleado. Así, queda claro que las empresas buscan afanosamente el lucro, y difícilmente accederán a "donar" la tecnología de vanguardia a los países en vías de desarrollo sin recibir algo a cambio, de modo que, éstos podrán obtener el conocimiento creado por la empresa por una sola vía: la compra-venta, que estará supeditada a las condiciones impuestas por la corporación.

²¹ Alma Chapoy Bonifaz e Irma Manrique Campos, "Las crisis financieras y la reforma del sistema", en Kaplan, *op. Cit.*, p. 210.

para alcanzar el crecimiento y desarrollo, que el mundo sigue explicándose a partir de categorías que deberían ser reinterpretadas para hacerlas funcionales en nuestro tiempo, y que hoy son las empresas quienes dictan la política económica global, y ya que las corporaciones tienen tanto poder, hay que analizar a partir de qué lo han acumulado.

Hoy resulta claro que las empresas se preocupan menos por los mercados de consumo que en los tiempos de la GF, antes, el consumidor era quien dictaba las políticas de las empresas a través de los gobiernos. Las corporaciones además de competir por el acceso a los mercados, siempre tenían en mente proveerse de materias primas para producir. De este modo, los mercados nacionales dictaban las reglas a las empresas, pero actualmente se han invertido los papeles y es el mundo quien se deja guiar por los designios empresariales.

En la era de la globalización convivimos con entidades económicas que han modificado sus intereses. Es bien sabido que anteriormente, las empresas buscaban promover la inversión extranjera directa (IED), conocida también como capital productivo, que, si bien generaba (y genera) ganancias para los dueños de las mismas, paralelamente proporcionaba beneficios para los Estados y los individuos a través de la creación de fuentes de empleo, pago de salarios, infraestructura industrial, impuestos, etc., es decir, era responsable de una buena parte del crecimiento y desarrollo de los países, pero este escenario ha cambiado rotundamente.

Como consecuencia de los cambios en las reglas económicas dictadas por las grandes potencias comerciales, hoy a través de las entidades financieras más importantes del mundo, los PMD tienen que ajustarse a las políticas de las empresas. En nuestros días éstas tienen nuevos intereses: ya no es tan vital la IED, pues han descubierto las bondades de la inversión extranjera indirecta (IEI), o inversiones de cartera, consistentes en movimientos de capitales de un lado a otro, colocándolos en los lugares más apropiados para que generen ganancias inconcebibles.

Así, se entiende que

el capital financiero, en su búsqueda de ganancias sin mayor consideración de orden económico o social, ha desalentado la inversión en el sector productivo, reducido el

empleo y la productividad, estimulando la especulación e intensificando los disturbios en las relaciones monetarias internacionales.²²

El mundo ha llegado a esta situación a partir de ciertos cambios económicos, sobre todo, debemos esto a las transformaciones que en esta esfera se produjeron en la década de los setenta, cuando se pone punto final al sistema internacional en la materia, que había sido instaurado inmediatamente después de la II GM, de modo que

el hecho de que ya no hubiera una organización del Sistema Monetario Internacional (SMI) con tipos de cambio fijos entre las principales monedas, permitió una auténtica eclosión de la *operativa cambiaria*; las *instituciones* financieras más agresivas pasaron a encontrar en ella un fértil mercado de ganancias, a base de jugar con las expectativas de futuras diferencias en los tipos de cambio de las diversas monedas. Esos mercados se organizaron conforme a nuevas tecnologías informáticas, con operadores funcionando prácticamente las 24 horas del día de manera ublcua. El paradigma de tal actividad llegó a ser el financiero norteamericano de origen húngaro George Soros, con su fondo de inversiones, *Quantum* que obtuvo beneficios formidables, especialmente desde 1992, con el acoso a las monedas más débiles en brete de devaluación.²³

Así las cosas, hemos presenciado una transformación radical en el papel económico que ejercen las empresas. Ahora prefieren generar riqueza solamente para sus arcas, es decir, vivimos una globalización económica que, para las empresas, significa literalmente la maximización brutal de los beneficios y la minimización extrema de los costos, pues al preferir la IEI por encima de la IED, no solamente dejan de crear nuevas fuentes de empleo, sino que, al dejar a los países sin capital para realizar nuevas inversiones, los hunden en crisis severas que se traducen en políticas de despidos masivos y en la generación de *ejércitos de desempleados*.

De este modo, el capital productivo con un papel primordial en antaño, ha sido relegado a un segundo término, y su lugar ha sido ocupado por el capital financiero, de

²² *Idem*, p. 211.

²³ Tamames, *op. Cit.*, p. 121

modo tal que lo que podemos denominar como *globalización financiera*²⁴, se ubica en el centro de todas las discusiones respecto a los efectos derivados del proceso general.

Como consecuencia de esa globalización financiera, se observa un fuerte aumento en la brecha económica que separa a los PI de los PMD, pues aquélla ha descompuesto al sistema económico general desde el momento en el que se impone la desregulación sobre los capitales especulativos, a la vez que ha alterado las funciones de muchas de las instituciones internacionales en la materia, que, hasta cierto punto, mantenían un control sobre los países, a través de la vigilancia que hacían de las reglas mundiales en esa esfera. Por esto no es raro encontrar opiniones respecto a que el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) han cambiado el perfil de sus funciones y que, hoy más que nunca, están bajo las órdenes de las grandes potencias económicas del mundo, y que prestan sus "servicios" una vez que se han cumplido las nuevas condiciones que los países deben acatar para tener acceso a sus créditos, de modo que existe la impresión general de que, a la globalización económica que dirigen las empresas

deben agregarse los condicionamientos derivados de la relación subordinada de muchos estados a organismos financieros multilaterales como el FMI o el BM. La vinculación con estos organismos es de manera formal optativa, pero usualmente la alternativa a ella suele ser el caos económico y el quiebre del Estado. Los requisitos impuestos por el FMI o el BM para el desembolso de fondos necesitados de manera desesperada por los estados definen restricciones fuertes a las políticas de los gobiernos respectivos. Hasta hace pocos años estas restricciones se referían exclusivamente a las políticas económicas, pero con posterioridad se han ampliado a cuestiones de naturaleza más obviamente política: reforma de la legislación laboral, sistemas de marcas y patentes,

²⁴ Puede definirse a la globalización financiera a partir de los siguientes rasgos:

- a) Estrecha interconexión de los mercados financieros nacionales con el mundial a partir de la subordinación de los primeros al segundo, como resultado de la libre movilidad del capital-dinero y la unificación tendencial mundial de la tasa de interés.
- b) Reducción considerable del ámbito de acción de los bancos centrales en la creación del dinero y crédito, en la fijación de las tasas de interés y en la determinación de los tipos de cambio.
- c) Conformación de un patrón de alineamiento errático de las principales variables financieras internacionales, resultante del flujo descontrolado del capital y las presiones especulativas, que tenderá a imponerse en el corto y mediano plazos sobre las determinaciones más profundas de la competencia comercial y el desarrollo desigual de la productividad mundial. Dabat, *op. Cit.*, p. 48.

organización del poder judicial, sistemas electorales, regímenes de prestación de servicios públicos, etc.²⁵

Es decir, en la actualidad se considera que esas instituciones defienden en primer lugar a los intereses de las grandes economías y sus empresas, y que propiciar el crecimiento y la competitividad económica de los PMD tienen una importancia secundaria, así se les califica como los principales arquitectos del desequilibrio que existe en el sistema, a partir de la imposición de las llamadas políticas neoliberales.²⁶

En torno al neoliberalismo económico que actualmente impacta al Estado y a las sociedades en general, tenemos que, regularmente el FMI y el BM imponen condicionamientos que, traducidos en hechos, provocan que el gobierno adopte medidas que pueden ser esquematizadas de la siguiente forma:

a) Saneamiento y estabilización de las finanzas públicas, mediante la reducción del déficit presupuestario, la disminución del gasto público, y en general los intentos de adelgazamiento o desmantelamiento del Estado.

b) Control de la inflación, con la tasa de cambio estable como ancla de las otras variables macroeconómicas.

c) Rígidas políticas monetarias, crediticias y fiscales.

d) Renegociación de la deuda externa.

e) Reforma fiscal, mediante la ampliación de la base gravable, la reducción del impuesto sobre la renta, la renuncia al impuesto sobre el capital, el favoritismo a los estratos de mayores ingresos, el refuerzo de la imposición indirecta (IVA).

²⁵ Carlos M. Vilas, "Estado y mercado en la globalización", en Basave, *op. Cit.*, p. 669.

²⁶ Existen muchas posiciones respecto al significado de la política neoliberal que, según algunos analistas, se encuentra estrechamente vinculada con los objetivos de la globalización dictada desde los centros de poder económico, por ello no es raro toparse con opiniones que manifiestan que "el neoliberalismo es una doctrina que ha sustentado una verdadera guerra económica contra la mayoría de la población que son los asalariados. Las políticas del 'neoliberalismo', decididas por los centros de poder financiero transnacional, y que han sido bautizadas como de 'la globalización', pretenden alcanzar la 'eficiencia económica', escudándose en nociones tan vagas como la de 'la modernidad' o la de 'la sociedad tolerante', pero en América Latina han logrado precisamente todo lo contrario de lo que muchos de sus exegetas pretenden, y las cifras están ahí para probarlo: una concentración sin precedentes de la riqueza, el empobrecimiento y el desempleo o el subempleo de la mayoría de la población económicamente activa y la condena a millones de seres humanos a que la desnutrición les haga crecer con sus facultades físicas e intelectuales menoscabadas, ya no tener derecho a la salud, a la educación ni a la tierra: sentenciándolos a vivir en la injusticia y sin la posibilidad de un futuro digno". Luis Javier Garrido, "La crítica del neoliberalismo realmente existente", en Chomsky, Noam, *La sociedad global. Educación, mercado y democracia*, México, Joaquín Motriz, 1995, p. 8.

f) La liberalización de la economía hacia fuera y hacia adentro, mediante la desregulación de la empresa privada, de la competencia y el mercado, y por la apertura externa en lo comercial y financiero. Parte considerable de los poderes de control económico y social transferida del Estado al mercado.

g) Adelgazamiento o desmantelamiento del Estado, en su aparato y en su personal y recursos, y en sus orientaciones, sus objetivos y sus modos de operar. Se reducen los gastos públicos, el personal burocrático, las inversiones y actividades productivas, la seguridad social, las funciones rectoras y promotoras.

h) La privatización de empresas estatales adelgaza el aparato y la burocracia gubernamentales, y contribuye al repliegue del gobierno central y del sector público.

i) Políticas y acciones del Estado buscan imponer las prácticas de *downsizing* y *reengineering*, las bajas del empleo y los salarios reales con miras a la llamada "flexibilización" del régimen asalariado y del mercado de trabajo, y a la reducción de la seguridad y el bienestar sociales.

j) Las políticas y medidas de liberalización económica tienen inevitables aplicaciones *sociales* y *políticas*. Ante todo, no se da una reforma integral *stricto sensu*, sino una suma de reformas parciales (económicas, políticas, administrativas, sociales, jurídicas...). Las reformas del Estado se concentran en la liberalización económica y en la redefinición restrictiva del papel del Estado y del derecho en la economía.²⁷

Así, la conclusión general es que, en materia económica, se experimenta una globalización claramente diferenciada donde las empresas tienen el poder de decidir qué hacer con sus ganancias, cómo invertirlas, en dónde y cómo repartirlas.

Paralelamente hemos sido testigos de la reducción de las opciones económicas, ya que presenciamos el auge del capitalismo como único sistema. En el seno de éste, también se ha reestructurado el papel del Estado, que deja de ser el ente que protege a la sociedad y "garantiza" la igualdad entre los ciudadanos. En otras partes del trabajo se profundizará en este punto.

Además de este dramático cambio, el Estado ha redefinido su papel en la economía general a partir de ciertas reglas impuestas desde el exterior, básicamente a partir de las nuevas políticas del FMI y del BM para conceder préstamos a los países. Por ello, la política neoliberal viene a constituir el nuevo eje a partir del cual se toman

²⁷ Marcos Kaplan, "El Estado latinoamericano: crisis y reformas", en Basave, *op. Cit.*, pp. 684-685.

las decisiones económicas. Resultado de ello ha sido aumento del poder de las grandes empresas, lo que les otorga amplios márgenes de decisión y de maniobra que contrastan dramáticamente con la espectacular reducción que de dichas capacidades se observa en los Estados. Esta situación ha provocado que no existan regulaciones en torno a la forma como deben operar las empresas, es decir, viven en completa libertad de decidir lo que más convenga a sus intereses, y si se recuerda que a partir de la liberalización del comercio y de los capitales se ha creado un megamercado en el que las ganancias pueden crecer exponencialmente, se entiende la lógica de las inversiones de cartera. Para muestra las siguientes cifras:

la movilidad financiera se puede constatar con el aumento desbordante del mercado de divisas, que de registrar movimientos diarios en promedio de 200 000 millones de dólares (mdd) en los ochenta, hoy es de 1.2 billones de dólares (bdd), equivalente a aproximadamente el 85% de las reservas en divisas de todos los países del mundo.²⁸

Por ello, queda claro que el escenario actual contrasta dramáticamente con el que existía hace unos treinta o cuarenta años, y la situación se ha invertido dramáticamente, pues algunos especialistas argumentan que antes de los años setenta

alrededor del 90% del capital en intercambios internacionales era para inversión y comercio, el 10% para especulación. Alrededor de 1990, esos números se habían invertido. Un reporte de la UNCTAD estima que el 95% se usa actualmente para la especulación.²⁹

Esta situación es grave, debido a que se reconoce que el capital especulativo no deja ninguna ganancia para los Estados, ni para las sociedades, solamente busca el lucro de los grandes dueños del capital, en este sentido, se han manifestado ciertos especialistas quienes opinan que el actual sistema debe ser modificado, así

²⁸ Clemente Ruiz Duran, "Perspectivas y opciones globales ante el cambio mundial", en Basave, *op. Cit.*, p. 313.

²⁹ Noam Chomsky, "Democracia y mercados en el nuevo orden mundial", en Chomsky, *op. Cit.*, p. 41.

la forma correcta de enfocar la globalización es partiendo de la evidencia de la extraordinaria movilidad del capital, de su tremenda fuerza expansiva cuando se lo abandona a su propio dinamismo. (...) el capital debe asumir ante todo la forma de capital productivo y comercial; los activos financieros asumen un papel complementario.³⁰

Precisamente lo anterior está generando numerosos escenarios de conflicto que pueden tener consecuencias que hasta hoy, no se han podido predecir, pues

las finanzas dejan de ser el complemento necesario de la economía real para convertirse en la fuerza conductora de la misma, subordinándola.³¹

Algunos de los efectos derivados de privilegiar a la globalización financiera por encima de otras esferas importantes, serán ponderadas más adelante, solo queda decir que, en un escenario donde solo importan las variables macroeconómicas y se dejan en el olvido las microeconómicas, se intenta imponer la idea de que todo funciona bien y no es así. De hecho, actualmente es fácil encontrar juicios especializados que critican este sistema anormal, pues se percibe que en el horizonte a mediano y largo plazos, esta grave omisión se traducirá en conflictos de alcance global, por ello, mucho se ha hablado de la necesidad de imponer frenos al sistema especulativo, que en su carrera desbocada, pondrá en serias dificultades al sistema global, pues se moldea un mundo desequilibrado en todos los sentidos, que a la larga puede explotarnos como una bomba entre las manos, de hecho, ya se han experimentado algunos resultados perversos de privilegiar al ámbito financiero por encima de todo, ya que su

movilidad ha resultado también en una mayor inestabilidad, dado lo especulativo de la inversión de cartera que es capaz de desatar una crisis en cualquier país que no observe la disciplina financiera que implica la globalización, tal como aconteció a finales de 1994 en México y en 1997-1998 en el Sudeste Asiático. De esta forma, la globalización de los

³⁰ Carlos M. Vilas, "Seis ideas falsas sobre la globalización", en Saxe-Fernández, John, *Globalización: crítica a un paradigma*, México, UNAM-IIE-DGAPA-Plaza & Janés, 1999, pp. 74-75.

³¹ *Idem*, p. 76.

movimientos de capitales abre un esquema de apalancamiento para la inversión, pero a la vez la necesidad de una regulación que prevenga la inestabilidad.³²

En aras de mejorar el futuro panorama, algunos connotados analistas consideran que para cambiar el rumbo económico

se deben introducir controles a los movimientos de capital o, como James Tobin (1978) ha acuñado, "echar arena en los engranajes" del mercado financiero, abierto a través de un impuesto que desincentive las entradas de capital a corto plazo que se consideran desestabilizadoras o indeseables, siempre que no afecte a las entradas de capital a largo plazo que se consideran convenientes y que están basadas en los parámetros económicos fundamentales... (se busca) un impuesto que se aplique, en la práctica, a nivel mundial y sobre una amplia gama de instrumentos financieros, para impedir el desplazamiento de un país a otro de dichos capitales.³³ La idea surge en un momento (1978) en el que ya se observaban los efectos de la especulación, de modo que el Premio Nobel de Economía sugirió que deberían imponerse impuestos para desacelerar los flujos especulativos, que llevarían al mundo hacia una economía de escaso crecimiento, bajos salarios y altas ganancias.³⁴

Queda claro que de no *echar arena* en los engranajes que hacen funcionar al capital especulativo en los términos actuales, se enfrentarán serios desafíos producto de estos errores que hoy no nos atrevemos a corregir. Así, los desequilibrios económicos pueden ser un caldo de cultivo de alcance global en el que, la desigualdad, frustración, el "orden" económico imperante, la subordinación de los Estados frente a las empresas, etc., pueden dar numerosas "justificaciones" a algunos individuos para abanderarse con la violencia, categoría que por supuesto incluye a los terroristas de todo tipo.

³² Ruiz Duran, *op. Cit.*, p. 313.

³³ De la Dehesa, *op. Cit.*, p. 131. Es conveniente establecer que John Maynard Keynes en su *Teoría general de 1936*, también apoyaba esta idea de cobrar un impuesto a los flujos inestables de capital financiero, ver De la Dehesa, pp. 157-158.

³⁴ Chomsky, *op. Cit.*, p. 41.

1.3.2. Cambios tecnológicos.

Las modificaciones económicas que el mundo ha experimentado en la era de la globalización, han estado acompañadas de cambios en otras áreas. Es común escuchar opiniones respecto a las actividades que realizan las empresas en materia económica, recordando que se les considera el elemento central de la globalización en esta esfera, ya que ésta se encuentra estigmatizada por las transacciones financieras que realizan dichos entes. De este modo, se reconoce que las grandes corporaciones son las principales gestoras de la globalización, pero su poder se ha derivado de la metamorfosis que experimenta el mundo, por esto

las empresas de la *Spectronics* (especulación electrónica), exploran y explotan hasta los rincones de las economías nacionales y de la economía global; cada bolsillo y cada bolsa, cada mercado, contrato y transacción, cualquier operación y beneficio, "cualquier situación o giro inusual de la rueda de la fortuna económica".³⁵

Es decir, que el poder económico-financiero que actualmente poseen las empresas multinacionales, tiene su origen en el aprovechamiento de nuevas oportunidades en el mundo, producidas por los cambios que introduce la globalización, y el terreno económico es el principal beneficiario de la mutación del sistema, más no es el único.

Es claro que otra esfera que ha impactado al orden que vivimos es la rama tecnológica, misma que ha estado vinculada directamente con los movimientos de capital especulativo y con las crisis económico-financieras que se han experimentado.

La desregulación de las economías en todo el mundo, ha permitido elevar los volúmenes de comercio, dismantelar al Estado benefactor y a las empresas paraestatales, imponer una política de privatización, etc., pero ha quedado claro que es el ámbito financiero y sus efectos negativos los que producen serios problemas a todo el sistema, incluso

³⁵ Kaplan, *op. Cit.*, p. 53.

George Soros admite que: si a las fuerzas del mercado se les concede una autoridad completa, incluso en los campos puramente económicos y financieros, producen caos y podrían desembocar en última instancia en el desmoronamiento del sistema capitalista global... Los mercados financieros son intrínsecamente inestables y existen necesidades sociales que no pueden satisfacerse dando carta blanca a las fuerzas del mercado... El fundamentalismo del mercado es el responsable de que el sistema capitalista global carezca de solidez y sea insostenible... El fundamentalismo del mercado ha entregado las riendas al capital financiero.³⁶

Sin embargo, la responsabilidad no recae totalmente en las empresas y sus políticas. Su tarea ha sido facilitada por las innovaciones tecnológicas, aunque hay que decir que, son las corporaciones las principales inversoras, investigadoras y productoras de tecnología en el mundo, de modo que, incluso podría pensarse que tienen una doble responsabilidad en la forma en la que se lleva a cabo la globalización, aunque este proceso tecnológico tiene su historia.

La Revolución Industrial (RI) iniciada a finales del siglo XVIII marcó definitivamente al capitalismo y la forma de producción. Fue un elemento clave para el desarrollo posterior del imperialismo y, fue también, una justificación para mantener el colonialismo, de no hacerlo, se rompería el círculo productivo impuesto por las potencias mundiales, que, como es bien sabido, se repartieron el mundo para explotarlo y mantener su preeminencia económica.

Así, a partir de la Revolución Industrial se instaura un orden internacional donde cada país pertenece a cierta categoría: al club de los poderosos o al club de los sometidos; y por supuesto, desde esos momentos se sientan las bases de las mutaciones que sufre el orden mundial hoy en día en todos los sentidos. La división a la que se ha hecho alusión se ha mantenido a lo largo de los siglos en diversas formas, aunque no se profundizará en ellas, pero hoy, es la última revolución tecnológica la que determina esa diferenciación. Los medios de comunicación y de transmisión de la información han revolucionado al mundo. En su tiempo el telégrafo, el teléfono, el radio, y la televisión fueron considerados inventos sumamente impactantes, al grado de crear

³⁶ Ver Sergio López-Ayllón, "El Estado y la regulación del sistema financiero internacional", en Kaplan, *op. Cit.*, páginas 163 y 173.

que definirían al futuro, y se llegó a pensar que cada invención, no podría ser superada por alguna otra, la historia nos ha enseñado lo equivocada que estaba esa visión.

En la historia contemporánea hemos presenciado una revolución tecnológica incesante, que se supera a sí misma a cada momento con cada nueva creación. Esta revolución inició con el desarrollo del arma atómica hacia el final de la II GM. Después de ese evento el mundo fue testigo de una carrera tecnológica que, de describirla, se escribiría un libro entero, basta recordar innovaciones como las armas de destrucción en masa (ADM) en todos sus tipos, los satélites, la agilización de las telecomunicaciones, el fax, etc., con las implicaciones que todos conocemos.

Estos inventos fueron generados aún en tiempos de la GF, y se han perfeccionado en nuestra era, de modo que en PGF han sido mejorados y son ampliamente utilizados. Pero en la PGF, hay una herramienta que ha determinado el rumbo de la globalización: *Internet*.³⁷

Internet ha agilizado el desarrollo de la vida internacional. A partir de este instrumento, hemos sido testigos de un cambio cualitativo y cuantitativo en la generación y transmisión de la información en todo el mundo, y por supuesto, la globalización se ha vinculado estrechamente con su uso generalizado, pues ha encontrado en la *supercarretera de la información* una forma de agilizar las transacciones económico-financieras.

Internet acorta tiempos y por consiguiente, las distancias ya no parecen insalvables. Desarrollos como el barco de vapor, el telégrafo y el teléfono, hicieron posible que se agilizaran las transacciones económicas y financieras durante los siglos XIX y XX, sin embargo, hoy parecen juguetes de niños, sobre todo por los problemas relativos a su operación y el tiempo que ocupaban, de forma que los movimientos no eran tan ágiles. Hoy con Internet disponemos de información de todo tipo, a todas horas

³⁷ No es raro encontrar sinónimos a la palabra *Internet*, por ello, algunos autores se refieren a este instrumento como *red de redes*, *red mundial de redes* y *autopista-supercarretera de la información*. Una descripción y definición detalladas de Internet pueden ser encontradas en Hernández-Vela, *op. Cit.*, pp. 446-448. Por otro lado se dice que "Internet es uno de los proyectos de autopista de la información más avanzados, data de hace aproximadamente 25 años; además, es considerado por algunos no sólo como una red, sino como una organización, e incluso, como una sociedad, que agrupa a millones de usuarios en todo el mundo", en Paulin, Daniel, "Una estimación del futuro ciberespacio: el Internet". Ponencia presentada en el I Foro Trinacional sobre Propiedad Intelectual e Industrialización, IJ, UNAM, *citado por* Manuel Becerra Ramírez, "El internet y su problemática jurídica", en *Revista de Derecho Privado*, año 8, no. 22, México, UNAM-IJ-Mc Graw Hill, enero-abril de 1997, p. 3.

y lo mejor: al instante. Para Internet no hay horarios de trabajo que cumplir, no hay idiomas que no puedan ser traducidos, no hay barreras que no puedan ser salvadas.

Aunque esta invención tiene sus orígenes en Estados Unidos a finales de los años sesenta³⁸, es en PGF cuando alcanza su auge y comienza a ser utilizada de forma generalizada. De hecho, un invento cuyos fines originales eran militares y de inteligencia, se ha convertido en un instrumento de tipo comercial que presta su servicio a quien pueda pagarlo.

De este modo, las empresas trasnacionales se han beneficiado ampliamente del uso de esta red electrónica. Si a este instrumento sumamos las desregulaciones económicas, financieras, fiscales, políticas, sociales y laborales que se han producido y se producen en el interior de los Estados, entonces completamos el análisis previo que nos explica el auge y la preferencia de los empresarios por los instrumentos financieros como el mejor medio de inversión.

Los avances tecnológicos de los últimos tiempos no se han concentrado solamente en el Internet, somos beneficiarios de avances y descubrimientos que han sido fundamentales para construir la sociedad mundial que hoy tenemos. A partir de los cambios tecnológicos es que hoy contamos con la televisión vía satélite y "en vivo"; también podemos usar teléfonos celulares desde cualquier parte del mundo y llamar a cualquier persona, y aunque ésta se encuentre a miles de kilómetros de distancia, la conexión tardará unos pocos segundos. La forma de producción se ha agilizado, seguimos teniendo la producción en serie (masiva), pero hoy, gracias a la tecnología tenemos máquinas que ayudan en la producción de otras máquinas. En relación con lo anterior, no hay que dejar de lado a las computadoras (personal computer o PC's), pues son las máquinas que han facilitado y agilizado el trabajo de los individuos. No podemos olvidar los sistemas de armamentos "dirigidos" con computadoras con la ayuda de los satélites de comunicación. Los avances tecnológicos también han impactado positivamente a la medicina, con la microcirugía; y en fin, las investigaciones en la materia son incontables.

Se observa que esta revolución tecnológica tiene varios años y parecería que no tiene fin, aunque el reparto de los beneficios no es equitativo, y de hecho, las

³⁸ *Idem*, pp. 4-6. Becerra Ramírez hace una revisión histórica de Internet de forma rápida, concisa y útil.

posibilidades de explotar esas ventajas tecnológicas no son iguales para todos los Estados, ni para todos los individuos, situación que es sumamente criticada, y con razón.

Por este motivo, se considera inaceptable que existan tecnologías para mejorar la calidad de vida de todas las personas del mundo y que por los intereses económico-políticos, no exista un fácil acceso a ellas. Por ejemplo, a partir de los progresos tecnológicos aplicados a la producción agropecuaria, la humanidad hoy es capaz de alimentar a cada uno de los habitantes del mundo, sin embargo, en aras de proteger intereses creados —como mantener los precios y los mercados—, paralelamente millones de personas mueren diariamente porque no tienen que comer. Es decir, se usa la tecnología para salvaguardar los intereses de los que han pagado por ella, y no para mejorar la calidad de vida de la humanidad.

El anterior es tan solo un ejemplo de muchos que podrían ser enumerados, sin embargo, el impacto de Internet en nuestras vidas representa el principal cambio que presenciamos en materia tecnológica, pues su relación simbiótica con los flujos de capital, ha permitido que éstos se muevan de un lado a otro en segundos, de ahí se toma el concepto de *especulación electrónica* ya citado.

En la era de la globalización, la combinación de la computadora y las telecomunicaciones, permiten que casi todo sea posible. Se han multiplicado las capacidades para crear, exponer, consultar, modificar, interpretar y obtener conocimientos e información, y éstos aumentan día a día producto de su *autoalimentación*, sin olvidar que, con los progresos tecnológicos, cualquier tipo de dato puede ser consultado en cualquier momento, desde cualquier parte del mundo y de forma ininterrumpida a través de Internet. Así, la *supercarretera de la información* se convierte en sinónimo de la globalización, y ésta, a través de la *red de redes*, atraviesa todos los pueblos y Estados del mundo, y es así, a través de los medios tecnológico-electrónicos como se han diluido las fronteras y se han eliminado las barreras del tiempo, es decir, se ha *globalizado* la geografía mundial, por lo menos de manera virtual.

Esas nuevas capacidades han permitido la comunicación entre los pueblos y posibilitan conocer y estudiar hechos distantes desde una óptica diferente, pues hoy los

analizamos aproximándonos a la información fidedigna. Pero esa tecnología también ha traído serios reveses, sobre todo derivados de los impactos económico-financieros, no hay que olvidar las crisis a las que ya se han hecho referencia, que fueron producto de la descapitalización derivada a partir del deleznable uso y abuso de la tecnología por parte de los empresarios,

en definitiva la globalización, tiene en el mundo financiero su máximo exponente, por la gran cantidad de instituciones públicas, y sobre todo privadas, que actúan en el mercado, con recursos dinerarios casi increíbles por su magnitud que se vehiculizan por doquier con la intermediación.³⁹

(Y) aunque pueda considerarse a la globalización como un fenómeno antiguo, la fuerza con que se manifiesta en el momento actual, impulsada por la difusión de las tecnologías de la información, de las comunicaciones y de los transportes, ha generado fuertes transformaciones en los mecanismos de acumulación y regulación de la economía.⁴⁰

A pesar de que muchos especialistas han planteado la necesidad de regular los productos y los mercados de capital —que implicaría repensar la distribución de la tecnología y el acceso a la misma-, esto

parece de todo punto imposible —ni el FMI ha barajado esa hipótesis-, pues esos controles supondrían una fuerte contracción de la actividad financiera internacional; lo cual seguramente llevaría a un auténtico colapso global. Además de que sería necesaria una burocracia ingente, que nadie parece estar dispuesto a pagar a estas alturas, tras haber probado las mieles de la desregulación.⁴¹

Así las cosas, parece todavía lejano el día en que se pueda tener un acceso más fácil, equitativo y generalizado a las tecnologías de vanguardia, dado que las instituciones “adecuadas” para introducir cambios económicos en el mundo, no tienen la

³⁹ Tamames, *op. Cit.*, p. 125.

⁴⁰ Vázquez, *op. Cit.*, p. 137. Así, el desarrollo de la tecnología permite a los inversores entrar en los mercados y salir de ellos en pocos segundos, con lo que la volatilidad ha aumentado y el plazo de las inversiones y de la deuda se ha reducido.

⁴¹ *Idem*, p. 122.

intención de hacerlo, y el uso de Internet seguirá siendo visto como un negocio. Aunque Internet es una herramienta utilizada de manera masiva, su uso se centra solamente en los clientes urbanos que pueden pagar, olvidando que la marginación de los excluidos y rezagados es un problema que es preciso atender, pues no hay que perder de vista el derecho que todos tenemos a la información y a aprovecharla para el desarrollo personal y nacional.

Por otro lado, si se da por hecho que acceden a la tecnología quienes tienen la posibilidad de comprarla, no debemos olvidar que hay muchos delincuentes que lo hacen. Muchos narcotraficantes, guerrilleros, mercenarios, asesinos a sueldo, y por supuesto terroristas, tienen la capacidad económica para hacerse de los instrumentos de guerra más avanzados producidos por las grandes corporaciones armamentistas, esos individuos, si tienen los recursos necesarios, pueden adquirir cualquier tipo de arma convencional⁴², incluso no convencional. Diferentes hechos terroristas han comprobado que estos grupos tienen acceso a casi todas las armas.

Por otro lado, no hay que perder de vista que los avances tecnológicos no se limitan a las armas de guerra, Internet es un instrumento que, de ser usado para fines ilegales, se convierte en un poderoso medio que serviría para alcanzar cualquier fin.

Esta posibilidad no excluye por supuesto, a los terroristas, aunque esto será objeto de análisis del capítulo tres.

1.3.3. Cambios en la seguridad internacional.

La esfera de la seguridad internacional es sumamente espinosa y delicada, aunque en la era global, ha sufrido severas transformaciones que es preciso retomar.

En la Guerra Fría⁴³ el mundo vivió bajo un "orden" arreglado por las superpotencias vencedoras que emergieron de la II GM: EE.UU. y la Unión Soviética. Bajo este contexto, cada actor tenía un rol definido por ambos Estados, las capacidades de acción, las agendas políticas, los movimientos económicos, la cooperación y la

⁴² Estas armas son todas aquellas que no están incluidas en la categoría de armas no convencionales, mejor conocidas como Armas de Destrucción en Masa (ADM).

⁴³ Etapa histórica conocida también con los nombres de: *viejo orden mundial*, enfrentamiento Este-Oeste, orden bipolar, confrontación EE.UU.-URSS, guerra del capitalismo *versus* socialismo, etc.

política de ayudas, todo estuvo regulado por el poder ejercido coordinadamente desde Washington y Moscú.

Por ello, en la era bipolar, la agenda de seguridad internacional⁴⁴ no fue la excepción, aunque cabe mencionar que ésta estribó más bien, en definir las consideraciones en torno a la seguridad nacional⁴⁵ en cada uno de esos centros de poder internacional y desde este punto, estructurar la agenda de seguridad mundial.

De este modo, es menester aclarar que en GF las agendas de seguridad nacional de EE.UU. y la URSS estuvieron determinadas por la relación seguridad-amenaza-defensa, de modo que, la seguridad nacional, en su concepto más simple nos remite a la seguridad de la nación como el objeto de la protección o bien jurídico tutelado. Así, en base al concepto de seguridad nacional acuñado al interior de cada una de las superpotencias, se estructuró la agenda de seguridad internacional.

La agenda referida, estuvo planteada en los términos más tradicionales: la posesión y acumulación de poder frente a otros Estados. En ese contexto

las capacidades militares fueron el principal sustento del poder ejercido por Estados Unidos y la Unión Soviética, las únicas dos superpotencias que hicieron del mundo su rehén a partir de la concepción de la *suma cero* (las ganancias de Moscú se convertían automáticamente en las pérdidas de Washington y viceversa).

(De este modo...) EE.UU y la URSS tuvieron una influencia notable en los asuntos mundiales, en gran medida gracias a sus capacidades militares.

(...) Otra observación respecto a la relatividad del poder militar en la guerra fría es su clara aunque no siempre ponderada dependencia de las capacidades económicas de los

⁴⁴ La seguridad internacional (para algunos el término sería seguridad mundial, incluso en nuestros días se habla de seguridad *global*) esta "basada en la estabilidad y armonía de las interrelaciones de las seguridades nacionales de todos los Estados", Hernández-Vela, *op. Cit.*, p. 701.

⁴⁵ La seguridad nacional es definida como el "conjunto de políticas, estrategias, normas, instituciones y acciones que tienden a la armonización plena de los elementos constitutivos del Estado, protegiéndolos y salvaguardándolos de actos o situaciones de cualquier naturaleza, internos o externos, que perjudiquen o afecten de alguna manera su integridad o su óptimo desempeño y aprovechamiento en el impulso del proceso de desarrollo y el progreso del país en todos los órdenes. (Asimismo) la seguridad nacional de cada Estado se desenvuelve, al mismo tiempo, en diferentes esferas de su vida nacional e internacional: social, económica, jurídica, política, estratégico-militar, etc., destacando o sobresaliendo alguna o varias de ellas según el desarrollo de la situación", *Ibidem*. Aunque en términos sencillos se dice que la seguridad nacional es "la defensa de los intereses y los valores de una nación", Pastor, Robert, *El remolino: política exterior de Estados Unidos hacia América Latina y el Caribe*, México, 1996, S XXI, p. 26 citado por Leonardo Curzio, "La seguridad nacional en México: balance y perspectiva" en Revista de Administración Pública (RAP), *Seguridad Nacional*, No. 98, México, INAP, 1998, p. 10.

países que lo sustentaron. La fabricación y el emplazamiento de armas demanda recursos económicos, naturales, humanos y tecnológicos. Luego entonces, éstos cuatro factores constituyeron también recursos del poder, y de manera más específica, del poder militar. Se entiende por tanto, que sin ellos, el poder militar no habría podido prosperar.⁴⁶

Así, resulta claro que el enfrentamiento entre las superpotencias estableció la agenda de seguridad internacional desde el punto de vista de la defensa. Por la lógica de la GF, el principal enemigo de EE.UU. era la URSS y viceversa, y para lograr acumular mayor poder y más capacidades de disuasión mutua, fue necesario que ambos demostraran sus potencialidades como Estado, que en aquéllos momentos sí se pudieron percibir a partir del poder militar. Así, el contexto define claramente a los Estados como los principales actores de las RRII, pero también como los enemigos tradicionales, como una amenaza visible que está plenamente identificada, lo que deja claro que se vive en un orden *estatocéntrico*.

Si se acepta que el Estado es el ente más importante del mundo en la GF, y que éste busca ser poderoso, entonces se reconoce que el mundo vivió bajo un esquema de *realismo político*⁴⁷ donde obtener poder es el fin último del Estado, y la forma más convincente de hacerlo patente, es proporcionarse más seguridad a través de la disuasión del enemigo. Para lograr dicho objetivo, los Estados se valen del aumento constante de las capacidades militares –físicas y materiales- con fines “defensivos”⁴⁸. A esa lógica respondieron las superpotencias, de ahí la fuerte presencia de las compañías armamentistas, de la ascendencia de las esferas militares sobre los gobiernos

⁴⁶ María Cristina Rosas González, *Australia y Canadá: ¿potencias medias o hegemonías frustradas? Una visión desde México*, México, UNAM-FCPyS-MAECI-Qantas, 2002, pp. 56-57.

⁴⁷ El autor más reconocido en esta teoría, reconocido de hecho como el “padre del realismo político” fue Hans J. Morgenthau, para conocer detalladamente esta teoría puede consultarse su obra maestra *Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz*, la edición en español es realizada en Buenos Aires por el Grupo Editorial Latinoamericano.

⁴⁸ Las capacidades militares a las que se hace alusión, se refieren a la investigación y desarrollo de armas y sistemas de armamentos de alta tecnología utilizados para la “defensa”. No debemos olvidar que existe un debate continuo para determinar qué es un arma “defensiva” y distinguirla de un arma “ofensiva”, que al final de cuentas, parecería ser una discusión bizantina donde la semántica sale sobrando, dado que todas las armas tienen un uso dual, pues sirven para ambas cosas: para defenderse o para atacar, y la única posibilidad de definir que calificativo le corresponde a las armas, estaría determinado por consideraciones jurídicas.

estadounidense y soviético, y de los estratosféricos presupuestos para la defensa en ambas naciones.

Así pues, bajo el orden bipolar, EE.UU. y la URSS coordinan todas las capacidades a su alcance para eliminar a la amenaza monolítica que representa el Estado enemigo, de modo que, para lograrlo, se enfrascaron en una lucha por el poder que implicó exportar sus agendas de seguridad nacional al plano internacional, con la creación de alianzas militares, investigaciones tecnológicas en la materia y sobre todo, con la carrera armamentista-tecnológica ampliamente conocida.

Si bien como señala Rosas, para tener poder militar, era necesario que al mismo tiempo se poseyeran grandes capacidades humanas, materiales, económicas y tecnológicas, la esfera militar, por su preponderancia, minimizó el estudio y valoración de los otros aspectos, de modo que en GF, el principal recurso del poder era el militar y a través de éste, se estructuró la seguridad internacional.

Sin embargo, paralelamente al desarrollo de la Guerra Fría, surgen otros procesos económicos, sociales y políticos que introducen cambios significativos en el mundo, aunque por la dinámica que se ha descrito, pasaron desapercibidos.

Ejemplo de lo anterior fue la creación de nuevos polos económicos que se configuraron en centros de influencia mundial, ya que éstos denotaron la presencia de dichos cambios, que, en la práctica, significaron la diversificación de los recursos del poder, creando lenta, pero firmemente una agenda integral en materia de seguridad internacional. El poder económico, la diplomacia económica, la diplomacia política y la posesión de tecnología, entre otros factores influyen en las nuevas consideraciones en torno a la seguridad mundial y a la posesión de poder nacional, definido

a partir de las bases tecnológicas, materiales, con énfasis en las capacidades militares, pero incluyendo también la posición geográfica, los recursos naturales, la base demográfica, la producción industrial y agrícola y lo que a últimas fechas ha dado en llamarse *capital humano*, esto es personas capacitadas y vinculadas a la ciencia y la tecnología. Asimismo (...) el poder se integra por capacidades militares, tanto humanas

como por sistemas de armamento, más elementos adicionales como la moral nacional, la coerción política, el prestigio internacional y la capacidad diplomática.⁴⁹

De este modo el mundo no percibió que durante la GF se desarrollaron los otros recursos de poder que, en nuestros días, se hacen más que evidentes, y más que nunca, sirven a los intereses de las potencias y de los Estados en general.

Como sabemos, el escenario mundial en el que vivimos definitivamente no es el mismo de hace unos quince años, y el hecho que marca la historia contemporánea es el fin de la confrontación Este-Oeste. Es bien sabido que la GF concluyó con la implosión de la URSS y de su esfera de influencia, sin embargo, este hundimiento tan singular y espectacular, repercutió en todo el mundo en todos los aspectos.

Reconociendo que el choque entre las superpotencias se manifestó en el área milliciana, y que la inseguridad bajo este contexto era entendida a partir de la amenaza proveniente de alguna de ellas, con el fin de la Guerra Fría y con la desaparición de la Unión Soviética, ese escenario ya no es operante, ahora vivimos en un mundo donde se reacomodaron las esferas de influencia y donde se ha hecho un nuevo reparto de poder.

La amenaza que antes era bien reconocida, ya no existe. Finalizó el imperio soviético y con él terminaron también las consideraciones clásicas en torno a la seguridad mundial, por lo menos en el sentido en que eran entendidas en los tiempos del enfrentamiento Este-Oeste. Adicionalmente, los recursos del poder que habían permanecido discretos en la vida internacional, afloran, se hacen presentes y desde su aparición han determinado de forma definitiva la construcción de la nueva agenda internacional para la seguridad, de modo que las explicaciones tradicionales en la materia, de pronto se han *enriquecido* con el reconocimiento de estos factores que son precisamente la base para la nueva determinación de las cuotas de poder en todo el mundo, dando una nueva idea de quienes son las potencias en la comunidad internacional. Esos "nuevos" recursos se observan en el cuadro 1.

⁴⁹ Silviu Brucan, *La disolución del poder. Sociología de las relaciones internacionales y políticas*, México, Siglo XXI, 1974, p. 140, citado en Rosas, *Australia... op. Cit.*, p. 57.

Cuadro 1
Los recursos del poder

Tipo de recurso	Características
Geográfico	Territorio, recursos naturales, actividades económicas (ventajas comparativas naturales), ubicación, fronteras terrestres y marítimas.
Demográfico	Número de habitantes, distribución de la población (por edades y geográficamente), índice de crecimiento demográfico, esperanza de vida y mortalidad infantil.
Económico	Sistema económico, producto nacional bruto (PNB), distribución de las actividades económicas en la composición del PNB, distribución de la población por ocupación, distribución de la riqueza, productividad, comercio e Inversión.
Tecnológico	Número de patentes generadas, <i>know-how</i> , capital humano (mano de obra especializada).
Militar	Fuerzas armadas activas y reservistas, tipo de armamento, eficiencia y liderazgo de las fuerzas armadas, presupuesto para la defensa, producción de armas, comercio de armas.
Político	Democracia entendida como distribución del poder político en el seno de la sociedad (papel del gobierno, partidos políticos, opinión pública, etc.), estabilidad, institucionalidad, cohesión y capacidad de acción colectiva, calidad diplomática (Influencia en organismos internacionales), servicios de Inteligencia. ⁵⁰

Así, con la desaparición de la Unión Soviética y con el fin del orden bipolar, el mundo redefine su agenda de seguridad. Una vez que la amenaza estatal se ha desvanecido, si no en forma total, por lo menos si sustancialmente, la esfera militar ha dejado de ser preponderante, aunque no secundaria, pues observamos el surgimiento de nuevas preocupaciones y amenazas a la paz y seguridad mundiales.

⁵⁰ Cuadro elaborado a partir del análisis de Jordi Palou, en "El concepto de potencia media. Los casos de España y México", *Revista CIDOB d'Affers Internacionals*, núm. 26, 1993, 99. 8-9, tomado de Rosas, *Australia...*, op. Cit., p. 73.

Si bien persiste el riesgo de un enfrentamiento mundial en el que se usen armas de destrucción en masa, éste ya no es tan alto como en los tiempos de la confrontación entre los soviéticos y estadounidenses. Por otro lado, con la desaparición de la URSS se han manifestado numerosos problemas que, por el orden establecido entre las superpotencias, habían permanecido ocultos por la sombra que proyectaba la GF, pues el poder abrumador ejercido por Moscú —con la complacencia y complicidad de Washington—, mantenía a todas esas problemáticas bajo control.

De este modo, cuando desaparece el orden introducido por el imperio soviético en su zona de influencia, se crea un vacío de poder cuyos efectos y consecuencias se perciben a nivel *global*. Dicho hueco, ha permanecido hasta nuestros días, y se ha manifestado de formas diversas: proliferación de regímenes antidemocráticos; conflictos internos; desintegración de los Estados-nación; guerrillas; movimientos nacionalistas, etc., y ni siquiera el enorme poder que hoy concentra EE.UU. ha podido crear una solución integral y duradera.

No ha quedado muy lejos el día en que George Bush habló del Nuevo Orden Mundial

en donde el fuerte protegería al más débil y el gobierno de la ley en lugar del balance del poder gobernaría en las relaciones internacionales. Bush creía que las grandes potencias podrían trabajar juntas para construir una sociedad internacional justa, caracterizada por libertad política y económica. Todos los estados (la visión continua) se enlazarían en un compromiso común a relaciones pacíficas globales, seguida de integración económica y finalmente un compromiso con la democracia.⁵¹

Sin embargo, no pasó mucho tiempo antes de que esta visión optimista chocara dramáticamente con la nueva realidad. Los recursos del poder implican otorgarle la importancia debida a aspectos que se habían desdeñado en la GF, pero su reconocimiento, incluye también la necesidad de aceptar que existen problemas en cada una de esas esferas, es decir, así como se han multiplicado los recursos del poder, en la Posguerra Fría se ha debido reconocer que los retos y conflictos que ponen

⁵¹ Athanasios Hristoulas, "Paz, estabilidad y prosperidad: el Nuevo Orden Mundial en los últimos diez años", en RAP, *op. Cit.*, p. 45.

en riesgo a la seguridad Internacional se manifiestan multidimensionalmente, tan es así, que se ha llegado a plantear la existencia de *varias* agendas de seguridad que convergen en lo que deberíamos denominar ya no como seguridad internacional, sino como *seguridad global*.⁶²

⁶² Ya se ha mencionado que en los años inmediatos al fin de la GF surgieron nuevos debates en torno a la seguridad internacional. Debido a que la esfera militar ya no se encuentra en el centro de los debates en torno al tema, y, considerando que las amenazas a la seguridad se multiplicaron, surgió toda una corriente que argumentó que, para alcanzar la seguridad global, antes debíamos encontrar las bases sobre las que se debería construir. En este sentido, se considera que el hombre es el origen de toda seguridad, de modo que la llamada *seguridad humana*, constituye la base fundamental para edificar la *seguridad global*, pues la seguridad de los individuos, devendrá en la seguridad del Estado. Bajo esta lógica, el objetivo que teníamos que perseguir era fomentar y garantizar la seguridad humana en todos los países, de modo que, una vez lograda, alcanzaríamos la seguridad global como resultado lógico de la suma de todas las seguridades estatales.

Los componentes de la llamada *seguridad humana* son:

1.- *La seguridad económica*. Aquí hay que recordar que el concepto se refiere a un ingreso básico, generalmente producto del trabajo productivo y remunerativo, o bien, de los sistemas de seguridad social del Estado. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sólo una cuarta parte de la población mundial cuenta con seguridad económica medida en estos términos.

2.- *La seguridad alimentaria*. Se refiere a la disponibilidad y el acceso en todo momento a los alimentos básicos. Aún cuando en el mundo existen suficientes alimentos para dar de comer a toda la población del planeta, los sistemas de distribución no son eficientes, además de que no todas las personas disponen de la capacidad de compra para adquirirlos. Alrededor de 800 millones de personas en todo el mundo padecen hambre.

3.- *La seguridad en materia de salud*. En los países pobres, las principales causas de la mortalidad son las enfermedades infecciosas y parasitarias que cobran las vidas de 17 millones de personas anualmente. En los países ricos, las enfermedades más letales son las cardiovasculares que tienen mucho que ver con el estilo de vida y que provocan la muerte de 5.5 millones de personas al año. En los países pobres, las enfermedades responsables de la mortalidad referida son las respiratorias, la diarrea y la tuberculosis. En los países ricos es el cáncer. En los últimos existe un médico por cada 400 habitantes, mientras que en los países en desarrollo hay un galeno por cada 7 000 personas y en el África Subsahariana la proporción es de un médico por cada 36 000 personas. Asimismo, las disparidades se observan en el presupuesto en materia de salud, si se toma en cuenta que mientras que en Corea del Sur se destinan 720 dólares *per cápita* anualmente a los cuidados médicos, Bangladesh canaliza apenas 51 dólares *per cápita*.

4.- *La seguridad ambiental*. La industrialización intensiva más el crecimiento demográfico ejercen una fuerte presión sobre el medio ambiente. En los países pobres, los problemas ambientales más graves se vinculan con la menos disponibilidad de agua y de tierras, además de la salinización que daña a las tierras irrigadas. En los países ricos una de las mayores amenazas es la contaminación ambiental, si bien en las naciones en desarrollo las grandes zonas urbanas que poseen, enfrentan también este problema.

5.- *La seguridad personal*. Tanto en los países ricos como en los países pobres, las personas enfrentan amenazas a su seguridad, mismas que incluyen

- a. Amenazas de parte del Estado (tortura física).
- b. Amenazas de parte de otros Estados (guerra).
- c. Amenazas de otros grupos de personas (tensiones étnicas).
- d. Amenazas de individuos o pandillas (crimen, violencia callejera).
- e. Amenazas contra las mujeres (violación, violencia doméstica).
- f. Amenazas contra los niños debido a su vulnerabilidad y dependencia.
- g. Amenazas contra la misma persona (suicidio, drogadicción).

6.- *La seguridad de la comunidad*. La mayor parte de las personas reposan su seguridad en la pertenencia a una comunidad. Sin embargo, en diversas comunidades suelen existir algunas prácticas

ANÁLISIS CON
FALTA DE ORIGEN

Entonces, si se reconoce la existencia de "varias" agendas en la materia, se acepta que hay diversos "tipos" de amenazas, que se encuentran agrupadas *vis-à-vis* cada una de las "agendas".

Sin embargo, la creciente interdependencia en los asuntos del mundo, implica también que los problemas deben asumirse desde un punto de vista totalmente distinto, donde, a pesar de encontrarlos "agrupados" (problemas sociales, problemas ecológicos, problemas políticos, etc.), no se debe olvidar que existe un fuerte vínculo entre ellos, al grado de no poder distinguir la frontera que delimitaría a unos de otros. Previamente se presentó un ejemplo hipotético en el que las decisiones económicas de una empresa, podrían afectar diversas esferas al interior de un país, y se observa que no es posible aislar totalmente cada una de esas áreas de las otras para evitar una "contaminación" interagendas; pues, del mismo modo, aunque identifiquemos "agrupaciones" de amenazas a la seguridad internacional, observamos que no es posible enfrentarlas desde el punto de vista unidimensional, pues los riesgos que hoy enfrentamos son mayores, son cambiantes y sobre todo peligrosos, ya que pueden establecer "alianzas" para converger como una *amenaza global*, del mismo modo que se reconoce el esfuerzo que hace el mundo para crear una sola seguridad a partir de las diversas agendas que se han logrado identificar.

En la era de la globalización ningún Estado-nación puede darse el lujo de confiar excesivamente en las capacidades que posee para enfrentar los problemas. Las amenazas a la seguridad no tienen fronteras, no reconocen de divisiones en el mundo, ni de jerarquías entre las naciones, lo mismo pueden atacar a un PI que a un PMD, de modo que hay que estar alerta constante, pues entre los riesgos globales que enfrentamos, se encuentran:

que atentan contra el bienestar de las personas, por ejemplo, los trabajos forzados y la esclavitud, que aunque oficialmente erradicada sigue siendo una práctica ampliamente extendida en el mundo. Los conflictos étnicos son otra muestra de amenazas a la seguridad de la comunidad.

7.- *La seguridad política.* La ONU considera que la seguridad humana se define a partir de la posibilidad de que las personas vivan en una sociedad que reconozca y garantice sus derechos humanos fundamentales. Sin embargo, según documentan organismos como *Amnistía Internacional*, la represión política, la tortura, las ejecuciones sumarias, y otros delitos son practicados en gran parte de los países del mundo.

UNDP, *Human Development Report 1994. New Dimensions of Human Security*, New York, Oxford University Press/United Nations Development Program, pp. 24-34, tomado del análisis de Rosas, *Australia...*, op. Cit., pp. 444-447.

- Migraciones internacionales.
- Destrucción del medio ambiente y peligro de crisis ecológica mundial.
- Problemas mundiales de salud (drogadicción, SIDA, agentes patógenos).
 - Peligros y amenazas de una mundialización espontánea y desordenada, no acompañada por una mundialización del derecho. Desarrollo a través de las fronteras de la delincuencia organizada y la economía criminal.
 - Tráfico de drogas y lavado de dinero en mundialización.
 - Tráfico de armas y prestaciones de servicios.
 - Delitos de cuello blanco,
 - Fabricación y transporte de residuos contaminantes y tóxicos.
 - Universalización de la corrupción.
- Carrera armamentista, con crecientes facilidades de acceso a tecnologías avanzadas para Estados y grupos privados.
- Cambios en el equilibrio de seguridad entre el Norte y el Sur.
- Ascenso de los fundamentalismos, especialmente en países atrasados con poblaciones en miseria absoluta cuyo número va en aumento.
- Frustración y desesperación de los excluidos, reprobados de la mundialización, y su descarga en reacciones irracionales, violencia ciega, rebeldías, insurrecciones, autodestrucción en masacres, guerras civiles, limpiezas étnicas.
- Entrelazamientos con el militarismo, el armamentismo y el terrorismo (de Estado y privado).
- En general, la acumulación y entrelazamiento de peligros globales como limitante o destrucción de la globalización.⁵³

⁵³ Kaplan, *op. Cit.*, pp. 60-61. Un análisis más profundo respecto a algunas de estas amenazas lo encontramos en Ramón Tamames, *Un nuevo orden mundial. La senda crítica de la razón y el gobierno de la humanidad*, España, Espasa-Calpe, 1991, donde el autor expone un estudio acerca de algunas implicaciones que deberemos enfrentar en el futuro mediano y lejano en materia de seguridad. Tamames se concentra especialmente en los problemas en materia ecológica como producto del avance tecnológico; establece una relación entre el deterioro de la capa de ozono, la destrucción de la Amazonía y de los bosques, la deforestación, la lluvia ácida, los incendios forestales, la desertificación, la contaminación humana y la inconsciencia ambiental. Asimismo retoma preocupaciones en torno a la explosión demográfica, estableciendo que constituye una amenaza, pues hoy comprendemos la relación que existe entre dicho crecimiento, el subdesarrollo y las capacidades del mundo para "mantener" vivos a tantos seres humanos. Otra de las amenazas que se analizan en dicho texto, es la referida a la relación economía-demografía y oportunidades sociales, donde se observa que, de mantener el mismo sistema, se producirán conflictos sociales explosivos que pueden extenderse a todo el *globo*, esta idea es redondeada con el riesgo que representa la fragilidad de la democracia, pues ésta aún no se encuentra consolidada en todo el mundo. Aunque se concentra en dichos aspectos, no olvida analizar la forma en la

Por ello se percibe que la agenda mundial en materia de seguridad es muy complicada. Las "nuevas" amenazas son incontrolables, sobre todo por lo impredecibles que pueden ser en su actuar, además que en este nuevo contexto global, el principal objetivo de estas amenazas es el individuo, pues es quien resiente los efectos que aquéllas producen.

De este modo, los nuevos mecanismos que salvaguardan la paz, la estabilidad y la seguridad internacionales, reconocen la necesidad de ubicar al individuo en el centro de los debates en torno a la materia, así se acuña el concepto de *seguridad humana* que, en pocas palabras, considera importante hacer todo lo posible por erradicar todos los riesgos que el hombre enfrenta y que provienen de todas las esferas, para así fortalecer la seguridad del Estado, pues se da por hecho que, si el individuo se siente libre de males, tenderá a confiar y respaldar las decisiones del gobierno en todas las materias, a partir de lo cual se construirá la seguridad nacional. Por lógica, si todos los Estados del mundo, persiguieran a partir de esta base su seguridad interna, esto tendría por consecuencia obvia, la edificación de la *seguridad global*, que en términos sencillos, sería el conjunto de todas las seguridades nacionales, logradas a partir de ese estándar mínimo.

Es evidente que este escenario ideal está muy lejos de ser alcanzado. Hemos visto que en los tiempos inmediatos al fin de la GF, se identifican a todas esas amenazas como importantes y todas deben ser atacadas a un mismo tiempo, pues el

que actualmente se ejerce el poder en el mundo desde los principales centros de influencia; y por supuesto, no puede dejar de lado el deterioro del sistema económico en el que vivimos y el papel que han tenido los países industrializados y las principales instituciones financieras en la estructuración de dicho "orden" mundial. Como mérito adicional hay que decir que el libro fue escrito inmediatamente después de la caída de la URSS, de modo que, es una primera visión acerca de los numerosos problemas que tendríamos que enfrentar en el "nuevo orden mundial", y sobre todo, contrasta con otros análisis que plantean las nuevas problemáticas sin profundizar en ellas, así por ejemplo, algunos estudiosos consideran que "se despliega un escenario en el cual crecen el terror y la violencia, financiados, en parte, por organizaciones criminales ligadas al narcotráfico; los crimenes financieros se vuelven rutinarios y amenazan el control sobre la economía; las drogas promueven la degradación de la persona; el recurso del terrorismo permanece como instrumento en la búsqueda de objetivos políticos como amenaza a la vida de los ciudadanos; y las ADM generan pánico en las poblaciones y desafíos a los estados democráticos, llevándolos a combatir la utilización o la proliferación de aquéllas, bajo cualquier pretexto y por cualquier actor internacional", aunque vale la pena decir que este tipo de análisis, responden a una dinámica donde no hay una amenaza "más" importante que otra, Alberto Mendes Cardoso, "El papel de la actividad de inteligencia en el inicio de una nueva era", en Revista de Administración Pública (RAP), *Los servicios de inteligencia en el nuevo siglo*, No. 101, México, INAP, 2000, p. 22.

riesgo ya no es exclusivamente de origen estatal, sino que proviene de muchas fuentes, de modo que es preciso combatir a todos esos problemas.

Sin embargo, el principal desafío que hoy hay que solucionar es aumentar la capacidad real que el mundo tiene para lidiar con las situaciones que amenazan a la seguridad humana, ya no pensemos en la voluntad, aunque la hay, al menos en los discursos. Para muestra de esa disposición podemos recordar que

el gobierno canadiense interpretó los postulados del PNUD en los siguientes términos: seres humanos libres de las graves amenazas a los derechos humanos, de manera que en el caso de la protección de los civiles se buscaría reducir el costo humano de los conflictos armados; en el rubro de las operaciones de apoyo a la paz se buscaría que Naciones Unidas fuera dotada de la capacidad para hacer frente a los más complejos desafíos, contando, para ello, con personal altamente calificado para participar en las misiones correspondientes; en el ámbito de la prevención de los conflictos se alentaría la capacidad local de gestión para resolver las controversias; (y posturas de esa tónica en general, de modo que...) la diferencia fundamental entre la postura de Ottawa frente a las del PNUD es materia de seguridad humana, es que mientras que éste último asume un carácter más enunciativo, Canadá propone, de forma muy pragmática, que la comunidad Internacional Intervenga en todas aquellas latitudes en las que la seguridad humana se encuentre en riesgo. La propuesta canadiense, ciertamente ha generado escepticismo, inclusive en los países más ricos del orbe, poco proclives a hacer acto de presencia en regiones en las que sus intereses estratégicos se perciba que no están necesariamente en juego.⁵⁴

Por lo menos en las palabras, el gobierno canadiense muestra la intención de introducir cambios reales en la materia, sin embargo, como la autora plantea, los países más poderosos se muestran renuentes a prestar la asistencia necesaria en zonas que no son consideradas como estratégicas o donde no tienen ningún interés de por medio.

Adicionalmente, hay que resaltar que, si bien Canadá es un país desarrollado, no tiene los recursos necesarios para hacer prosperar esta agenda, pues no posee el liderato ni los medios para encabezar esta cruzada mundial. Por otro lado, no hay que

⁵⁴ Rosas, *Australia...*, op. Cit., pp. 449-450.

perder de vista que no es posible ir a todos los rincones del mundo donde algún individuo enfrente alguna amenaza a su seguridad con recursos finitos, y tampoco es posible hacerlo cuando vivimos en un mundo donde los Estados tienen intereses y en función de éstos deciden cooperar o no en determinada cruzada. Por supuesto, no hay que olvidar que enfrentamos el problema de que la "ayuda" puede ser percibida por el receptor como la promoción de los intereses de las potencias, constituyendo una amenaza a su seguridad y a su soberanía nacionales, no hay que perder de vista que la injerencia de otros países, aunque sea para ayudar a la población, puede parecer amenazante desde el interior del país al que se desea auxiliar⁵⁵.

Así, para cumplir con cada uno de los puntos de la agenda, tendrían que existir dos condiciones: por un lado, que los Estados accedieran de buena manera recibir la ayuda ofrecida por el exterior; por el otro, al aceptarla, el Estado tendría que confesar

⁵⁵ La ayuda que los países pueden otorgar en lugares donde hay serias amenazas a la seguridad, pueden ser interpretadas como intervención en los asuntos internos. El tema es espinoso sobre todo en los países que en otros tiempos fueron sujetos del imperialismo de las grandes potencias, y la ayuda es percibida como una amenaza todavía más grave en los países donde existen grupos nacionalistas extremistas, que se oponen a toda acción internacional que, desde su punto de vista, atente contra la seguridad nacional y a la soberanía. El principio de no intervención está regulado por el Derecho Internacional administrado sobre todo por la ONU, sin embargo, en los últimos tiempos hemos presenciado una discusión respecto a considerar a la *intervención humanitaria* como una *excepción* al principio de no intervención. Este concepto entraña en sí mismo una serie de agrios enfrentamientos de todo tipo, el principal estriba en responder a la pregunta ¿quién y bajo qué parámetros define el significado de *intervención humanitaria*? Dado que no existe consenso respecto a una definición universalmente aceptada, parece más fácil enumerar los requisitos que justificarían la intervención: "a) la existencia de una violación grave de los derechos humanos fundamentales; b) situación de urgencia y necesidad de actuar; c) agotamiento de otros medios de protección sin que se haya conseguido salvaguardar esos derechos humanos; d) proporcionalidad entre el uso de la fuerza y los objetivos perseguidos; e) carácter limitado de la operación en el tiempo y el espacio; f) informe inmediato de la intervención del Consejo de Seguridad y, si se da el caso, al organismo regional pertinente", Consuelo Ramón Chornet, *¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en Derecho Internacional*, Madrid, Trotta, 1995, p. 61. Si bien los requisitos parecerían los adecuados, es evidente que algunos de ellos (si no es que todos), pueden ser usados a conveniencia por los países que otorgarán la "ayuda", inclusive, puede no circunscribirse solamente a manipulación, sino también a la violación de esos mismos requisitos. En el mismo texto, podemos encontrar ejemplos que nos demuestran la *política de doble rasero* para determinar la intervención humanitaria, pues mientras se actúa con celeridad en las zonas estratégicas para las potencias, midiendo las crisis en esos términos (pensemos en Europa), en otros casos, sucede lo contrario, y los países poderosos adquieren una especie de *síndrome de la amnesia temporal*, los casos son muchos, pero habría que replantear que tanto ha servido el término cuando observamos las acciones que se desarrollan en Medio Oriente (conflicto Israel-Palestina), Ruanda y Afganistán por mencionar solo algunos. De modo que parecería que el concepto es utilizado bajo una doble moral: cuando sirva a los intereses de los poderosos, es enarbolado como un reto que hay que salvar para alcanzar la paz, cuando no, a nadie le importa enarbolarse dicho concepto. Finalmente no debemos olvidar que, al revisar los requisitos y encontrar que se deben salvaguardar los derechos humanos y el fundamental es el derecho a la vida, cuando se reconoce que el terrorismo pone en peligro este derecho, el fenómeno justificaría la intervención para proteger esta facultad, y de este modo, el espíritu original del concepto podría manipularse a conveniencia de ciertos intereses.

que al interior existen riesgos a la seguridad humana, situación que no se reconoce fácilmente por las implicaciones que conlleva. Sin olvidar que, para el gobierno del Estado, la seguridad más importante es la propia. De este modo, cumplir al pie de la letra con esta agenda, llevaría a los remitentes de la ayuda por caminos tortuosos por los que no están dispuestos a andar, sobre todo después de experiencias imborrables y tan dramáticas como las ocurridas en el caso de Somalia.

Ahora bien, no hay que perder de vista que desde hace algunos años, el terrorismo internacional que interesa para los fines de este trabajo, se había configurado como un peligro que estaba incluido en la lista general de riesgos globales que enfrentamos, de este modo, infundía temores respecto a la seguridad humana, pero esa amenaza se medía con el mismo rasero utilizado respecto todos los demás problemas. Esta situación cambió el 11 de septiembre de 2001, y ese cambio significó la revisión de la seguridad global y a la vez, introdujo cambios y revaloraciones tanto en la seguridad humana, como en la seguridad estatal y por ende en la mundial, aunque este tema será tratado a fondo más adelante. Lo que se puede adelantar es lo que es sabido por todo el mundo; el *terrorismo global* se ha configurado, al menos en la inmediatez, como la *principal amenaza global*⁵⁶, en torno a la cual hoy gravitan todos los demás problemas que arrastramos desde la Guerra Fría.

⁵⁶ Si bien el terrorismo internacional es reconocido como la *gran amenaza* en nuestra era, es menester reconocer que hemos arrastrado y heredado de la GF, una serie de problemas que, de no ser atendidos, podrían convertirse en las *grandes amenazas* en el futuro, pues, desde mi punto de vista, si bien el terrorismo internacional es un gran problema que debe ser enfrentado urgentemente, no presenta menos riesgos que otros fenómenos como el narcotráfico, el tráfico ilegal de armas convencionales y no convencionales; el hambre; los genocidios; las violaciones masivas a los Derechos Humanos; las amenazas a la democracia; la militarización de los gobiernos; la contaminación de los ecosistemas; la explosión demográfica; los obstáculos al comercio y la guerra económica entre otros, muchos de los cuales, reitero, se vienen manifestando de forma alarmante desde que aún existía el orden bipolar. Para analizar numerosas posturas respecto a la seguridad nacional y a la seguridad internacional, es recomendable revisar las Revistas de Administración Pública ya citadas. En torno a los conflictos económicos que se vislumbran a mediano y largo plazos, puede revisarse el libro de Lester Thurow, *La guerra del siglo XXI. La batalla económica que se avecina entre Japón, Europa y Estados Unidos*, Buenos Aires, Javier Vergara, 1992, 373 pp., así como las diversas obras en materia económica y de globalización a las que se han hecho referencia cuando se analizaron los cambios económicos que experimentamos como producto de la mundialización.

1.3.4. Cambios sociales y culturales.

Probablemente sea inadecuado el nombre para esta parte del trabajo, porque en realidad, se analizarán las consecuencias sociales y culturales de la globalización partiendo de los cambios económicos. Aunque hay que aclarar que, dejar al final el impacto que tiene la globalización sobre la sociedad y la cultura, no implica que sean menos importantes que las esferas previamente analizadas. De hecho, podrían ser las que poseen mayor relevancia, pues a partir de ellas se echa a andar el resto de la maquinaria que mueve al mundo.

Parecería que el proceso de globalización homogeneiza a la economía, integra a todas las naciones, reconcilia las diferencias, une a las sociedades, incorpora a todos los géneros, reúne a todas las naciones en un espacio, adiciona a todos al esquema del beneficio, reduce fronteras, minimiza el tiempo, borra espacios. Pero no es así, por el contrario, se configura en un proceso que integra, pero a unos pocos, su mayor presencia parecería manifestarse por las divisiones que plantea.

Las empresas son las grandes ganadoras de la globalización, las cifras no mienten, se han multiplicado por el mundo como si se tratara de hormigas, el problema es que son hormigas del tamaño de un elefante, que desean ser alimentadas como tales, y la pregunta que se plantea en relación a esto es ¿quién (es) será (n) despojado (s) de su alimento para que los elefantes puedan comer?

Las empresas han crecido en tamaño y en número. Hay tantos análisis al respecto que parece ocioso decir que

los ingresos combinados de los 500 gigantes alcanzaron en 1994 la suma de 10,245.3 bdd, es decir, 50% mayor que el PIB estadounidense; 10 veces mayor que el PIB de América Latina y del Caribe en 1990; 25 veces mayor que el PIB del país latinoamericano más grande (Brasil: 414.060 mdd en 1990); 43 veces mayor que el PIB mexicano (237.750 mdd) y 230 veces mayor que el venezolano (48.270 mdd).

Las fortunas de esas empresas representaban un valor de 30,848.2 bdd y en total emplearon 34, 515, 427 personas. La empresa más grande del mundo en 1994, Mitsubishi, tuvo ingresos de 175.835.6 mdd y trabajaba con 100 000 productos. En lo referente al personal empleado, la General Motors ocupaba 692,800 personas, mientras

que sus ganancias alcanzaban la estratosférica cifra de 4,900.6 mdd, apenas por debajo de la Ford (5,308.0), de Exxon (5,100.0) y de Royal Dutch/Shell con 6,235.6 mdd.⁵⁷

Sin embargo, hay que retomar esta idea económica para demostrar que, si bien el éxito económico de las empresas es evidente, éste no tiene su equivalente en el caso de los Estados ni de los individuos. Muchos analistas del proceso de globalización reconocen que, a partir de las nuevas políticas y decisiones empresariales, se están privatizando los beneficios económicos. Hoy se percibe que las grandes empresas abusan de su poder económico para determinar las políticas⁵⁸ que, dictadas desde sus oficinas corporativas y aplicadas desde los palacios de gobierno de los Estados, les permitan obtener ganancias estratosféricas, aún cuando el costo social sea impagable.

Por ello, se les percibe como las causantes de las crisis económico-financieras que han derivado invariablemente en problemas sociales, ya que, por un lado extraen grandes ganancias de los Estados y obligan a éstos a autolimitar el ejercicio de su poder para salvaguardar los intereses sociales, y por el otro, no desean ayudar a los Estados que reciben sus inversiones para que éstos promuevan el desarrollo del país.

Las sedes corporativas de las grandes empresas transnacionales (ET) se encuentran, en su mayoría, en los países industrializados. Limitar al máximo los costos

⁵⁷ Heinz Dieterich Steffan, "Globalización, educación y democracia en América Latina", en Chomsky, *op. Cit.*, p. 50.

⁵⁸ Se considera que la propuesta más atrevida y agresiva al respecto fue el hasta ahora fallido Acuerdo Multilateral de Inversiones, propuesto en 1998 en el seno de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que en general plantea los siguientes beneficios para las empresas:

- Otorgamiento de "Trato nacional" y "trato de Nación más favorecida" para los inversionistas extranjeros en todo lo referido al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta de inversiones.

- El compromiso de "seguridad" y una "protección completa y constante" para las inversiones extranjeras, incluyendo la prohibición de "expropiar o nacionalizar directa o indirectamente una inversión" excepto para un propósito de interés público, en cuyo caso deberá ocurrir el pago "sin dilación" y "en efectivo" de una compensación "adecuada" y "libremente transferible" equivalente al "valor libre de mercado" de la inversión expropiada.

- El otorgamiento, a los inversionistas extranjeros, de los mismos derechos y la misma posición legal que los gobiernos soberanos, pudiendo esos inversionistas llevar directamente a juicio a dichos gobiernos ante árbitros internacionales.

- La eliminación de cualquier posibilidad para que los gobiernos fijen algún requisito de desenvolvimiento o de resultados para las inversiones extranjeras. Así, por ejemplo, en el borrador más reciente del AMI se establece explícitamente la prohibición de que los gobiernos apliquen a la inversión extranjera directa políticas referidas a niveles de exportación, saldo comercial, porcentajes de contenido nacional, transferencias de tecnología, generación de empleos, asociación con capitales nacionales, etc. Jaime Estay Reyno, "Globalización económica: ¿convergencia o polarización?" en Basave, *op. Cit.*, p. 182.

de las ET y maximizar sus beneficios, se manifiesta no solamente en sus políticas económicas, financieras y laborales, también lo hacen a través de la Asistencia Oficial para el Desarrollo como veremos a continuación:

Cuadro 2.
Contribuciones de AOD de los países miembros del CAD

Países	AOD (desembolsos netos)	
	Millones de dólares	1996 % del PNB
Alemania	7.601	0.33
Australia	1.074	0.28
Austria	557	0.24
Bélgica	913	0.34
Canadá	1.795	0.32
Dinamarca	1.772	1.04
España	1.251	0.22
EE.UU.	9.377	0.12
Finlandia	408	0.34
Francia	7.451	0.48
Irlanda	179	0.31
Italia	2.416	0.20
Japón	9.439	0.20
Luxemburgo	82	0.44
Noruega	1.311	0.85
Nueva Zelanda	122	0.21
Países Bajos	3.246	0.81
Portugal	218	0.21
Reino Unido	3.199	0.27
Suecia	1.999	0.84
Suiza	1.026	0.34

Total CAD	55.438	0.25
Esfuerzo medio por país		0.40 ⁵⁹

Este cuadro tiene bastante que criticar: recordemos que la AOD serviría precisamente para fomentar el desarrollo de los países menos desarrollados del mundo. El tema, planteado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en 1968, fue expuesto con el fin de alcanzar un desembolso del 0.7% del PNB de los países, incluso se llegó a decir que debería de alcanzarse el 1.0% hacia los años setenta, sin embargo, las cifras muestran la realidad: falta de voluntad y solidaridad. Adicionalmente, hay que decir que, a través de la AOD, los países promueven un doble interés: fortalecen su poder, pues en general la ayuda de cada uno se dirige, en su mayor parte, a las llamadas "zonas de influencia naturales" de los donantes; y por otro lado, condicionan esas ayudas, pues una de las *cláusulas* tradicionales que los Estados imponen para su otorgamiento es que esa AOD sea gastada, si no totalmente, por lo menos en buena parte, en la compra de bienes y servicios provenientes de los países que emiten la ayuda, por esta situación se les ha denominado *ayudas atadas* o *ayudas condicionadas*. Esto ha tenido dos consecuencias: los PMD se ven *ligados* a los países que les ayudan, de forma que pierden márgenes de maniobra para adquirir los bienes que en realidad impulsen y fomenten su desarrollo; por el otro, las condiciones del otorgamiento implican que los PMD nunca lograrán salir del subdesarrollo, pues al depender de los países

⁵⁹ Notas. CAD: Comité de Ayuda al desarrollo de la OCDE; AOD: Ayuda Oficial al Desarrollo. Fuente OCDE. *Tomado de Tamames, Estructura...*, op. Cit., p. 141. Siguiendo esta línea de análisis la AOD en millones de dólares estadounidenses corrientes guardó el siguiente estado para los años 2000 y 2001 respectivamente: Alemania 5 030 / 4 490; Australia 987 / 873; Austria 423 / 533; Bélgica 820 / 867; Canadá 1 744 / 1 533; Dinamarca 1 664 / 1 634; Estados Unidos 9 955 / 11 429; España 1 195 / 1 737; Finlandia 371 / 389; Francia 4 105 / 4 198; Grecia 226 / 202; Irlanda 235 / 287; Italia 1 376 / 1 627; Japón 13 508 / 9 847; Luxemburgo 123 / 141; Noruega 1 264 / 1 346; Nueva Zelanda 113 / 112; Países Bajos 3 135 / 3 172; Portugal 271 / 268; Reino Unido 4 501 / 4 579; Suecia 1 799 / 1 666; Suiza 890 / 908. Así, en el año 2000 los PI desembolsaron en AOD un monto total por 53 735 mdd, mientras que en el año siguiente la cantidad ascendió a solo 51 838 mdd, lo que significa una disminución real de 1 897 mdd en el 2001 con respecto al año anterior, es decir, una reducción del 3.53%. Los montos contrastan aún más comparados con las cifras de 1996, cuando el monto de la AOD fue por 55 438 mdd, es decir, que de 1996 a 2001 hubo una reducción de 3 600 mdd, lo que significa un -6.49% para 2001 respecto al año 1996. Los números dan cuenta de la importancia que para los PI tiene esta partida. El lector hará sus propias conclusiones.

Comparación propia hecha tomando como base los datos que se encuentran en www.oecd.org/oecc/pages/home/displaygeneral/o_3380.EN-countrylist-57-2-no-no-77-57_00.html.

industrializados, se ven obligados a no enfadar a sus *benefactores*, ya que de lo contrario éstos cortarían las ayudas e incluso, podrían ser sujetos de otro tipo de medidas represoras por parte de dichos países con las que no podrían lidiar, lo que demuestra su reducido margen de negociación frente a las grandes potencias comerciales.

Así, la aparente ayuda se vuelve más bien un *acuerdo desigual*, donde una de las partes se ve humillada y coactada por la parte más fuerte, de modo que, en la era global, la AOD no se presenta como una alternativa para cambiar el (des)orden en el que ha vivido el mundo desde hace decenas de años.

Por lo anterior, la idea de *abrazar* a la globalización como la herramienta *inteligente* que por sí misma resolverá todos nuestros problemas, no es acorde a la realidad, eso aplica solo en los discursos, porque sin voluntad, las cosas difícilmente cambiarán, sobre todo, si el mundo se guía por el Norte industrializado, que cree tener la visión correcta del nuevo escenario internacional y no ha considerado que

fuera de las murallas de Occidente, es probable que el fin de la Guerra Fría sea mucho más traumático, mucho más profundo aún, pues las dudas que inspira, los vacíos que revela, las fragilidades que descubre se ubican mucho antes de la Guerra Fría, sin que todos estos trastornos mentales estén –como en Occidente– atenuados por los beneficios de la prosperidad material.⁶⁰

De hecho, esas fragilidades se han ampliado a muchos rincones del mundo donde antes no existían, en gran parte como consecuencia de la crisis por la que atraviesa el Estado interventor. Por otro lado, esas debilidades que ya existían desde tiempo atrás, se han agravado en los lugares donde ya se manifestaban, la esfera que más ha sufrido es precisamente la social, para muestra las siguientes cifras:

Generalmente, *los países menos desarrollados (PMD)* tienen una *población* que crece rápidamente, con ritmos que oscilan entre el 2 y el 3.5% anual acumulativo. Este fuerte crecimiento se debe a la persistencia de elevadas tasas de natalidad, que varían entre el 25 y 45 por 1000. En tanto que la mortalidad se ha visto reducida a niveles del 10

⁶⁰ Laídi, *op. Cit.*, p. 26.

al 20 por 1000, por la casi total erradicación de las epidemias y por la mejora relativa de otros aspectos de la sanidad pública, sobre todo en lo relativo a la mortalidad infantil.⁶¹

En los PMD la renta *per capita* no rebasa los 5.000 dólares por año, frente a niveles que van hasta 40.000 dólares en los países industriales (PI). Pero lo que es igualmente importante, la distribución regional y personal de la renta es mucho más desequilibrada en los PMD que en los PI. Un pequeño grupo de privilegiados (normalmente no más del 5 ó 10% de la población total) absorben más del 50% de la renta nacional.⁶²

La diferencia de Ingreso entre el quinto de la población mundial que vive en los países más ricos y el quinto que vive en los países más pobres era de 74 a 1 en 1997, superior a la relación de 60 a 1 de 1990 y a la de 30 a 1 en 1960 (PNUD, 1998, p.7)⁶³

Los diferenciales de ingreso han provocado que poco más de la mitad del producto global *se encuentre concentrado en 28 economías avanzadas*, en tanto 156 economías en desarrollo o en transición absorbían tan sólo 43% del producto global.⁶⁴

(...) se observa un creciente proceso de divergencia en el crecimiento, encontrándose que entre 1870 y 1985 la relación del PIB por habitante de los más ricos a los más pobres se elevó de 8.7 a 51.6 veces.⁶⁵

Entre 1980 y 1994 el grupo de países que el Banco Mundial considera más desarrollados incrementó su porción del producto mundial de 70 a 79%; los países de nivel medio de desarrollo la redujeron de 23 a 16%, y los países más pobres retrocedieron de 7 a 5%.⁶⁶

(...) mientras en el año 1980 el PIB promedio por habitante en el mundo desarrollado era más de 11 veces mayor al del promedio en el resto del globo y casi 33 veces más alto que en los países más pobres, en 1994 se había disparado a más de 20 veces respecto del resto del mundo, y a más de 62 veces por encima del promedio en los países de ingreso bajo. Un mundo económicamente más globalizado no es, por tanto, un mundo más homogéneo.⁶⁷

Más del 80% de la inversión extranjera directa, y 84% del comercio internacional, siguen siendo procesados entre las economías más desarrolladas de la OCDE.⁶⁸

⁶¹ Tamames, *Estructura...*, op. Cit., p. 45.

⁶² *Idem*, p. 46.

⁶³ Citado en Estay, op. Cit., p. 173.

⁶⁴ Ruiz Durán, op. Cit., p. 318.

⁶⁵ Pritchett Lant, *Divergence Big Time*, The World Bank Policy Research, citado por Ruiz, op. cit., p. 319.

⁶⁶ Carlos M. Vilas, "Estado y mercado en la globalización", en Basave, op. Cit., p.662.

⁶⁷ *Idem*, pp. 662-663.

⁶⁸ *Idem*, p. 664.

De acuerdo con los informes del PNUD 1992, en 1989 cerca del 20% de la población más rica del mundo recibía el 82.7% de los ingresos totales del planeta. Y cerca de un 20% de la población mundial recibía tan solo el 10.4% de los ingresos totales. A grandes rasgos, el 80% de la población mundial percibe un ingreso de solamente 17.3%.⁶⁹

Los países ricos se distancian de los países periféricos: 23 países industrializados con una población de 773 millones en 1990 tienen un PIB equivalente al 73.2% del PIB mundial, mientras que 130 países en desarrollo tienen un PIB equivalente al 17.9% del total mundial.⁷⁰

Las cifras podrían seguir siendo citadas hasta formar una cascada interminable, pero no es el objetivo del trabajo. Lo que sí se puede decir es que los datos demuestran claramente que el mundo empeora en lugar de progresar. En tiempos de GF la lucha ideológica entre los bandos planteaba que su sistema económico era el mejor y debía ser adoptado por todo el mundo. Pero no debemos olvidar que en esa época, existió algo que se llamó el Estado *interventor*, que, si bien estaba interesado en mantener la competitividad y el poder de las empresas, también se interesó porque los beneficios económicos se repartieran de forma más equitativa entre la población y así mantenerlos en el *bando correcto*. En esos tiempos las empresas no tenían carta blanca para actuar con libertad, pues el Estado tenía el poder de regular su actividad y, en caso de que éstas no acataran las órdenes del gobierno, podrían ser presionadas para hacerlo.

Hoy el escenario no es ni la sombra de lo que fue, y es el poder económico el que determina cómo repartir los beneficios, pero dichas capacidades están en manos de las empresas transnacionales, pues si bien el Estado continúa manteniendo ciertos controles y poderes, éstos ya no son tan fuertes como antaño y esto se manifiesta en el ámbito social y cultural, sobre todo en el primero, pues hoy más que nunca son claras las diferencias en este ámbito.

Hemos atestiguado numerosas reuniones y conferencias que abogan por el libre comercio, la competitividad, la mano invisible que regule los mercados, la libertad de empresa, etc., ideas creadas y desarrolladas por una escuela económica que les ha servido de soporte a quienes enarbolan este pensamiento, y de este modo presionar a

⁶⁹ Clemente Ramírez, "Los pueblos indios y la globalización", en Basave, *op. Cit.*, pp. 704-705.

⁷⁰ FMI, Perspectivas de la economía mundial, *citado por* Ramírez, *op. Cit.*, p. 705.

los gobiernos nacionales a adoptar este tipo de políticas que ya han sido analizadas previamente, pero en el ámbito social, todo es diferente.

Frente a esa liberalización comercial que ha arrojado como resultado las consecuencias socioeconómicas ya descritas, se advierte que no existe una libre circulación de los individuos, no hay que ir más lejos para observar el fenómeno, al Norte de México está la potencia hegemónica quien, a pesar de ser el principal artífice de las ideas del libre comercio y de haber firmado con México el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), paralelamente es notorio cómo ha reforzado la seguridad en su frontera Sur para impedir la entrada a los trabajadores indocumentados que, en su mayoría, son de nacionalidad de su socio comercial.

Un proceso análogo es observado en el seno de la Unión Europea (UE) respecto a los antiguos países socialistas y sobre todo, del Norte de África y de otras latitudes. Las regulaciones en la materia permiten la libre circulación de las personas, pero exclusivamente de los ciudadanos de los países miembros de dicha comunidad, es decir, *se desmontan las puertas internas, pero se construye una muralla de hierro en la periferia de la UE*. Sería una formidable idea si las leyes se circunscribieran a combatir delitos como el terrorismo internacional, sin embargo, los candados que existen son tan ambiguos que, pueden permitir la libre circulación de un terrorista que sea nacional de alguno de los socios sin que éstos lo sepan y, paradójicamente, impedir la entrada física de un trabajador que lo único que aspira es tener un trabajo, obtener un ingreso, que no es delincuente, pero tiene el *pequeño defecto* de no ser ciudadano de la UE. Con este ejemplo se comprueba que

la globalización no tiene nada que ver con homogeneización. Se trata de una nueva realidad que integra, subsume y recrea singularidades, particularidades, idiosincrasias, nacionalismos, provincialismos, etnicismos, identidades o fundamentalismos. Al mismo tiempo que se constituye y mueve, la sociedad global subsume e impregna a unos y otros: individuos, familias, grupos y clases, naciones y nacionalidades, religiones y lenguas, etnias y razas.⁷¹

⁷¹ Octavio Ianni, *La era del globalismo*, México, Siglo XXI, 1999, p. 26.

Contradictoriamente la globalización promueve la convergencia de la economía de las naciones en la *economía global*, y, a la vez, desintegra a la *sociedad global*, pues a pesar de sus intentos por crear una *cultura global*, única, en realidad la humanidad no desea integrarse en un mundo que, económicamente no es funcional para el grueso de la población. La sociedad global percibe que la economía global elimina las posibilidades de desarrollo, y por el contrario, desmantela poco a poco todas las ganancias en materia social logradas durante el *imperio del Estado benefactor*.

Ejemplo de ello, es la pérdida de capacidades de negociación de los sindicatos, que ya no pueden presionar a los empresarios una vez que éstos adoptan para sus empresas, políticas de contrato eventual, sin derecho a disfrutar de los derechos laborales que en otros tiempos eran obligatorios. Por otro lado, aún se mantiene una dominación bajo la vieja "lógica", observamos que persisten problemas de

deuda externa; la corrupción de las élites; el proteccionismo del Primer Mundo que le brinda diez veces más de lo que da en términos de "ayuda"; los *terms of trade*; la falta de ahorro interno; la fuga de capitales; la pobreza absoluta y la distribución extremadamente desigual del ingreso; los gastos militares; el impedimento de cualquier proceso de reforma profunda en pos de los intereses populares por parte de Estados Unidos y sus aliados; el desinterés y la ineptitud de la clase empresarial criolla para la innovación científica y tecnológica, tal como de manifiesta, p.e., en México, en el hecho de que el gasto nacional en ciencia y tecnología como proporción del PIB es del 0.3%, con una contribución del sector privado extremadamente reducida por el orden del 20%, es decir, el 0.06% en términos del PIB; la dependencia de la clase política-empresarial criolla ante los centros de poder mundiales y su carencia de un proyecto político-económico nacional...⁷²

y a partir de todos estos elementos, se mantiene el mismo orden de dependencia y subdesarrollo que existía en tiempos de GF. Es irónico: se desea el progreso económico, se habla de un nuevo escenario mundial, se abrazan las innovadoras propuestas de la globalización, pero todo esto se quiere construir sobre las mismas

⁷² Dieterich, *op. Cit.*, pp. 78-79.

bases de distinción y división socio-económico-política de todos los tiempos, sin tener la mínima intención de modificar ese "orden" de cosas para mejorar el futuro.

Así el escenario es poco alentador: las crisis golpean los ingresos reales de los trabajadores, se eleva el costo de los productos, pero *no* aumenta la capacidad adquisitiva de los salarios⁷³. Desafortunadamente en el contexto de las crisis, no solo hemos sido testigos de la inutilidad del Estado, sino incluso de una complicidad, donde éste "asume" los costos privados de las empresas y los transforma en deuda pública a través de los rescates financieros (México es claro ejemplo de ello), es decir, no es desconocido para nadie la política de *privatizar los beneficios y socializar los costos*.

Tampoco hay que perder de vista el aspecto cultural. Por ejemplo, en algunas sociedades domina la creencia que los valores que se consideran tradicionales (u occidentales), constituyen el rasero universal que debe servir de ejemplo para aplicarse en todo el mundo, y no es así. Las naciones poderosas (industrializadas, reconocidas comúnmente como "Occidente"), son proclives a imponer y no a consensar, es decir, a obligar, no a consultar. Deciden actuar y no dialogar. Esto es resultado de su incapacidad para comprender a otras sociedades y de la excesiva confianza que tienen en sus capacidades militares.

En la era de la GF, probablemente esas ideas eran funcionales en un mundo donde lo importante era no perder el control sobre zonas consideradas estratégicas. El choque Washington-Moscú minimizó el conflicto Norte-Sur; sin embargo, al finalizar la GF el conflicto Este-Oeste aparentemente es sustituido por el Norte-Sur, eso en un primer momento, pero hoy, parecería ser más bien una batalla campal, una guerra de todos contra todos, un conflicto global que surge desde todos los puntos del mundo, esa es la realidad.

Hoy se observa que no hay acuerdos absolutos, de modo que chocan las culturas y las civilizaciones, pero también hay problemas entre las economías nacionales, con otras nacionales, las integraciones regionales se enfrentan a otros procesos de integración regionales, hay un choque global. Las religiones, los

⁷³ A veces se piensa que en los países industrializados la situación es distinta, sin embargo "en EE.UU. de acuerdo con estudios realizados por Lester C. Thurow, el PIB estadounidense creció en términos reales en un 29% entre 1973 y 1993, los incrementos salariales han sido para el 20% mejor pagado de la fuerza de trabajo, y el salario mediano para trabajadores masculinos de tiempo completo ha caído de 34,048 dls, en 1973 a 30,407 dls en 1993" *citado en Dieterich, op. Cit.*, p. 87.

fundamentalismos, y las ideas se enfrascan en batallas mundiales. Todos entienden que tienen el derecho de defender sus creencias y tradiciones, y por supuesto, no consideran legítimo adoptar esquemas que se les quiere imponer por la fuerza. Lo mismo sucede con los valores y con las tradiciones: no es posible creer que existe un solo concepto de democracia por más adecuado que parezca, hay que contextualizar la historia de los pueblos para comprender por qué no existe una cultura única, y por qué existen valores tan distintos entre los países. Cada nación tiene sus propias formas de ejercer la libertad y la justicia, y a menos que la población lo pidiera, pocos pueden argumentar de manera convincente que tienen la autoridad moral para imponer y deponer regímenes por consideraciones particulares aplicando su visión del mundo.

Tampoco se perciben a los Derechos Humanos desde un punto de vista único, con una sola definición, y más bien se hace un uso hipócrita y dual del Derecho Internacional, porque mientras se alega la defensa de los Derechos Humanos en los lugares donde se decide intervenir para *liberar a los pueblos de la opresión de las dictaduras*, *occidente* en particular, es proclive a no respetarlos, a violarlos y a manipularlos a su antojo. Se olvida que entre los Derechos Humanos fundamentales de todo individuos se encuentra el derecho a una vida digna y al desarrollo económico de los pueblos⁷⁴, y el mundo padece de amnesia cuando de otorgar ayuda económica se trata (por si se han olvidado los porcentajes de AOD y la política de *ayudas atadas*); cuando se pide la transferencia de tecnología para que los pueblos puedan despegarse

⁷⁴ Es necesario recordar que la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de Diciembre de 1948, en su artículo 22 señala que: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad", mientras que el Artículo 25 señala que "1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad". Adicionalmente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en vigor desde el 3 de enero de 1976, señala en la Parte II, Artículo 2 que: "1. Cada uno de los Estados partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos". Tomado de Modesto Seara Vázquez, *Derecho Internacional Público*, México, Porrúa, 1998, pp. 469-486.

del subdesarrollo, la política es facilitar la obsoleta, la que ya no sirve a los intereses de los PI, y a la vez, se condiciona su venta o donación.

Hay países y líderes que desean y peor aún, creen que el mundo ideal sería aquél donde todos los pueblos –distintos entre sí-, vistan idénticamente, hablen un solo idioma (para variar el inglés), piensen uniformemente, tengan un solo sistema de creencias, vivan de la misma forma, y lo único que se consigue con este tipo de ideas es fomentar la desconfianza y crear enemistad en el mundo, porque no existe una política de ayuda, ni se considera importante el entendimientos, ni el respeto entre unos y otros países. Aunque el problema principal que se plantea es ¿qué sistema cultural debe regir en el mundo? ¿El occidental es el adecuado solo porque tiene el poder de usar las armas para imponer sus decisiones? Hay quienes desean deponer a todos los dictadores que sean considerados así desde una visión única, pero no se habla de imponer un sistema económico equitativo, donde se reparten los beneficios así como se reparten los costos. Se destruyen pueblos enteros como sucedió en Irak, pero nadie habla de la reconstrucción, es fácil derribar el desarrollo en todos lados, pero hay poco o nulo interés en edificar donde no hay intereses de por medio, inclusive habiéndolos, se habla mucho y se actúa poco.

En el seno de las culturas, hay un intento por unificar al mundo a través de la *pseudo cultura del inglés e internet*, y no se piensa en lo que hoy, más que nunca, se siembra a través de estos medios: la discordia, el odio, el rencor. En internet cualquiera ver lo que sucede en otros lados, con otros pueblos, y por lo menos hoy, se duda que otras naciones deseen experimentar la *misión libertadora* que encabeza *Occidente* en Medio Oriente (Irak), sobre todo por la forma en la que la está llevando a cabo.

De no comprenderse el alcance y poder de las religiones, de no mantener y enriquecer ese universo de creencias y culturas de otros países, y sobre todo, si no se respeta que cada individuo haga sus propias elecciones en la materia, se compra de gratis la inseguridad del futuro. Se intenta imponer la cultura occidental en otras latitudes, pero el resultado no será igual, será la cultura occidental que viven los países subdesarrollados del sistema capitalista. Esa es la globalización destinada para otros pueblos, esa es a la que pueden aspirar. Sin embargo, con esta misión liberadora, se provoca que otros pueblos deseen vivir en el ideal en el que vive *Occidente*, pero ¿qué

se les responderá cuando cuestionen por qué su sociedad no se parece a la *occidental* con el paso de los años? Y después surgen interrogantes del por qué de los nacionalismos exacerbados. Al final es lo que queda, pues la conclusión de las experiencias que sufren esos pueblos podría ser: si tuvimos que enfrentar una guerra, deponer a nuestro gobierno, padecer hambre, experimentar la violencia, ver a nuestros compatriotas muertos y al final aceptar vivir bajo las reglas dictadas desde fuera, desde las *potencias civilizadoras*, y después de todo ello, no vivimos como nos prometieron, seguramente su intención no era la expresada en los discursos, más bien era defender sus intereses y no los nuestros, y ya que no importamos y no tenemos más que perder, lo único que nos queda es luchar, con violencia si es necesario.

Es claro que se está llevando a cabo la globalización económica, pero ésta no tiene su equivalente en materia social, y aunque la economía cambie, hay mucho que criticarle. Por lo que toca a la *globalización social*, se lleva a cabo más bien la *globalización de la desigualdad*, cada vez hay más ciudadanos en los países industrializados que se parecen a los nacionales de los países pobres. Es cierto, hay ciudades de los PMD semejantes a las de los PI, pero no son todas y no todos pueden cubrir los costos para vivir en ellas de manera decorosa. Los PI reconocen la existencia de la desigualdad, si esta es tangible en los lugares que nos parecen ideales ¿qué esperanza tienen los países en desarrollo bajo los actuales esquemas de cooperación?

Se habla de una nueva división del trabajo, pero es claro que ésta tiene como fin generar mayores ganancias para las empresas a partir de la explotación social en las naciones pobres. Es cierto, se ha industrializado el *tercer mundo*, pero los costos económicos, políticos, ecológicos y sobre todo sociales superan exponencialmente a los beneficios.

Se desarrollan nuevas tecnologías, y se cree que a partir de ciertos valores (los *occidentales*), se puede crear un mundo feliz, sin embargo, a partir de esta idea en realidad se diseñan ilusiones para los desposeídos, cuando éstos despierten del sopor de esa falsa percepción, seguramente no se conformarán con una explicación verbal, pues *abrazar a Occidente como el paradigma universal*, también implica asimilar los defectos, la forma de ejercer la violencia, la manera de reclamar lo que se considera justo. Si a las lecciones aprendidas por otras culturas, éstas le llegan a añadir su *toque*

cultural para reclamar los agravios, retomando sus creencias e ideas, ya se puede esperar una fuerte y larga ola de violencia, un *choque global*, pues no hay que *olvidar* que en muchos lugares del mundo se califica al terrorismo internacional como una forma de violencia, pero que a veces debe ser usada, se le percibe como algo deleznable, pero adecuado y justo, como algo impropio, pero que muchas veces debe usarse para tener la atención del mundo y lograr así que sus demandas sean escuchadas y atendidas.

Se teme por el *choque de las civilizaciones*, pero antes habría que preguntarse si se está haciendo lo necesario para asegurar que la globalización sea el instrumento que pueda cambiar al mundo y crear un mejor porvenir. Planear el futuro de la sociedad global desde el punto de vista occidental, no implica solamente idealizar sobre cómo debería ser, esto es un grave error, sobre todo cuando es precisamente *occidente* el ejemplo más claro del ejercicio del realismo.

Ese es el principal intento de cambio cultural: considerar que es posible edificar una sola cultura, basada en los valores, esquemas, creencias de la parte que considera tener la razón respaldada por una política de uso de la fuerza. Sin embargo, dicha cultura se ha mostrado incapaz de ver que, en éste ámbito nadie tiene la razón, porque no es un invento creado por la investigación tecnológica. La cultura es resultado de un cultivo que los pueblos han realizado de generación en generación, y que no es posible omitir de la noche a la mañana bajo el esquema *borrón y cuenta nueva*⁷⁵.

Establecer un paradigma para todo el mundo, no garantiza que éste será perfecto, sobre todo cuando se le quiere edificar a semejanza de un modelo cuyas deficiencias, errores y desigualdades se han ido agravando con el paso del tiempo, precisamente al ritmo de la globalización. Muchos desean que Occidente sea el ejemplo a seguir, pero pasan por alto las diferencias que existen al interior de dicho sistema cultural, peor aún, hay quienes desean que el mundo visualice a *Occidente* como el signo más acabado de la perfección. Bajo esta idea, quienes no ven así las cosas deberían asumir que viven en el error, y que el futuro está en la globalización moldeada

⁷⁵ Diversos artículos de los documentos citados en la nota previa, establecen las reglas que debemos observar para garantizar y respetar los derechos culturales de todos los pueblos del mundo. Adicionalmente, en la misma obra de Seara Vázquez pueden consultarse otros documentos de valor universal en la materia aquí tratada y en general, de los Derechos Humanos, pp. 423-509.

a partir de una sola visión, sin embargo, quienes planean un mundo de este tipo no se percatan que aquellos que no están incluidos en el proceso de toma de decisiones, entienden y perciben esa opción como la visión del fuerte.

Quienes diseñan un mundo con una cultura única, minimizan la importancia de la cultura de muchos de los pueblos del mundo, no importan sus creencias, ni sus problemas, tampoco importa que no posean tecnología o que la población crezca y no tengan acceso a los alimentos, no importan las enfermedades, o que puedan ver - porque pueden pagar- por internet el modo de vida de multimillonarios, mientras en África millones mueren diariamente como consecuencia de la escasez de alimentos. Lo primordial para esas naciones sería imitar culturalmente a *Occidente*, habría que copiarlo. De presionar al mundo a adoptar esta visión, seguramente se tendrá que pagar una factura muy cara que podría ser cobrada usando a varios intermediarios, entre los que ya podemos contar al *terrorismo global*. Es obligatorio y apremiante analizar las causas que podrían llevarnos por ese camino equivocado.

CAPITULO 2

...a través de la historia han muerto muchas más personas y han sido mucho mayores los estragos resultantes de los crímenes cometidos por los gobiernos que por el terrorismo realizado desde abajo.

Walter Laqueur.

2. - El terrorismo.

El terrorismo ha sido uno de los problemas constantes que ha enfrentado la humanidad. Éste "dolor de cabeza" con el que la sociedad internacional tiene que lidiar, es actualmente, una de las más graves amenazas que se tienen que afrontar, y constituye una complicada problemática que, aunque parece no tener una forma definida, el mundo ha buscado y busca eliminar a través de diversos medios.

El terrorismo es identificado como un asunto que parece no tener "pies ni cabeza", aunque muchos de los especialistas en la materia lo definen como la "hidra mitológica"⁷⁶ a la que, en cuanto le es *cortada* alguna de sus cabezas, automáticamente le "brotan" otras dos. De forma tal que, el fenómeno aquí tratado resulta de una complejidad especial, pues al no saber definir qué tipo de situación se tiene que enfrentar, no se ha podido llegar al consenso necesario para construir una estrategia adecuada que lo combata con efectividad.

En general, se califica al terrorismo como una amenaza a la seguridad internacional y de ciertos Estados en particular, pero paradójicamente, en algunas

⁷⁶ Como dato cultural hay que precisar que la *hidra* fue un animal fantástico inimaginable creado en el seno de la mitología griega, respecto a éste hay dos versiones. La primera sustenta que la hidra era un monstruo con siete cabezas, que tenían la particularidad de renacer en caso de ser cortadas. Según la leyenda, Hércules –encarnación de la fuerza– le dio muerte cumplimentando el segundo de los *Doce Trabajos*. La otra versión sostiene que era un monstruo de nueve cabezas que vivía en un pantano cerca de Lerna, Grecia. Era una amenaza para todos los habitantes de Argos, tenía un aliento mortalmente ponzoñoso y cuando le cortaban una de sus cabezas, crecían dos en su lugar; la cabeza del centro era inmortal. Hércules, a quien se envió a matarla como el segundo de sus *Doce Trabajos*, logró eliminarla quemando las ocho cabezas mortales y enterrando la novena, inmortal, bajo una enorme roca. Como ya se comentó, para muchos analistas la *hidra contemporánea* es precisamente el terrorismo, siendo desde mi punto de vista, la modalidad internacional, la *cabeza inmortal*. Enciclopedia Microsoft Encarta 2002.

partes del mundo se reconoce que las actividades terroristas están justificadas porque se les considera como una respuesta a las acciones estatales percibidas como "injustas" por los individuos que creen en la efectividad de esta forma de violencia.

Las acciones del terrorismo no son homogéneas, de ahí que, los especialistas no hayan conseguido definir al fenómeno, y, desde un conjunto de perspectivas específicas, su consideración es tan variada y amplia como podemos imaginar, de tal forma que se le confunde y se le llega a equiparar con otros problemas como la guerra de guerrillas; la guerra de baja intensidad; los movimientos de independencia; los movimientos contra la ocupación extranjera; movimientos de resistencia a la invasión de otra potencia; movimientos antirreligiosos, etc., mismos que, aunque han llegado a utilizar tácticas terroristas, eso no los define necesariamente como tal.

Precisamente a partir de la diversidad de impresiones anteriores, es que se puede establecer que el terrorismo es un problema sumamente complejo y difícil de tratar, y aún más de resolver, y son sus formas de actuar y sus justificaciones los puntos en los que se concentra la sociedad internacional para combatirlo. Aunque parece que no solamente deberíamos preocuparnos por aspectos tan limitados, también son importantes las causas reales y consecuencias de los actos terroristas y por supuesto, también hay que analizar las diferentes respuestas estatales frente a dichas situaciones.

Del actuar terrorista se derivan numerosas implicaciones: tanto para la seguridad internacional y la seguridad de cada nación, como para la seguridad humana e inclusive, al pensar en las consecuencias de algunas tácticas terroristas, podríamos pensar que con ellas se atenta incluso contra la seguridad de las personas que integran las organizaciones de este tipo.

Para poder conocer el fenómeno y hacer algunas reflexiones, conclusiones y perspectivas acerca del mismo, se deben abordar algunos aspectos indispensables para entender la dinámica terrorista, y para iniciar, hay que relatar brevemente la historia del problema para posteriormente estudiar su estado actual en relación con el Derecho Internacional y la globalización, y abordar integralmente la forma en la que los Estados actúan una vez que se abordan todos estos elementos.

2.1. Breve desarrollo histórico.

Antes de hacer el recuento histórico necesario para comprender el fenómeno del terrorismo, es indispensable hacer algunas breves aclaraciones. El terrorismo tiene una clasificación específica —que será abordada posteriormente— para distinguir entre las diversas formas que del mismo se pueden contemplar en el escenario mundial, sin embargo, para efectos del presente trabajo, el terrorismo que ocupa la mayor parte de nuestra atención, es el denominado internacional⁷⁷, cuyas acciones se encuentran actualmente bajo la lupa del mundo entero, sobre todo a partir de los sucesos del 11 de septiembre de 2001. Esta forma es englobada en la categoría conocida generalmente como “terrorismo común”, “terrorismo tercermundista”, “terrorismo desde abajo” o “terrorismo paria”, dependiendo de la óptica de quien lo defina, esta aclaración es necesaria para indicar la diferencia que existe entre esta “cabeza de la hidra” y otra claramente establecida: el terrorismo de Estado.

Hecha la aclaración previa, se puede decir que el terrorismo es un problema no tan antiguo —aunque a veces se sustente exactamente lo contrario—, pues se dice que

los términos “terrorismo” y “terrorista” son relativamente recientes; en el suplemento de 1798 del *Dictionnaire de la Académie Française* se definía como *systeme, régime de la terreur*. Según un diccionario francés publicado en 1796, los jacobinos habían usado de cuando en cuando este término en un sentido positivo al hablar y escribir acerca de sí mismos; a partir del 9 temidor, “terrorista” se convirtió en una palabra insultante con implicaciones delictivas. El término no tardó mucho en llegar a Gran Bretaña; Burke, en un famoso pasaje escrito en 1795, hablaba de “miles de estos monstruos infernales llamados terroristas” que andaban sueltos entre la gente. En esta época el terrorismo hacía referencia a la Revolución francesa, más o menos entre marzo de 1793 y julio de 1794, y era aproximadamente un sinónimo de “reino de terror”.⁷⁸

Hasta aquél momento, el terrorismo tenía una connotación que, es claro que ha cambiado con el tiempo.

⁷⁷ Entendiendo como internacional todo aquello relativo a dos o más naciones, aunque consideradas como entidades separadas.

⁷⁸ Citado en Walter Laqueur, *Terrorismo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1980, pp. 26-27.

En efecto, antes de la Revolución Francesa no existía un concepto o una definición para algunas situaciones en las que se producía un miedo —en este caso excesivo— en la población, que es generalmente el blanco favorito del terrorismo. Evidentemente, no es posible decir que con el movimiento revolucionario francés haya nacido un fenómeno nuevo con características hasta entonces desconocidas, pero sí es posible decir que hasta entonces no había sido objeto de estudio como tal.

Los antecedentes del fenómeno son remotos y amplios, aunque cabe aclarar que no existe la intención de hacer un estudio histórico, sin embargo, es importante destacar que

el terrorismo "desde abajo" ha resurgido en muchas formas distintas y con motivaciones tan diferentes como los movimientos religiosos de protesta, las revueltas políticas y los disturbios sociales. Uno de los primeros ejemplos conocidos de un movimiento terrorista es el de los *sicarii*, una secta religiosa muy bien organizada, formada por hombres de las clases bajas y activas durante la rebelión de los zelotes en Palestina (66-73 d. de C.)... pasando por los "asesinos" que actuaron en Medio Oriente; los luchadores terroristas (*fidaiyyin*) también de Medio Oriente; los *thugs* en India y extremo oriente; sociedades secretas chinas, etc., hasta llegar a los tiempos de la Revolución Francesa.⁷⁹

Lo anterior denota claramente que es el movimiento francés del siglo XVIII el parteaguas que colocó al terrorismo como un problema que "nació" como concepto, no así como fenómeno social. La aparente situación "especial" del terrorismo resulta tan poco común que cae en lo incomprensible, al grado que, durante mucho tiempo no se le estudia, por ello existen pocos casos y registros acerca del mismo durante lo que resta del siglo XVIII y más de la mitad del XIX, pues "el terrorismo sistemático comienza en la segunda mitad del siglo XIX y existieron desde el principio varias categorías completamente distintas. Los revolucionarios rusos lucharon contra el gobierno autocrático de 1878 a 1881 y de nuevo en los primeros años del siglo XX. Grupos nacionalistas radicales como los irlandeses, macedonios, serbios o armenios utilizaron métodos terroristas en su lucha por la autonomía o la independencia nacional.

⁷⁹ *Idem*, pp. 28-33.

Finalmente existió la 'propaganda por la acción' de los anarquistas, sobre todo durante los años noventa (del siglo XIX) en Francia, Italia, España y en los Estados Unidos.⁸⁰

Con base en lo anterior se puede decir que, el terrorismo, como un fenómeno ya identificado conceptualmente, tuvo un desarrollo lento en sus inicios, aunque ya desde esos momentos se define por sus múltiples formas o "cabezas", palabra usada comúnmente en el léxico de los especialistas en el tema.

Así, es la variedad de formas y estrategias de los diferentes grupos que se van creando a lo largo del tiempo, lo que ha permitido identificar la actuación de algunos terroristas y así poder determinar el grado de acción y éxito de algunos de ellos y la forma en que evolucionan poco a poco para crear estructuras cada vez más complejas. Entre todos los movimientos que podamos encontrar

el *Naródnaia Volla* fue, con mucho, el más importante, aunque su vida activa abarcara sólo desde enero de 1879 a marzo de 1881, su actividad comienza en agosto de 1878. En septiembre de 1879 Alejandro II (el Zar) es condenado a muerte por el tribunal revolucionario del grupo. Este objetivo es logrado el 1 de marzo de 1881, cuando, paradójicamente, casi todos los miembros del grupo habían sido ya capturados por la policía. Este atentado señaló el apogeo del terror y también su desaparición por espacio de más de dos décadas.⁸¹

Este grupo presenta características distintas del terrorismo ejercido en los tiempos de la Revolución francesa y es el ejemplo más real del problema a partir de la aceptación de la existencia del mismo. A la vez, constituye el antecedente más remoto del terrorismo contemporáneo, es decir, podría calificársele como el "abuelo" de las formas que nos aquejan hoy en día, pues

a partir de entonces han surgido numerosos grupos terroristas en todo el mundo, de las más diversas categorías y características al grado de parecer inclasificables, ya que hemos sido testigos de las acciones de: los Molly Maguires, la Western Union of Mineworkers, el Ejército Republicano Irlandés (ERI o IRA por sus siglas en inglés),

⁸⁰ *Cfr.* Laqueur, *op. Cit.*, pp. 33-34.

⁸¹ *Cfr.* Laqueur, *op. Cit.*, p. 35.

IMRO de Macedonia, Euzkadí Ta Azkatasuna (ETA), Organización para la Liberación Palestina (OLP-ANP), etc., hasta formar una lista tan grande que parecería interminable.

Hubo unos cuantos asesinatos políticos espectaculares como los de Liebknecht y Luxemburg en 1919, de Rathenau en 1922 y del rey Alejandro de Yugoslavia y de Barthou en Marsella en abril de 1934, siendo este último un caso de terrorismo internacional, en el que estaban implicados por lo menos cuatro gobiernos, hubo una intervención de la Liga de las Naciones; se aceptaron resoluciones y se crearon comités con vistas a combatir el terrorismo mediante la cooperación de todas las naciones.⁸²

Algunos de los grupos que se han mencionado, sobreviven hoy en día y son por todos conocidos. Esto permite que el acercamiento al problema sea cada vez más claro: los terroristas ya mencionados no tienen características idénticas en su acción, ni en sus estrategias, ni en las tácticas, ni en los fines que persiguen, y es esto lo que los hace diferentes y paradójicamente iguales, pues, a pesar de estas diferencias, poseen algunos rasgos comunes como veremos con detalle posteriormente.

Resulta sumamente interesante observar la dinámica del terrorismo desde sus orígenes, pues aunque el uso del terror fue muy aceptado en los inicios de la Revolución francesa⁸³, al final de cuentas a ese terrorismo le sucedió lo que ha pasado con muchos de los integrantes de los grupos terroristas, desaparecen porque caen en los excesos y desvían sus fines originales en aras de conseguir más poder y repartirlo de forma colectiva y si es posible, concentrarlo en el líder que "administra" el terror.

En la Revolución francesa la práctica de intimidar al enemigo por medio del terror había ganado terreno, primero a nivel instintivo y espontáneo y posteriormente al burocrático y doctrinal. Hasta que el final los *sans culottes* perdieron fe en el terror y sus principales defensores desaparecieron de la escena por la reacción desencadenada por sus excesos.⁸⁴

⁸² Citado en Laqueur, *op. Cit.*, p. 41.

⁸³ Para ver detalles ideológicos acerca de la Revolución francesa y el uso del terror a partir de las instituciones del Estado puede consultarse a Norman Hampson, "De la regeneración al terror: La ideología de la Revolución Francesa", en O'Sullivan, Noel, **Terrorismo, ideología y revolución**, Madrid, Alianza, 1987, pp. 71-90.

⁸⁴ *Idem*, p. 50.

Que esto suceda en muchos de los grupos terroristas no implica que necesariamente tenga que suceder con todos ellos, no es la regla, a esto se le suma el hecho de que, constantemente le "brotan" cabezas a la hidra, y en cuanto desaparece un grupo, no tarda en surgir otro que lo sustituya en el lugar donde actuaba el primero, y/o en otro sitio.

La aparición y desaparición de grupos terroristas no tiene definido un parámetro especial, más bien responde a muchas situaciones como la dinámica interna de los mismos o la creciente lucha y presión nacional e internacional para eliminarlos. Desde los tiempos del *Naródnaia Volia* ya encontramos esfuerzos para borrarlo del mapa, que en este caso, actúa desde un ámbito de acción estrictamente nacional, sin embargo, conforme fue evolucionando el problema, también avanzaron los esfuerzos para erradicarlo como veremos en apartados posteriores.

Por ello cabe decir que, el terrorismo y su expansión por el mundo han cambiado constantemente su apariencia, y uno de sus logros más importantes ha sido ampliar su marco de acción, pasando del territorio de un Estado, al ámbito internacional. Por ello, ha constituido un serio problema para el mundo desde hace ya varias décadas. Con anterioridad se ha citado el conocido "atentado de Marsella" de 1934, que constituye el primer caso de terrorismo internacional que además produjo muchas reacciones internacionales, siendo la más visible la de la Liga de las Naciones, también ya mencionada, sin embargo, muchos de "estos intentos resultaron completamente inútiles por la sencilla razón de que, aunque algunos gobiernos eran contrarios al terror, otros lo favorecían (como sucede hasta hoy) cuando les resultaba útil. Tres décadas más tarde las Naciones Unidas tendrían que enfrentarse con una situación parecida."⁸⁵

Otros especialistas consideran que la historia del terrorismo puede dividirse por etapas claramente establecidas. De acuerdo con estas opiniones, las principales divisiones históricas son las siguientes:

- La aparición del fenómeno de terrorismo político (...) ligad(o) a la primera manifestación del "terrorismo institucional o de Estado", en el período jacobino (1793-94) de la Revolución Francesa.

⁸⁵ *Idem*, p. 41.

- Y En segundo lugar, (se observa) la ola terrorista revolucionaria que recorre todo Occidente (Europa y los EE.UU.) desde la mitad del XIX hasta la 1ª Guerra Mundial, es decir, la modalidad del terrorismo que Cassese llama "el filón ideológico" y que obedecería, de acuerdo con Bonanate y Friedlander, a tres tradiciones: la "populista", individualista, (los movimientos rusos *Zemlja i volja* y *Naródnaja volja*), la marxista (a recordar las tesis de Marx y Engels sobre el papel de la violencia como "partera de la Historia") y la que correspondería a la internacional anarquista/individualista.
- Y El terrorismo ligado a la irrupción del Nacionalismo a comienzos del presente siglo, muy vinculada a su vez a la desmembración de los grandes Imperios y a la remodelación del mapa europeo, tarea que explícitamente se propone a la Sociedad de las Naciones bajo el impulso de Wilson tras la primera gran guerra. Es lo que Cassese califica como "filón nacionalista/independentista".
- Y Especialmente relacionada con la anterior es la etapa caracterizada por la eclosión de los movimientos de liberación nacional que protagonizan la lucha por la independencia frente al colonialismo, significada por la vinculación con el derecho de autodeterminación y por tanto fundamentalmente con el tercer mundo después de la 2ª Guerra Mundial. Como advierte Cassese, la diferencia entre estos y los movimientos estrictamente nacionalistas, es que aquí cabe una diversidad étnica que no es posible en aquellos.
- Y Finalmente, y a partir de la década de los 70 (quizá habría que aceptar como punto de arranque el año 1968), existe lo que podríamos calificar como el terrorismo contemporáneo.⁸⁶

Una vez hecho este recorrido histórico, es preciso abordar otros aspectos claves del problema, pues a lo largo de esta parte se han podido observar diferentes estrategias del terrorismo, lo que le ha permitido traspasar las fronteras nacionales y

⁸⁶ Ver Consuelo Ramón Chornet, *Terrorismo y respuesta de fuerza en el marco del Derecho Internacional*, Valencia, Tirant lo blanch, 1993, pp. 36-37.

sentar sus reales en la escena internacional. También se han relatado algunos de los esfuerzos internacionales para lograr su erradicación, de forma que la interrogantes que inmediatamente tenemos que enfrentar son: ¿qué es el terrorismo?, ¿existen características que ayuden a su identificación?, ¿el terrorismo tiene una o varias formas?, estos cuestionamientos serán tratados a continuación.

2.2. El terrorismo. Conceptualización.

Con anterioridad se trató superficialmente la problemática que implica el terrorismo en la escena internacional. Ya se ha comprendido que es un problema que implica sembrar el miedo y la inseguridad en la sociedad y en el Estado a través de diversas maneras. Así, para empezar el terrorismo podría definirse como

el uso secreto de la violencia por un grupo, con fines políticos, va dirigido normalmente contra un gobierno, y con menor frecuencia contra otro grupo, clase o partido. Sus metas pueden variar desde la reparación de 'agravios' específicos al derrocamiento de un gobierno y la toma del poder, o a la liberación de un país de la dominación extranjera. Los terroristas tratan de provocar el desorden político, social y económico, y para ello practican con frecuencia el asesinato planificado o indiscriminado.⁸⁷

El terrorismo puede calificarse como un problema-instrumento, pues es el medio, no el fin, es decir, el terrorismo independientemente de su calificativo es un recurso que permitirá exigir algo que desean los terroristas. Este punto será tratado con más profundidad posteriormente, pero cabe anticipar algunos detalles respecto a su "lógica".

La historia que se ha relatado en la parte previa, nos ha mostrado un fenómeno que posee diferentes maneras de acción, o diferentes "lógicas". Esto se deriva principalmente de la búsqueda del grupo terrorista del que se hable. En un ejemplo burdo, el terrorismo se asemeja a los automóviles de una empresa, son de una misma marca pero cada modelo es distinto. Así, el terrorismo posee diversos "modelos" que actúan de acuerdo a sus necesidades.

⁸⁷ Laqueur, *op. Cit.*, p. 121.

Por ello uno de los puntos más interesantes que se presentan en el debate internacional respecto al problema es la conceptualización del fenómeno que se está tratando, debido a que, por la multiplicidad de sus formas, el terrorismo presenta la particularidad de parecer indefinible, y es por esto, que los analistas y especialistas no han podido consensar un concepto universalmente aceptado del mismo.

Así, durante mucho tiempo la incapacidad de crear una definición del terrorismo ha representado un gran problema, pues esto ha permitido que éste gane terreno a partir de la ausencia de una sola posición internacional que lo reconozca y lo combata.

De este modo, existen numerosos debates acerca de qué es el terrorismo y qué elementos lo componen para lograr definirlo usando estas bases, aunque hay opiniones encontradas e inclusive posiciones pesimistas, lo que se debe reconocer es que "el terrorismo no es una ideología, sino una estrategia para la insurrección, que puede usarse por personas con convicciones políticas muy distintas... El terrorismo sirve ciertamente a todos los fines y está libre de toda valoración."⁸⁸

Así, en realidad lo que tenemos es un escenario donde no existe un concepto universal del terrorismo, casi se ha conseguido obtener una definición, aunque parece que un calificativo más adecuado es que se ha hecho una conceptualización a partir de varios elementos "definitorios" del problema. Algunos especialistas en el tema consideran que

ninguna definición del terrorismo podría abarcar todas las variedades que han aparecido a través de la historia: las guerras campesinas, las disputas laborales y el bandillaje han ido acompañados de terror sistemático, y lo mismo se aplica a las guerras internacionales, guerras civiles, guerras revolucionarias, guerras de liberación nacional y movimientos de resistencia contra la ocupación extranjera.⁸⁹

Por lo anterior se pueden encontrar definiciones que enumeran las características más evidentes del problema. Estas "partes" serán expuestas a continuación.

⁸⁸ *Idem*, p. 25.

⁸⁹ *Idem*, p. 27.

2.2.1. Características generales.

En este punto se puede argumentar que existe un amplio consenso acerca de lo que constituye al terrorismo independientemente de que sea nacional, internacional o que posea otros calificativos. Aunque no hay que perder de vista que "la interpretación del terrorismo se hace difícil también por numerosas razones. Incluso durante el último siglo la índole del terrorismo ha cambiado extraordinariamente. Esto se refiere no sólo a sus métodos, sino también a los propósitos de su lucha y a la personalidad de las gentes que participaron y participan en él".⁹⁰

De este modo, algunos autores consideran que el terrorismo posee denominadores comunes a todos los grupos que lo usan para obtener sus fines, y entre las características que podemos encontrar tenemos que posee los siguientes rasgos fundamentales:

1. - El terrorismo es un fenómeno nuevo, sin precedentes. Por esta razón sus antecedentes (si existen) carecen de interés.

2. - El terrorismo es uno de los problemas más importantes y más peligrosos con los que hoy en día se enfrenta la humanidad.

3. - El terrorismo es una respuesta a la injusticia; si hubiera justicia política y social no habría terrorismo.

4. - El único sistema conocido de reducir la probabilidad del terrorismo es una reducción de los agravios, tensiones y frustraciones que están presentes en su origen.

5. - Los terroristas son fanáticos empujados a la desesperación por condiciones intolerables. Son pobres y su inspiración es profundamente ideológica.

6. - El terrorismo puede darse en cualquier sitio.⁹¹

Lo anterior es sumamente importante, sin que por ello se olviden otros elementos que señalan claramente a algunos actos como terroristas, pues "incluso en una guerra

⁹⁰ *Idem*, pp. 24-25.

⁹¹ Véase Laqueur, p. 26.

civil existen ciertas reglas, mientras que los rasgos característicos del terrorismo son el anonimato y la violación de las normas establecidas".⁹²

Las numerosas discusiones respecto al problema se manifiestan incluso en esta parte que parecería ser bastante fácil de establecer, sin embargo, cada autor comparte su opinión respecto a las características de acuerdo a su particular punto de vista. Por ejemplo, hay quienes consideran importante detectar los siguientes elementos para definir un acto como terrorista:

Un acto / amenaza de violencia, una reacción psicológica (psico / sociológica) y unos efectos sociales. No obstante lo básico es el segundo, el medio del que se vale tal actuación para obtener sus objetivos. Aquí se pone de manifiesto lo siguiente:

a) Que lo importante no es el terror en sí como finalidad, ni como resultado, sino como modalidad de acción (para el terrorista esa es la condición necesaria para obtener sus objetivos).

b) El resultado del terror es, sobre todo, consecuencia de un factor: la ausencia de discriminación en los objetivos o víctimas, esto es, la implicación de cualquiera: de nuevo, que no haya inocentes, intocables.⁹³

Aunque por otro lado, la misma autora no olvida rescatar otros señalamientos importantes, pues el terrorismo debe cumplir con las siguientes condiciones:

1.- Comportar el uso sistemático y extremo de la violencia (es decir, implica la muerte, sufrimientos o lesiones).

2.- Dirigirse contra inocentes (en el sentido de personas no directamente combatientes): esto es, aquellas personas o grupos de personas que no participan ni de modo directo ni indirecto en el conflicto político que existe en la situación S, o al menos, no participan en el empleo de métodos de extrema violencia en dicho conflicto.

3.- Finalmente, que no sea un método de lucha legítimo (entendiendo por legítimo todo acto que proviene de una autoridad legítima que aprueba la acción; es

⁹² *Idem*, p. 23.

⁹³ Ramón Chornet, *op. Cit.*, p. 63.

decir que la acción no es legítima cuando o bien no hay autoridad legítima que la ordene, o habiéndola, no la autoriza).⁹⁴

Cabe enfatizar que algunos autores exponen su clasificación de acuerdo a sus consideraciones debido a que, la caracterización que hagan del terrorismo puede derivar en el logro de ciertos fines. En este caso están la mayoría de los juristas que, interesados en las consecuencias derivadas de los actos terroristas, dedican la mayor parte de su tiempo a realizar análisis completamente jurídicos, y de acuerdo con sus explicaciones

en principio parece(ría) sensato considerar que una actividad criminal no puede ser considerada como una "actividad terrorista" a menos que se conjuguen los tres elementos siguientes:

- 1) La consumación de ciertos actos de *violencia* de naturaleza a provocar muertes indiscriminadamente, o causar daños corporales graves.
- 2) Un proyecto individual o colectivo *tendente* a perpetrar dichos actos.
- 3) Crear el *terror* en el seno de personalidades determinadas, grupos de personas, o más ampliamente, dentro del público en general.

Así, tomando en cuenta los tres componentes anteriores, se puede decir que el acto terrorista es, en primer lugar, un *acto de violencia* que constituye el elemento material de la infracción.

En segundo lugar, el terrorismo implicaría una "provocación" ajena a toda improvisación, es decir, un plan concertado, esfuerzos concentrados con vistas a obtener un determinado objetivo.

En tercer lugar, tendríamos el objetivo que se persigue, esto es, *crear el terror*, y éste es el componente que constituye la originalidad del fenómeno.⁹⁵

⁹⁴ *Idem*, p. 78.

⁹⁵ Alonso Gómez-Robledo Verduzco, *Temas selectos de Derecho Internacional*, México, IJ-UNAM, 1999, pp. 502-503.

Otro de los desafíos que hay que encarar cuando se analiza al terrorismo, es el que se advierte cuando al enumerar sus características, vemos que guarda numerosas similitudes con otros fenómenos como la guerra de guerrillas y los mercenarios, y en este sentido, cabe tener extrema precaución para no caer en el uso indiscriminado de los términos, por esto hay que identificar y distinguir entre cada uno de estos fenómenos, sobre todo a la hora de analizar las respuestas provenientes del Estado para hacer frente a cada uno de ellos, pues, argumentando la acción de los terroristas, pueden implementarse cierto tipo de medidas "antiterroristas", aunque el origen de éstas no esté motivado en este problema.

Esta situación es provocada por la torcida interpretación dada a ciertas opiniones de prominentes especialistas como Georg Schwarzenberger, quien considera que los grupos guerrilleros, terroristas y mercenarios poseen tres características comunes:

- a) Cada uno de dichos grupos ha existido desde tiempo inmemorial.
- b) En Derecho Internacional, ninguna de estas denominaciones posee un significado técnico preciso.
- c) Cada uno de estos grupos ha recibido una considerable atención en las discusiones sobre el futuro del Derecho bélico, y en las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas.

En la práctica, el terrorismo y la guerra de guerrillas pueden mezclarse o combinarse entre ellos mismos, pero esto sólo es una eventualidad, y no una necesaria fatalidad: por ello la distinción es justificada y es igualmente correcta.⁹⁶

Y por supuesto, no pueden faltar los autores que, ofrecen una definición enumerativa acerca del terrorismo que, por su contenido, es también un listado de características propias del problema, por ejemplo hay estudiosos que dicen que:

el terrorismo se define mejor por la cualidad de sus actos que por la identidad de sus autores o por la naturaleza de su causas. Todos los actos terroristas son delitos.

⁹⁶ Georg Schwarzenberger, *International Law and Order*, Londres, Stevens & Sons, 1971, pp. 219-236, citado en, Gómez Robledo, *op. Cit.*, pp. 508-509.

Muchos pueden ser también violaciones de las reglas de la guerra, si ésta existe. Todos implican violencia o amenaza de utilizar la violencia y generalmente se dirigen contra objetivos civiles. Las principales motivaciones de los terroristas son políticas; realizan sus acciones para lograr el máximo de publicidad. Los autores son generalmente miembros de un grupo organizado y, a diferencia de otros delincuentes, casi siempre reivindicar sus actos. Finalmente, un acto terrorista trata de producir consecuencias más allá del daño físico inmediato que causa.⁹⁷

De este modo, esta opinión posee un doble contenido: incluye una definición del terrorismo y a la vez nos señala las características del terrorismo.

Del mismo modo la siguiente conceptualización tiene una estructura parecida a la anterior, cuando señala que el terrorismo es

la amenaza o uso sistemático de la violencia, tanto por grupos o sectores disidentes organizados, como por fuerzas gubernamentales, oficiales o no, que por lo general los primeros la llevan al cabo de manera abierta y las segundas encubiertamente; contra individuos, organismos, instituciones, integrantes o representantes de gobiernos o grupos políticos, económicos y sociales relevantes específicos, nacionales o extranjeros; con el objeto de lograr la más amplia publicidad posible y sensibilizar a la opinión pública doméstica y mundial acerca de una causa popular para cuya defensa o solución los medios pacíficos han sido inoperantes o se han manifestado infructuosos; o atemorizar e intimidar a la población y reprimir o contener las manifestaciones y reclamaciones populares y el avance de la disidencia política activa.⁹⁸

El párrafo anterior es sumamente interesante, ya que su extensión responde a que contiene no solamente algunas de las características del terrorismo, sino también la clasificación más general que podamos hacer del mismo, así como parte de sus estrategias, blancos y objetivos perseguidos.

De todo lo expuesto, el posible resumir las características generales del terrorismo:

⁹⁷ Salustiano Del Campo (coordinador), *Terrorismo internacional*, Madrid, INCI, 1984, p. 13.

⁹⁸ Edmundo Hernández-Vela Salgado, *Diccionario de Política Internacional*, México, Porrúa, 1999, p. 754.

- Es un problema que preocupa a toda la humanidad y que puede atacar en cualquier lugar del planeta, es decir, puede darse en cualquier parte.
- Utiliza tácticas y estrategias que implican el uso sistemático de la violencia.
- Actúa con violencia para conseguir infundir terror extremo en la mayor parte de la población, en un grupo de individuos o en personas determinadas.
- Se autodefine como un recurso frente a la injusticia
- Es un medio para lograr un fin.
- Los ataques terroristas se planean en la clandestinidad, aunque sus efectos casi siempre son "reclamados" por algún grupo terrorista.
- El terrorismo incluye acciones que pueden tener carácter individual o colectivo.
- Sus ataques implican cierto grado de improvisación, por lo que difícilmente pueden ser discriminatorios: no hay intocables en el momento de la acción. "El terrorismo lleva siempre consigo un elemento de improvisación; ni siquiera la planificación más cuidadosa permite prever todas las contingencias. Los planes muy elaborados que sacrifiquen el elemento de improvisación pueden significar una desventaja para los terroristas".⁹⁹
- Es una actividad que los Estados —en la posición oficial— consideran ilícita, aunque para muchos individuos pueda ser legítima.

Hasta este punto la conclusión es que existen ciertas características que son propias del terrorismo como categoría. Sin embargo, con anterioridad se ha mencionado que, el terrorismo posee múltiples formas, y que cada una de ellas recibe una denominación específica a partir de sus particularidades. Resulta imprescindible hacer la distinción entre todas estas manifestaciones de terrorismo, pues a partir de esto, se pueden encontrar elementos que determinan la peligrosidad y riesgo de cada

⁹⁹ Laqueur, *op. Cit.*, p. 138.

una de ellas y, en el caso del terrorismo internacional, se podrá conocer su ubicación real en la escena mundial.

2.2.2. Clasificación de terrorismo y sus conceptos.

Existen varias clasificaciones del fenómeno terrorista. Todas responden a ciertos elementos considerados por los autores como importantes: ámbito de acción; objetivo perseguido; por la entidad que lo utiliza; por el número de miembros de los grupos; por su origen, etc. La diversidad de actores que lo han enarbolado como bandera, nos da una idea del número de distinciones que podemos encontrar, pues el terrorismo "ha sido practicado por grupos de inspiración patriótica o religiosa, de izquierdas o de derechas, por movimientos nacionalistas y también internacionalistas, y en algunas raras ocasiones incluso por liberales y conservadores".¹⁰⁰

Así encontramos clasificaciones tan variadas como veremos a continuación.

Por su éxito:

"Los grupos terroristas con más éxito en la obtención de sus objetivos pueden dividirse, en términos generales, en tres grupos. Algunos tenían fines muy concretos, claramente definidos, como en el caso de los conflictos industriales. Segundo, había otros con poderosos protectores en el exterior. Finalmente, existían (¿existían?) los grupos terroristas enfrentados con potencias imperialistas".¹⁰¹

Un juicio interesante que rescata elementos independentistas y revolucionarios es el que a continuación se expone:

- En primer lugar existe un terrorismo separatista-nacionalista, como el del Ulster o del Medio Oriente.
- En segundo lugar, aparece el terrorismo latinoamericano, del que surgen nuevas orientaciones y, que es, desde muchos puntos de vista, un fenómeno *sui generis*.

¹⁰⁰ *Idem*, p. 122.

¹⁰¹ *Idem*, p. 170. Nota: el paréntesis de esta cita es mío.

- Por último, existe el terrorismo (...) que procede de la nueva izquierda, o para ser más precisos, del fracaso de la nueva izquierda en países industrializados.¹⁰²

Hasta el momento, estas dos sentencias resumen algunos de los tipos de terrorismo que son sumamente importantes para el estudio del tema, pero, por otro lado hay algunos analistas que, aunque no ofrecen una clasificación propia del fenómeno, proporcionan las divisiones formuladas por anteriores especialistas en el tema, de este modo encontramos agrupaciones como las siguientes:

Clasificación: (R. Moss)

- a) El terror represivo, vinculado a un terrorismo gubernamental o de Estado como el que representan el período jacobino de 1789, el terror stalinista, etc.
- b) El terror defensivo, esto es, el que suponen las actividades de grupos no estatales, por ejemplo, las de grupos de resistencia frente a un grupo invasor (las guerrillas) o el de miembros de una comunidad que tratan de defender sus derechos tradicionales.
- c) El terror ofensivo, terror practicado por los individuos o grupos y dirigido contra un sistema predominante o un régimen opresivo (el caso de buena parte de los llamados movimientos de liberación nacional).¹⁰³

La división siguiente parte del análisis del terrorismo hecho por F. Gross:

- a) El terrorismo de masas, esto es, el tipo de terrorismo en el que el grupo dominante - o el Estado - ejerce una violencia sobre los grupos opositores mediante la manipulación de las masas.
- b) El terrorismo fortuito, el vinculado con agentes individuales: es el característico de la actividad terrorista indiscriminada sobre víctimas inocentes.

¹⁰² *Idem*, p. 245.

¹⁰³ *Citado en Ramón Chornet, op. Cit.*, p. 84.

- c) El terrorismo fortuito y centralizado: se trata de una variedad del anterior, mucho más discriminado y que se dirige a (ejercer presión) sobre la autoridad dominante.
- d) El asesinato dinástico: el ataque puro y simple sobre el Jefe de Estado o los miembros de la élite dominante. Se trata precisamente del tipo de terrorismo con el que se enfrentó la comunidad internacional desde mediados del XIX.
- e) El terrorismo táctico es la última modalidad y en él, el uso de la fuerza se dirige directamente contra el gobierno. El terrorismo táctico tiene siempre carácter sistemático y, forma parte de un plan estratégico revolucionario. Por eso suele aducirse como ejemplo de esta modalidad el moderno desarrollo de las guerrillas en nuestro siglo.¹⁰⁴

Siguiendo esta línea, se señala que E.V. Walter clasifica al terrorismo en:

- a) Terror de refuerzo o contra terrorismo: es el mismo tipo que llamaba Gross terrorismo defensivo, y se vincula también a la violencia aplicada por el poder para mantenerse.
- b) Terror agitacional u ofensivo, que se dirige a la obtención del poder, pero que (sobre todo se caracteriza por) "estimular o promover" al público.¹⁰⁵

También encontramos la distinción que hace J. Bowyer Bell:

- a) Terrorismo psicótico y criminal, que es el que suele aparecer detrás de los fenómenos de piratería aérea o secuestro.
- b) Terrorismo endémico, característico de sociedades primitivas o de Estados societarios anárquicos que el autor ejemplifica en Uganda.
- c) Terrorismo autorizado que supone el uso del poder estatal dirigido directamente contra ciudadanos del propio Estado o enemigos internacionales.

¹⁰⁴ Citado en Ramón Chornet, *op. Cit.*, p. 85.

¹⁰⁵ *idem*, p. 86.

- d) Terrorismo vigilante, bajo el que incluye tanto la modalidad homónima de Moss, como la utilización de terroristas mercenarios contra un enemigo extranjero.
- e) Terrorismo revolucionario: es el ejemplo del terrorismo puramente político, que se dirige a derribar al Estado, que puede ser utilizado por individuos, grupos o masas, y que se subdivide en:
 - 1) Terrorismo organizativo.
 - 2) Terrorismo de lealtad.
 - 3) Terrorismo funcional selectivo.
 - 4) Terrorismo provocativo.
 - 5) Terrorismo manipulativo.
 - 6) Terrorismo simbólico.¹⁰⁶

Aquí conviene hacer un alto para aclarar que, si bien las anteriores divisiones acerca del terrorismo son adecuadas, completas y sobre todo especializadas, hay algunos tipos importantes que no se retoman con la profundidad suficiente para los objetivos de este trabajo, por ello es indispensable ofrecer una clasificación adicional que contenga los tipos de terrorismo que son más relevantes y que, para los efectos del escrito, es necesario abordar. Adicionalmente se darán los conceptos de cada uno de ellos para poder diferenciarlos.

2.2.2.1. Terrorismo nacional.

El terrorismo nacional es la modalidad que en general se ha venido tratando hasta este punto. Posee todas las características básicas de cualquier tipo de terrorismo, con el elemento adicional de que se trata de una forma que actúa solamente dentro de las fronteras territoriales de determinado Estado-nación. Algunos autores denominan a esta forma de terrorismo como *terrorismo de facción*, que es el que ejerce toda una gama de actores dentro de algunos Estados por una amplia variedad de objetivos y motivos. En este sentido, el *terrorismo de facción* contiene como tipos

¹⁰⁶ Ver Ramón Chornet, *op. Cit.*, pp. 86-87.

principales a: los nacionalistas extremos; los terroristas ideológicos; los grupos terroristas de exiliados; el terrorismo de grupos por problemas específicos; y a los grupos extremistas religiosos.¹⁰⁷

No se abundará en la descripción de cada uno de estos términos, sobre todo porque si analizamos las subdivisiones del llamado *terrorismo de facción*, en sus nombres encontramos algunos detalles hasta cierto punto contradictorios: por ejemplo, los grupos extremistas religiosos –igual que el resto de los subtipos- no actúan solamente dentro del territorio de un Estado, también se pueden internacionalizar, y no por ello dejarían de caer en la subclasificación ya citada.

Esto sucede en general con todos grupos terroristas, que, de acuerdo a los tipos de terrorismo, pertenecen a determinada categoría, y a la vez, caen dentro de otras por sus características particulares.

Probablemente el único grupo terrorista que en toda la historia de la humanidad ha sido exclusivamente nacional sea el ya citado Narodnaia Volia, que como se dijo, surgió en la "Rusia de los zares" y del cual se ha relatado una parte de su trayectoria.

2.2.2.2. Terrorismo de Estado.

El terrorismo de Estado es fácilmente reconocible, pues actúa a partir del poder y las capacidades de las autoridades de determinado gobierno, quienes en nombre de la entidad que representan, actúan para "salvaguardar" los intereses de las instituciones gubernamentales.

Así, es un tipo de terrorismo especial, pues se le considera una fuente amplia del mismo y, para algunos es de hecho, el punto de donde procede todo el terrorismo, el origen de planeación y de operación o una combinación de ambos. El terrorismo puede operar bajo sus órdenes o bajo su dirección y apoyo, a la vez que puede ser ejercido en el ámbito nacional o internacional. "Se habla de 'terrorismo de Estado' para distinguirlo del 'terrorismo' a secas, que involucra a grupos o individuos que carecen precisamente

¹⁰⁷ Ver Paul Wilkinson, "La lucha contra la hidra: El terrorismo internacional y el imperio de la ley", en O'Sullivan, Noel, *cp. Cit.*, p. 256.

del poder represivo del Estado, y utilizan la violencia indiscriminada para expresar su oposición a ese poder y tratar de desestabilizarlo".¹⁰⁸

Este terrorismo es de origen conservador. De hecho al revisar la historia es claro que cuando se utilizó por primera vez el término terrorismo, se hacía referencia a la Revolución francesa, y a que el terror había sido usado sistemáticamente a partir de los instrumentos del Estado. Así, parecería que esta forma es antagónica a los intereses de los sectores populares, y por ello posee una fuerte contradicción: debe difundir las prácticas más crueles y aberrantes para generalizar el terror y asegurar su dominio, y al mismo tiempo, tiene que negar su autoría para no transgredir las normas jurídicas internas e internacionales, que —al menos en teoría— aseguran el respeto a los derechos humanos.

Quienes lo aplican desean mantener el *statu quo* y no pueden presentarse frente al mundo como benefactores, ni protectores o tolerantes del mismo en ninguna de sus formas. Por otro lado, este terrorismo puede adquirir la etiqueta de "exportación" o internacional, cuando por la necesidad de mantener algunos esquemas mundiales, no sólo desea y aplica la represión de opositores internos, sino también de otros que actúan en su contra fuera de sus fronteras nacionales, aunque ello incluya la violación de la soberanía de otros países.

Por ello, el terrorismo de Estado es tan viejo como la sociedad de clases misma, y con el afán de mantener las cosas inmutables en la vida internacional, quienes poseen el poder, recurren a métodos terroristas si la represión común y los controles hegemónicos que poseen resultan ineficaces para neutralizar y eliminar la amenaza.

Hoy el terrorismo de Estado tiene muchos ejecutores, pero solo dos formas de operar: en forma directa, cuando usa sus propias organizaciones e instituciones, o indirectamente, cuando se apoya y utiliza entidades sustitutas como otros Estados, grupos o individuos. "Los regímenes estatales del terror, son tan viejos como la historia de los asentamientos humanos permanentes. No requieren necesariamente de tecnologías avanzadas de control y represión, aunque los Estados totalitarios modernos han explotado nuevas técnicas de vigilancia y control de la información para reforzar su

¹⁰⁸ Miguel Bonasso, "Prefacio", en Chomsky, Noam, *et. Al.*, *E.U. y el terrorismo internacional*, México, UAM- Plaza y Valdés, 1988, p. 9.

férua sobre amplias poblaciones. El terrorismo Internacional patrocinado por Estados, es usado casi instintivamente como herramienta de política externa, por regímenes que normalmente utilizan métodos de terror estatal para suprimir la disidencia interna¹⁰⁹, y si bien el coronel Gadafi y el Ayatollah Jomeini son ejemplos del uso de esta arma para tales fines, para algunos connotados especialistas, es Estados Unidos (EE.UU.) el ejemplo más completo de lo que bien podría definirse como terrorismo internacional de Estado.

Esta percepción se fundamenta en el hecho de que EE.UU. es un país que considera que sus intereses, fronteras, y su soberanía están diseminados por todo el mundo. Esta visión surgió con el fin de la Segunda Guerra Mundial, cuando emergió como la superpotencia más fuerte del "nuevo orden", consciente de esto comenzó a considerar que sus intereses eran (y son) *globales*, de forma que los estadounidenses tienden a creer que deben conservar una estructura de dominación externa (a través de las vías que sean necesarias) que garantice su posición, de forma que lo único que importa es la protección de sus asuntos y políticas.

Así, hay quienes califican a ese país como el ejemplo más completo y complejo de la ejecución del terrorismo internacional de Estado, a partir del desarrollo de una serie de redes internacionales "subterráneas" con otros Estados, con grupos, con guerrilleros, con mercenarios, con militares, con líderes pro-estadounidenses, etc., a los que apoya, adiestra, soporta, tolera, encubre, protege o simplemente "ignora o desconoce", todo de acuerdo con sus intereses: puede presionar a los militares salvadoreños para protegerse las espaldas y a la vez "ayudar económicamente" a ciertos regímenes como lo hizo con el de José Napoleón Duarte.

Numerosas opiniones guardan la impresión de que los estadounidenses soportaron, protegieron y ayudaron a las diferentes dictaduras militares de América Latina (AL), y en especial, a las de América del Sur en las décadas de los sesenta y setenta, cuando el comunismo "amenazaba con apoderarse de la parte occidental del mundo libre", en esta idea se encuentra la justificación que tuvieron para permitir que los militares autoritarios —tanto o más como los regímenes que EE.UU. criticaba—, dominaran la escena política latinoamericana por varias décadas, argumentando la bien

¹⁰⁹ Wilkinson, *op. Cit.*, p. 255.

conocida doctrina de la seguridad nacional: Stroessner en Paraguay y Pinochet en Chile son ejemplos clásicos. El segundo asume el poder cuando dio un golpe militar a Salvador Allende en 1973, estableciendo la agencia de terror que EE.UU. deseaba, de hecho, Henry Kissinger —el entonces secretario de Estado estadounidense— dio visto bueno a toda la operación. El escenario estaría incompleto si no se menciona el "suicidio político" del presidente brasileño Getulio Vargas; el derrocamiento en Guatemala de Jacobo Arbenz; el golpe militar a Perón, éste y los dos anteriores, fueron en 1954; y por supuesto el ingreso de la CIA (en inglés Central Intelligence Agency) a Panamá en diciembre de 1989 para sacar a Manuel Antonio Noriega y llevarlo a EE.UU., etc.

Todo lo anterior se encuentra enmarcado dentro de una política de "terror contrarrevolucionario" para eliminar la oposición al modelo estadounidense, llevada a cabo contra muchos grupos de lucha y/o resistencia que fueron catalogados como terroristas por igual, ejemplos de esto son: las derrotas de Hugo Blanco y Luis de la Puente Uceda en Perú entre 1964-65; la destrucción de las llamadas Republiquetas Independientes en Colombia entre 1954-64; las muertes de Francisco Ojeda en Venezuela, Turcios Luna en Guatemala, y Camilo Torres en Colombia todos en 1966, y del "Che" Guevara en Bolivia en 1967; así como la derrota del Frente Sandinista de Liberación de Pancasán en 1967. Todos estos acontecimientos indican que América Latina, actuó como "buen patio trasero" de EE.UU. y que estuvo bajo control, pues esta región estaba totalmente entrenada en sus tácticas terroristas, usadas sobre todo contra la insurgencia popular que exigía sus derechos; después de derrotar a muchas de las guerrillas rurales de esos países se hizo irrelevante satisfacer sus demandas.¹¹⁰

De este modo, la exitosa estrategia de compartir la visión paranoica de la conspiración contra "el paladín mundial", hizo que AL consolidara el proyecto estadounidense del terrorismo de Estado que se comenzaba a ejecutar en todo el mundo, a partir de entonces, el "Estado terrorista" se caracteriza por:

¹¹⁰ Para ver detalles acerca de esta parte de la historia de América Latina ver Heinz Dieterich, "Estados Unidos y el terror contrarrevolucionario en América Latina", en Chomsky, *op. Cit.*, pp. 119-177.

- La creación de una estructura arcana o clandestina de represión paralela a su estructura visible y manifiesta, y
- El uso masivo y sistemático del terrorismo de Estado mediante el siguiente sistema: detención ilegal, desaparición-interrogación/tortura-desaparición definitiva, creando un Estado clandestino dentro de otro Estado.¹¹¹

Por lo anterior, se puede decir que el terrorismo de Estado posee algunos distintivos del terrorismo "común y corriente": es ejercido por las fuerzas gubernamentales del Estado, que pueden o no ser oficiales, sus actividades serán encubiertas y no reconocidas como propias, de la misma forma que puede apoyar de manera encubierta a otras manifestaciones del fenómeno. En general actúa contra los opositores y disidentes políticos, tanto en el interior, como más allá de sus fronteras, sus blancos pueden ser individuos, organismos, instituciones, integrantes y/o representantes de gobiernos "no alineados" con determinada política. Así cualquier grupo social, económico, ideológico o político puede ser víctima de este terrorismo, cuyas actividades representan un peligro para la seguridad, incluso de otro Estado, todo en aras de mantener un *statu quo* determinado, aunque para ello se deban exportar los intereses vitales del país que enarbola esta bandera, y que por supuesto, aparenta actuar dentro de los esquemas que el Derecho Internacional señala.

2.2.2.3. Terrorismo internacional.

El terrorismo internacional es el eje de éste análisis, y muy probablemente es la principal arista del principal problema que se atiende en la agenda mundial.

Esta "cabeza de la hidra" es sumamente compleja, aunque cae dentro de lo que se conoce como terrorismo "paria". Como vimos anteriormente, existen numerosos "conceptos" para referirse al terrorismo de la forma más sencilla posible, aunque como se sabe, "por su naturaleza, el terrorismo es difícil de definir... Incluso el gobierno de los Estados Unidos no puede ponerse de acuerdo respecto a una definición precisa. El

¹¹¹ *Idem*, p. 145.

viejo adagio de que 'lo que para un hombre es un terrorista, para otro es un luchador por la libertad' esta vivo...".¹¹²

Aun con estos señalamientos, es fácil encontrar referencias que señalan que el terrorismo es "el uso de la fuerza, o la amenaza de la misma, con el propósito de lograr un cambio político"¹¹³, o que es "el uso ilegítimo de la fuerza contra gente inocente para alcanzar un objetivo político"¹¹⁴. Incluso hay escritos que superan a estos conceptos, cuando lo consideran como "el asesinato premeditado, deliberado y sistemático, y la amenaza contra inocentes para crear miedo e intimidación a fin e obtener una ganancia política o táctica influyendo en la opinión pública"¹¹⁵, sin olvidar que, hay algunas instituciones como el FBI (en inglés Federal Bureau of Investigation) que lo "define" como "el uso ilegal de la fuerza o de la violencia contra las personas o la propiedad, para intimidar o presionar a un gobierno, a la población civil, o a un segmento de ésta, con el fin de hacer avanzar objetivos políticos o sociales".¹¹⁶

Así pues el terrorismo, específicamente el internacional, constituye un problema de magnitud tal, que, actualmente la sociedad mundial se encuentra alerta en un intento de borrar de nuestras preocupaciones a este fenómeno. Pero para poder construir una estrategia adecuada que lo suprima, es indispensable que antes podamos definir a qué nos estamos enfrentando. Ya se hizo referencia a ciertos conceptos y aspectos del problema, pero es preciso abundar en su análisis.

El terrorismo internacional actúa de forma abierta, ejecutando un plan estratégico previamente elaborado para lograr la publicidad necesaria para alcanzar sus fines, y aunque la violencia o la amenaza de su uso como táctica más efectiva se realiza pensando en lograr la mayor repercusión posible de sus acciones, a la vez, actúa en el anonimato para poder seguir luchando contra el Estado.

Es indispensable indicar que son numerosas las tácticas violentas que tienen a su alcance para lograr sus fines, entre las que se pueden señalar:

¹¹² Terrorist Research Center, *citado por* Walter Astié-Burgos, "El terrorismo en el siglo XXI", en Rosas González, María Cristina (coordinadora), *Cuando el destino nos alcance... Terrorismo, democracia y seguridad*, Universidad Nacional Autónoma de México/Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Australian National University- Quimera, 2002, p. 30.

¹¹³ *Citado por* Astié-Burgos, *op. Cit.*, p. 31.

¹¹⁴ *Ibidem.*

¹¹⁵ *Ibidem.*

¹¹⁶ *Ibidem.*

1. - El asesinato de destacados representantes del "sistema" que es el método más antiguo y ha sido uno de los más frecuentemente adoptados por los terroristas. El terror indiscriminado se ha extendido sólo en épocas recientes, con la invención por una parte, de explosivos más eficaces y la aparición por otro lado, de los medios de comunicación sociales.

Los inconvenientes del terror indiscriminado son también muy caros: 'intimidar mediante la acción' es una táctica que no conseguirá apoyo político y que, por tanto, se usa sobre todo contra extranjeros o es utilizada por grupos terroristas muy pequeños que carecen tanto de unas claras metas políticas como de una estrategia coherente.

2. - La operación terrorista que ocupa el segundo lugar en cuanto a frecuencia ha sido la 'expropiación', es decir, los robos en bancos, o, menos habitualmente, el asalto a trenes correo o a furgonetas que transporten grandes cantidades de dinero.

3. - Librar de la cárcel a los camaradas capturados ha sido siempre un asunto de la mayor importancia para los terroristas.

5. - El secuestro por razones políticas y la exacción de rescates se ha practicado desde tiempo inmemorial.

6. - Quizá la más dramática de las nuevas técnicas usadas por los terroristas haya sido el secuestro de aviones. Uno de los primeros casos de los que se conserva constancia es el de un avión peruano en 1931, durante un golpe militar en ese país.¹¹⁷

Sin embargo, no solamente son estas las tácticas que los terroristas internacionales tienen a su alcance para actuar, son tan numerosas como podamos imaginar, y a las anteriores se pueden sumar:

- El secuestro de y ataque de barcos (que se suma al de aeronaves).
- La toma de embajadas y de rehenes en las mismas.
- Masacres en terminales aéreas internacionales, etc.

Otros métodos hipotéticos serán tratados más adelante debido a las necesidades del trabajo, lo que resta decir, es que los mencionados hasta el momento son los más evidentes a partir de la aparición del terrorismo internacional con el atentado de

¹¹⁷ Cfr. Laqueur, *op. Cit.*, pp. 153-158

Marsella que ha sido mencionado reiteradamente. De este modo, el terrorismo ha pasado del uso del puñal y la dinamita, a la fabricación de bombas, la ejecución de personas, el secuestro de aviones, los robos, el secuestro de altas personalidades, la liberación de compañeros, etc. Por ejemplo, el secuestro ha sido una táctica popular desde el siglo XIX, pero fue hasta la década de los sesenta del siglo XX, cuando se generalizó en Europa y América Latina, teniendo como blancos a embajadores, cónsules, figuras públicas, empresarios, funcionarios, ídolos populares, etc.

Entre los ejemplos de acciones del terrorismo internacional podemos encontrar: el atentado del 23 de octubre de 1983, cuando terroristas chiítas llevaron a cabo una matanza de marines de EE.UU. y de tropas francesas usando un coche-bomba. Este ataque fue uno de los más mortíferos en la historia del terrorismo internacional: EE.UU. perdió más vidas en el Líbano en 1983 que en los quince años anteriores de incidentes terroristas internacionales. Pero lo que causó el intenso debate político en Washington no fue solamente la escala del ataque y la debilidad en los mecanismos de seguridad que reveló, sino la comprensión de que los terroristas habían obligado a Estados Unidos a planear el retiro de sus marines del Líbano, y de este modo limitar significativamente las opciones políticas de ese país en Medio Oriente.¹¹⁸

Si bien se pueden citar numerosos actos terroristas internacionales, se piensa que la más dramática de las nuevas técnicas terroristas son los secuestros de aviones, instrumento usado sobre todo desde 1950. Un ejemplo de esta táctica se dio en julio de 1968, cuando organizaciones terroristas palestinas secuestraron un avión de El Al, obligándolo a aterrizar en Argelia, los últimos pasajeros fueron liberados cuando se pusieron en libertad a 18 terroristas árabes encarcelados en Israel.¹¹⁹

Otros ejemplos notables de acciones terroristas internacionales son:

- El ataque del grupo terrorista palestino *Septiembre Negro* el 21 de septiembre de 1972 en medio de las olimpiadas de Munich, en el que fueron asesinados 11 atletas de Israel.

¹¹⁸ Para más detalles ver Wilkinson, *op. Cit.*, p. 253.

¹¹⁹ Cfr. Laqueur, *op. Cit.*, pp. 153-158.

- El acto realizado en el mes de diciembre de 1975, cuando un grupo comandado por el terrorista venezolano Carlos Illich Ramírez, alias "el Chacal", secuestró a 11 ministros de la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP) durante una reunión de ésta en Viena.
- El secuestro del avión de la línea israelí *El Al* por un comando de la *Organización para la Liberación Palestina* (OLP), desviado al aeropuerto de Entebbe, Uganda.
- El estallido de una bomba en la base aérea estadounidense de Ramstein, Alemania, en agosto de 1981, atribuido al *Ejército Rojo*.
- El asesinato en octubre de 1981 del presidente de Egipto Anwar Sadat por fundamentalistas islámicos.
- El atentado contra la embajada estadounidense en Beirut, donde murieron 63 personas. En ese año, el atentado contra los marines —ya mencionado— produjo 242 víctimas.
- El secuestro del buque italiano *Achille Lauro* en 1985 por un comando palestino del grupo *Abu Abas*, en el que murieron 10 personas.
- La explosión de una bomba en una discoteca de Berlín, en 1986, donde murieron dos soldados estadounidenses y resultaron heridos otros 79. (Acto que como todos sabemos, produjo represalias por parte de EE.UU. contra Libia).
- La explosión de un avión de *Pan Am* sobre Lockerbie en 1988, que produjo la muerte de los 270 pasajeros de la aeronave y de varios habitantes de la localidad.
- El atentado con un coche-bomba en febrero de 1993 contra el World Trade Center (WTC) en Nueva York, donde murieron 6 personas.
- El acto terrorista efectuado por la secta japonesa *Verdad Suprema* en febrero de 1995, grupo que esparció gas neurotóxico en varias estaciones del metro de Tokio.
- La explosión de un coche-bomba en un edificio de Oklahoma en 1995, donde perecieron 168 personas, atentado cuya responsabilidad se atribuyó al estadounidense Timothy Mc Veigh.

- Y Los atentados del 7 de agosto de 1998 que destruyeron las embajadas de Estados Unidos en Nairobi, Kenia (matando a 213 personas e hiriendo a 5000), y de Dar es Salaam, Tanzania (matando a 7 personas e hiriendo a 74) atribuido a Osama Ben Laden.
- Y Ya se ha dicho que algunos autores consideran que el secuestro de aviones es una de las formas más dramáticas en las que se manifiesta el terrorismo internacional, y la constancia más evidente del mismo fueron los atentados del 11 de septiembre de 2001 —con aviones de American Airlines y de United Airlines— en Nueva York, Pennsylvania y Washington, que tuvieron un saldo de más de 6.000 heridos y 6,333 desaparecidos. Es por todos conocido que en Manhattan fueron derribadas las torres gemelas del WTC, y en Washington fue destruida una de las caras del Pentágono. Esto hasta cierto punto, inicia una nueva era del terrorismo, donde secuestrar aviones permite convertirlos en misiles que pueden convertirse en armas muy potentes, adicionalmente al hecho de que en esta nueva era observamos como un Estado (EE.UU.) inicia una guerra contra el individuo al que se le atribuyen los actos terroristas ya mencionados (Osama Ben Laden).¹²⁰

Como se puede observar, el terrorismo internacional es un problema del cual es muy difícil elaborar un concepto concreto y acotado, que a su vez, logre sintetizar en pocas palabras a un fenómeno de una complejidad tan grande.

Ya se ha señalado que el terrorismo en cualquiera de sus formas resulta complicado de definir, y el internacional no es la excepción, aún con este obstáculo, me atrevería a conceptualizar al terrorismo internacional a partir de todos sus elementos como: las manifestaciones de amenaza y/o las acciones violentas que son organizadas y ejecutadas por ciertos grupos que son disidentes con las políticas de uno o más gobiernos, llevando a cabo sus actividades de la forma más evidente posible, aunque siempre se cuidará el anonimato de los miembros del grupo. Se trata de provocar una reacción a partir del terror que generan sus acciones, y a través de la publicidad que de

¹²⁰ Ver Astié-Burgos, *op. Cit.*, pp. 63-65.

éstas hacen los medios, buscando que la sociedad internacional se identifique con su causa. Así, intentan alcanzar ciertos objetivos (de diversa índole), en los que justifican sus tácticas y estrategias de acción, que regularmente son violatorias tanto del Derecho interno como del internacional. La mayoría de las veces los motivos de causa popular son, desde su punto de vista, su justificación, y resultan más importantes que las tácticas usadas por ellos y que el ambiente de terror e inseguridad que provocan, pues, para los terroristas, ante la injusticia de cualquier tipo y la pasividad del Estado para resolver los problemas, no queda sino emplear estos medios considerados extremos, pero que, paradójicamente, para ellos son la única y última arma utilizable para lograr sus fines. En este sentido, los terroristas "internacionales" pueden percibir que los enemigos a vencer son de distintas nacionalidades, de modo que, para alcanzar sus metas, no importa que se traspasen las fronteras nacionales y que se afecten a terceros Estados, pues los fines justifican la "exportación" de su causa. De hecho, trasladar los problemas internos al ámbito internacional, creará, de acuerdo a sus ideas, mayor presión sobre las entidades a las que se combate, lo que permitirá que los terroristas tengan una posición de mayor poder de negociación en sus demandas.

Ahora bien, este problema está tomando una forma cada vez más complicada, de modo que, como ya se mencionó, debemos hacer un ejercicio de reflexión acerca de estos cambios y la manera en la posiblemente se pueden manifestar.

2.2.2.4. Terrorismo global.

Los hechos del 11 de septiembre de 2001 comprobaron —desde mi punto de vista—, algunas de las hipótesis que se habían formulado respecto al terrorismo internacional. Así, creo que se ha convertido en una amenaza cada vez más peligrosa y letal. La mecánica de los sucesos fue sencilla: secuestrar cuatro aviones tipo Boeing (un 767-200 y tres 757-200), una táctica bastante conocida del terrorismo internacional, la novedad fue que los convirtieron literalmente en grandes "misiles humanos" para estrellarlos en los puntos estratégicos de EE.UU. por todos conocidos que representaban al poder económico y militar de aquél país.

Con esto inicia –para muchos- un “nuevo orden mundial”, aunque más bien, sería una etapa histórica en la que el tema central de la agenda internacional es el combate al terrorismo, pero ¿qué tipo de terrorismo?

En general se le puede calificar como una forma de terrorismo internacional más letal, extendida por todo el mundo, un fenómeno con más blancos para atacar, un problema que siembra terror extremo y que pone a temblar a todo el mundo, pues cualquier punto geográfico puede ser el próximo objetivo agredido.

Con base en lo anterior se plantea algo que podría definirse como *terrorismo global*, que resulta más peligroso que cualquiera de las “cabezas” hasta ahora conocidas. Un problema más allá de lo internacional y de lo transnacional, un fenómeno verdaderamente mundial, que en nuestra era sería definido como algo *global*.

Muchas de las tácticas de las que podría echar mano el terrorismo global ya han sido planteadas en diversos análisis por los expertos, y algunas han sido llevadas a cabo, en general podrían mencionarse:

- Un ataque contra alguna planta nuclear.
- Robo y uso de materiales altamente peligrosos.
- Ataques a recursos vitales y estratégicos (como el agua) con agentes biológicos, bacteriológicos o químicos.

Incluso con lo sucedido el 11 de septiembre de 2001 podemos considerar:

- El secuestro de aviones para usarlos como misiles, convirtiéndolos en armas de gran poder.
- El robo de carros-transporte de materiales inflamables como gas, gasolina, petróleo, etc., para usarlos como bombas al estilo de los aviones del 11 de septiembre, aunque en este caso, podría ser estrellado contra alguna planta nuclear, por ejemplo.
- Robo y amenaza de uso de armas de destrucción en masa (ADM): bombas atómicas, nucleares, termonucleares, químicas, biológicas y bacteriológicas. Incluso el escenario sería más grave si se llegaran a usar.

- En la era de la globalización la alta tecnología de la que dispone todo el mundo a través de la red mundial de la información (conocida también como Internet, red de redes o carretera global de la información), puede ser usada ilegalmente por los terroristas globales para poder, entre otras cosas: robar información; alterar información estratégica sobre armas de destrucción en masa; usar inapropiadamente los datos sobre los depósitos y las bodegas que albergan ADM; manipular información financiera y bancaria; etc., con las consecuencias que todos podemos imaginar: guerra, inestabilidad, crisis económica, crisis política, en pocas palabras: terror. Así estaríamos frente al *ciberterrorismo* que ya no necesita el calificativo global, pues Internet es una herramienta de este tipo.

Así, lo que hasta ahora se conoce como terrorismo internacional o incluso transnacional, estaría en transición hacia una forma más agresiva, violenta y mortal, con mayores instrumentos con los cuales pueda ejecutar sus ataques, por ello cabe recordar algunas advertencias hechas por estudiosos del terrorismo, en el sentido de que "aunque ahora el terrorismo no sea una amenaza global, puede llegar a serlo como resultado del progreso tecnológico"¹²¹ como hemos podido constatar.

Aún así debemos continuar reflexionando para encontrar soluciones viables frente al terrorismo y crear estrategias que le acoten los espacios y marcos de acción y lo puedan eliminar definitivamente de la escena internacional.

2.3. Su consideración por el Derecho Internacional hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial.

Con anterioridad se estableció que durante mucho tiempo a partir de la Revolución francesa y el uso del término *terrorismo*, este fenómeno se manifestó en espacios geográficos nacionales y que se llevó a cabo de manera limitada.

Dicho escenario se modificó a partir de numerosos cambios internacionales, que dependieron de la dinámica de la comunidad mundial. En sus inicios, el terrorismo vivió

¹²¹ Laqueur, *op. Cit.*, p. 309.

en medio de asuntos más apremiantes para el mundo que este fenómeno, si bien había sido usado desde mucho tiempo antes, no era una práctica tan generalizada, aunque hay que pensar en lo que sucede cuando "el despotismo viola las fronteras morales como la invasión viola las geográficas, cuando expulsar al tirano o echar a los ingleses es en ambos casos recuperar el propio territorio, y llega un momento en que las protestas no bastan. Después de la filosofía hace falta la acción. Un brazo fuerte termina lo que la idea ha planeado".¹²²

De esta forma, las preocupaciones respecto al terrorismo van surgiendo conforme el problema se hace cada vez más evidente, y los diálogos de consulta van canalizándose hacia foros más amplios de discusión, paralelamente a la perfección de los métodos y las armas que ocupan los terroristas en sus actos. Así la lista de armamento usado va desde el cuchillo y las pequeñas bombas, hasta las ADM de nuestro tiempo. Actualmente la tecnología incluso, permite ataques con virus biológicos usando cartas, como sucedió en EE.UU. a finales del 2001, aunque este método tiene otros inicios: usando explosivos, pues "la idea de preparar cartas-bomba parece habérseles ocurrido por primera vez a los terroristas rusos de los años ochenta" (del siglo XIX)¹²³.

Precisamente es la Rusia de los Zares la cuna del terrorismo contemporáneo, pues se llevaron a cabo numerosos atentados contra personalidades importantes del sistema, siendo el asesinato del Zar Alejandro II en 1881 uno de sus momentos culminantes. Luego el terrorismo desaparece de la escena política por más de 20 años.

Ya en las primeras décadas del siglo XX surgen nuevos movimientos terroristas en diversas partes de Europa y en Estados Unidos, ejemplos que ya han sido mencionados con anterioridad. De este modo, la historia va relatando la evolución en las tácticas terroristas, que son usadas tanto por los "parias", como por los representantes del Estado, basta recordar que

la básica estrategia nazi era movilizar a las masas para conquistar la calle, impedir las reuniones de otros partidos, y atacar las manifestaciones de sus oponentes. De vez en cuando recurrían al terrorismo y para defenderlo citaban a Mussolini. "¿Terror? Nunca.

¹²² Cfr. Laqueur, *op. Cit.*, p. 111.

¹²³ *Idem.*, p. 139.

Se trata simplemente de higiene social, de quitar de la circulación a algunos individuos como un doctor eliminaría a un bacilo. También esto era terror, pero de un tipo diferente: usando violencia de masas cuya finalidad era intimidar a los oponentes más que eliminar a unos determinados dirigentes enemigos. Se practica terror contra terror como una defensa".¹²⁴

En el contexto descrito no hay que perder de vista que el terrorismo de Estado no siempre tiene los resultados deseados, hay que recordar que "en la historia del terrorismo ruso, y también en Irlanda y en Rumania, la represión ha provocado frecuentemente una nueva ola de acciones terroristas"¹²⁵, lo que denota que las medidas estatales para encararlo no siempre están evaluadas para solucionar el problema, y muchas veces resulta contraproducente usar la misma estrategia del enemigo.

De este modo llegamos al primer caso de terrorismo internacional: llevado a cabo en Marsella en 1934, del que se han mencionado algunos detalles que no es necesario retomar¹²⁶. Lo que conviene resaltar es que pasaron más de cien años desde que apareció el terrorismo como tal para que éste lograra traspasar las fronteras de los países, situación que se entiende a partir de la generalización de muchas políticas y

¹²⁴ *Idem.*, p. 113.

¹²⁵ *Idem.*, p. 185.

¹²⁶ Existen varias apreciaciones acerca de cuál fue el primer acto terrorista internacional. Algunos autores señalan que el primer hecho de este tipo fue el llevado a cabo el 28 de junio de 1914 con el asesinato del archiduque Francisco Fernando de Habsburgo en Sarajevo, atentado que marcó el inicio de la Primera Guerra Mundial (I GM). En este acto se vieron involucradas varias partes, el archiduque era de nacionalidad austriaca y era el heredero de la corona austro-húngara y su asesinato se produjo en Sarajevo; el responsable del atentado, Gavrilo Princip era un nacionalista serbio que pertenecía al grupo terrorista *Mlada Bosna* (Jóvenes Bosnios) que se había levantado en contra de los Habsburgo, debido a que esa monarquía se había anexionado a Bosnia y Herzegovina en 1908, de este modo, si bien el atentado desencadenó a la I GM, en varios análisis el hecho no es considerado como el primer acto de terrorismo internacional, pues aunque Austria responsabilizó al gobierno de Bosnia del atentado, *de facto*, eran una sola entidad. Desde otra óptica, se descarta como un hecho terrorista internacional porque en ese entonces aún no existían legislaciones que regularan e identificaran esta forma de terrorismo. En los hechos, el atentado de Marsella tuvo mayor impacto al promover las Convenciones de 1937, primeros instrumentos en contra del terrorismo internacional. Sin embargo, cabe señalar que, por la rapidez con que se dio la guerra, por su magnitud y por las consecuencias que acarreo, al terminar la contienda, la necesidad de estructurar un nuevo orden mundial y asegurar de la paz relegó y pospuso -desde mi punto de vista-, todas las discusiones en torno a la creación de instrumentos jurídicos que combatieran al terrorismo internacional, por lo que, de no haberse desencadenado la conflagración, seguramente se hubieran concretado acuerdos en la materia, así hoy existiría consenso para definir al atentado de Sarajevo como el primer acto de terrorismo internacional, hecho que, reitero, contiene elementos internacionales que lo califican si no como un atentado de este tipo, sí como un antecedente importante.

actitudes estatales hacia la población, pues es bien sabido que "la opresión nacional y las injusticias sociales se mencionan frecuentemente como los factores básicos responsables de la difusión del terrorismo, y es cierto, desde luego, que gente feliz y satisfecha muy pocas veces, si es que alguna, se pone a tirar bombas. Pero esto no explica por qué la lucha por la libertad política, por la liberación nacional o por la separación, o por cualquier otro fin, ha desembocado unas veces en el terrorismo y otras no".¹²⁷

Así, este atentado constituye el parteaguas que dio cuenta de la transformación que había sufrido el terrorismo, adquiriendo una forma desconocida hasta entonces, y que a partir de ese momento ha estado en el centro de las discusiones de la agenda de seguridad internacional. A partir de ese contexto el mundo comienza a reflexionar acerca de los instrumentos con los que se podía contar para eliminar al terrorismo en todas sus formas.

2.3.1. Tratados Internacionales.

Durante mucho tiempo el problema aquí abordado tuvo pocos foros en los que se llegó a discutir el tema, pues

en Derecho Internacional se emplea por primera vez la palabra terrorismo después de la Primera Guerra Mundial (I GM), cuando la Comisión de Juristas que se constituyó para establecer las violaciones del Derecho de Guerra cometidos durante este conflicto consideró que había habido "terrorismo sistemático".

Cuando el 9 de octubre de 1934 son asesinados en Marsella el rey Alejandro I de Yugoslavia y Louis Barthou, ministro francés de Asuntos Exteriores, el gobierno de Francia toma la iniciativa de elaborar una Convención internacional del terrorismo, y otra para la creación de un Tribunal penal internacional competente para juzgar a los individuos procesados por aquéllos crímenes.¹²⁸

¹²⁷ Laqueur, *op. Cit.*, p. 122.

¹²⁸ Pablo Antonio Fernández Sánchez, *La obligación internacional de cooperar en la lucha contra el terrorismo*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1992, p. 19.



"Pero al negar la Corte d'Apello di Torino, por resolución del 11 de noviembre de 1934, la extradición de Pavelic y Kwaternich, probando la ineficacia de la legislación interna, el delito terrorista se planteó como problema internacional y se independizó del anarquismo y del delito social".¹²⁹

Estos hechos constituyen el punto de partida de la consideración actual del terrorismo como un delito que, desde entonces, ha sido perseguido y condenado internacionalmente.

El resultado formal de aquella iniciativa francesa fue la Convención de Ginebra de 16 de noviembre de 1937, auspiciada por la Sociedad de Naciones. El fracaso material fue estrepitoso: nunca llegó a entrar en vigor y a lo largo de los años sólo ha sido ratificada por la India.

No obstante este evidente fracaso, es útil (más bien, indispensable) hacer referencia a ella, en consideración a que ha sido el primer texto jurídico internacional relacionado con este tema.

El primer problema a que tuvo que enfrentarse el Comité de Expertos de la Sociedad de Naciones (SDN), que redactó la Convención de Ginebra relativa a la prevención y represión Internacional del terrorismo, fue, sin duda, la definición del terrorismo.

La vía elegida por el Comité fue la mixta, combinando una definición general con una enumeración limitada de actos considerados terroristas. Así, el artículo 1-2º considera la expresión 'actos de terrorismo' como 'aquellos hechos criminales dirigidos contra un Estado y cuya finalidad o naturaleza sea provocar el terror en personalidades determinadas, grupos de personas o en el público'.¹³⁰

Cabe señalar que si bien esta convención¹³¹ es el primer esfuerzo concreto en el Derecho Internacional (DI) para discutir el tema del terrorismo, ya desde algunos años

¹²⁹ Joaquín Ebile Nsefum, *El delito de terrorismo. Su concepto*, Madrid, Montecorvo, 1985, p. 20.

¹³⁰ Fernández, *op. Cit.*, p. 20.

¹³¹ Es indispensable señalar que en Derecho Internacional "hay consenso en la doctrina en opinar que los términos 'convención', 'acuerdo', 'pacto', 'protocolo', 'estatuto', 'declaración', etcétera, y otros más, son todos sinónimos de 'tratado internacional', y que lo más importante es analizar su contenido. La Convención de Viena define al tratado internacional como 'un acuerdo internacional celebrado por escrito entre estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación' (art. 2)". *tomado de Manuel Becerra Ramírez, Derecho Internacional Público*, México, McGraw-Hill-UNAM, 1997, p. 43.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

antes se había considerado que era indispensable comenzar a legislar en el tema: "en una carta de 26 de noviembre de 1926, el gobierno rumano, estimulado por Vespasiano Pella, pide por primera vez a la Sociedad de Naciones la elaboración de una Convención internacional para la represión del terrorismo"¹³², aunque se dice que la pretensión era prematura y que fue necesario que se llevara a cabo el atentado de Marsella para que los gobiernos lo tomaran como una prioridad mundial, y para que la misma SDN se esforzara en obtener buenos resultados. Solo me gustaría agregar que, desde mi punto de vista, la pretensión de crear un acuerdo internacional en materia de terrorismo desde 1926, responde al análisis de un visionario que, probablemente, experimentó de cerca los efectos devastadores del terrorismo. Posiblemente la preocupación de muchos analistas internacionales surge con el atentado de Sarajevo en 1914, que desató la I GM, y que para muchos es el primer atentado terrorista internacional del que se tenga memoria, aunque otros autores no lo consideren de este modo.

(Así...), en la Conferencia Intergubernamental para la prevención y represión del terrorismo, convocada por el Consejo de la Sociedad de Naciones, se adoptaron en Ginebra el 16 de noviembre de 1937 dos instrumentos: la Convención para la prevención y represión del terrorismo (I Convención de 1937) y la Convención para la creación de un Tribunal Penal Internacional (II Convención de 1937). El artículo 1.1 de la I Convención es la primera formulación convencional del principio de DI según el cual es un deber de todo Estado de abstenerse de todo acto destinado a favorecer las actividades terroristas dirigidas contra otro Estado e impedir los actos por los cuales se manifiestan, obligándose (...) a prevenir y reprimir las actividades de este género y a prestarse mutuamente su concurso.¹³³

¹³² Ebille, *op. Cit.*, p. 63.

¹³³ La I Convención fue firmada por 24 Estados y ratificada solamente por la India en 1941, y la II Convención fue firmada por 24 Estados y no fue ratificada por Estado alguno. La existencia de dos instrumentos distintos responde a una estrategia de política jurídica, ya que los Estados no son tan reacios a condenar el terrorismo como a limitar su soberanía con la existencia de un tribunal penal internacional, y, por lo tanto, la inclusión de este órgano en la I Convención hubiera restado adhesiones a la condena del terrorismo. *tomado de Joaquín Alcaide Fernández, Las actividades terroristas ante el Derecho Internacional Contemporáneo*, Madrid, Tecnos, 2000, p. 28.

Finalmente cabe señalar que aunque no se constituyeron en tratados internacionales, motivaron que se llevaran a cabo diversas Conferencias internacionales en las que se discutió el término terrorismo. Ejemplos de ello son las Conferencias internacionales para la unificación del Derecho Penal, de las cuales cabe rescatar la 3ª (Bruselas, 26-30 de junio de 1930) que es la que introduce el término terrorismo. En el artículo 2 de los votos aprobados sobre los trabajos de la 5ª comisión, dice: "será castigado el empleo intencional de medios capaces de producir un peligro común, mismo que constituirá un acto de terrorismo atribuido a cualquiera que se sirva de crímenes contra la vida, la libertad o la integridad corporal de las personas o contra los bienes del Estado o de los individuos en aras de manifestar o de realizar o de cumplir con ciertas ideas políticas o sociales"¹³⁴

2.3.2. Resoluciones internacionales.

Las resoluciones internacionales son sumamente importantes cuando sucede algún hecho que llega a preocupar al mundo entero. Estos documentos presentan la posición de algunos países y/o instituciones-organizaciones, quienes deciden emitir su opinión y/o postura sobre determinado asunto. Casi siempre constituyen el paso previo a una discusión más profunda en determinado tema y/o problema, que por lo general ha derivado en tratados internacionales; o han conducido a una acción internacional en algunos asuntos –primordialmente los que implican un riesgo a la paz y seguridad mundiales- sobre todo cuando ya existen resoluciones previas.

En el caso tratado, y tomando en consideración que es la Sociedad de Naciones la única organización internacional previa a la Organización de las Naciones Unidas (ONU o Naciones Unidas NN.UU.) que se encargó de los asuntos mundiales, ya se dijo que en su seno se aceptaron algunas resoluciones después del atentado de Marsella y que se crearon algunos comités para combatir al terrorismo, pero el asunto no adquirió mayor resonancia en el seno de la comunidad internacional.

Por lo que queda, hay que considerar que al margen de las instituciones como la SDN, suele haber otro tipo de actividad internacional respecto a los temas significativos

¹³⁴ Traducción propia, tomado de Ebille, *op. Cit.*, p. 52.

que aquejan al mundo, pero no existe constancia de que se haya formulado algún tipo de documento que recoja la posición de un conjunto de Estados, por lo que hay que decir que antes del fin de la Segunda Guerra Mundial (II GM) no hay otras resoluciones internacionales respecto al terrorismo internacional o de cualquier otro tipo, fuera de las hechas en la SDN que no tuvieron mayor repercusión.

2.4. Su consideración por el Derecho Internacional durante la Guerra Fría.

Durante mucho tiempo —y sobre todo en medio de la II GM- el tema del terrorismo (y más la modalidad internacional), quedó relegado de la agenda de prioridades importantes del planeta, pues lo apremiante en el momento era lograr que el mundo alcanzara la paz y estabilidad perdidas. Al finalizar la contienda, existen numerosos asuntos por resolver, y en la inmediatez, la cuestión más importante es "construir" el nuevo orden mundial con el arreglo entre las principales potencias: EE.UU. y la Unión Soviética.

Los temas centrales de discusión eran la paz y el reparto de las zonas de influencia, sin embargo, resuelto este obstáculo, regresaron a la agenda numerosos problemas internacionales que no habían desaparecido de la escena mundial, y que, aunque habían permanecido discretos, continuaban latentes, sobre todo en el nuevo contexto donde las cuestiones de seguridad entre las superpotencias (EE.UU. y la URSS), pusieron a temas como el terrorismo en el centro de las reflexiones mundiales acerca de la seguridad, la paz y la guerra.

Es en estos momentos cuando el terrorismo adquiere verdadera internacionalidad e inclusive multinacionalidad, lo que complica la discusión jurídica para regularlo y eliminarlo a través del DI, pues "en la época del terrorismo multinacional altamente especializado de los años setenta, con tantos grupos interesados y la intervención de tantos patrocinadores, ya no es posible saber con un mínimo de precisión hasta qué punto los terroristas están todavía motivados por el fervor revolucionario o nacionalista o por una "causa" cualquiera. Algunos lo están sin

duda; para otros el terrorismo se ha convertido simplemente en un modo de vida: el único que conocen"¹³⁵.

Por otro lado, tanto las potencias como las superpotencias, sus principales aliados, y otros países participaron en esta nueva dinámica terrorista, actividades que se hicieron evidentes porque "el terrorismo multinacional alcanzó su apogeo en los primeros años setenta, al producirse una íntima cooperación entre pequeños grupos terroristas de muchos países, con los libios, los argelinos, los norcoreanos y los cubanos actuando como tesoreros, suministradores de armas y otros pertrechos y también de coordinadores..."¹³⁶

Al mismo tiempo, algunos Estados comenzaron a reconocer al problema como una forma legítima de lucha contra algunos problemas como el colonialismo y la ocupación extranjera (no hay que olvidar la idea que tienen algunos respecto a que si bien el terrorismo no es una revolución completa, no hay revolución completa sin terrorismo), y a raíz de esto empezó a recibir apoyo a través de diversas vías y de los más variados patrocinadores. Apareció así una nueva especie de terrorismo, similar a un laberinto casi impenetrable de conexiones, intrigas, intereses comunes y conflictivos, con la colaboración pública de gobiernos extranjeros, que se convertía en secreta si estos últimos preferían permanecer en la sombra.

A partir de esta situación es que se hace impostergable crear leyes internacionales que condenaran y reprendieran al terrorismo, aunque con el antecedente que tenemos acerca de la intervención estatal, el camino hacia su eliminación se ha hecho largo y difícil, ya que el terrorismo multinacional era, hasta cierto punto, un sustituto de la guerra abierta entre gobiernos, y desde este punto de vista, tenía muy poco en común con los movimientos de protesta nacional y social que se habían encaminado en las actividades terroristas en décadas previas.¹³⁷

¹³⁵ Laqueur, *op. Cit.*, p. 151.

¹³⁶ *Idem.*, p. 166.

¹³⁷ *Idem.*, p. 167.

2.4.1. Tratados internacionales.

Con el planteamiento anterior, resulta claro que el terrorismo internacional comenzó a operar cada vez más en terceros Estados. Las numerosas y nuevas armas y tácticas a su servicio lo permitían, no hay que olvidar que en los años sesenta la valija diplomática sirvió para transportar las más diversas armas, incluso lanzamisiles. A esto se debe sumar las redes mundiales que existían para ayudar a "sus causas", al estilo de los servicios secretos de los Estados –toda proporción guardada-, incluso, hay momentos en los que se le ha comparado con entidades totalmente diferentes cuando se llega a decir que "el terrorismo moderno, con sus lazos con Moscú y La Habana, con sus conexiones con Libia y Argelia, tiene cierto parecido con el carácter anónimo de una corporación multinacional: siempre que las empresas multinacionales apoyan causas patrióticas no está de más tomar precauciones".¹³⁸

La percepción anterior surge a partir de la cooperación entre los grupos terroristas, que generó "olas" cada vez más intensas que produjeron una amplia base de apoyo e intercambio de ideas, al grado de tener una especie de red mundial de terroristas, que ha creado confusión para identificar a los autores de los atentados y más aún, en ocasiones impide conocer sus verdaderos fines.

A partir de esta situación es que el mundo, apoyándose en la principal organización de alcance universal (la ONU), comienza a discutir y legislar en torno al terrorismo internacional.

Es preciso mencionar que, dentro de la normativa internacional en materia de terrorismo, existe una clasificación entre los tratados multilaterales que responden a diversas características como veremos a continuación:

Normativa mundial de ámbito general. En este rubro solamente encajan los convenios hasta ahora citados y de los que se hicieron aclaraciones previamente, ambos negociados entre el 14 y el 16 de noviembre de 1937:

- > Convención para la prevención y represión del terrorismo.
- > Convención para la creación de un Tribunal Penal Internacional.

¹³⁸ *Idem*, p. 296.

Normativa específica o sectorial.

Convenios internacionales de ámbito universal y alcance sectorial. Los tratados que caen dentro de este ámbito surgen a partir de los debates producidos en el seno de la ONU:

- Convenio de Nueva York de 14 de diciembre de 1973 sobre prevención y represión de las infracciones contra personas que gozan de protección internacional, inclusive los agentes diplomáticos (Convenio de Nueva York de 1973, del que a 30 de junio de 1998 eran parte 100 Estados).
- Convención Internacional de Nueva York contra la toma de rehenes de 17 de diciembre de 1979, que si bien es un convenio internacional que aparentemente no posee vinculación directa con el terrorismo, hay que señalar que la inspiración de la discusión acerca de este tema se dio a partir de los sucesos de Entebbe, Uganda ya mencionados con anterioridad por lo que se le considera como un tratado que combate al terror (Convenio de Nueva York de 1979, del que a 30 de junio de 1998 eran parte 83 Estados).

Convenios multilaterales de alcance sectorial. Desde hace mucho tiempo, gran parte de los esfuerzos efectivos para afrontar el terrorismo se producen sobre todo en ámbitos concretos, ante la proliferación de determinadas modalidades de actos terroristas que, en un momento determinado, resultan preocupantes para la comunidad internacional. Así, los actos de terroristas a bordo de naves aéreas o marítimas provocan algunas respuestas mundiales.

- Convenio sobre las infracciones y ciertos actos cometidos a bordo de aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963 (Convenio de Tokio, del que a 21 de mayo de 1998 eran parte 165 Estados).
- Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 (Convenio de La Haya, del que a 22 de mayo de 1998 eran parte 166 Estados).

- Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 (Convenio de Montreal, del que a 22 de mayo de 1998 eran parte 166 Estados).

En éstos dos últimos fue muy importante la participación de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) en su elaboración y promoción. Cabe decir que ambos convenios son difícilmente dissociables, pues se dice que son complementarios, que existen numerosas analogías entre ellos, aún en el articulado. De la misma forma la Organización Marítima Internacional (OMI), fungió como gran promotora del:

- Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, adoptado en Roma el 10 de marzo de 1988, tomando como antecedentes los actos cometidos en los buques "Santa María" y en el Achille Lauro (1985)" (conocido también como Convenio de Roma del que a 23 de febrero de 1998 eran parte 34 Estados).

Normativa de ámbito regional. En este punto solamente se consideran como grandes acuerdos internacionales:

- Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional (también conocida como Convención de Washington) firmado en Washington de 2 de febrero de 1971, adoptado en el seno de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). A 30 de junio de 1998, 12 Estados eran parte de la misma.
- Convenio europeo para la represión del terrorismo, abierto a firma en Estrasburgo el 27 de enero de 1977 (o Convenio de Estrasburgo que a 30 de enero de 1998 eran parte 29 Estados).
- Convención regional sobre la eliminación del terrorismo de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, firmado el 4 de

noviembre de 1987, en vigor desde el 22 de agosto del año siguiente, de la que son parte sus siete miembros.

- Convención árabe sobre la represión del terrorismo, adoptada en el seno de la Liga de Estados Árabes en la reunión de El Cairo, del 22 al 24 de abril de 1998, que en el último día recibió 22 firmas incluida la de la Autoridad Palestina.
- Finalmente en el Tratado de Maastricht recoge en los artículos K a K9 la necesidad de cooperación policial para la prevención y lucha contra el terrorismo.

Estos documentos no agotan la legislación internacional en materia de terrorismo, también deben contarse los siguientes tratados:

- Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, firmada en Viena el 3 de marzo de 1980, promovida por la Agencia Internacional de Energía Atómica (AIEA) de la que a 30 de junio de 1998 eran parte 60 Estados y la Comunidad Europea de Energía Atómica (Convención de Viena).
- Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, que responde a los atentados terroristas en los aeropuertos de Roma y Viena en diciembre de 1986, por lo que Canadá propone su adopción como instrumento complementario del Convenio de Montreal (y del que al 22 de mayo de 1998 eran parte 79 Estados).
- Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas empleadas en la plataforma continental, firmado en Roma el 10 de marzo de 1988, del que a 23 de febrero de 1998 eran parte 31 Estados.
- Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, adoptado en Montreal entre el 12 de febrero y el 1 de mayo de

- 1991 a partir de la conferencia diplomática convocada por la OACI, y que a 5 de junio de 1998 había recibido 37 ratificaciones.
- Convención sobre la seguridad del personal de Naciones Unidas y personal asociado, aprobada por la Asamblea General de la organización (AG o AGONU) y abierta a firma en 1994.
 - Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, adoptado en la AGONU el 15 de diciembre de 1997, aún no en vigor y que a 30 de junio de 1998 había recibido 24 firmas (Convenio de Nueva York de 1997)
 - Convención para la represión de la financiación del terrorismo (anexo de la Resolución 54/109), aprobado en la AGONU el 9 de diciembre de 1999, abierta a firma desde el 10 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001.¹³⁹

Como se puede apreciar, existen varios tratados multilaterales que legislan en esta materia, y aunque en el ámbito universal no se ha adoptado aún un marco convencional general para la lucha contra el terrorismo internacional, la aproximación sectorial constituye en sí un éxito normativo y cada vez quedan menos lagunas, aunque posteriormente habrá que abordar el por qué a pesar de estos logros, en los hechos, la fortaleza del DI no se ha traducido en los resultados deseados.

2.4.2. Resoluciones Internacionales.

Previamente se hicieron aclaraciones respecto al papel de las resoluciones internacionales antes del fin de la II GM. Es bien sabido que estos instrumentos, desde el fin de la segunda conflagración mundial, han sido adoptados sobre todo en el seno de la ONU, ya sea por la AG o por el Consejo de Seguridad (CS o CSONU), aunque también la Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha emitido sus opiniones. Sin embargo, hay que aclarar que en nuestro contexto actual, éstas son recomendaciones que se

¹³⁹ Cfr. Ramón Chornet, *op. Cit.*, pp. 177-213, y también Alcaide, *op. Cit.*, pp. 29-38.

hacen a los Estados miembros de la organización, pero que carecen de poder de aplicación directa, es decir, no existe capacidad para hacerlas cumplir.

La única alternativa que le queda a la ONU es el establecimiento de agencias y programas especializados que las puedan implementar. En el caso del TIJ emite sus resoluciones y la ONU decide si debe o no cumplirlas.

En el caso del terrorismo, existen numerosas resoluciones emitidas como respuesta a diversos ataques terroristas, de tal forma que en el caso de la ONU y sus principales órganos se pueden citar, entre otras:

- La Resolución 51/210 de 17 de diciembre de 1996, a través de la cual, la AG decide establecer un Comité *ad hoc*, abierto a todos los Estados miembros de las NN.UU. o de organismos especializados o de la AIEA, para elaborar una convención internacional para la represión de los atentados terroristas con bombas y, seguidamente, una convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y otra para la represión de la financiación del terrorismo.
- Resolución 2625 (XXV) de la AGONU que contiene la declaración relativa a los principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas adoptada en la 1183ª sesión plenaria el 24 de octubre de 1970.
- Resolución 2734 (XXV) de la AGONU que incluye la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, del 16 de diciembre de 1970.
- Resolución 3034 (XXVII) de la AGONU que recoge las medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y promueve el estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales, adoptada en la 2114ª sesión plenaria

el 18 de diciembre de 1972. Cabe rescatar que esta resolución, de acuerdo con su párrafo 9 decide establecer un Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional (conocido como el *Comité de los 35*) integrado por 35 miembros, nombrados por el Presidente de la Asamblea General, teniendo presente el principio de la distribución geográfica equitativa.

El mencionado Comité dividió su trabajo en tres subcomités plenarios (sobre la definición, sobre las causas subyacentes y sobre el estudio de las medidas para la prevención del terrorismo internacional), sin embargo, fracasó y suspendió sus sesiones sin adoptar recomendación alguna, debido a que había acordado seguir el método del consenso. El comité reinició sus reuniones en 1977 por mandato de la AG y, finalmente, en su reunión celebrada del 19 de marzo al 12 de abril de 1979, elaboró con éxito un informe que presentó a la AG.

- Resolución 3314 (XXIX) de la AGONU, que contiene la definición de la agresión, adoptada en la 2319ª sesión plenaria el 14 de diciembre de 1974.
- Resolución 40/61 de la AGONU, que enuncia las medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y que recomienda el estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales, adoptada en la 108ª sesión plenaria el 9 de diciembre de 1985.
- Desde 1976, la AG incluye bianual (de 1977 a 1993) o anualmente (desde 1993) el tema en el programa de sus períodos de sesiones (desde 1991 bajo el título "medidas para eliminar el terrorismo internacional"), habiendo adoptado hasta hoy los siguientes instrumentos: Resoluciones 31/102 de 15 de diciembre de 1976; 32/147 de 16 de diciembre de 1977; 34/145 de 17 de diciembre de 1979; 36/109 de 10 de diciembre de 1981; 38/130 de

19 de diciembre de 1983; 40/61 de 9 de diciembre de 1985; 42/159 de 7 de diciembre de 1987; 44/29 de 4 de diciembre de 1989; 46/51 de 9 de diciembre de 1991; 49/60 de 9 de diciembre de 1994; 50/53 de 11 de diciembre de 1995; 51/210 de 17 de diciembre de 1996; 52/165 de 15 de diciembre de 1997; 53/108 de 8 de diciembre de 1998; y la 54/190 de 9 de diciembre de 1999.

- La Resolución 3166 adoptada en AG que contiene como anexo la Convención de Nueva York de 1973.¹⁴⁰
- Finalmente y fuera del marco de la ONU, solo queda mencionar a la resolución 863 (1986) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa que sugiere la adopción de medidas como las siguientes:
 - a) A tomar en común, contra todo Estado que se le reconozca como responsable de la ayuda directa o indirecta al terrorismo, de sanciones políticas y económicas que comporten:
 - 1) Medidas diplomáticas contra el gobierno de ese Estado, reduciendo y, si es necesario, rompiendo relaciones diplomáticas.
 - 2) El cese de vuelos internacionales en dirección a/y provenientes de ese país.
 - 3) El cese del comercio de material militar.
 - 4) El cese de toda formación militar.
 - 5) El paro de inversiones.
 - 6) Llegado el caso, el cese progresivo de compras de materias primas y de productos energéticos.
 - b) A reexaminar y a reducir el comercio de armas hacia ciertos países de África y de próximo y Medio Oriente, regiones donde los grupos terroristas y los gobiernos que los sostienen se procuran sus medios de acción.¹⁴¹

¹⁴⁰ Cfr., Alcaide, *op. Cit.*, pp. 35-43; Ramón, *op. Cit.*, pp. 120-123 y 155-16; y para consultar detalles sobre algunas de las resoluciones: Fernández, *op. Cit.*, pp. 269-294.

¹⁴¹ Fernández, *op. Cit.*, pp. 74-75.

Se demuestra ampliamente que existen numerosas resoluciones multilaterales en materia de terrorismo, las que, en conjunto con los tratados, fortalecen el ámbito de acción del Derecho Internacional. Queda entonces en el aire la interrogante del por qué a pesar de haber eliminado gradualmente las lagunas en la materia, aún no se ha conseguido consolidar una estrategia mundial para combatir al terrorismo de manera efectiva. Esto será motivo de un apartado posterior.

2.4.3. Acuerdos bilaterales.

En contraste con el elevado número de convenciones multilaterales y resoluciones internacionales en materia de terrorismo, en el apartado de convenios bilaterales encontramos pocos acuerdos de este tipo. Los tratados bilaterales son muy aceptados entre naciones que tienen en común al problema terrorista —y por lo general también comparten fronteras, de ahí su interés en la materia—, debido a que, muy probablemente, las actividades terroristas que sufren, parten de un solo grupo terrorista o de varios que tal vez actúan complementariamente.

En la situación anterior podemos encontrar a muchos países del mundo, debido a que comparten una frontera común se pueden mencionar, entre otros ejemplos a: España-Francia; Francia-Alemania; India-Pakistán; Irán-Irak; Israel-Palestina; Israel-Líbano; México-Guatemala; Argentina-Bolivia-Brasil; Colombia-Brasil; Canadá-EE.UU.; Perú-Brasil; Cambodia-Tailandia; Malasia-Tailandia, entre muchos otros Estados que pueden albergar en su territorio a grupos terroristas que tienen la posibilidad de adoptar, entre otras, alguna(s) de las siguientes estrategias:

- Actuar de forma independiente en sus Estado-nación;
- Actuar en coordinación con grupos terroristas de otros países; o,
- Actuar en varios Estados.

En cualquiera de los casos anteriores se presentan múltiples problemas como la violación de fronteras por parte de los terroristas; tensiones entre los gobiernos; inestabilidad internacional; etc., situaciones que pueden conducir a la guerra.

Sin embargo, todo lo anterior no garantiza que necesariamente existan acuerdos bilaterales contra el terrorismo entre los países. A veces los gobiernos optan por usar acuerdos bilaterales de extradición en otras materias diferentes al delito que constituye el terrorismo, tipificándolo como un delito distinto (no político) con el fin de lograr la extradición y poder castigar a los terroristas, pero esto será tratado con posterioridad.

Entre los ejemplos de tratados bilaterales en la materia es posible citar:

- El pacto Cuba-EE.UU. que puede limitar ciertas formas de activismo terrorista.¹⁴²

Al final de cuentas, independientemente de la decisión tomada por los gobiernos para combatir al terrorismo, no se puede argumentar que no existen opciones para alcanzar una solución legal, legítima, posible y viable para enfrentar al problema, pues el abanico de posibilidades es tan amplio, que se pueden tomar al mismo tiempo dos ó más formas para encararlo observando siempre las reglas del Derecho, aunque posteriormente se analizará por qué los Estados adoptan una posición distinta a lo que la ley estrictamente señala, siempre considerando el contexto en el que actualmente se desarrolla la sociedad internacional.¹⁴³

¹⁴² Laqueur, *op. Cit.*, p. 306.

¹⁴³ Es indispensable señalar que el continente europeo ha sido tradicionalmente una de las zonas donde operan numerosos grupos terroristas. Para responder al problema, aunque no hay acuerdos bilaterales contra el terrorismo, no hay que perder de vista que, por lo menos dentro del ámbito de la Unión Europea (UE) existen disposiciones para su combate, contenidas en los lineamientos en materia de seguridad estipulados en los diferentes tratados que dieron origen a la unión. En la historia de la UE las medidas de seguridad pueden ser rastreadas desde los tiempos de la Comunidad Económica Europea (CEE), pues con la creación del Grupo de TREVI en 1976, se da el primer paso firme para coordinar las políticas de seguridad interior de la CEE. De este modo se sientan las bases para la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo, aunque con el tiempo, las competencias del grupo se fueron ampliando para abarcar otros delitos como el tráfico de drogas y el crimen organizado. En los últimos años, con la adopción del Tratado de Maastricht (1992) y del Tratado de Amsterdam (1997), todo lo relativo a seguridad está incluido en la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), pilar europeo (conocido también como el "tercer pilar") que se ha reforzado con la elaboración de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), instrumentos ambos que, definitivamente demuestran la voluntad y necesidad de crear una política única en el combate de numerosos actos delictivos, incluido por supuesto el terrorismo internacional.

Por otro lado, después del 11 de septiembre de 2001, la UE es fiel reflejo del convencimiento de que la lucha de cada Estado de la unión, por separado, dará pocos frutos y que es preciso fortalecer los canales de cooperación intracomunitarios. Como respuesta a esta urgencia Alemania ha estrechado lazos de cooperación con socios actuales y futuros como: Francia, Italia, España, Polonia, República Checa, Croacia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, y Rumania. Fuera de Europa ha fortalecido la cooperación con los

CAPITULO 3

Si conoces al enemigo y te conoces a ti mismo, no debes temer el resultado de cien batallas. Si te conoces a ti mismo pero no conoces al enemigo, por cada victoria ganada sufrirás una derrota. Si no conoces al enemigo ni te conoces a ti mismo, sucumbirás en cada batalla.

Sun Tzu. El arte de la guerra

Terrorism is violence, but not every form of violence is terrorism.

Walter Laqueur

Si asumes que no hay esperanza, garantizas que no habrá esperanza. Si asumes que hay un instinto hacia la libertad, que hay oportunidades para cambiar las cosas, entonces hay una posibilidad de que puedas contribuir para hacer un mundo mejor. Ésa es tu alternativa.

Noam Chomsky

La condena unánime del terrorismo internacional supone una novedad en el Derecho Internacional contemporáneo y, sobre la base de la identificación de un concepto normativo que cubra la generalidad de actos y actividades terroristas internacionales, permite precisar el alcance general de las obligaciones internacionales de los Estados relativas a la prevención y represión de tales actos y actividades. La violación de esas obligaciones comprometería la responsabilidad del Estado y, como la práctica internacional más reciente pone de manifiesto, podría resultar en un "crimen internacional". Esta clasificación se refleja, por una parte, en las nuevas obligaciones del Estado implicado en actos y actividades terroristas, y, por otra, en los nuevos derechos y obligaciones de los otros Estados, que no sólo pueden sino que incluso deben reaccionar.

Joaquín Alcalde Fernández.

Las actividades terroristas ante el Derecho Internacional Contemporáneo

3. - Balance del Derecho internacional frente al terrorismo en el contexto de la globalización.

En la era de la globalización se califica al terrorismo internacional como uno de los problemas más peligrosos de todos los tiempos que la comunidad internacional

servicios de inteligencia estadounidenses. Los detalles son encontrados en: Hildegard Stausberg, "La República Federal de Alemania y el 11 de septiembre de 2001", en De Ollóqui, José Juan (Coordinador), *Problemas jurídicos y políticos del terrorismo*, México, UNAM-IJ, 2003, pp. 323-239.

debe enfrentar. Previamente se revisó el concepto de terrorismo, sus interpretaciones, significados, características, tácticas y estrategias. Del mismo modo, se esquematizaron los instrumentos jurídicos multilaterales que el mundo ha logrado concretar para combatirlo. Al análisis le antecedió un capítulo donde se expusieron los cambios principales que el mundo experimenta, y que serán de gran utilidad para entender la lógica terrorista de nuestros días. Sin embargo, hemos llegado al punto en el que no es posible evadir las siguientes preguntas: ¿por qué no hemos logrado erradicarlo de nuestras preocupaciones? ¿Influye de algún modo la globalización en la imposibilidad de eliminarlo? ¿Hay algún modo de combatirlo? ¿Hacia dónde se dirige el terrorismo? En fin, son tantas las interrogantes, como atentados terroristas podamos contar. Se debe señalar que, en esta última parte, se intentará responder a algunos de estos cuestionamientos, aclarando que, lo que se afirmará, está expuesto a debate.

Es bastante evidente que a pesar de poseer diversos tratados y acuerdos internacionales para combatir al terrorismo internacional (TI), la realidad ha golpeado al mundo con la verdad: a pesar de los esfuerzos para sancionarlo y eliminarlo, los gobiernos se han mostrado incapaces de eliminarlo. Sin embargo, se debe aducir que, a pesar de que éste es un grave problema, no es el único con el que el mundo ha venido lidiando desde décadas atrás. El narcotráfico, la corrupción, el hambre, la desigualdad, la destrucción del entorno, la injusticia, la inequidad, la pobreza, la discriminación, los nacionalismos exacerbados, etc., son problemas igualmente graves que están arraigados firmemente en nuestra historia, y que no han podido ser eficazmente atendidos, y cuyas implicaciones amenazan a la seguridad mundial a cada momento.

Es por todos sabido que a nivel mundial, el primer instrumento que se debe ponderar para la resolución de los conflictos internacionales es el Derecho Internacional (DI). Su autoridad se encuentra fundamentada en el reconocimiento que de él han hecho todos los Estados del mundo.¹⁴⁴

¹⁴⁴ La Carta de la Organización de las Naciones Unidas es el documento multilateral más importante del Derecho Internacional, pues en ella se fundamenta la búsqueda y el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, y en la ONU se delega la autoridad para alcanzar estos objetivos. Al respecto, debemos recordar que su preámbulo establece que *los pueblos de las Naciones Unidas (están) resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida han infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del*

Sin embargo, esta idea ha sido ampliamente superada por la realidad. En los hechos, cada uno de los países del mundo determina cuándo acatar las reglas jurídicas y cuándo está en posibilidad de evitarlas si así conviene a sus intereses, y no solamente existe el problema del cuando, sino también del cómo, lo que implica una interpretación de cada uno para responder a sus obligaciones internacionales, así los Estados han hecho del DI un instrumento al servicio del poder. De este modo comienza a descifrarse la relación que actualmente guarda el orden jurídico respecto al terrorismo internacional, pues son precisamente los gobiernos quienes resuelven si deben o no ajustarse a las reglas establecidas en torno al tema.

El TI ha sido una constante en la vida internacional, y su manifestación se ha mantenido de manera ininterrumpida por lo menos desde hace 50 años.¹⁴⁵

hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos... ONU, *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*, N.Y., ONU, 1998, pp. 3-4.

¹⁴⁵ Anteriormente se hicieron puntualizaciones respecto a la dificultad de denominar como primer acto internacional de terrorismo al atentado de Sarajevo o al atentado de Marsella, sin embargo, para algunos especialistas en el tema, es más importante aclarar que, "el nacimiento del que se considera el terrorismo internacional moderno tuvo lugar el 22 de julio de 1968, cuando tres terroristas palestinos armados que pertenecían al Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP), uno de los seis grupos que en esos momentos componían la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), secuestraron un avión comercial de la compañía israelí *El Al* que hacía la ruta Roma-Tel Aviv. Aunque ya años antes se habían llevado a cabo secuestros aéreos (este era el duodécimo incidente durante 1968), el secuestro del avión de la *El Al* tenía diferencias significativas con respecto a los anteriores incidentes.

En primer lugar, su propósito no era simplemente desviar un vuelo de un destino a otro, tal y como había ocurrido en los secuestros protagonizados, desde 1959, por una lista aparentemente interminable de cubanos nostálgicos o de revolucionarios afines al castrismo que secuestraban vuelos domésticos americanos simplemente para llegar hasta Cuba. Este rapto aéreo era una clara declaración política. Los terroristas que secuestraron el vuelo de la *El Al* lo hicieron con el expreso propósito de intercambiar a los pasajeros por terroristas palestinos presos en Israel.

En segundo lugar, a diferencia de los anteriores secuestros en los que el origen o la nacionalidad de la nave no tenía importancia alguna (siempre que el avión pudiese transportar al secuestrador al destino deseado), la *El Al* —la compañía aérea nacional de Israel y por extensión, un evidente "símbolo" del Estado israelí— había sido escogida como objetivo por los terroristas de forma específica y deliberada.

En tercer lugar, al propiciar una crisis en la que las consecuencias de un gobierno que ignorara o rechazara las exigencias de los terroristas podría tener consecuencias catastróficas, conducir a la destrucción de la nave y causar la muerte de las personas a bordo, los terroristas consiguieron obligar a su enemigo, Israel, a comunicarse directamente con ellos y con la organización a la que pertenecían, a pesar de anteriores declaraciones del gobierno israelí en sentido contrario.

Precisamente desde aquel contexto, el mundo considera indispensable iniciar la construcción de una estructura jurídica que respondiera a la nueva dinámica impuesta por el terrorismo en su vertiente internacional, no es posible dejar de lado las estadísticas que demuestran el auge de atentados terroristas en décadas pasadas, que motivaron la creación de varios tratados multilaterales abordados en el capítulo previo.

Así, en el mundo existe la percepción de que

el terrorismo, (...) es un fenómeno internacional que se ha convertido en uno de los instrumentos privilegiados de la lucha política en el ámbito internacional y que, en la medida en que se trata de un problema que afecta de modo creciente a un gran número de Estados, reclama una respuesta de la comunidad internacional y del Derecho internacional.¹⁴⁶

De este modo, es claro que el creciente número de atentados terroristas observado en las décadas pasadas, se equipara con la voluntad de cooperar a nivel multilateral, basados en la comprensión por parte de los Estados de la necesidad de reforzar la estructura jurídica internacional para erradicar al terrorismo, misma que debería regirnos en adelante. Sin embargo, es sumamente notorio como a pesar de tener varios tratados multilaterales, regionales y hasta bilaterales para combatir al terrorismo internacional, prevalece la impresión de que son insuficientes o demasiado débiles para enfrentar el problema o que las disposiciones que los existentes están fracturadas o tienen un corto alcance, de modo que no proveen al mundo de las *armas* necesarias para poder enfrentar al problema. Siguiendo esta línea de análisis, se puede adelantar que hoy, en la era de la globalización, el balance entre el terrorismo internacional y el orden jurídico mundial, es deficitario para éste último. A continuación se analizarán las posibles causas que nos han llevado a este desequilibrio.

Por último, a través de la combinación de una dramática declaración política, la elección de objetivos "simbólicos" y la creación de una crisis que significara su reconocimiento *de facto*, los terroristas descubrieron que tenían el poder para crear importantes acontecimientos mediáticos, especialmente cuando había civiles inocentes de por medio". Bruce Hoffman, *A mano armada. Historia del Terrorismo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1999, pp. 96-97.

¹⁴⁶ Ramón, *Terrorismo...*, op. Cit., p. 13.

3.1. Incumplimiento del Derecho Internacional por los Estados.¹⁴⁷

Los Estados son los arquitectos del Derecho Internacional y de todas las medidas concebidas a nivel mundial para enfrentar los numerosos retos que, como sociedad internacional experimentamos a cada momento, sobre todo en el ámbito de la seguridad y los delitos y crímenes internacionales.

El terrorismo internacional es un problema que ha sido abordado no pocas veces desde la perspectiva jurídica. Los Estados se han mostrado dispuestos a concretar acuerdos encaminados a erradicar esta forma de violencia de los asuntos mundiales, y las propuestas y discusiones en torno al terrorismo y su combate por la vía del DI, se han planteado en todos los foros posibles y a todos los niveles: bilateral, regional, continental y multilateral.

Sin embargo, en el inicio del tercer milenio encontramos un escenario que nos plantea serios retos en la materia. El terrorismo ha recibido suficiente atención por parte de la comunidad mundial, y aunque no ha sido exhaustiva, por lo menos es imposible argumentar que poco o nada se ha hecho, desde el punto de vista del ámbito jurídico, para erradicarlo. Paralelamente, se observa que el DI experimenta una crisis que, si bien la ha debido enfrentar desde los tiempos de la Guerra Fría, parecería que en estos momentos es aún más seria, y que la credibilidad del mismo se encuentra en tela de juicio.

Lo que ha llevado al DI a su actual parálisis es básicamente el incumplimiento que de él hacen los Estados. Se ha señalado que son los Estados los arquitectos del Derecho Internacional en todas las materias, pero en el caso del terrorismo internacional de poco sirve que *se diseñe la estructura y nunca comiencen a plantarse*

¹⁴⁷ Es sabido que, en las fuentes primarias del Derecho Internacional son:

- a) Los Tratados Internacionales.
- b) La Costumbre internacional.
- c) Los principios generales del Derecho
- d) La Jurisprudencia.
- e) La doctrina de los juristas.

En el primer apartado se señaló cual es el concepto de tratado internacional de acuerdo con la Convención de Viena, a lo que deberíamos añadir que, si bien se toma en cuenta a los Estados como los entes que primordialmente los celebran, Seara Vázquez añade que, debemos hablar de sujetos de Derecho Internacional para incluir a las organizaciones internacionales. Seara, *op. Cit.*, pp.57-77. Aunque, reitero, son precisamente *los Estados* los principales sujetos de DI y los principales actores de las Relaciones Internacionales.

los cimientos, pues éstos se circunscriben a las palabras de buena voluntad que se lleva el viento.

Sin embargo, la difícil situación que actualmente enfrenta el Derecho Internacional no es reciente. El incumplimiento de las reglas jurídicas ha existido desde mucho tiempo atrás. Desafortunadamente lo que debería ser calificado como una vergüenza y que debía ser motivo de crítica, es usado comúnmente como justificación. Y es una vergüenza porque aunque aparentemente el mundo se ha *civilizado*, en el ámbito jurídico el mundo ha intentado mantener un *statu quo* que ya no corresponde con nuestra realidad, es decir, somos jurídicamente incivilizados. Para muestra los ejemplos.

Ya se explicó que previamente a la II GM, la entonces Sociedad de Naciones intentó promover dos tratados internacionales para combatir al terrorismo: la Convención para la Prevención y Represión del Terrorismo (I Convención) y la Convención para la creación de un Tribunal Penal Internacional (II Convención). Sin embargo, la falta de voluntad e interés por parte de los Estados de respetar el orden jurídico, derivó en que, tanto la I Convención como la II, fueron firmadas solamente por 24 Estados. Probablemente el lector alegrará que quien esto escribe no recuerda que en aquel contexto, previo al proceso de descolonización que siguió al fin de la segunda gran conflagración, no existían tantos Estados como sí los hay hoy en día gracias al citado proceso, y es cierto, aunque hay un contra-argumento: de entre todos los Estados firmantes de ambos Acuerdos, la India fue el único país que ratificó la I Convención, y lo hizo en 1941, cuando aún era colonia del todavía Imperio británico, mientras que la II Convención, no recibió ratificación alguna, lo que da cuenta del verdadero entorno en el que el DI ha tenido que desenvolverse.¹⁴⁸

Posteriormente al finalizar la II GM y con el fin de construir un orden mundial más estructurado y estable, se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que,

¹⁴⁸ Es importante señalar que la Sociedad de Naciones estuvo constituida por 54 Estados miembros. Respecto a la India es importante señalar que, aún siendo colonia, pudo formar parte de la organización gracias a la disposición que señalaba que "Todo Estado, dominio o colonia que se gobierne libremente y que no forme parte de la Sociedad de las Naciones, podrá llegar a ser miembro de la Sociedad si se declara a favor de su admisión dos terceras partes de la Asamblea, a condición de que se dé garantías efectivas de su intención sincera de observar sus compromisos internacionales y de que se acepte el reglamento establecido por la Sociedad en lo concerniente a sus armamentos y fuerzas militares, navales y aéreas", India ingresó a la organización el 10 de enero de 1920. Sociedad de Naciones, *Manual de la Sociedad de las Naciones*, Ginebra, Sección de Información, 1939, pp. 22-44.

construida sobre seis órganos principales¹⁴⁹, está diseñada para mantener la paz y la seguridad internacionales. Una de las herramientas de que se vale la ONU para alcanzar sus fines es el DI, y es la Corte Internacional de Justicia (CIJ) la encargada de administrar, regular, fortalecer, enriquecer al Derecho y la justicia por igual, para poder estudiar los conflictos internacionales y así darles una solución pacífica. A pesar de ello, en la realidad estas capacidades están severamente limitadas: la CIJ no puede imponer sus sentencias a los Estados, pues éstos pueden cumplirlas o no, todo será de acuerdo a su buena voluntad, es decir, no tiene la facultad de imponerlas; por otro lado, las partes deberán estar de acuerdo en someter el conflicto a la CIJ. Así, la CIJ no tiene facultad de iniciativa, tampoco puede obligar a las partes a que observen sus decisiones, de forma tal que sólo tiene autoridad moral a partir de las recomendaciones que hace. Así, la ONU y en particular la CIJ, no han podido desarrollar adecuadamente su papel, pues sus atribuciones están superadas por el ejercicio del poder.

Esta situación denota la falta de voluntad de los Estados para cumplir con las reglas de Derecho Internacional, debido a que no existe nada que obligue a los gobiernos a acatar las disposiciones dictadas por la CIJ.

Lo anterior puede ser ejemplificado con un caso que se presentó en 1980, cuando la CIJ ordenó a Irán la liberación de 53 rehenes estadounidenses, orden que por supuesto ignoró dicho país¹⁵⁰. Este caso constituye un ejemplo con doble utilidad: la crisis de los rehenes fue calificado como un acto de terrorismo internacional, y el rechazo que de la decisión de la CIJ hizo Irán, es ejemplo claro de cómo los Estados incumplen con lo dictado por el DI. Aunque no existe un patrón para definir que países no observan lo dispuesto por la estructura legal internacional, en realidad resulta claro que la mayor parte de los Estados no acatan sus disposiciones. En el caso de la CIJ, su debilidad ha ido en aumento con el desconocimiento que de ella o de su autoridad, han hecho en diferentes momentos, países de peso internacional: China, la URSS (cuando existía), Francia, Alemania y por supuesto EE.UU. son tan solo algunos ejemplos de naciones que han rechazado la autoridad de la CIJ, y por tanto del DI.

¹⁴⁹ La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Secretaría General y la Corte Internacional de Justicia.

¹⁵⁰ En 1979 fue secuestrada toda la misión diplomática de Estados Unidos en Teherán, el acto fue atribuido a los estudiantes del Ayatollah Jomeini.

Así, se observa que el mundo en lugar de fortalecer al DI, tiende a favorecer su debilitamiento. Los Estados consideran que, respetar las reglas jurídicas implica acotar sus márgenes de maniobra, pues las reglas jurídicas son vistas como candados a las acciones estatales, de forma que, acatarlas, será reconocer una norma supranacional que, de ser violada, implicará recibir una sanción por la comunidad internacional.¹⁵¹

Ese es un primer acercamiento a la posición de los Estados en relación con el terrorismo internacional (TI), y el balance es muy claro: los quebrantamientos de las

¹⁵¹ Una de las posiciones más claras respecto a la validez del Derecho Internacional, tanto general, como el emanado de la CIJ en los conflictos internacionales es la que sostiene Estados Unidos. Personalmente no creo en afirmaciones que se hacen en torno al comportamiento de dicho Estado, ya que desde mi punto de vista son ambiguas pues por un lado sostienen que "El terrorismo plantea importantes retos políticos y diplomáticos. Está concebido para llamar la atención, mediante el empleo de la violencia, a las causas adoptadas por los terroristas, y para provocar cambios de política favorables a esas causas", hasta este punto estoy de acuerdo, pero el mismo analista plantea que "Los Estados Unidos y sus aliados -y todas las demás naciones afectadas- deben hacer frente a esta amenaza al orden civilizado con todas las medidas apropiadas, desde las diplomáticas hasta las militares. Un medio potencial para enfrentar el terrorismo es el derecho. A los norteamericanos les atrae de manera especial la ley como medio para reprimir la violencia, y están comprometidos nacional e internacionalmente a usarla para controlar la conducta criminal y resolver disputas. Invocan la ley casi instintivamente, y en forma repetida, dando por sentado que regula la conducta internacional y constituye un sistema para llevar a los terroristas ante la justicia", Abraham B. Sofaer, "Terrorismo y Derecho Internacional", en *Facetas (2)*, No. 76-2, EE.UU., 1987, p. 2. Aunque esta posición suena bien, en la práctica dista mucho de la realidad, pues en general, Estados Unidos recurre al DI cuando sus intereses así se lo dictan, es decir, *adapta* las normas jurídicas a sus necesidades, para muestra, podríamos retomar la discusión en torno al respeto de las decisiones de la CIJ y, por consecuencia del DI, y habría que decir que EE.UU. ha violado muchas veces lo dispuesto por las reglas del Derecho. Un ejemplo de lo anterior sucedió en los últimos años de la GF en lo que algunos analistas denominan la *Guerra contra Nicaragua*, conflicto en el cual el país centroamericano reaccionó llevando su caso a la CIJ, órgano que condenó lo que consideró el "uso ilegal de la fuerza", considerada por algunos, una forma elegante para denominar lo que en realidad debería ser calificado como Terrorismo Internacional por parte de EE.UU., la decisión de la Corte ordenó a Washington detener el crimen y pagar masivas reparaciones. Estados Unidos rechazó el fallo y anunció que en lo futuro no aceptaría la jurisdicción de la Corte. Entonces Nicaragua acudió al Consejo de Seguridad de la ONU, el cual adoptó una resolución e hizo un llamado a todos los Estados a respetar el Derecho Internacional. No se mencionó a nadie, pero todos lo comprendieron. Estados Unidos vetó la resolución. Nicaragua acudió a la Asamblea General de la ONU, donde técnicamente no existe el derecho de veto, pero en el que un voto negativo de EE.UU. equivale a un veto. La Asamblea aprobó una resolución similar y sólo se opusieron Estados Unidos, Israel y El Salvador. Lo mismo ocurrió el año siguiente, pero esa vez Washington sólo pudo conseguir el apoyo de Israel. Llegado ese punto, a Nicaragua no le quedó ningún recurso legal. Había intentado todas las medidas posibles, pero es claro que no funcionan en un mundo regido por la fuerza. Se dice además, que, en la actualidad, Estados Unidos es el único Estado que ha sido condenado por la Corte (aunque no explícitamente) por terrorismo internacional. Noam Chomsky, "Injusticia infinita. La nueva guerra contra el terror", en *Pertil. Suplemento de La Jornada*, México, 7 de noviembre de 2001, p. II. Finalmente hay que decir que "Estados Unidos alegó (como justificación de sus actos de agresión) una legítima defensa colectiva, ya que actuaba en defensa de El Salvador. Tal argumentación fue rechazada por la Corte, ya que en el Derecho Consuetudinario Internacional, ya fuera el general o el particular del sistema jurídico interamericano, no existía una norma que permitiera el ejercicio de la legítima defensa colectiva sin la petición previa del Estado que fuera víctima del presunto ataque", Manuel Becerra Ramírez, "El 11 de septiembre y el derecho internacional", en José Luis Valdés y Diego Valadés (Coordinadores), *Globalidad y conflicto. Estados Unidos y la crisis de septiembre*, México, UNAM-CISAN-IIJ, 2002, p. 261.



reglas jurídicas pueden ser realizados por cualquier Estado, debido a que no hay una entidad que los obligue a respetarlas. La única posibilidad de lograr el consenso necesario para condenar y reprimir a los Estados que no respetan el Derecho Internacional, es que el Consejo de Seguridad de la ONU considere que esa violación de la ley, podría derivar en el quebrantamiento de la paz o de la seguridad, y para lograr esto, tendrían que estar de acuerdo en ello los cinco miembros permanentes de dicho órgano¹⁵², situación difícil de alcanzar a menos que exista un interés *especial* por parte de algún país para lograr dicho acuerdo, si ese fuera el caso, se necesitaría negociar la condena al interior del Consejo para entonces declarar que la ley violada debe ser acatada *obligatoriamente* por el Estado infractor. Sin embargo, esto en lugar de fortalecer al DI, lo debilita —desde mi punto de vista—. No hay que olvidar que otros países que no pueden promover sus intereses de esta forma —es decir, que no tienen el poder para promover sus causas vía Consejo de Seguridad—, han venido criticando el desempeño de la ONU y en particular del CSONU, precisamente por esta anormal situación, pues esto denota que vivimos en un escenario donde el poder es el que determina a la justicia y no es la justicia la que determina al poder, de modo que queda en entredicho la capacidad del DI para enfrentar los problemas, y en lugar de fomentar el respeto al orden jurídico, se promueve precisamente su incumplimiento bajo la idea de que, *mientras no se afecten los intereses de las grandes potencias, se puede hacer un uso del Derecho Internacional a discreción del gobierno cada uno de los Estados.*

Sin embargo, el incumplimiento del DI por parte de los Estados, no está determinado solamente por consideraciones de intereses y poder, hay otras causas que contribuyen a mantener esta situación.

3.2. Fortalezas y debilidades actuales del Derecho Internacional.

El mundo se encuentra en un momento crucial en el combate al terrorismo internacional, pues debe reconsiderar la posición que guarda el DI frente a dicho problema.

¹⁵² Estados Unidos, Federación de Rusia, Reino Unido, Francia y la República Popular de China.

El mundo tiene numerosos acuerdos jurídicos para combatir al TI a todos los niveles. Las leyes nacionales, los acuerdos bilaterales, las convenciones regionales y los tratados internacionales forman un abanico tan amplio, que, dota de las armas necesarias a los gobiernos para que se enfrenten con éxito a esta forma de violencia, al menos en teoría. Sin embargo, en términos reales, el DI se asemeja más a un conjunto de instrumentos inoperantes, que al mecanismo legal con el cual los Estados puedan combatir con efectividad al terrorismo internacional. Esto se debe a varias causas como podremos ver a continuación.

En primer lugar, hay que aclarar que no pueden comprenderse totalmente las vulnerabilidades del Derecho de Gentes,¹⁵³ si antes no se abordan algunas situaciones que se presentan en los distintos niveles jurídicos que convergen en la afectación y debilitamiento de la legislación internacional.

Leyes nacionales. Algunos aforismos del DI dictan lo siguiente: *Da mihi factum, dabo tibi ius* (dame el hecho y te daré el Derecho), *Ex factis oritur ius* (de los hechos se origina el Derecho), *Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege* (no hay crimen, ni pena sin una ley previa). Es importante recordarlos porque influyen en las políticas nacionales de combate al terrorismo, y aunque son sentencias internacionales, se aplican claramente a cualquier legislación. Hay que tenerlos en cuenta por lo siguiente: si no existe el hecho, el Estado no puede legislar en torno a un delito, pues el orden legal nace precisamente de los hechos, y si llegara a suceder algún hecho no tipificado aún ni como delito, ni como crimen, esa acción no podría ser castigada porque no existe una ley que explícitamente la sancione como un quebrantamiento del orden. O en su defecto, podría ser tipificada como un delito distinto con penas acordes al mismo.

En el Derecho de cada uno de los Estados esto es importante, pues, si un Estado no tiene que lidiar con el terrorismo internacional y por lo tanto no se han llevado a cabo atentados de este tipo, difícilmente tendrá una legislación que sancione adecuadamente dichas acciones. Habrá quienes señalen que, aún cuando los países no se enfrenten constantemente con problemas derivados del terrorismo, en general existen disposiciones internas que los enfrentan, y seguramente es cierto, pero, no

¹⁵³ Término con el cual también se denomina al Derecho Internacional Público.

serán las mismas disposiciones, pues los Estados legislan en base a la experiencia, en base a la realidad de un problema, no se guían por la especulación.

Con lo anterior queda claro que las legislaciones nacionales para enfrentar al TI, no son las mismas entre los países. Seguramente Estados como Reino Unido, España, Francia, Italia, Alemania, Israel, Estados Unidos y Japón –por mencionar algunos-, perciben al problema de una forma muy distinta a como lo hacen países como México, Suiza, Suecia, Noruega y Finlandia. Aquí es donde resultan importantes las lecciones que en los gobiernos ha dejado el encarar o no a determinado problema.

Si un país ha recibido pocos o ningún atentado terrorista, y los que ha recibido, encajaron en su momento como un delito diferente, seguramente dicha nación legisló medidas más severas para combatir el problema que, desde su perspectiva enfrentaba, y dejó en segundo lugar intentar tipificarlo *por la fuerza* como un delito terrorista. Pensemos por ejemplo, en varios atentados terroristas ejecutados por un grupo que responsabiliza a los políticos de determinada situación, si adopta esta modalidad como la adecuada para aterrorizar a la población, lograra su cometido, y seguramente los políticos estarán aterrorizados, sin embargo, el gobierno tiene dos opciones: clasificarlo como un problema de terrorismo; o considerarlo como una serie de asesinatos políticos. Si piensa que se trata de la primera hipótesis, edificará una regulación nacional más severa en contra de los terroristas (lo que podría suceder en un caso como el español), si estima que se acerca más a lo segundo, creará penalizaciones más fuertes para combatir el problema (como podría ser el caso mexicano). Conclusión: lo que para algunos Estados es terrorismo, para otros encaja en un delito de denominación distinta. La percepción dependerá de factores como la experiencia que el Estado tenga en relación con el problema, la posición del país en torno al mismo y las leyes existentes en el momento en el que se lleve a cabo el hecho.

Por ello, siempre hay que considerar que

no existe el terrorismo puro y genuino, específico e inmutable, comparable a un elemento químico; más bien, existen muchos tipos de terrorismo. (...) El terrorismo no es una ideología sino una estrategia que puede ser usada por personas de diferentes convicciones políticas. (Además, el problema tiende a ser confundido con otros fenómenos, sin embargo) el terrorismo no es ni guerra de guerrillas ni una subespecie de

ella. (La diferencia que guardan) no es semántica, sino cualitativa. (Por otro lado) algunos expertos occidentales, especialmente en los medios de comunicación, tienen gran dificultad para aceptar las diferencias básicas entre diversos tipos de violencia. *Terroristas, comandos, guerrilleros, guerrilleros urbanos, pistoleros, luchadores por la libertad, Insurgentes* y otros términos más suelen usarse indistintamente, a menudo como resultado de una confusión real, a veces con intención política, porque el guerrillero tiene en general una imagen pública positiva que el terrorista claramente no posee.¹⁵⁴

Además como bien sugiere Laqueur, a veces los términos se usan de manera indistinta con una clara intención política, pues los Estados no guardan una posición común en torno al problema, de manera se comprueba que lo que para algunos es terrorismo internacional, para otros puede ser un movimiento de resistencia frente a la invasión extranjera.¹⁵⁵

Ambito bilateral. Debido a que no existe una postura homogénea para identificar, legislar, condenar y castigar los delitos terroristas, los Estados tienden a crear marcos legales alternos para combatir al terrorismo internacional. Uno de ellos es el de la

¹⁵⁴ Walter Laqueur, "Reflexiones sobre el Terrorismo", en *Facetas* (3), No. 77, Washington, 1987, pp. 28-

29.

¹⁵⁵ La indefinición del término terrorismo puede derivar en que el Estado tome ciertas medidas para combatir a algunos movimientos políticos internos, pues amparado en esa indefinición, podrá reprimirlos argumentando *combatir al terrorismo* aún cuando la problemática no sea precisamente esa, de modo que mantener al terrorismo en el limbo jurídico, permite al Estado enfrentar algunos *dolores de cabeza*. Por otro lado, si bien no existe un patrón de respuesta frente al terrorismo, se dice que en los países que lo identifican claramente adoptan, entre otras, medidas que comprenden un complejo conjunto de respuestas que van de lo policial a lo administrativo, de lo político a lo constitucional, de lo judicial a lo legislativo, de lo internacional a lo militar. En respuesta a las actividades terroristas, se considera que el Estado promueve, entre otras, algunas de las siguientes disposiciones (incluso puede adoptarlas todas si así lo requiriera):

- a) Protección de blancos que podrían ser atacados.
- b) Modificaciones en el sistema de inteligencia que responde a la amenaza terrorista.
- c) Reforzar las atribuciones de los organismos de inteligencia.
- d) Coordinar las actividades de los organismos de inteligencia.
- e) Mayor control sobre los organismos de inteligencia.
- f) Medidas destinadas a disminuir el apoyo que reciben los grupos terroristas.
- g) Políticas legislativas antiterroristas.
- h) Tratamiento Penal del terrorismo.
- i) Establecimiento de procedimientos penales especiales.
- j) Medidas destinadas a fomentar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

Para detallar cada una de esas medidas se puede consultar: Hugo Frühling y Gonzalo García, "Introducción al análisis de las políticas antiterroristas", en Hugo Frühling Ehrlich (Editor), *El Estado frente al terrorismo*, Santiago de Chile, CED, 1995, pp. 22-41. En el mismo texto, puede consultarse un análisis de las políticas antiterroristas para el caso español: Patricia Arias Barriga, "Terrorismo separatista en España. Las políticas utilizadas para enfrentarlo", pp. 249-295.



cooperación bilateral, sobre todo entre los Estados que tienen posiciones comunes en torno al problema, es decir, que enfrentan al terrorismo. Uno de los ejemplos más citados es el español, así encontramos que

en el marco de la cooperación bilateral que desarrolla España en la lucha contra el terrorismo etarra, hay que destacar muy especialmente (sus) ejemplares e intensas relaciones con Francia. Las relaciones entre ambos países en materia de lucha contra la criminalidad y el terrorismo están capitaneadas por ambos ministros del Interior de ambos países y pilotadas, por parte española, por el secretario de Estado de Seguridad. El paraguas político de ambos ministros arropa e impulsa las relaciones operativas sin interferir en ellas. El intercambio de información y las operaciones policiales encaminadas a desarticular la cúpula, la infraestructura y los comandos de la organización terrorista en Francia son frecuentes y fluidos.

Existe un sistema de reuniones periódicas prefijadas y otras *ad hoc* que funcionan con plena satisfacción por ambas partes. Los ámbitos de cooperación se están expandiendo a otras cuestiones y objetivos (y se intenta) analizar en las mismas riesgos presentes y futuros. Hay un número adecuado de funcionarios de enlace de las respectivas fuerzas policiales de uno y otro país, encauzados y dirigidos por los coordinadores francés y español de cooperación policial bilateral. Estas figuras son claves en las relaciones bilaterales y la eficacia operativa y de intercambio de información depende, en gran medida, de su competencia y dedicación.

Con otros países de la UE las relaciones son menos intensas que con Francia por ser éste uno de (sus) vecinos y por tener la lucha contra ETA un peso específico notable en (sus) relaciones bilaterales. Las relaciones periódicas con los distintos ministerios del Interior de los Estados miembros de la UE son, además de imprescindibles, muy fructíferas y de resultados cada vez más prometedores, debido al creciente intercambio de información ya sea por vías bilaterales o a través del sistema de información de Schengen.

La intensificación de los contactos entre los países que comparten no sólo un proyecto común en el marco de la UE, sino también problemas comunes cada vez más

acuciante, tienen como fin buscar soluciones imaginativas y transfronterizas a todas las formas de criminalidad peligrosa y organizada, entre las que destaca el terrorismo.¹⁵⁶

De este modo, se entiende que se usan los acuerdos bilaterales para complementar las políticas que existen en otros ámbitos en el combate al terrorismo internacional. Hay que señalar que se observa una tendencia en ciertas regiones y países, de crear tratados bilaterales que contemplan que el terrorismo no es un delito político, y esta posición se ve reforzada con la adopción de tratados de extradición para que, en el momento en que alguno de los Estados que tenga firmados tanto los acuerdos de extradición como los de excepción del terrorismo como delito político¹⁵⁷, esto permita que los terroristas sean sancionados y reciban todo el peso de la ley.

Ámbito regional. Son numerosos los intentos a este nivel para combatir al terrorismo internacional. Algunos de los tratados de este tipo fueron citados en la

¹⁵⁶ Gustavo de Arístegui, "La cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo", en *Política Exterior*, Vol. XI, No. 60, Madrid, noviembre-diciembre de 1997, p. 75.

¹⁵⁷ Se considera que el *delito político* es aquel que va contra la seguridad del Estado, o los poderes y autoridad del mismo. En este sentido, lo que se intenta es clasificar al terrorismo como *delito común* que, al no ser considerado político, está penado en el código ordinario.

(El) Delito político (es un) concepto jurídico que posee una doble vertiente, pues en él se aúnan aquellos delitos dirigidos contra la organización y funcionamiento del Estado o contra los derechos que de esta organización o Estado provienen para los ciudadanos (criterio objetivo) y en segundo lugar, designan todos los delitos que, aun siendo de Derecho común, están determinados por unas intenciones políticas concretas (criterio subjetivo). En este punto es necesario matizar las dos categorías señaladas pues: 1) no resulta indiferente al concepto de delito político cuál sea el tipo de Estado cuya organización y funcionamiento se pretende atacar (Estado totalitario o democrático por ejemplo y de forma muy destacada el respeto que concede a los derechos humanos), por lo que en muchas ocasiones la tipificación de delito político resulta una auténtica decisión política, y 2) los móviles políticos últimos suelen ser irrelevantes si se comete por ello un delito común (un asesinato con el que se pretende en realidad luchar contra el régimen político establecido no deja de ser por ello un asesinato). Hay algunos autores que prefieren utilizar el término delito social o delito político social, por la trascendencia de la llamada "cuestión social" en esta clase de delitos. Así, serían delitos sociales todos los dirigidos a socavar el régimen económico y social existente. El delito social incluiría por tanto todos aquellos que se producen en el contexto de la lucha de clases.

El delito político se diferencia del común en que, mientras en éste, previa petición de otro Estado se concede la extradición y se deniega el asilo, en el político se rechaza la extradición y se concede el asilo. En orden a la extradición y asilo es necesario señalar que el concepto de delito político ha ido sufriendo una restricción progresiva, hasta el punto que empieza a parecer una categoría sin contenido. Así, no se consideran delitos políticos los actos de terrorismo, los crímenes contra la humanidad y los de genocidio, el atentado contra la vida del jefe del Estado o un miembro de su familia (la llamada cláusula belga), el apoderamiento ilícito de aeronaves, los atentados contra el personal diplomático, el secuestro, la toma de rehenes y la detención ilegal, así como todos los delitos cometidos con el uso de armas. Por este conjunto de exclusiones el delito político hoy se configura en la práctica como delito de opinión.

Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2002. © 1993-2001 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

segunda parte del trabajo, y dentro de los ejemplos que podemos tomar, resalta por sus logros, el ámbito europeo, pues la concreción de acuerdos de todo tipo responde a los intereses políticos, económicos, sociales y culturales de los países, ya que es precisamente en Europa donde el TI ha sentado sus reales desde hace décadas.

El marco más acabado de la cooperación en el continente se observa en el interior de los países que forman a la Unión Europea. En el seno de esta organización, las disposiciones sobre cooperación en asuntos de justicia e interior, se encuentran contenidas en lo que comúnmente se denomina como "tercer pilar", que fueron incorporadas al Tratado de Maastricht, mismo que fue revisado y complementado por medidas incluidas en el Tratado de Ámsterdam, con algunas modificaciones precisamente en dichas esferas.

Éste hace de importantes problemas referidos a la seguridad interior, como la delincuencia organizada en general y el terrorismo en particular, por primera vez, una temática regulada de cooperación intergubernamental entre los estados miembros, todos ellos con regímenes democráticos. Ya a finales de los sesenta, sin embargo, el terrorismo y otras formas de la delincuencia que trasciende jurisdicciones nacionales se habían convertido en una preocupación muy especial de los gobernantes europeos y desde mediada la década siguiente venían desarrollándose diversas formas de colaboración mutua en temas comunes de seguridad.

Así, los ministros de justicia e interior de la entonces Comunidad Europea, crearon en 1975 el Grupo de Trevi, a modo de foro informal establecido fuera del ámbito comunitario y pensado inicialmente, sobre todo, para coordinar una respuesta efectiva al terrorismo, que para entonces empezaba a adquirir una inusitada notoriedad. Quince años después, algunos de los países inmersos en el proceso de integración europea firmaron los acuerdos de Schengen, convencidos de que la progresiva remoción de fronteras internas a que obligaba la construcción supraestatal en curso, permitiendo la libre circulación de personas y bienes, requería la adopción de medidas compensatorias capaces de garantizar la seguridad interior de los estados implicados. Esta misma percepción es la que ha llevado a formalizar y ampliar, en el Tratado de la Unión Europea, procedimientos de cooperación existentes con anterioridad.

(...) En términos generales, el tercer pilar incorpora a todos los Estados miembros dentro de un mismo sistema de referencia al que corresponde también una estructura de

autoridad claramente delimitada y legalmente definida, lo cual facilita la aproximación integrada y coordinada que requiere cualquier estrategia común diseñada para el control de un fenómeno, como el terrorismo, ampliamente transnacionalizado. Proporciona, a este respecto, bases también legales y mecanismos institucionales mediante los cuales desarrollar una cooperación judicial y policial más sistemática en el emergente campo europeo de la seguridad interior, al señalar oficialmente que el terrorismo constituye una materia de interés común y dotar con responsabilidades para la acción conjunta, en este sentido, tanto al Consejo de Ministros de Justicia e Interior como a un Comité de Coordinación, que en la práctica es el núcleo decisorio real dentro del tercer pilar y está compuesto por altos funcionarios de los distintos Estados miembros.¹⁵⁸

De este modo, se observa que entre los acuerdos originales en materia de combate a la inseguridad, que concentran parte de su atención en el terrorismo, la UE lleva la ventaja sobre otros procesos de regionalización. Se introdujeron innovaciones en lo referente a cooperación policial; acción antiterrorista; intercambio de información; diseminación de la inteligencia; y cooperación contra la criminalidad transfronteriza, aunque se considera que uno de los avances más significativos fue

la Convención de Europol, firmada en 1995 por representantes de los quince gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea. De acuerdo con ella, dicho organismo policial multifuncional tiene como objetivo mejorar la efectividad y cooperación de las distintas autoridades nacionales competentes para prevenir y combatir una serie de manifestaciones de la grave delincuencia organizada, entre las que se menciona expresamente el terrorismo, siempre que sean dos o más los países afectados.

(...) La cuestión del terrorismo no figuraba inicialmente, sin embargo, en los planes para el desarrollo de Europol. Ello fue así por razones de índole principalmente política. De un lado, debido a las concepciones diferentes e incluso discrepantes que sobre el fenómeno existían, y de alguna manera siguen existiendo, entre los distintos países adheridos, cuya disposición general a colaborar contra el terrorismo no se ha

¹⁵⁸ Fernando Reinares, *Terrorismo y antiterrorismo*, España, Paidós, 1998, pp. 205-206. El "tercer pilar" a que se hace alusión es el denominado como "Política Exterior y de Seguridad Común" (PESC) que, como ya se dijo en el capítulo intermedio, se ha reforzado con la elaboración de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) que en los hechos, dota a la PESC de operatividad y eficacia, intentando con ello, dotar a la UE de un peso mayor para constituirse en un poder político y militar más activo e importante que se corresponda con la importancia y magnitud de economía de la Unión.

traducido siempre en un respaldo mutuo inequívoco en relación a dicho problema. De otro lado, debido a los diferentes modelos policiales, cuya coordinación previa a efectos de una cooperación con otras agencias estatales de seguridad del entorno internacional es imprescindible pero plantea disputas a nivel nacional, así como al recelo de determinadas autoridades estatales a incluir una materia cuyo tratamiento compartido implica el intercambio de datos sensibles con agencias foráneas.¹⁵⁹

Resalta la importancia de éste último párrafo, que precisamente reafirma lo dicho respecto a las consideraciones a nivel nacional, ya que cada gobierno, asume diferentes medidas para lidiar con el terrorismo internacional. Así, queda claro que, incluso existiendo tantas afinidades y tantos intereses políticos, sociales, culturales, económicos y militares comunes, como existen dentro de la Unión Europea, sus miembros no analizan desde la misma óptica a los problemas que enfrentan. Habrá que ver lo que sucede cuando comiencen a integrarse los países que hasta ahora, todavía son candidatos a ingresar a la UE.¹⁶⁰

Sin embargo, falta analizar el aspecto principal, que se encuentra al final a propósito, ya que todo lo anterior, tiene su origen en lo que muchos denominan la ineficacia del Derecho Internacional.

Ámbito global. En otra parte del trabajo se decía que de poco sirve tener buenas intenciones, si no existe la voluntad y el empeño de llevarlas a cabo, ¿para que diseñar si nunca se va a construir?, eso resumiría en una frase lo que sucede con el DI.

Para comenzar analicemos el estado que guarda la normativa internacional que combate al terrorismo:

1. Convenio de Nueva York de 14 de diciembre de 1973, del que a 30 de junio de 1998 eran parte 100 Estados. (Entró en vigor el 20 de febrero de 1977. Al 21 de mayo de 2003 había 113 Estados parte).

¹⁵⁹ *Idem*, p. 207.

¹⁶⁰ Existen actitudes optimistas al respecto, pues se dice que dentro de la UE se deben aunar esfuerzos para luchar contra el terrorismo, dado que, no solamente son los actuales miembros del proceso los que enfrentan el reto, también deben hacerlo los once candidatos a la adhesión, de modo que sería necesario aprender a cooperar y coordinar a las fuerzas de seguridad y a las autoridades para lograr mejores resultados, y para complementar el esfuerzo, deberá (la UE) aprender a vincularse con Europol. Jaime Mayor Oreja, "Terrorismo, crimen organizado y política de seguridad", en *Política Exterior*, Vol. XII, No. 64, Madrid, julio- agosto de 1998, p. 20.

2. Convenio de Nueva York de 17 de diciembre de 1979, del que a 30 de junio de 1998 eran parte 83 Estados. (Entró en vigor hasta el 17 de diciembre de 1979. Al 21 de mayo de 2003 había 103 Estados parte).

3. Convenio de Tokio de 14 de septiembre de 1963, del que a 21 de mayo de 1998 eran parte 165 Estados. (Entró en vigor el 4 de diciembre de 1969, al 21 de mayo de 2003 había 176 Estados parte).

4. Convenio de La Haya de 16 de diciembre de 1970, del que a 22 de mayo de 1998 eran parte 166 Estados. (Entró en vigor el 14 de octubre de 1971, al 21 de mayo de 2003 había 176 Estados parte).

5. Convenio de Montreal de 23 de septiembre de 1971, del que a 22 de mayo de 1998 eran parte 166 Estados. (Entró en vigor el 26 de enero de 1979, al 21 de mayo de 2003 había 178 Estados parte).

6. Convenio de Roma de 10 de marzo de 1988 del que a 23 de febrero de 1998 eran parte 34 Estados.

7. Convención de Viena de 3 de marzo de 1980 sobre protección de materiales nucleares. (Se adoptó desde el 26 de octubre de 1979, entró en vigor el 8 de febrero de 1987, depositado en la AIEA al 21 de mayo de 2003 había 35 Estados parte).

8. Protocolo de Montreal de 24 de febrero de 1988 (instrumento complementario del Convenio de Montreal). Al 22 de mayo de 1998 eran parte 79 Estados. (Entró en vigor el 6 de agosto de 1989, al 21 de mayo de 2003 había 134 Estados parte).

9. Protocolo de Roma de 10 de marzo de 1988, del que a 23 de febrero de 1998 eran parte 31 Estados. (Entró en vigor hasta el 1 de marzo de 1992, no se encontraron datos actuales acerca del número de Estados parte).

10. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, adoptado en Montreal el 1 de marzo de 1991 que a 5 de junio de 1998 había recibido 37 ratificaciones. (Entró en vigor hasta el 21 de junio de 1998, al 21 de mayo de 2003 había 94 Estados parte)¹⁶¹.

¹⁶¹ Los datos actualizados acerca de las convenciones fueron tomados de: <http://untreaty.un.org/French/Terrorism.asp> , 21 de mayo de 2003.

11. Convención sobre la seguridad del personal de Naciones Unidas y personal asociado, aprobada por la Asamblea General de la organización (AG o AGONU) y abierta a firma en 1994.

12. Convenio de Nueva York de 15 de diciembre de 1997, que el 30 de junio de 1998 había recibido 24 firmas. (Entró en vigor el 23 de mayo de 2001. Al 21 de mayo de 2003 había 46 Estados parte).

13. Convención de Washington de 2 de febrero de 1971, adoptado en el seno de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). A 30 de junio de 1998, 12 Estados eran parte de la misma. (35 miembros)

14. Convenio de Estrasburgo de 27 de enero de 1977 que a 30 de enero de 1998 eran parte 29 Estados. (43 estados)

15. Convención regional sobre la eliminación del terrorismo de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, en vigor desde el 22 de agosto de 1988 de la que son parte sus siete miembros.

16. Convención árabe sobre la represión del terrorismo, adoptada en el seno de la Liga de Estados Árabes en la reunión de El Cairo, del 22 al 24 de abril de 1998, que en el último día recibió 22 firmas incluida la de la Autoridad Palestina.

Es importante no perder de vista a estos tratados, sobre todo los multilaterales, debido a que, el mundo está constituido por más de 190 Estados, que son países miembros de la ONU, de este modo, es criticable dicha situación, pues siendo una comunidad tan grande, se percibe que no se privilegia al DI como el arma con la que se pueden enfrentar los problemas de la magnitud del terrorismo internacional, el número de países firmantes y peor aún, de los que los han ratificado demuestran la tendencia a relegar al orden jurídico a un segundo plano. La situación no cambia en las esferas regionales, de 35 miembros que forman parte de la OEA, sólo 12 han ratificado la convención continental, y en Europa, de alrededor de 43 Estados, sólo 29 han firmado el Convenio de Estrasburgo.

Contrario a esta primera percepción, han sido muchos los logros del Derecho de Gentes en la materia. Podemos observar que el DI ha creado diversos mecanismos para combatir al terrorismo. Entre las fortalezas que encontramos están las siguientes:

1.- El primero y más importante: el Derecho de Gentes constituye en sí mismo el avance más grande, pues permite que los Estados combatan al problema con pleno apego a la ley, respetando otros derechos que regulan paralelamente otras esferas de la actividad humana.

Aquí conviene adelantar un punto que será tratado posteriormente: si bien el DI es el responsable de regular la vida internacional, la comunidad global es la autora de las capacidades y de la estructura sobre la cual se ha construido tanto el orden jurídico, como las relaciones internacionales, esto no debe perderse de vista, ya que como se verá más adelante, al Derecho de Gentes se le atribuye una culpabilidad que por supuesto no tiene, si el ámbito jurídico es débil, es porque así ha sido diseñado por los Estados, es decir, la actual configuración legal es el resultado de las gestiones y de la voluntad de todos los sistemas políticos del mundo.

2.- Ha avanzado gradualmente hacia el combate del terrorismo internacional, pues el DI reconoce que

el terrorismo aparece como un continuo entre el orden interno e internacional. Pero el DI se interesa esencialmente por los actos y actividades terroristas que presentan una dimensión internacional: bien porque traduzcan tentativas de subvertir el orden internacional por medios y métodos condenados por la comunidad internacional en su conjunto, bien porque, aunque están dirigidos contra el orden interno de un Estado, los terroristas aprovechen para huir la división del mundo en Estados soberanos y la relativa permeabilidad de las fronteras internacionales. El concepto normativo de terrorismo internacional engloba, pues, todo acto o actividad terrorista que, por una u otra circunstancia, trascienda las fronteras de un Estado y, en consecuencia, tanto los actos y actividades terroristas dirigidos contra el orden internacional, cuanto los aspectos internacionales (o transnacionales) de los actos y actividades terroristas cuyos orígenes y propósitos (mediatos o inmediatos) se encuentran en el orden interno de un Estado.¹⁶²

De este modo, el DI ha identificado la multiplicidad del problema terrorista, y reconoce que su manifestación más peligrosa es la modalidad internacional. Para combatirla, ha creado una serie de tratados mencionados reiteradamente, sin embargo,

¹⁶² Alcalde, *op. Cit.*, pp. 52-53

hay que resaltar que, en aras de combatir más eficazmente al terrorismo, identificado como un problema de numerosas aristas, y dada su capacidad de cambiar de forma, de estrategias y de táctica, el orden jurídico ha edificado una estructura compleja, pero adecuada —desde mi punto de vista—, para combatirlo, pues parte de la idea de crear tratados *sectoriales*.

Así, reconociendo las posibilidades de la hidra¹⁶³ de adaptarse a todas las circunstancias, el DI ha logrado avanzar gradualmente en su combate. Ejemplos de ello son las Convenciones de Montreal y de Roma, por mencionar solo dos, que, reprimen los actos y actividades terroristas en el ámbito del tráfico aéreo y la navegación marítima respectivamente. Los demás tratados no son menos importantes, por ejemplo, el Convenio de Nueva York de 1973 protege a las personas con calidad *internacional*, incluyendo a los agentes diplomáticos. Sin embargo, no existe la intención de abordar detenidamente el contenido de cada uno de ellos, el ejercicio va encaminado a demostrar que, el DI ha identificado la magnitud del problema, y en aras de resolverlo, ha hecho todo lo que está a su alcance para detener paulatinamente los actos y actividades del terrorismo internacional. El que aún no se hayan consolidado esos acuerdos, tiene sus causas y serán abordadas más adelante.

3.- A través de los tratados internacionales, el Derecho de Gentes ha logrado el reconocimiento de ciertas obligaciones *globales*, mismas que deben ser observadas por los Estados. Dichos compromisos están encaminados a crear una estructura mundial que permita a los Estados, entre otras cosas mejorar el intercambio de información; coordinar la cooperación judicial y policial; cooperar a través del flujo de *inteligencia*, aceptar las obligaciones que impone el Derecho; y reconocer a éste último como el arma más efectiva para eliminar al terrorismo, siempre respetando los derechos de los Estados y de los pueblos.

En este punto son sumamente importantes las obligaciones que impone el orden jurídico mundial, sin embargo, serán tratadas con detalle en otra parte de este capítulo.

4.- El establecimiento de las obligaciones *globales* dictadas desde el orden jurídico, implica que los Estados deben desplegar su estrategia de combate al

¹⁶³ Como ya se dijo, con este nombre también se conoce al terrorismo, de modo que hasta cierto punto, ambas palabras son usadas como sinónimos.

terrorismo internacional basándose en ellas, y a la vez, compromete a los países a alinearse en la cruzada contra el problema. De este modo, el reconocimiento de dichos compromisos coacciona a los Estados a actuar en consecuencia. Por otro lado, su incumplimiento implica que los Estados deberán asumir la responsabilidad por dichas omisiones, lo que deriva en enfrentar las sanciones por dicha actitud.

En general este es el balance que guarda el DI versus el terrorismo internacional, y parecería que es lo suficientemente fuerte para enfrentar al problema, sin embargo, la realidad es muy diferente de este primer planteamiento.

Ahora es necesario contrastar estos puntos con las causas que han llevado al DI, de forma paralela, a un Estado de parálisis. En general se observa que el orden jurídico es vulnerable por las razones siguientes:

1.- Los Estados perciben que firmar tratados internacionales restringe su margen de maniobra, pues los obliga a ceñirse a ciertas reglas, que, de no ser acatadas, pueden derivar en represalias por parte de la sociedad internacional. Esto es cierto, pues reconocer la autoridad de un acuerdo multilateral implica aceptar la obligación de adaptarse a lo estipulado en el mismo, y de reconocerlo y no cumplir con lo pactado, deberán responder por ello. La ONU a través de la AGONU y, si fuera necesario, con la Intervención del CSONU, es el ente que podría evaluar si se acatan o no las disposiciones de dichos tratados, y también tiene la capacidad de definir si dichas violaciones ponen en riesgo la paz y seguridad internacionales, y a partir de esto, actuar en consecuencia. Aquí no hay que perder de vista que si bien los Estados tienen que asumir ciertas obligaciones en relación al DI, esto es porque el Derecho de gentes es responsable de mantener el orden y la paz internacionales.

2.- La incapacidad del Derecho Internacional de crear una definición de terrorismo internacional. De hecho, se reconoce que ese es el principal problema que enfrenta el orden jurídico, y es peor cuando se genera una idea pesimista respecto a que nunca sabremos qué es en realidad. Esa corriente interpreta negativamente opiniones como la siguiente:

¿Qué es el terrorismo? Sería sumamente deseable que todos los análisis de esta violencia, de sus motivos e inspiración, su carácter específico, sus modos de operación y consecuencias a largo plazo, se basaran en una definición clara, exacta y amplia.

Por desgracia no existe un acuerdo sobre su definición, y no hay motivos para suponer que lo haya en un futuro previsible. El excelente estudio titulado *Political Terrorism: A Research Guide* (Terrorismo político; guía de investigación), de Alex Schmid, publicado hace algunos años, enumera 109 definiciones de terrorismo formuladas entre 1936 y 1981. Ha habido más desde entonces.¹⁶⁴

3.- La creencia de que el DI es inservible. Hay quienes argumentan que el DI es una herramienta inútil, y perciben que esa inutilidad radica en su más grande fracaso: no poder consensar una definición general sobre el terrorismo, y que el panorama no cambiará, pues después de tantos años de esfuerzos diplomáticos, de tantas reuniones a todos los niveles, y sobre todo, después de haber elaborado varios tratados, en realidad el avance es mínimo. Para sustentar dichas afirmaciones, se exagera la importancia de las estadísticas de ratificación que se observan en cada instrumento jurídico.

Peor aún, el pesimismo aumenta porque se piensa que ante el fracaso de las actuales reglas del DI, la única solución que nos queda es crear más leyes para reprimir al terrorismo internacional. Esto es criticable desde mi punto de vista, de ningún modo considero que las disposiciones jurídicas deben quedar inmutables, sin embargo, crear más leyes significaría el reconocimiento implícito de que las que tenemos no son adecuadas por estar rebasadas por la realidad terrorista, y esto es falso, porque si en la realidad están superadas, es el poder ejercido por los Estados el que minimiza la importancia del Derecho Internacional. Los Estados crean, firman, ratifican, modifican, y aplican las reglas de los acuerdos, no obstante, son también los Estados los que deciden no adherirse a los pactos, o los firman pero no los ratifican, inclusive hay Estados que los ratifican, pero lo hacen introduciendo reservas.

Lo verdaderamente importante es firmar íntegramente los tratados, sin embargo, se acepta que se impongan excepciones a la aplicación de la ley con fines políticos, es decir, se intenta que se comprometan el mayor número de países con un tratado. A

¹⁶⁴ Laqueur, "Reflexiones...", *op. Cit.*, p. 28.

pesar de lo positivo que esto parecería, no es así, pues ¿de qué sirve firmar los tratados si los Estados pueden sustraerse a determinadas obligaciones debilitando la efectividad del instrumento? Incluso hay que recordar lo que se dijo en torno a las percepciones que tienen los países de la UE respecto al terrorismo, si cada país miembro tiene una imagen y una política para manejar el problema, entonces resulta claro porque en el ambiente global reina el caos, pues a ese nivel se manifiestan los intereses de cada uno de los Estados.

4.- La responsabilidad de los Estados en el debilitamiento del orden jurídico. Lo anteriormente expuesto se comprueba al analizar las posiciones que los países adoptan frente a los tratados internacionales. La forma más clara en la cual los países muestran su posición y *voluntad* de cooperar, es la exigencia de introducir modificaciones a las convenciones que combaten al terrorismo.

Si la comunidad acepta estas posiciones, seguramente otros países reaccionarán de la misma manera o peor aún, desconociendo la autoridad de dichos acuerdos. Tomemos un caso concreto: una de las armas que los tratados tienen para castigar los actos de terrorismo internacional es la extradición, sin embargo, ésta ha sido motivo de muchas discusiones en la materia que nos interesa por lo siguiente: en muchos de los tratados internacionales contra el TI, se contempla que los terroristas pueden no ser extraditados a los países que los solicitan basándonos en la afirmación de que es un delito político y no un delito común. De este modo, la no extradición queda amparada en dicha afirmación, de tal forma que al no ser considerado como un delito político por algunos tratados internacionales, el terrorismo, o mejor dicho, el terrorista queda excluido de la aplicación de la extradición. Tomemos como ejemplo a la Convención internacional contra la toma de rehenes de 1979 (creada en el seno de la AGONU mediante la resolución 34/146 del 17 de Diciembre) que, en su artículo 9 (que aborda especialmente el tema de la extradición) señala que:

1. No se accederá a la solicitud de extradición de un presunto delincuente, de conformidad con la presente Convención, si el Estado parte al que se presente la solicitud tiene motivos fundados para creer:

a) Que la solicitud de extradición por un delito mencionado en el artículo 1 se ha hecho con el fin de perseguir o castigar a una persona por causa de su raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política, o

b) Que la posición de esa persona pueda verse perjudicada:

i) Por alguna de las razones mencionadas en el inciso a) del presente párrafo, o

ii) Porque las autoridades competentes del Estado que esté facultado para ejercer derechos de protección no puedan comunicarse con ella.

2. Con respecto a los delitos definidos en la presente Convención las disposiciones de todos los tratados y acuerdos de extradición aplicables entre los Estados Partes quedan modificadas en los que afecte a los Estados Partes en la medida en que sean incompatibles con la presente Convención.¹⁶⁵

Así, este tipo de medidas han servido de justificación para que muchos de los Estados no ratifiquen los tratados, argumentando que, de hacerlo, fortalecen al terrorismo internacional pues permiten que éste se sustraiga de la aplicación de la ley, ya que consideran que no existe la certeza de que los terroristas sean debidamente identificados, juzgados y castigados.

El problema de la extradición viene ligado con la discusión encaminada a determinar si el terrorismo es o no, un delito político. Sin embargo, éste no es el único problema con el que se ha tenido que enfrentar el Derecho, como es sabido, no existe una definición universal del problema, de modo que, algunas de las convenciones no ofrecen precisamente una definición de lo que, para efectos de la misma, se debe entender como terrorismo, y recurren a la enumeración de las actividades que serán consideradas como tales, lo que, desde el punto de vista de muchos Estados, es inaceptable, pues consideran que puede existir una interpretación desviada del mismo.

Por ejemplo: el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, hecho en la Haya el 16 de Noviembre de 1970, señala en el artículo 1 lo siguiente:

Art. 1. Comete un delito (en adelante se denominará "el delito") toda persona que, a bordo de una aeronave en vuelo,

¹⁶⁵ Citado en Fernández Sánchez, *op. Cit.*, p. 38.

a) ilícitamente, mediante violencia, amenaza de violencia o cualquier otra forma de intimidación, se apodere de tal aeronave, ejerza el control de la misma, o intente cometer cualquiera de tales actos;

b) sea cómplice de la persona que cometa o intente cometer cualquiera de tales actos.

Ahora bien, el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal el 23 de Septiembre de 1971, considera lo siguiente:

Art. 1. 1.- Comete un delito toda persona que ilícita e intencionalmente:

a) realice contra una persona a bordo de una aeronave en vuelo actos de violencia que, por su naturaleza, constituyan un peligro para la seguridad de la aeronave:

b) destruya una aeronave en servicio o le cause daños que la incapaciten para el vuelo o que, por su naturaleza, constituyan un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo:

c) coloque o haga colocar en una aeronave en servicio, por cualquier medio, un artefacto o sustancia capaz de destruir tal aeronave o de causarle daños que la incapaciten para el vuelo o que, por su naturaleza, constituyan un peligro para la seguridad de la aeronave en vuelo;

d) destruya o dañe las instalaciones o servicios de la navegación aérea o perturbe su funcionamiento, si tales actos, por su naturaleza, constituyen un peligro para la seguridad de las aeronaves en vuelo;

e) comunique, a sabiendas, informes falsos, poniendo con ello en peligro la seguridad de una aeronave en vuelo.

2. Igualmente comete un delito toda persona que:

a) intente cometer cualquiera de los delitos mencionados en el párrafo 1 del presente artículo;

b) sea cómplice de la persona que los cometa o intente cometerlos.

Como último ejemplo, la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, hecha en N.Y. el 14 de Diciembre de 1973 señala:

Art. 2. 1. Serán calificados por cada Estado Parte como delitos en su legislación interna, cuando se realicen intencionalmente:

- a) La comisión de un homicidio, secuestro y otro atentado contra la integridad física o la libertad de una persona internacionalmente protegida;
- b) La comisión de un atentado violento contra los locales oficiales, la residencia particular o los medios de transporte de una persona internacionalmente protegida que pueda poner en peligro su integridad física o su libertad;
- c) La amenaza de cometer tal atentado;
- d) La tentativa de cometer tal atentado, y
- e) La complicidad en tal atentado.

2. Cada Estado Parte hará que esos delitos sean castigados con penas adecuadas que tengan en cuenta el carácter grave de los mismos.

3. Los dos párrafos que anteceden no afectan en forma alguna las obligaciones que tienen los Estados Partes, en virtud del Derecho internacional, de adoptar todas las medidas adecuadas para prevenir otros atentados contra la persona, libertad o dignidad de una persona internacionalmente protegida.¹⁶⁶

Los artículos de las convenciones aludidas además de enumerar las actividades que para sus efectos serán entendidas como terroristas, tienen una característica adicional: precisamente por esa situación, sirven como justificante de los Estados para no respetarlos o mejor dicho, para no firmarlos (o en su defecto, aceptarlos con reservas), pues consideran que al no ser suficientemente claros en la definición, no combaten adecuadamente al terrorismo, dejando de lado intereses que los Estados desean ver incluidos como parte del instrumento jurídico.

En realidad, el DI es vulnerable porque debe desarrollarse en un mundo donde el poder es el que lo determina y no al revés, esto es porque el terrorismo se encuentra incluido en las discusiones en materia de paz y seguridad internacionales, áreas donde la esfera jurídica desarrolla una función más limitada

que la que puede desempeñar en áreas mercantiles o de cooperación técnica. Ello es así, entre otras cosas, debido a que el papel del derecho internacional (...) está muy vinculado con los intereses políticos que se encuentren en juego. (No hay que olvidar que

¹⁶⁶ Para los tres convenios citados: *idem*, pp. 119-148.

la comunidad internacional está formada por naciones soberanas e iguales), cada una con intereses políticos definidos y no necesariamente coincidentes. Así, cuando el Derecho y los intereses políticos y de poder confluyen en la misma dirección, se logran avances importantes en el cumplimiento de los propósitos y principios (del Derecho Internacional); por el contrario, cuando la política y el Derecho no llevan el mismo camino, poco es lo que puede lograrse.¹⁶⁷

Es decir, por los intereses políticos y por consideraciones nacionales, los Estados no apoyan al DI como medio para resolver los problemas. En este mismo punto hay que rescatar la importancia del concepto de terrorismo, ya que pueden surgir confusiones respecto al mismo, con otros términos como guerra de guerrillas, o con los movimientos de liberación nacional. De hecho, son éstos últimos (sobre todo los movimientos de liberación nacional) los causantes de que muchos países no ratifiquen algunos de los tratados internacionales en la materia, pues consideran inaceptable comenzar a regular sobre las causas del terrorismo, entre las que se han incluido, a la pobreza y la lucha por la independencia de las potencias coloniales¹⁶⁸.

¹⁶⁷ Socorro Flores Liera, "La lucha contra el terrorismo y la Corte Penal Internacional: dos temas jurídicos en la agenda de la AGONU", en *Revista Mexicana de Política Exterior*, No. 53, *Derecho y Política Exterior*, México, SRE-IMRED, febrero de 1998, pp. 60-61.

¹⁶⁸ Esto se encuentra íntimamente relacionado con las discusiones respecto a despolitizar al delito de terrorismo. El tratamiento internacional del problema entre 1972 y 1993 estuvo caracterizado por las deliberaciones en torno a lo social y por el prevalecimiento de las posiciones del llamado tercer mundo en las decisiones. De manera general, puede afirmarse que el terrorismo era visto como un problema con orígenes en las desigualdades económicas y sociales imperantes en el mundo. En este enfoque, se preservaba el derecho de los pueblos a su autodeterminación y la legitimidad de los movimientos de liberación nacional, cuyas acciones eran vistas como respuestas lógicas a la opresión y la dominación extranjeras. En tal contexto, los desacuerdos entre los Estados fueron constantes y las resoluciones adoptadas, en la mayoría de los casos por votación, obtuvieron un gran número de abstenciones y votos en contra.

El informe del Comité Especial sobre Terrorismo establecido por la AGONU a través de su resolución 3034 (XXVII), señaló como principales causas del terrorismo al colonialismo, la discriminación racial, la agresión, la intervención en los asuntos internos de los Estados, la ocupación o dominación extranjera, la existencia de un orden económico internacional inequitativo, la explotación extranjera de los recursos naturales, la injusticia social, las violaciones masivas de los derechos humanos, la pobreza, el hambre y la frustración. (Ver documentos oficiales del 37 periodo de sesiones de la AGONU, suplemento A/34/37). El tema del terrorismo internacional fue incluido en la agenda de la AGONU a propuesta del Secretario General (SGONU) en el 27 periodo de sesiones, la razón principal para incluir el tema fue la creciente incidencia de actos de violencia en contra de la población civil en distintas partes del mundo, y la necesidad de que la comunidad internacional hiciera frente a los distintos aspectos del terrorismo internacional. Los primeros años de consideración del tema se caracterizaron por un diálogo difícil y ampliamente politizado: a ello contribuyó tanto la tensión en la relación árabe-israelí como las diferencias de enfoque entre los países desarrollados y los países en desarrollo. En los debates se reflejaron dos tendencias: la tendencia pragmática, por un lado, favorecía la adopción de medidas para combatir al

Desde el punto de vista de las naciones que no aceptaron esta idea, el haber ratificado los tratados implicaba reconocer dichas causas como justificantes que atenuaban la gravedad de los actos y actividades terroristas. Esto fue inaceptable, sobre todo en un momento en el que ya se pugnaba por considerar al terrorismo como un delito no político. De este modo, es evidente que los países comienzan a privilegiar otros medios internacionales, pero de ámbito más reducido (como los encuentros bilaterales o incluso los foros regionales), para combatir un fenómeno que, desde su punto de vista, no tendría nada de político. Ejemplo de ello es

terrorismo sin necesidad de definirlo ni de esperar los resultados de estudios sobre sus causas; la tendencia integral, por el otro, favorecía el análisis del fenómeno como un todo, sin separar sus efectos de sus causas subyacentes. Mientras que la primera tendencia buscaba una condena absoluta del terrorismo, la segunda buscaba definirlo y distinguirlo de los movimientos de liberación nacional. Entre 1972 y 1987 predominó la tendencia integral. Se estableció un Comité Especial sobre Terrorismo (CET) que se encargaría de analizar sus causas, de elaborar una definición y de recomendar medidas para combatirlo. Dicho comité, sin embargo, nunca pudo lograr resultados sustantivos. En 1979, después de celebrar tres sesiones en siete años, presentó a la sexta comisión (de la AGONU, la Comisión de Asuntos Jurídicos) algunas recomendaciones modestas. La lentitud en los trabajos del CET no impidió que la AGONU adoptara algunas medidas concretas en el tema. Entre 1972 y 1987 se adoptaron ocho resoluciones, las cuales tuvieron elementos comunes, entre los más importantes destacan:

1. Una expresión de preocupación por la persistencia de actos de terrorismo internacional que, a partir de 1979 y a raíz de las recomendaciones del CET, se transformaría en una abierta condena.
2. Un reconocimiento de la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y el estudio de sus causas subyacentes.
3. Un llamado a los Estados para que solucionaran de manera pacífica y justa las causas del terrorismo y adoptaran medidas a nivel nacional tendientes a su eliminación.
4. Un llamado a los Estados para que cumplieran con las obligaciones que el Derecho Internacional les impone en la materia; entre ellas: abstenerse de organizar, instigar o participar en la perpetración de actos terroristas en otros Estados, o tolerar que su territorio sea usado para preparar dichos actos; asegurar el enjuiciamiento o extradición de los responsables de actos terroristas; y, concertar acuerdos para mejorar la cooperación en contra del terrorismo.
5. Una reafirmación del derecho inalienable de los pueblos a su autodeterminación e independencia y un reconocimiento de la legitimidad de los movimientos de liberación nacional.
6. Una condena al terrorismo cometido por regímenes coloniales, racistas y extranjeros al negar a los pueblos su derecho a la autodeterminación e independencia.
7. Un llamado a los Estados para que se integraran a los instrumentos internacionales que se refieren a algunas formas y manifestaciones del terrorismo, y una solicitud para que armonizaran su legislación interna con las disposiciones de los instrumentos internacionales de los cuales sean parte.

Idem, ver notas y opiniones de las páginas 63-66.

Como podemos ver, se reconoce la importancia de las causas que propician al terrorismo, sin embargo, algunos de los países (tanto desarrollados como subdesarrollados) no consideran que estas posiciones representen sus intereses. Debido a esto, muchos de ellos no aceptan lo que Naciones Unidas declara en torno al terrorismo, sobre todo, porque reconocerlo, implicaría dar justificaciones —desde su punto de vista— a algunas de las manifestaciones del problema (algo ya dicho en otra parte del trabajo). Escudándose en dicho argumento, muchos países no cumplen con el punto siete, de ahí que el número de ratificaciones sea bajo en algunos de los tratados internacionales para el combate del terrorismo.

TESIS CON
FOLIA DE ORIGEN

la recomendación 703 (6.1.c) de la Asamblea (consultiva del Consejo de Europa, que) invita a los Estados miembros a "fijar una definición común del *delitto politico* con el fin de evitar esta justificación política en los casos en que el acto terrorista pone en peligro la vida de personas inocentes".¹⁶⁹

5.- Incapacidad del DI frente al terrorismo. Es notorio que el balance del enfrentamiento entre el terrorismo internacional y el DI, es deficitario para éste último. Esto es resultado de la debilidad de los tratados por las razones ya expuestas, sin embargo, hay que anotar una última aclaración respecto a lo que se considera la falta de fuerza del Derecho de Gentes para combatir al TI: los convenios son débiles y no pueden combatir al terrorismo, pero esto es porque dichos acuerdos no están firmados ni ratificados. Si los Estados no ratifican los acuerdos, éstos no entran en vigor. De este modo, el DI queda incapacitado, pues la regla no se encuentra vigente: luego entonces ¿cómo medir la eficiencia de una regla que no está activa y por lo tanto no ha podido demostrar su potencia y alcance? Por otro lado, hay que preguntar ¿cómo cuantificar la fortaleza de una medida que no es reconocida por una parte —a veces muy visible— de la comunidad internacional aunque éste instrumento se encuentre en vigor? Son preguntas cuya respuesta no está determinada por la potencialidad del DI.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, los Estados tienden a favorecer y fortalecer otras vías de negociación, diálogo y entendimiento para combatir al terrorismo internacional, creando la imagen de que el DI es absolutamente incapaz de enfrentarlo, lo cual se muestra como un argumento bastante ambiguo una vez que se examinan con cuidado los argumentos previamente explicados.

No obstante, cuando se analizan los resultados de forma parcial, suele adoptarse una de las siguientes posturas, ambas extremas: o bien se considera al Derecho de Gentes como el único medio con el que es posible combatir al terrorismo internacional y no hay vuelta de hoja; o bien, se le relega totalmente a un segundo o tercer plano, villipendiando sus capacidades, minimizando su importancia. Ambas posturas son ilógicas: el DI es sumamente importante, pero no es el único medio para combatir al terrorismo; por otro lado, si bien tiene debilidades, éstas no son tan grandes como para

¹⁶⁹ Diego López Garrido, *Terrorismo, política y derecho. La legislación antiterrorista en España, Reino Unido, República Federal de Alemania, Italia y Francia*, España, Alianza, 1987, pp. 24-25.

considerarlo absolutamente inútil. Lo que hay que reconocer es que es necesario fortalecerlo, y si es preciso, reforzarlo con medidas adoptadas a otros niveles, pero sin perder de vista que, todos los ámbitos son complementarios, y que lo ideal es que sea el DI, el que coordine los esfuerzos creados en otros planos, que si bien son importantes, nunca serán integrales si perdemos de vista la preponderancia de la esfera jurídica internacional, porque siempre estarán limitados y condicionados por ciertas capacidades económicas, militares, territoriales y legales.

Por ejemplo, si se adopta una posición en la que se ponderan las medidas nacionales, y nunca se toman en cuenta las internacionales, se obtendrá un resultado aceptable, pero limitado, ya que

debido a la creciente transnacionalización del terrorismo, así como a su eventual carácter internacional, las medidas que en el ámbito de la seguridad interior diseñan e implementan los distintos gobiernos para responder a dicha violencia suelen adolecer de importantes limitaciones. En primer lugar porque (...); las acciones terroristas que ocurren dentro de un determinado territorio estatal pueden ser llevadas a cabo por individuos o grupos que se benefician de recursos facilitados por las autoridades de algún otro país, pertenecen a agencias oficiales extranjeras o han sido comisionados expresamente, en calidad de mercenarios, por gobiernos ajenos. En segundo lugar, por cuanto cabe que se produzcan atentados contra intereses propios o ciudadanos connacionales pero en los confines de otras jurisdicciones estatales, así como en el espacio aéreo o marítimo internacional.¹⁷⁰

Por ello se reconoce que,

para superar las dificultades añadidas que plantean este tipo de situaciones es preciso que las diversas políticas antiterroristas de alcance nacional se complementen con arreglos internacionales efectivos, en el marco de los cuales resulte posible coordinar medidas coactivas y judiciales. Arreglos siempre difíciles de establecer, pues requieren un acuerdo político entre gobiernos que a menudo difieren en su percepción del problema y sopesan diversos intereses nacionales antes de implicarse en una colaboración

¹⁷⁰ Reinares, *op. Cit.*, p. 197.

sostenida al respecto, además de gestionar un entramado multiorganizativo muy complejo y que compete a diversas instituciones en sus modelos de seguridad nacional.¹⁷¹

Así, hay que aceptar que el esfuerzo antiterrorista, no puede circunscribirse exclusivamente al ámbito territorial de una nación por más fuerte que ésta sea, esto debido, entre otras cosas, a la cambiante forma del terrorismo internacional, pues, como es sabido, a la *hidra* le brotan cabezas nuevas: no debemos soslayar al llamado *Terrorismo patrocinado por el Estado*, que es una modalidad del *Terrorismo de Estado*, pero manifestado fuera de las fronteras del autor. De hecho, éste es considerado por algunos como un fracaso del DI, que no solamente no ha logrado el apoyo del grueso de la comunidad internacional, sino que, inclusive, no ha sido capaz de impedir lo que podría calificarse como el *alineamiento del Estado con el otro bando*.

3.3. La obligación de aplicar el Derecho Internacional.

Ya se ha dicho que una de las fortalezas del DI en nuestra era, es la creación de una estructura de obligaciones que coaccionan a los Estados a respetar las normas jurídicas dictadas en los tratados multilaterales para combatir al terrorismo internacional, y de esta forma, lograr la consolidación de una red de prevención, legislación, cooperación, diálogo, intercambio de información, inteligencia y represión del problema.

De este modo, en el ámbito global se reconocen las siguientes obligaciones generales para los Estados en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas:

Cuerpo de Principios Relativos a la Actitud de los Estados hacia el Terrorismo Internacional

1. La responsabilidad de los Estados frente a los Actos Terroristas.

1.1. Los Estados tienen la obligación bajo la ley internacional de abstenerse de organizar, instigar, ayudar o participar en los actos terroristas realizados en otros Estados.

¹⁷¹ *Idem*, pp. 197-198.

1.2. Los Estados tienen la obligación bajo la ley internacional abstenerse de asentar en las actividades dentro de su territorio dirigidas hacia la comisión de actos terroristas en otros Estados.

2. La Cooperación de los Estados para Prevenir los Actos Terroristas.

2.1. Los Estados están bajo la obligación de proporcionar la información de que dispongan a otros Estados, si esa información es pertinente para prevenir actos terroristas que afecten a las vidas humanas de una manera indistinta.

2.2. Los Estados están bajo una obligación cooperar entre sí para hacer que finalicen las acciones terroristas, y eliminar las amenazas inminentes a las vidas de rehenes o de otras personas amenazadas por los actos indiscriminados de violencia.

2.3. Un Estado, en cuyo territorio un acto terrorista tiene lugar, considerará permitir que el Estado cuyos nacionales son tomados como rehenes o están bajo la inminente amenaza terrorista, tome las medidas necesarias para eliminar dicha amenaza, si eso es posible, sin crear ningún peligro para la seguridad del Estado territorial.

3. Contramedidas.

3.1. Los Estados no usarán la fuerza para proteger ciudadanos suyos que estén bajo una amenaza inminente a sus vidas por los terroristas en el territorio de otro Estado, a menos que ese Estado no coopere para eliminar la amenaza.

3.2. Los Estados no usarán la fuerza en territorio extranjero para defenderse contra las amenazas terroristas a su territorio, excepto donde el peligro es inminente y si el Estado en cuyo territorio el uso de la fuerza tiene lugar, ha tolerado las actividades de terroristas o ha asentido en ellos.

3.3. El uso de fuerza para quitar una amenaza terrorista en el territorio extranjero debe limitarse estrictamente a las exigencias de la situación.

4. Reacciones de la Comunidad Internacional.

4.1 Los actos terroristas que amenazan a los sistemas internacionales de comunicación, como el tráfico aéreo y el marítimo y las relaciones diplomáticas, son, en conjunto, una preocupación para la comunidad internacional.

4.2 Los actos terroristas que crean peligros para el ambiente de la tierra, para los bienes comunes como alta mar o para otros valores de una naturaleza similar, son en conjunto una preocupación para la comunidad internacional.

4.3 Los Estados están bajo la obligación de cooperar dentro de los órganos competentes de las Naciones Unidas para prevenir y hacer frente a las actividades terroristas que, en conjunto, preocupan a la comunidad internacional

4.4 Los Estados tienen el derecho para usar las represalias pacíficas contra cualquier Estado que no coopere previniendo, persiguiendo o procesando los actos terroristas que, son en conjunto, una preocupación para la comunidad internacional.

5. La cooperación de los Estados para procesar los Actos Terroristas.

5.1. Los Estados están bajo la obligación de juzgar al terrorista por los actos cometidos en su territorio contra nacionales extranjeros o sus intereses.

5.2. Los Estados deben aceptar el principio *aut dedere aut judicare* como regla general en donde las personas sospechen de actos terroristas contra terceros Estados o nacionales que se encuentren en su territorio.

5.3. Los Estados no deben tratar como crímenes políticos, con el propósito de la extradición, a los crímenes odiosos que afectan la vida o la integridad personal de personas de una manera indiscriminada.

5.4. El terrorista sospechoso siempre debe ser tratado respetando sus derechos humanos. La tortura nunca puede justificarse. Debe garantizarse una defensa eficaz durante la investigación y el juicio.

Los actos terroristas en el sentido de los principios presentes son, entre otros, ataques y/o amenazas a vida o la integridad personal, afectando a las personas de manera indiscriminada, o usando los métodos odiosos condenados por la comunidad Internacional, si estos actos contienen un elemento internacional.

El elemento internacional puede consistir en un acto preparado o ejecutado en una frontera internacional; que el (los) objetivo(s) atacado(s) sea(n) extranjero(s); u otros actores que huyen a un país extranjero.

Estos principios no aplican cuando las reglas especiales para los conflictos armados gobiernan los actos involucrados.¹⁷²

¹⁷² Traducción propia, tomado de Académie de Droit International de la Haye-Centre d'Étude et de Recherche de Droit International et de Relations Internationales, *Les aspects juridiques du terrorisme international*, Académie de Droit International de la Haye, 1988, pp. 16-17.

Se reconoce que existen otros tipos de divisiones en torno a las obligaciones en materia de combate al Terrorismo Internacional, por ejemplo, se habla de :

a) Obligaciones relativas a la prevención de actos y actividades terroristas. Dentro de esta clasificación se incluye:

Estas obligaciones han sido formuladas a partir de las disposiciones jurídicas contenidas en los diversos acuerdos multilaterales en materia de terrorismo. En la descripción previa se ha hecho una agrupación de las principales que deben ser asumidas por los Estados, dichas imposiciones fueron concebidas gradualmente conforme se adoptaron los tratados.

Las obligaciones *erga omnes* (con relación a todos) que, incluso son reconocidas como principios generales de Derecho, *grasso modo* son:

1.- Las obligaciones relativas al Derecho Internacional general, donde encontramos por ejemplo: la obligación de los Estados de prevenir la comisión de actos de terrorismo en su territorio, o de la organización de éstos en el territorio de otros Estados.

Varias de las disposiciones en esta esfera, están contenidas en la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional (Resoluciones 49/60 y 51/210) donde la AGONU especifica algunas de esas obligaciones, especialmente puede revisarse el punto 4, 5 y 5 a).

2.- Las obligaciones relativas al Derecho Internacional particular. Aquí se señala que "los tratados internacionales adaptan la obligación general de los Estados de prevenir actos y actividades terroristas al momento y las circunstancias de la comisión de dichos actos y, en particular, esa obligación tiende a preservar la vida, la libertad y la seguridad de las personas víctimas de los actos y actividades terroristas. (Así, esos tratados) incorporan la obligación preexistente de cooperar en su prevención: los Estados partes están obligados a cooperar en la prevención de los actos terroristas regulados y las actividades encaminadas a la comisión de tales actos adoptando, de acuerdo con el DI y sus propias leyes, todas las medidas factibles a fin de impedir la comisión de los mismos, tanto dentro como fuera de su territorio, en particular medidas para prohibir en sus respectivos territorios las actividades ilegales de personas, grupos y organizaciones que alienten, instiguen, organicen, financien o cometan esos actos terroristas".

b) Obligaciones relativas a la represión de actos y actividades terroristas.

1.- Las relativas al Derecho Internacional particular.

1.1. Obligaciones accesorias.

1.1.1. Tipificar, punir y establecer la jurisdicción.

1.1.2. Suministrar la información relativa a las circunstancias de los actos y a los presuntos terroristas.

1.1.3. Detener e investigar preliminarmente los hechos.

1.1.4. Prestar asistencia judicial en materia penal.

1.1.5. Rendir cuentas.

1.2. Obligación principal: *aut dedere aut judicare*.

1.2.1. La extradición.

1.2.2. La obligación de poner a los terroristas o presuntos terroristas a disposición de las autoridades competentes a efectos del ejercicio de la acción penal.

2.- Del Derecho Internacional general.

2.1. El Derecho Internacional tradicional: la obligación del Estado territorial.

2.2. Del (discutido) derecho de los Estados distintos del Estado en cuyo territorio se han llevado a cabo los actos y actividades terroristas.

2.2.1. El ejercicio extraterritorial de las competencias de los Estados en el marco de la lucha contra el terrorismo internacional. Situación que se permite sólo si existe el consentimiento del soberano territorial para que otros Estados ejerzan su potestad ejecutiva en su territorio.

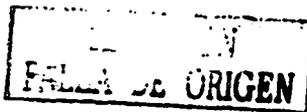
2.2.1.1. Relación entre piratería y terrorismo.

2.2.2.1. La extradición y el principio de no extradición por delitos políticos.

2.2.2.1.1. La no extradición por delitos políticos: el principio y sus excepciones.

2.2.2.2. Cuestiones relativas al Asilo y refugio.

Los detalles de cada una de esas cuestiones y/u obligaciones, pueden ser analizadas en Alcalde Fernández, *op. Cit.*, pp. 86-139.



El principio de *aut dedere aut judicare*. (Es decir, que después de la detención del presunto terrorista, el Estado tiene la obligación de proceder a extraditar al individuo, o si no lo hiciera así, tiene la obligación de someter el caso a las autoridades nacionales para su enjuiciamiento y el ejercicio de acción penal sobre él).

El principio *aut dedere aut persequi*. (Es decir, que el Estado tiene la obligación de extraditar al terrorista o presunto terrorista, o si no lo hiciera así, tiene la obligación de perseguir a todos los responsables de actos y/o actividades terroristas).

La obligación de proporcionar información para prevenir los actos terroristas.

El deber de diligencia. Éste exige del Estado territorial la adopción de todas las medidas apropiadas para la rápida terminación del acto terrorista, teniendo en cuenta el difícil equilibrio entre limitar los riesgos para la vida o la integridad física de las víctimas y garantizar la seguridad y procurar la liberación de los rehenes, de un lado, y, de otro, detener o extraditar o juzgar a los terroristas.¹⁷³

La obligación internacional de reprimir los actos y actividades terroristas e impedir la impunidad de los culpables significa que, en caso de existir indicios razonables de criminalidad, debe procesarse y enjuiciarse al presunto terrorista y, una vez probada su culpabilidad, debe imponerse una condena conforme a la gravedad del acto o la actividad terrorista.¹⁷⁴

Estos principios son recogidos en los diferentes instrumentos internacionales a diferentes niveles, es decir, son contemplados por los tratados multilaterales, por los acuerdos regionales, e inclusive en los pactos bilaterales. A pesar de esto, hay que recordar que, muchos Estados no forman parte de los tratados, y por lo tanto, consideran que pueden *sustraerse* de las obligaciones citadas, debilitando así al orden internacional. O también sucede que, en los discursos dicen respetarlos, pero resulta difícil supervisar que así lo hagan, pues no se cuenta con un ente supranacional que, basado en juicios objetivos, tenga la capacidad de reprimir y sancionar por todos los medios a los Estados que violen dichas disposiciones. El único medio de que se dispone para supervisar las acciones de los países del mundo es la ONU, y es el CSONU el único instrumento con poder de sancionar y reprimir actos ilegales, sin

¹⁷³ *Idem*, p. 152.

¹⁷⁴ *Idem*, p. 154.

embargo, se ha comentado que es un medio imperfecto que se presta a intereses políticos, y por lo tanto, la comunidad internacional no tiene plena confianza en esta vía.

Antes de continuar, es preciso señalar que una de las grandes dificultades que el Derecho Internacional enfrenta hoy, es la participación de los Estados en la planeación, financiación, cooperación, encubrimiento, patrocinio, adiestramiento, asilo, y complicidad de actos y actividades terroristas para ser ejecutados en terceros Estados por organizaciones terroristas, es decir, presenciarnos una modalidad distinta del terrorismo de Estado, que si bien es identificada en general como *patrocinio del terrorismo internacional*, parecería más adecuado llamarlo *terrorismo internacional de Estado*, que, aprovecha todas las ventajas que ofrece el TI, y los usa contra quienes considera sus enemigos.

De este modo, la nueva relación de los Estados patrocinadores con los terroristas internacionales, se asemeja a un contrato con mercenarios, sin embargo, no es idéntico, ya que los mercenarios intervienen en los conflictos armados contratados por algún Estado, mientras que la relación que se describe estriba más bien en una relación de conveniencia: el Estado usa a los terroristas internacionales para desestabilizar a su(s) enemigo(s), proporcionándoles refugio, armas, dinero, campos de entrenamiento, protección, pero puede no existir un estado de guerra entre los países. Por otro lado, el mercenario busca solamente el lucro personal, de modo que pide al Estado que lo contrata un pago adecuado a sus necesidades; en contraste, el terrorista internacional relacionado con un Estado, entiende que ha establecido un vínculo de conveniencia con éste, pues así como la entidad se beneficia de sus actos y actividades, los terroristas pueden sacar provecho de esa relación, ya que mejoran sus capacidades para efectuar actos terroristas y con ello, pueden manifestar sus demandas políticas en formas cada vez más destructivas y dramáticas. El terrorista no pide dinero como condición para realizar el ataque, en realidad considera que obtiene mayores ventajas del establecimiento de un esquema de cooperación con el(los) Estado(s) que es (son) su(s) patrocinador(es).

El DI ha avanzado para condenar la implicación de los Estados en actos o actividades terroristas como hechos ilícitos contra la comunidad internacional,

encaminando sus esfuerzos para clasificar dichas actividades como crímenes internacionales, así reconoce que

es un principio general, constantemente confirmado en la práctica y profundamente arraigado en la doctrina y en la jurisprudencia internacionales, que cualquier violación de una obligación internacional da lugar a la responsabilidad del Estado al que es atribuible dicha violación. La responsabilidad internacional de un Estado queda comprometida por cualquier violación de una obligación internacional que le sea atribuible, independientemente de cuál fuera el objeto de la obligación violada. Pero, no obstante, el DI contemporáneo diversifica los regímenes de responsabilidad en función del objeto de las obligaciones violadas, y más concretamente de la importancia que la comunidad internacional otorga al respeto de las obligaciones que tienen un determinado objeto, por una parte, y, por otra, de la gravedad de la violación. Es la indiscutida realidad que está tras la controvertida distinción entre delitos y crímenes internacionales de los Estados.¹⁷⁵

Movido por el interés, el DI ha progresado en el combate a esta modalidad de terrorismo, sobre todo porque, si a un Estado se le comprueba su implicación en actos y/o actividades terroristas desarrolladas en terceros Estados, esto además de ser condenado como crimen internacional, pone en riesgo la paz y seguridad internacionales, pues el Estado afectado puede responder a los mismos argumentando su derecho a la legítima defensa¹⁷⁶ desatando un conflicto internacional que puede escalar hasta proporciones peligrosas para todo el mundo.

¹⁷⁵ *Idem*, p. 157.

¹⁷⁶ Si bien las acciones en caso de amenazas a la paz, los quebrantamientos de la misma o los actos de agresión internacional, están regulados primordialmente en el Capítulo VII de la Carta de la ONU, y que, de acuerdo a la misma, es el CSONU el encargado de tomar las medidas pertinentes para restaurar la estabilidad internacional de acuerdo con los artículos 41 y 42, el citado documento en el artículo 51 señala: "Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales". Adicionalmente el Capítulo VIII relativo a los Acuerdos regionales, en su Artículo 52 establece que "1. Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y

3.4. Consecuencias de las vulnerabilidades del Derecho Internacional: el nuevo terrorismo en la era de la globalización.

Queda claro que los países menosprecian la importancia y las capacidades del DI para combatir al terrorismo internacional. Así, consideran que lo mejor es crear una estrategia nacional que les permita combatir con efectividad al terrorismo internacional, ello a pesar de que dicha posición no es tan fuerte como pareciera ser, cuestión abordada previamente. El Estado nacional opta por ponderar estas decisiones independientemente de las consecuencias, sacrifican la estrategia de largo plazo y el sustento de sus políticas en el DI por la inmediatez. Tienden a creer en la represalia como la mejor forma de combatir el problema. Consideran que las causas no son importantes, antes ya se dijo por qué, sin embargo, mantener esta posición tiene un costo a largo plazo que la población no siempre está dispuesta a pagar.

Así, diseñar una política antiterrorista sin considerar las posibilidades que ofrece el DI, impide ver el futuro, se quieren resolver los problemas *en quince minutos*, sin ponderar los factores que pueden imposibilitar el logro de esta meta. El Estado adopta la idea de que el terrorismo internacional es un cáncer, pero cree que *teniendo la capacidad de realizar una operación quirúrgica y extirparlo, el problema queda totalmente eliminado, no cree en la regeneración del cáncer y por lo tanto, no investiga*

susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los propósitos y Principios de las Naciones Unidas". ONU, *Carta...*, op. Cit., pp. 34-35. Ambos artículos revisten gran importancia cuando los atentados terroristas que, desde cierta óptica, son patrocinados por algún Estado y son dirigidos contra terceros países, pues dichos actos violentos, pueden afectar la paz y seguridad internacionales, basta tener como ejemplo lo sucedido el 11 de septiembre de 2001 en EE.UU., país que, basado en dichas normativas, argumentó legítima defensa para emprender el ataque armado contra Afganistán. El Artículo 52 fue de importancia pues con base en el, EE.UU. hizo un llamado a sus aliados en los pactos militares que tiene celebrados en el mundo, para apoyarlo en las medidas de fuerza que pensaba tomar. Basta recordar que su llamado tuvo eco en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), ambas contienen en sus estatutos el clásico artículo para enfrentar una *amenaza externa común*: no importa qué miembro sea atacado, la agresión es considerada como un ataque contra todos los que participan en el acuerdo. La respuesta fue importante sobre todo en esta última organización, donde EE.UU. tiene a sus aliados más importantes, destacando por su incondicionalidad Reino Unido, país que apoyó (y apoya) muchas de las iniciativas militares que emprende EE.UU. en todo el mundo, siendo Afganistán y en nuestros días, Irak, ejemplos de dicho alineamiento. En el caso de Afganistán, no debemos olvidar que numerosas voces se alzaron para declarar que dicha *guerra* era ilegal, porque las justificaciones en las que se amparó, no tenían un ajuste perfecto con lo declarado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, ni con las disposiciones jurídicas mundiales en general; entre los especialistas que criticaron la actitud de Washington encontramos a Michael Mandel, se recomienda revisar el artículo que publicó en www.memoria.com.mx/154/Mandel.htm.

para combatir sus causas. Los efectos de esta posición, han sido experimentados a lo largo del tiempo, los ejemplos sobran.

Aquí hay que recordar que, en años anteriores, las discusiones mundiales acerca del terrorismo internacional hacían énfasis –sobre todo en el seno de la ONU, como ya se anotó–, en la necesidad de combatir sus causas, entre las que se mencionaban a la pobreza y la desigualdad económica. Pues bien, adelantando un poco lo que será el tema que se abordará a continuación, las evidencias señalan que el Estado se ha preocupado exclusivamente por su seguridad, pero ha relegado la seguridad de los individuos a un plano totalmente secundario. No se debe olvidar que la globalización económica está sembrando el caos en todos los confines de la tierra, en el capítulo primero quedaron plenamente demostrados sus efectos sobre la población.

Por ello, el panorama actual de la *sociedad global* es desolador. El individuo importa poco en la lucha contra el terrorismo internacional, lo relevante es cuidar del Estado. El problema es que la parte pobre del mundo no se conformará con las razones de algunos Estados para solventar sus necesidades. No se pueden alimentar de los discursos, no pueden cobijarse con buena voluntad, no pueden beber declaraciones huecas de ayuda humanitaria, no pueden sanar sus heridas con promesas de asistencia que nunca llega. La población pobre del mundo no se conformará solo con tener esperanza, y esto definitivamente tendrá un efecto sobre la vida de todos los países y, por supuesto, sobre la seguridad internacional.

El panorama se vuelve aterrador cuando se piensa en la alianza que los pobres pueden establecer con el terrorismo internacional, o mejor dicho, con lo que debería llamarse terrorismo global. Si persiste el sentimiento de que no hay nada que perder después de haber sido destinados a la miseria total, seguramente el terrorismo podrá allegarse nuevos partidarios, quienes actuarán directamente, o de forma secundaria como cómplices del fenómeno, recordando que la complicidad abarca un amplio espectro de posibilidades. Si esta alianza surge, no habrá seguridad de Estado que pueda combatir eficazmente este nuevo tipo de terrorismo que se fortalece de numerosas fuentes como veremos a continuación, no obstante, el individuo seguirá asumiendo su papel medular en la nueva configuración del problema.

3.4.1. Decisiones estatales para combatir al terrorismo: la agenda de Seguridad Humana frente a la seguridad (inter) nacional.

Cuando el Estado analiza al terrorismo internacional y revisa las formas de las que puede echar manos para combatirlo, llega a la conclusión de que tiene tantas posibilidades como puedan existir entre

la zanahoria (y el) palo (...ese es) el abanico de estrategias adoptadas para combatir al terrorismo, (...esas parecerían las opciones que tiene el Estado para enfrentarlo...) acentuar uno u otro método no es el resultado de una decisión aleatoria, sino que se nos presenta como un síntoma, una consecuencia de algo más importante (...): la concepción que se mantenga acerca del terrorismo y aún (mas), la concepción misma del Derecho Internacional.¹⁷⁷

Sin embargo, se observa que entre las medidas comúnmente adoptadas por el Estado, se privilegian las medidas de fuerza que, en general son invocadas para proteger la seguridad del Estado y no tanto de la población. No obstante se reconoce que todas las medidas tienen sus ventajas y sus desventajas:

si las represivas, como nos enseña la historia del Derecho Penal, por disuasorias, son más eficaces a corto plazo, más fáciles de adoptar (esa es una de las razones de tal eficacia, sobre todo el en plano internacional: resulta más sencillo coordinar el castigo, aunque en el fondo tampoco aquí falten dificultades: para condenar es preciso primero tipificar, es decir, ponerse de acuerdo en tomo a la calificación), las preventivas, al actuar sobre las causas, son, a la larga, mas interesantes, mas duraderas y positivas, aunque más difíciles de poner en práctica porque exigen un grado mucho más considerable de coordinación y aun de homogeneidad por todos los Estados. Por lo demás, estas últimas parecen más fácilmente asumibles cuando se tiene el propósito de garantizar ante todo la legitimidad de quien actúa a través de ellas, legitimidad que, en el Derecho Internacional

¹⁷⁷ Ramón, *op. Cit.*, pp. 221-222.

viene dada por el respeto a la paz y los derechos humanos y por la escrupulosa observancia de los principios de igualdad y cooperación entre los Estados.¹⁷⁸

Por lo tanto, el resultado de la valoración de unas y otras, señalaría que es mejor actuar de manera represiva, es decir, responder con el uso de la fuerza, sin combatir las causas del problema. Esto indudablemente plantea numerosos temores acerca del futuro, pues no se considera que sea una estrategia totalmente adecuada, ya que se reconoce que la violencia no puede combatirse con más violencia, porque en lugar de debilitar a los terroristas, lo que se hace es exactamente lo contrario, los fortalecemos, pues para quienes serán objetivo de esa fuerza, quien la ejerce es el terrorista. No es posible que en la lucha contra el terrorismo internacional se adopte la posición de no buscar a los culpables y descargar el resentimiento en quien sea, aunque los blancos sean en numerosas ocasiones, personas inocentes que, si antes no apoyaban al terrorismo, con ciertas acciones se les puede hacer cambiar de opinión y de posición.

Lo anterior no quiere decir que las políticas gubernamentales están totalmente equivocadas, no, más bien están mal enfocadas. No siempre es necesaria la violencia, pues el Estado puede ser lo suficientemente hábil para combatir a las organizaciones terroristas sin recurrir a la violencia. Los Estados pueden echar mano de ella, pero solamente si fracasan en la coordinación de la aplicación del DI en conjunto con otro tipo de medidas.

Por ejemplo, los especialistas argumentan que entre las disposiciones gubernamentales que pueden adoptarse para combatir al terrorismo se encuentran:

- > Negociar con los terroristas. Si bien ello implica el reconocimiento de las reclamaciones que estos hacen, puede resultar, sobre todo

allí donde las organizaciones clandestinas apenas han sido capaces de articular en torno a sí cierto respaldo social, resulta mucho más verosímil que una diligente reparación de agravios por parte de las autoridades consiga mermar considerablemente el reclamo de dichas opciones violentas, dejando a sus promotores desasistidos y muy vulnerables ante

¹⁷⁸ *Idem*, p. 223.

otras medidas, tanto coactivas como conciliatorias, de la respuesta institucional contra el terrorismo.¹⁷⁹

➤ Ofrecer recompensas por la captura de terroristas. Se considera que

la peor amenaza para los terroristas es la promesa de una recompensa por cualquier información que facilite su captura. Un terrorista a diferencia de un guerrillero no puede esconderse en los bosques, en las selvas o en cordilleras despobladas; tiene que encontrar refugio entre la gente, y muchas personas no simpatizarán con él. El terrorista es extraordinariamente vulnerable, y la codicia del delator o la mala voluntad de un enemigo pueden ser más poderosas que el miedo a la venganza: especialmente si la recompensa es suficientemente elevada.¹⁸⁰

➤ Puede optar por las llamadas políticas de reinserción social. Con éstas se pretende debilitar las filas de las organizaciones terroristas, ya que

la renuncia individual o colectiva al terrorismo resulta (...) factible, siempre que el compromiso militante haya entrado en crisis, cuando las autoridades estatales se muestran proclives a conceder amnistías, indultos o reducciones de pena a quienes se disocian de una organización clandestina y acepten colaborar con la justicia, lo que corresponde sobre todo a la pasada y exitosa experiencia italiana, o simplemente a quienes manifiesten su renuncia expresa a la violencia, cual es desde el inicio de los años ochenta la petición básica del gobierno español.¹⁸¹

Las anteriores son, entre otras, algunas de las medidas que a nivel gubernamental pueden ser utilizadas por los gobiernos para eliminar al terrorismo, y que, aplicadas de forma inteligente, pueden evitar que el Estado recurra a la fuerza y a la represión para combatir el problema. A pesar de las ventajas que ofrecen estas medidas, el gobierno opta por otras salidas en aras de garantizar su propia seguridad.

¹⁷⁹ Reinales, *op. Cit.*, p. 133.

¹⁸⁰ Laqueur, *Terrorismo, op. Cit.*, p. 147.

¹⁸¹ Fernando Reinales, "Fundamentos para una política gubernamental antiterrorista en el contexto de regímenes democráticos", en *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, Nos. 132-133, *Violencia y política*, Madrid, Fundación Sistema, junio de 1996, p. 115.

En el primer capítulo se abordó el tema de la seguridad internacional, y se comentaba que al finalizar la GF, iniciaron las discusiones acerca de las nuevas problemáticas que aquejaban (y aquejan) al mundo, poniendo en el centro de la reflexión al individuo, creando entonces el concepto de seguridad humana. Se identifica entonces que no son los Estados las principales amenazas a la seguridad internacional, sino son precisamente todos esos *nuevos problemas* que forman un catálogo donde ninguno se encuentra encima de otro(s), de manera tal que era indispensable crear una agenda única para la seguridad internacional, partiendo de la noción de la seguridad humana como el eje en torno al cual debían gravitar el resto de nuestras preocupaciones.

Entonces el punto de partida que se toma es el reconocimiento de que el anterior enfrentamiento Este-Oeste es relevado por un conflicto policéntrico, aunque inicialmente se reconoce que es el conflicto Norte-Sur¹⁸² es el que toma el lugar del conflicto entre las superpotencias. Por lo tanto, son estas preocupaciones las que concentran toda la atención del mundo, y su análisis y eliminación son las prioridades para toda la comunidad.

Sin embargo, esta percepción cambió totalmente con los acontecimientos del 11 de Septiembre de 2001¹⁸³. La magnitud de los ataques terroristas perpetrados en esa

¹⁸² Desde mi punto de vista es un conflicto *policéntrico ó multipolar* debido a que el concepto de conflicto Norte-Sur es una denominación ambigua y relativa, dado que, una primera lectura de dicho término crearía la imagen -errónea- de que los nuevos peligros provienen de las carencias existentes en los países en proceso de desarrollo, conocido también como el "Sur pobre", sin embargo, debido al proceso de globalización, actualmente se ha hecho evidente que desde hace mucho tiempo existían esos mismos problemas en los países industrializados, de modo que, en nuestra era se tiene que reconocer que no solamente existen *fragmentos del Sur* en los países industrializados -o Norte desarrollado-, sino que, inclusive, se están agravando de forma análoga a como sucede en los países pobres.

¹⁸³ Los atentados han sido hartamente comentados y analizados, inclusive, ya fueron mencionados en este trabajo, sin embargo, es necesario detallar en ellos debido a que constituyen un parteaguas en la concepción de la seguridad internacional: el martes 11 de septiembre de 2001 individuos terroristas secuestraron cuatro aviones comerciales que fueron estrellados en diferentes objetivos de EE.UU. El primero fue un avión Boeing 767 de American Airlines que despegó del aeropuerto Logan de Boston y fue estrellado contra la torre Norte del World Trade Center a las 8:45 a.m., llevaba 81 pasajeros, 9 auxiliares de vuelo y 2 pilotos. El segundo avión era un Boeing 767 de United Airlines, también secuestrado de Boston, estrellado contra la torre Sur del WTC a las 9:03 a.m., llevaba 56 pasajeros, 7 auxiliares de vuelo y 2 pilotos. El tercer avión era un Boeing 757 de United Airlines, llevaba 38 pasajeros y 7 tripulantes, se estrelló en Pennsylvania, aunque se sospechó que iba dirigido contra la Casa Blanca. El último era un avión 757 de American Airlines que despegó del aeropuerto internacional Dulles, llevaba 58 pasajeros y 6 tripulantes, se estrelló a las 10:20 a.m. contra una de las alas del Pentágono. En conjunto se considera que los atentados constituyen el mayor ataque terrorista de la historia, pues a las víctimas de los aviones se suman los miles de muertes de los diferentes edificios que se impresionaron como consecuencia de

ESTU CON
FALLA DE ORIGEN

fecha en EE.UU, eliminó inmediatamente de la lista de prioridades globales a la seguridad humana, y a la vez, los atentados reinstalaron en el centro de la agenda de la seguridad internacional a la seguridad del Estado, que en adelante combatiría al TI (ahora sí denominado definitivamente como *terrorismo global*), y que desde entonces es identificado como la principal amenaza mundial que todos tenemos que combatir.

Desde el 11/IX/2001 la nueva percepción de la seguridad internacional ha sido guiada por la línea dura para enfrentar al problema. Esto se manifiesta también a nivel nacional. Sin embargo, todas las agendas de seguridad (las nacionales y la internacional) están determinadas por el mismo problema y por la misma visión: reprimir al terrorismo anteponiendo las medidas militares, usando la fuerza, sin privilegiar las medidas legales, y sin consideraciones en torno a otro tipo de seguridad que no sea la del Estado, no obstante, parecería que, si bien en el momento se adopta la estrategia *adecuada*, ésta responde a las necesidades inmediatas, y poco o nada se ha reflexionado acerca de las consecuencias que habrán de asumirse a largo plazo.

El punto de partida de la nueva visión y de las nuevas medidas para combatir al terrorismo internacional, es la ONU, pues en su seno se emitió

la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (que) fue proclamada el 28 de septiembre de 2001, a (...) 17 días de que EE.UU. hubiera padecido los dramáticos atentados terroristas (...) complementa a la 1368 (2001) dada a conocer el 12 de septiembre, y a diferencia de ésta, establece una serie de medidas concretas que los países del mundo deberán instrumentar para combatir el uso del terror en las relaciones internacionales.

La resolución 1368 de todas maneras no debe ser soslayada toda vez que además de condenar los atentados contra Estados Unidos, reconoció el derecho de legítima defensa

los actos terroristas, de modo que, aunque no se tienen cifras definitivas, lo que es seguro es que constituye el mayor atentado por número de víctimas y costos. La inversión para construir el WTC ascendió a 1.500 mdd en la década de los setenta, y las pérdidas actuales se calculan en miles de millones de dólares (más de 16.000 mdd). Es por todos sabido que se atribuyó la autoría de los hechos al millonario saudí Osama Ben Laden, como consecuencia de ello, EE.UU. se declaró en *estado de emergencia nacional*, y declaró la guerra al citado terrorista. La búsqueda de Ben Laden llevó a EE.UU. a bombardear Afganistán para encontrarlo y eliminarlo. Del mismo modo, a partir de esos hechos se reconfiguró la agenda de seguridad nacional de dicho país, con las consecuencias internacionales que son conocidas por todos.

La magnitud del atentado llevó a la comunidad *global* a retomar el tema del terrorismo internacional en el seno de las organizaciones internacionales y en todos los foros multilaterales. Una de las primeras reacciones fue la que adoptó la ONU, que es abordada en este trabajo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

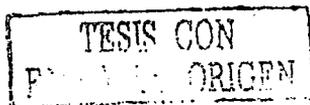
de conformidad con la *Carta de las Naciones Unidas* y se pronunció por la adopción de medidas que posibilitaran una respuesta a los ataques perpetrados contra (los estadounidenses) a la vez que señalaba que se debería combatir al terrorismo con arreglo a las atribuciones que posee el Consejo. La resolución 1368, por tanto, generó confusión y críticas, dado que fue proclamada cuando el Consejo ya se estaba ocupando del caso y sin exaltar las limitaciones que el ejercicio de la legítima defensa tiene.¹⁸⁴

Tomando como base ambas resoluciones de NN.UU. los Estados han privilegiado ciertas medidas encaminadas a combatir el terrorismo internacional, sobre todo, ejecutando las disposiciones de la resolución 1373¹⁸⁵. De esta manera, la citada

¹⁸⁴ María Cristina Rosas G., "¿Cuánto cambió el mundo después del 11 de septiembre?", en Rosas González, María Cristina (Coordinadora), *Cuando el destino nos alcance... Terrorismo, democracia y seguridad*, México, UNAM-FCPYS-ANU-Quimera, 2002, p. 141-142. Aunque ya se señaló que se condenó la actitud de EE.UU. (el amparo de sus acciones en la legítima defensa), cabe señalar que "la legítima defensa en el Derecho Internacional está prevista ante un ataque armado claramente establecido, categoría en la que no necesariamente caen los sucesos del 11 de septiembre. Por un lado, la legítima defensa insiste en que deben evitarse respuestas desproporcionadas a su nombre, situación que a la luz del uso de la fuerza en que incurrieron Estados Unidos y sus aliados contra Afganistán, claramente fue violada".

¹⁸⁵ Dicha resolución se divide en nueve grandes apartados. En general, en los primeros cinco se hacen los llamados tradicionales para cooperar en la prevención del terrorismo, para no financiar las actividades de este tipo, para tipificar en las legislaciones nacionales como delitos a todas las actividades vinculadas estrechamente con la planeación y ejecución de actos y actividades terroristas, sugieren también congelar los fondos que se presume serán usados para llevar a cabo atentados de este tipo, hace un llamado a los Estados a abstenerse de brindar cualquier tipo de apoyo a las organizaciones terroristas, entendiendo por apoyo todo el abanico de posibilidades que se contemplan dentro de este concepto, entre otras preocupaciones. Interesa especialmente el sexto apartado que señala que el CSONU "Decide establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo, para verificar la aplicación de la presente resolución, con la asistencia de los expertos que se consideren apropiados, y *exhorta* a todos los Estados a que informen al Comité, a más tardar 90 días después de la fecha de aprobación de la resolución y con posterioridad conforme a un calendario que será propuesto por el Comité, de las medidas que se hayan adoptado para aplicar la presente resolución". En el punto 7 se "Pide al Comité que establezca sus tareas, presente un programa de trabajo en el plazo de 30 días después de la aprobación de la presente resolución y determine el apoyo que necesita, en consulta con el Secretario General", la parte 8 "Expresa su determinación de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación plena de la presente resolución de conformidad con las funciones que se le asignan en la Carta" y en el punto 9 el CSONU "Decide seguir ocupándose de la cuestión".

Los puntos 6, 7 y 8 son de suma importancia, pues establecen un Comité *vigilante-supervisor* que auditará las medidas que cada uno de los Estados miembros de la ONU hayan tomado para cumplir con la *suprema tarea* de eliminar al terrorismo internacional, de modo que, los Estados tienen la *obligación* de cooperar en todo lo que esté a su alcance para llevar a buen fin el objetivo planteado por el CSONU. La importancia de esta resolución radica en el hecho de que, a partir de ella, los Estados tienen muy bien delineada la política que *deberán seguir*, misma que, *de no ser observada*, puede ser tomada como una actitud *no cooperativa*, incluso existe el riesgo de ser señalado como *Estado que no reprobua al terrorismo internacional*, calificativo que muchos países desean evitar por los castigos que ello puede generar, sobre todo por la declaración estadounidense de que *quien no está conmigo, está contra mí*. La



resolución otorga carta blanca a los países para actuar a discreción, todo es posible con tal de que se elimine el terrorismo internacional.¹⁸⁶

Lo anterior plantea graves conflictos a futuro, sobre todo en materia de libertades fundamentales y derechos humanos de los ciudadanos de los distintos países. Previamente se señaló que muchos Estados ponderan las medidas nacionales por encima del DI, y con ello, se otorgan a sí mismos amplios poderes para combatir el problema, esto no debe perderse de vista, veremos por qué.

Lo anterior conlleva algunos riesgos, pues ello implica que los gobiernos pueden actuar de todas las formas posibles –léase extralegales, inclusive ilegales-, a partir de su visión de combate al terrorismo, amparándose en las extraordinarias facultades de que pueden echar mano, por esto, los problemas que se enfrentan al ponderar exclusivamente la seguridad del Estado son, entre otros:

1.- Privilegiar la seguridad de los Estados por encima de la *seguridad humana*.

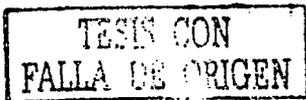
Esta tendencia está muy marcada a nivel internacional en el actual contexto como respuesta a los ataques del 11 de Septiembre. EE.UU. es el país donde se observa el

Resolución puede ser consultada en la página electrónica de la ONU, o directamente en los documentos de la organización, la resolución se distribuyó el 28 de septiembre de 2001.

¹⁸⁶ Apresurándose a llevar a cabo las disposiciones de la citada resolución –una de las cuales (la sexta) sugiere a los Estados comparecer ante el Comité para exponer sus resultados en concordancia con la aplicación de la resolución-, Australia “presentó su informe correspondiente el 21 de diciembre del 2001. (...) donde) explica las medidas adoptadas en este tenor. (...) Australia exalta las medidas en materia de lucha contra el terrorismo que ha instrumentado, pero hace notar que nuevas leyes sobre todo para evitar el financiamiento de grupos terroristas, serían aprobadas por el Parlamento. Australia ha suscrito nueve de 11 acuerdos internacionales para combatir el terrorismo y en marcha se encuentra el proceso de adhesión para los otros dos.

Entre las medidas más destacadas para satisfacer los requerimientos de la resolución 1373, Australia integró un Grupo de Trabajo sobre Control Financiero Australiano sobre Terroristas y Promotores del Terrorismo cuyo objetivo central es bloquear los fondos de organizaciones terroristas”, Rosas, *Australia...*, op. Cit., p. 399, más detalles son encontrados en la misma obra en las páginas 400-401.

Otro país que se apresuró a tomar medidas al respecto fue Canadá, previamente a la explicación de las medidas que ese país ha llevado a cabo para combatir al terrorismo, María Cristina Rosas hace una crítica respecto a la política que el país norteamericano había desarrollado en la *era pre-11 de septiembre*. En la *era post- 11 de septiembre*, Canadá ha tomado las medidas *pertinentes para hacer su tarea*, y para ello, “entregó al Comité del CSONU el 14 de diciembre del 2001, un informe acerca del estado que guarda la lucha contra el terrorismo, las medidas instrumentadas, las que se encuentran pendientes y las que se piensa aplicar a fin de enfrentar de manera apropiada los desafíos que entraña. En este sentido, Canadá explicó al comité que la lucha contra el terrorismo es la *principal prioridad* para el país. (A las numerosas normas ya existentes en el ámbito canadiense para combatir el terrorismo, el gobierno canadiense ha intentado impulsar para su adopción total...) la Ley C-36 (Hill C-36), la Ley C-42 y la Ley C-55”, no obstante, algunas de sus medidas, plantean serios desafíos, pues tienen implicaciones directas sobre las libertades de los ciudadanos canadienses, situación que ha derivado en numerosas críticas, por lo que no han prosperado como el gobierno de Chrétien deseaba. *Idem*, pp. 506-517.



cambio más grande en la materia, pues ha revertido la política de seguridad nacional y defensa, misma que hoy es muy similar a la que existía en los tiempos de la GF. Durante el gobierno del ex-presidente Clinton, se tenía como objetivo reducir los gastos de defensa, e invertir los recursos recortados a la esfera militar en otras áreas prioritarias como las sociales.

De acuerdo con Sköns y otros analistas, el gasto militar (de EE.UU.) se redujo de aproximadamente 293 000 mdd en 1998 a casi 273 000 mdd en 1997. Sin embargo, a partir del año 2000 (se inició) un programa de incremento del presupuesto de defensa (ya que...) el 2 de enero de 1999, el presidente Clinton informó que su proyecto de presupuesto para el año fiscal 2000 contendría un incremento de más de 12 000 mdd para defensa, destinados a la preparación y modernización de las fuerzas armadas.¹⁸⁷

Las cifras contrastan con las de la *era post-11 de Septiembre*, cuando el gasto militar estadounidense volvió a dispararse por encima de los 300.000 mdd, es decir, regresó a la era de la guerra fría, cuando los presupuestos EE.UU. y la URSS representaban el grueso del porcentaje del gasto militar mundial, y hoy para el primer Estado, sigue siendo enorme la partida presupuestal en la materia:

conforme a los datos suministrados por el *Financial Time*, citando a Paul Kennedy, el gasto militar de Estados Unidos representa el 36% de todo el gasto militar efectuado en el mundo; en ese país gasta, en ese capítulo, una cantidad superior a lo que gastan, juntas, las otras nueve naciones que le siguen en orden de importancia. Si se suma el gasto militar de Estados Unidos y el de sus aliados en la OTAN y en el Pacífico, la cifra se eleva a 85% del gasto militar mundial, lo cual no tiene precedente histórico.¹⁸⁸

De este modo, observamos la creciente tendencia a elevar los gastos militares para defensa, pero nadie habla del aumento de la Asistencia Oficial para el Desarrollo,

¹⁸⁷ Lilia Bermúdez Torres, "La seguridad nacional de Estados Unidos: reconceptualización y tendencias" en *Revista Mexicana de Política Exterior*, No. 59, *La seguridad internacional*, México, SRE-IMRED, febrero de 2000, pp. 45-46.

¹⁸⁸ Bernardo Sepúlveda Amor, "Terrorismo, seguridad nacional y colectiva", en *Revista Este País*, No. 131, *Tendencias y opciones*, México, febrero de 2002, p. 2.

por ejemplo, cuyas cifras ya han sido comentadas. Tampoco se analiza desde el punto de vista oficial, los posibles impactos del aumento del gasto militar en las esferas sociales, pues para elevar el presupuesto de defensa, tuvieron que hacerse recortes en otras áreas como salud, vivienda, y educación, sin embargo, esas cifras no son expuestas, son maquilladas, ó se minimiza su importancia.

El problema es que no se ha visto más allá de la inmediatez: los gobiernos actualmente están enfrascados en la lucha contra el terrorismo internacional a través de la vía de las armas. En contraste, ningún gobierno comenta la imperiosa necesidad de analizar los impactos de la elevación de los gastos de defensa y la disminución de las inversiones en las esferas sociales. Esta es la otra parte de la lucha contra la hidra: analizar las causas, motivos que no son ponderados con la importancia debida en el seno de los gobiernos nacionales, sin embargo poseen gran relevancia, esto es reconocido a nivel multilateral, como veremos en la siguiente nota:

Reducir los niveles de pobreza y las inequidades económicas son algunas de las medidas necesarias para prevenir el terrorismo, dijeron los líderes de Alemania, España y Estados Unidos en el marco de la 56 Asamblea General de la ONU, e instaron a la comunidad de naciones a llevarlas a cabo (...) También se expresa la decisión de la comunidad internacional de formar un frente común contra el terrorismo y de profundizar la comprensión de sus causas. La mayoría de los países que (intervinieron) en la Asamblea General de la ONU (...) coincidieron en que las desigualdades económicas y sociales son causantes del terrorismo.

El canciller alemán, Joschka Fischer, pidió a la comunidad internacional que implemente una estrategia completa para combatir el terrorismo que se concentre en la prevención. "El diseño de esta estrategia significa el diseño de una política para el orden mundial para el siglo XXI, una política que no tolere áreas que no cumplan con ese orden, que tenga como objetivo un mundo en el que todos puedan apropiarse de lo que les corresponde" (Se instó) de manera particular a hacer de la globalización económica un proceso socialmente más justo, complementándolo con un marco político que distribuya de manera más uniforme las riquezas y las oportunidades de progreso a nivel mundial.¹⁸⁹

¹⁸⁹ Milenio Diario, "La ONU pide bajar pobreza para prevenir el terrorismo", en *Milenio*, México, martes 13 de noviembre de 2001, p. 24. La necesidad de reducir los problemas sociales —muchos de ellos agravados por la globalización—, como una de las formas de combatir al terrorismo, fue reconocida también por los estadounidenses. En la misma nota podemos leer que "el secretario de Estado estadounidense, Colin Powell, concordó con el canciller alemán en este sentido e indicó que la guerra

No obstante, los problemas sociales no han sido contemplados como una forma indispensable para prevenir al terrorismo internacional, y se sigue ponderando la vía militar por encima de cualquier otro medio o esfuerzo, incluido también, el DI.

En concordancia con esta idea, los gobiernos —especialmente EE.UU.—, han redobrado sus esfuerzos para reforzar la seguridad nacional, y es la investigación armamentista una de las vías a través de las cuales se fortalece dicha seguridad. A la vez, las armas son consideradas indispensables para consolidar la seguridad internacional, que reitero, concentra sus fuerzas para acabar con el terrorismo internacional. Hoy se pueden encontrar numerosos análisis que comentan las nuevas tecnologías militares en las que EE.UU. está depositando toda su confianza para eliminar el problema, a pesar de ello, es más que evidente que dicha estrategia no es la adecuada, dadas las características y la cambiante forma del terrorismo internacional, que es capaz de adaptarse a las circunstancias, de modo que, es claro que *no se puede cazar un ratón con un tanque, con un bombardero, ó con armas de alta tecnología, para cazar al ratón, hay que ponerle cuantos gatos se tengan a la mano, si se intenta bombardear al ratón, seguramente se experimentará una cadena interminable de fracasos y por supuesto, no se logrará erradicar el problema.*

El resultado que se obtendrá será el indeseado: no se podrá acabar con el terrorismo internacional aplicando una estrategia errónea que, ciegamente, no contempla el combate de las causas del problema, mismas que están agravándose a partir de los efectos socioeconómicos negativos de la globalización en nuestros días. Por otro lado, esta postura tiene la desventaja de no entender las dificultades que surgirán a partir de la militarización de la seguridad, pues esta estrecha visión, elimina por completo la posibilidad de *proteger al individuo*, por lo menos eso sucederá en ei corto plazo, aunque las consecuencias serán de mayor duración, y serán a largo plazo como resultado de la suma de la ponderación de la seguridad del Estado y los efectos negativos de la globalización sobre la mayor parte de la población de los países, situación que devendrá en una masa de individuos inconformes que pueden considerar

contra el terrorismo será 'librada a través del creciente respaldo de programas democráticos, la reforma judicial, la resolución de conflictos, la reducción de la pobreza y la reforma económica y programas de educación y salud' ". Lo que resulta criticable es que, a pesar de reconocer las numerosas carencias, poco se ha hecho en la nueva *Lucha contra el terrorismo internacional* para mejorar el abrumador déficit social en todo el mundo.

al terrorismo como una de las formas a través de las cuales pueden reclamar la *parte* que les corresponde de la globalización.

2.- Nuevos riesgos para la democracia, la libertad y los derechos humanos. Amparados en el tema de la lucha contra el terrorismo internacional, los Estados pueden adoptar nuevas medidas que les permiten poner en práctica cualquier tipo de medida represiva sin medir las consecuencias, así, pierden de vista la necesidad de

diseñar una estrategia general de la lucha contra el terrorismo, que esté presidida por una gran amplitud de miras, por una mentalidad lo más abierta posible y que haga hincapié en todos los frentes en los que el terrorismo incide. Debemos además tratar de anticiparnos a sus nuevos objetivos, actuando siempre desde el más estricto respeto a la legalidad. Siguiendo estas premisas se debe diseñar una estrategia global para que la dictadura de las bombas y de la sinrazón no se extienda por todo el mundo al amparo de definiciones imprecisas, justificación de actos aislados o por la supuesta legitimidad de sus fines.¹⁹⁰

Argumentando la tan conocida doctrina de seguridad nacional los Estados dotan a las fuerzas represoras de facultades extraordinarias para reprimir al terrorismo internacional desde su territorio. Son muchos los especialistas que han estudiado este tipo de medidas, encaminadas a eliminar el problema, pero sin apego a la legalidad ni a la legitimidad. Esto constituye un punto de crítica, pues se había comentado anteriormente que muchos Estados argumentan que, no firman los tratados multilaterales por considerar que en los textos no se ha establecido una definición clara acerca del terrorismo, y que las conceptualizaciones que se tienen, no responden a *su realidad*, ya que han pugnado porque se despolitice el término para alcanzar mayor efectividad en el castigo de los actos y actividades terroristas a través de la extradición. Sin embargo, esto no tiene un avance paralelo en las legislaciones nacionales, es decir, existen fuertes enfrentamientos entre los países para despolitizar el concepto del terrorismo y, a la vez, en el interior de los Estados se pugnan por soluciones y castigos cada vez más políticos. La tónica a adoptar es: *despolitizar el concepto y politizar las represalias*.

¹⁹⁰ De Arístegui, *op. Cit.*, p. 68.

Prueba de lo anterior son las políticas que se han adoptado en algunas naciones europeas, que han sido las grandes impulsoras de una visión que

expone la necesidad de adoptar medidas penales contra los actos de terrorismo internacional "cualesquiera que sean sus causas. (Así, su) posición ideológica se alinea con la acción represiva."¹⁹¹

Europa ha sido y es un claro ejemplo de la implementación de numerosos instrumentos represivos del terrorismo en los que no se distingue la legalidad, ni la legitimidad para sustentar tales acciones, de modo que han adoptado medidas que han sido severamente criticadas.

En su faceta propiamente jurídica, las políticas gubernamentales antiterroristas implementadas en el contexto de los regímenes democráticos durante los últimos veinticinco años han desarrollado iniciativas tales como el establecimiento de tribunales especializados o, lo que es más común, la elaboración de legislaciones extraordinarias. Si bien controvertidos, los primeros han posibilitado en algunos casos una acción judicial más independiente y menos afectada por la amenazante proximidad de los violentos, pese a lo cual magistrados y fiscales han sido víctimas habituales del terrorismo en distintos países europeos. La intimidación de testigos y de miembros de jurados, con el consiguiente peligro de absoluciones perversas, entre otros problemas (han obstaculizado) un efectivo quehacer judicial (en lugares como Irlanda del Norte).

(...) Otros países han implementado soluciones intermedias. Francia introdujo en 1986 una jurisdicción especial para delitos de terrorismo, ubicada en París (...) Alemania, por su parte, sólo parcialmente ha recurrido a tribunales especiales. En marcado contraste, el sistema judicial italiano sobresale por haber sido capaz de mantener su normalidad incluso en circunstancias de notoria actividad terrorista, dado que en los tribunales competentes en dicha materia continuaron siendo las Corti di Assise, jurisdicciones ordinarias cuyo ámbito territorial está restringido a sus respectivos distritos.

Las legislaciones antiterroristas, que adolecen en numerosas ocasiones de improvisación, heterogeneidad de contenidos, relativa imprecisión técnica y transitoriedad, han sido consideradas por muchos juristas como un quebranto de los

¹⁹¹ López Garrido, *op. Cit.*, p. 24.

principios en que se fundamenta el Estado democrático de derecho y una construcción penal cuyas características desvirtuarían algunos postulados básicos del modelo liberal clásico.

(De este modo, el Estado no mide las consecuencias de autorizar, por ejemplo) la suspensión de algunos derechos para determinadas personas y en ciertos supuestos, si bien de acuerdo con los elementales principios y procedimientos democráticos. (Argumentando la *defensa de la democracia*, se implementan acciones que constituyen graves desafíos al régimen de libertades, de este modo) las legislaciones antiterroristas, adoptadas a lo largo de las últimas décadas en buena parte de los países occidentales más desarrollados, lesionan algunos derechos constitucionales, como los relativos a la duración máxima de las detenciones preventivas y sin asistencia letrada de sospechosos, la inviolabilidad de los domicilios, el secreto de las comunicaciones interpersonales o incluso la propia libertad de expresión, siempre en relación con investigaciones referidas a la actuación de lo que viene habitualmente tipificado como delitos de terrorismo y otras infracciones similares cometidas por bandas armadas. Aún cuando se establecen garantías formales para tales suspensiones, apelando a la intervención judicial y un adecuado control parlamentario, se aduce que en la práctica resultan relativas e insuficientes, por lo que este tipo de leyes restrictivas propende al abuso.¹⁹²

Como resultado de estas legislaciones especiales muchos de los derechos individuales han sido violados arbitrariamente. Detenciones injustificadas, indefinidas y sin un patrón que no sea la *sospecha*; no existe el derecho a la asistencia judicial; no hay posibilidad de comunicarse con los familiares, etc. De modo que estas medidas son indiscriminadas y alteran el orden social, pues se establece un estricto control sobre los nacionales tergiversando las leyes para intentar lograr un cometido, que ni se logra, y en cambio sí tiene un claro rechazo a largo plazo, por parte de la sociedad.

Anteriormente se dijo que la población está dispuesta a apoyar al gobierno en la lucha contra actos terroristas como el perpetrado el 11 de septiembre, pero el apoyo incondicional tiene fecha de caducidad, y los ciudadanos no percibirán con agrado que, medidas extraordinarias que fueron consideradas necesarias para enfrentar al

¹⁹² Reinares, *Terrorismo...* op. Cit., pp. 148-151. Un análisis detallado de todas las implicaciones de estas medidas extraordinarias y su impacto en los derechos humanos, las libertades, el derecho de asilo y la obligación de la extradición, puede ser revisado en el libro de López Garrido, op. Cit.

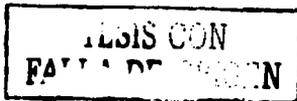
terrorismo en la coyuntura, hayan *llegado para quedarse*. Dichas disposiciones afectan considerablemente dos esferas de la seguridad humana: la seguridad personal y la seguridad política, esto puede desembocar en reclamos que pueden ser extremadamente violentos.

Por otro lado, esas facultades extraordinarias pueden alterar el orden democrático en países donde éste, no se ha consolidado lo suficiente como para instalar un esquema de este tipo. Las nuevas *democracias sudamericanas* son ejemplo de ello, los temores son justificados cuando se recuerda que las actuales

democracias en América Latina son hijas de la lucha contra las dictaduras militares. Una y otra vez, en nombre de los valores occidentales, los militares latinoamericanos abolieron constituciones, disolvieron parlamentos, cerraron las cortes, censuraron a la prensa, pospusieron elecciones, torturaron y "desaparecieron" a sus opositores. (...) cuando empezaban a aparecer indicios claros (de que se estaba logrando un cambio democrático donde los civiles tenían el control sobre el aparato militar), los atentados terroristas en Estados Unidos (desencadenaron) acciones que pueden malograr ese proceso de consolidación democrática.¹⁹³

Dicha desconfianza está fundada en las desafortunadas experiencias que aún son recordadas entre las poblaciones de América del Sur, y que provocan recelo y

¹⁹³ Cristina Eguizábal y Rut Diamint, "La guerra contra el terrorismo y el futuro de las democracias latinoamericanas", en *Foreign Affairs en Español*, Vol. 2, no. 1, México, Primavera de 2002, p. 39. Además del artículo anterior, se recomienda revisar el texto de José Manuel Ugarte, "Las estructuras de inteligencia en América Latina", contenido en el mismo número de la mencionada revista. Sin embargo, hay que señalar que América Latina no es la única región cuyas sociedades han tenido que vivir bajo regímenes que no respetan los Derechos Humanos, otras partes del mundo han vivido bajo estos esquemas, ejemplos claros han sido y son Malasia, Pakistán, Indonesia y los países que están en el corazón de Asia y antes formaban parte de la Unión Soviética. Países caracterizados por la *tradición política* de dar golpes de Estado para asumir el poder, donde se eliminan a los opositores -partidos e individuos-, donde se restringe la libertad de expresión, se minimizan las críticas contra el gobierno, se usan las *teorías de la conspiración* para encarcelar a los enemigos y no se les concede el derecho a un juicio justo, entre otras políticas que violan claramente los derechos humanos y las libertades fundamentales de nacionales y extranjeros, han pasado de ser países *indeseables y deleznales*, a ser considerados como los grandes aliados de E.E.UU. en la cruzada contra el terrorismo internacional, pues aprovechándose de la atención que este problema tiene, han logrado que el mundo olvide -por lo menos temporalmente- todas sus arbitrariedades. El apoyo que le han prodigado a E.E.UU. les ha permitido combatir a movimientos étnicos, separatistas, independentistas y de otros tipos, argumentando precisamente la defensa antiterrorista, escudándose en la implementación de medidas para consolidar la Seguridad Nacional y también, usando la imprecisión del término terrorismo para aplastar a movimientos que no lo son, pero que resultan *incómodos* desde el punto de vista de dichos gobiernos. Todos los detalles de esta situación pueden ser encontrados en Rosas, "Cuanto cambió...", *op. Cit.*, pp. 150-167.



temores, pues no están muy lejos los días en que, por *razones de Seguridad Nacional* – para enfrentar la amenaza comunista auspiciada por la entonces Unión Soviética-, se instalaron en el poder regímenes sanguinarios y violentos que, en conjunto, crearon lo que muchos han denominado como el *MERCOSUR del terror*.¹⁹⁴

En vista de lo anterior, no hay que olvidar el papel que juega EE.UU. y su *lucha contra el terrorismo*, idea que ha sido sumamente criticada, pues se considera que así como está fuera de la realidad y de nuestras posibilidades *proteger la seguridad humana en todos los rincones del mundo*, tampoco es posible combatir al terrorismo global sin atender paralelamente sus causas, tomando un camino donde solamente se privilegian las medidas de fuerza, como está sucediendo actualmente.

Como resultado de la visión post-11 de septiembre, el gobierno estadounidense ha aumentado su presupuesto de defensa, y ha encabezado dos cruzadas militares: una en Afganistán y otra en Irak, para ésta última, el presidente Bush pidió recursos extraordinarios al congreso de su país por un monto de 78.000 mdd, que se suman al presupuesto militar ordinario de más de 300.000 mdd. En el interior, ha implementado numerosas políticas que establecen controles férreos sobre los flujos migratorios, lo que afecta también al comercio de bienes, con el establecimiento de las *smart borders* (o fronteras seguras e inteligentes).

A lo anterior se suman las políticas que hoy se discuten en torno a la seguridad nacional y el régimen de libertades de los estadounidenses. Al respecto, las discusiones giran en torno al siguiente cuestionamiento: si los servicios de inteligencia pueden recopilar la información para prevenir o, en su defecto, reprimir los actos y actividades terroristas, incluso pueden mejorar su capacidad de combatir al terrorismo a través del uso de facultades extraordinarias ¿vale la pena mantener un régimen de libertades, transparencia e inspección de las actividades gubernamentales que, si bien son parte integral de la democracia, impiden el buen desempeño de las actividades que

¹⁹⁴ Para comprender la magnitud de la doctrina de la Seguridad Nacional y sus efectos sobre la forma en que las dictaduras sudamericanas *comprendieron y ejercieron* la democracia, las libertades y los derechos de la población en los países de América del Sur, se recomienda leer los siguientes textos: Jorge A. Tapia Valdés, *El terrorismo de Estado. La doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur*, México, Ed. Nueva Imagen, 1980, 283 pp. Y también Nilson Mariano, *Operación Cóndor. Terrorismo de Estado en el Cono Sur*, Buenos Aires, Lohlé Lumen, 1998, 186 pp.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

garantizan la seguridad nacional?¹⁹⁵ La respuesta podría ser un *no temporal*, pero nos enfrentamos al dilema de definir cuánto tiempo deben estar instaladas, ¿cómo definir el estado de emergencia nacional? Y aún cuando lo supiéramos, no hay que olvidar aquel discurso que pronunció el presidente Bush, en los primeros momentos de la crisis: *no importan los medios, si es necesario se usará la guerra sucia, todo lo indispensable para acabar con el terrorismo internacional.*

Lo anterior ha sido muy criticado y cuestionado, y a estos juicios se suma el hecho de que, en la guerra contra Afganistán, EE.UU. tomó cientos de *prisioneros de guerra* en dicho país para ser juzgados por tribunales militares estadounidenses, y mientras esto sucede, los mantiene encarcelados en su base militar de Guantánamo. El presidente Bush desea

instaurar tribunales especiales para juzgar los delitos de terrorismo o a los cómplices de estas acciones, ya que el entramado jurídico normal se percibe como un obstáculo para perseguir de manera expedita a los grupos terroristas.¹⁹⁶

¹⁹⁵ Para combatir al terrorismo internacional, EE.UU. emitió la "Ley PATRIOT (Ley para Proveer las Herramientas requeridas para interceptar y obstruir el Terrorismo)", aprobada por la Cámara de Representantes en octubre de 2001. Esta ley establece:

- 1.- Una orden nacional para el registro *pen* (grabar los números telefónicos marcados por un teléfono) y de "atrapar" y "rastrear" (grabar los números de las llamadas que entran a un teléfono *trap-and-trace*), permitiendo la interceptación de comunicaciones encauzadas a través de cualquier jurisdicción en el país. Previamente, la ley sólo permitía la colocación de aparatos de interceptación en la jurisdicción para la cual fue emitida la orden. Esta ley también extiende el registro *pen* y la autoridad de *trap-and-trace* para la información de las direcciones en los encabezados de los correos electrónicos, los cuales proporcionarán alguna información sobre contenido y navegación en Internet, al revelar los nombres de los sitios de red.
- 2.- Permitir a los proveedores de servicios de Internet (PSI) u otros administradores, la autorización de vigilancia de "infiltradores de computadoras" (hackers).
- 3.- Proporciona la autoridad para obligar la apertura de archivos relacionados con una investigación de inteligencia.
- 4.- Permite a las autoridades encargadas de la aplicación de la ley recaban información electrónica y búsquedas secretas en casos criminales.
- 5.- Facilita a las autoridades las facultades para hacer búsquedas en casas y oficinas sin una notificación inmediata al dueño, y permite compartir la información recolectada, a nombre de un Gran Jurado, con agencias de inteligencia.

Lo anterior estuvo precedido de la formulación de un nuevo concepto geopolítico, el llamado *homeland security* (para el cual se creó la Oficina de Seguridad Interna el 13 de septiembre de 2001). (...) A la ley PATRIOT se le añadió una disposición el 13 de noviembre de 2001, que faculta a las fuerzas militares para poder detener e interrogar a los ciudadanos en territorio estadounidense", Raúl Benítez Manaut y Andrés Ávila Akerberg, "Terrorismo y globalización a principios del siglo XXI: dilemas para la seguridad internacional", en Valdés, *op. Cit.*, pp. 237-238.

¹⁹⁶ Leonardo Curzio Gutiérrez, "El dilema de Hobbes: ¿libertad o seguridad?", en Valdés, *op. Cit.*, p. 129.

Dichas medidas son contrarias al orden legal internacional, pues violan las disposiciones sobre Derecho Internacional Humanitario. Adicionalmente hay que recordar que el conflicto con Afganistán tuvo como pretexto llevar a cabo una *guerra contra Osama Ben Laden* (y por añadidura contra el régimen talibán), pero quienes se encuentran en Guantánamo no son ni Ben Laden, ni los líderes del talibán, sino individuos que pueden argumentar haber obedecido órdenes de su gobierno, y hasta cierto punto tienen razón. De este modo se violan muchas normas legales, pues con los tribunales especiales EE.UU. desea sentar precedentes para que sus leyes nacionales se apliquen extraterritorialmente, de modo que toma bajo su jurisdicción el enjuiciamiento de delitos que, por su calidad internacional, deberían ser juzgados en tribunales internacionales *ad hoc*, como los creados en el seno de la ONU para Ruanda y la ex Yugoslavia. Así, EE.UU. se erige -ilegalmente- como juez y parte, y que por supuesto, *se espera que actúe imparcialmente*.¹⁹⁷

No hay que olvidar el actual conflicto en Medio Oriente contra Irak. Para justificar la guerra, inicialmente se argumentó que era necesario desarmarlo, pues se tenían *pruebas contundentes* de que el régimen del presidente Sadam Hussein desarrollaba armas de destrucción en masa (ADM) que podrían ser utilizadas en contra de EE.UU., de modo que era indispensable llevar a cabo un *¿ataque preventivo!*? Posteriormente se dijo que también había que *decapitar* al presidente de ese país, y finalmente, la operación se denominó *Libertad para Irak*.

Todo esto ha sido motivo de numerosas críticas: la libertad argumentada, parece que nunca fue solicitada por el pueblo iraquí; el presidente iraquí (o ex presidente) no

¹⁹⁷ Esta actitud es todavía más criticable por el hecho de que EE.UU. aún no ha firmado los Protocolos Adicionales de las Convenciones de Ginebra de 1949. Del mismo modo los estadounidenses "se niegan a aprobar el Acuerdo de Kyoto sobre Cambio Climático, la Convención de Cartagena sobre Bioseguridad, la Convención de Río sobre Biodiversidad, la Convención de Roma, es decir, el Estatuto de la Corte Penal Internacional. A esto añadámosle que la gran potencia que se dice "modelo de derechos humanos" no pertenece al Sistema Interamericano de los Derechos Humanos. Estos son simples ejemplos de la displicencia de la gran potencia al derecho internacional, privilegiando sus posiciones unilaterales de fuerza en las relaciones internacionales, aun en contra de la oposición crítica, en algunos casos, de los europeos". Becerra, "El 11...", *op. Cit.*, p. 268.

En torno a la situación jurídica de los individuos que cayeron en manos de EE.UU. en medio de la operación militar que los estadounidenses llevaron a cabo en Afganistán, uno de los trabajos que se recomienda revisar es el de Luis Benavides, "El estatus jurídico internacional de los prisioneros detenidos por Estados Unidos de América en Guantánamo, Cuba, a raíz del conflicto en Afganistán", en Becerra Ramírez, Manuel (Director), *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Vol. III, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003, pp. 67-91.

aparece por ningún lado, mientras miles de civiles enfrentan las consecuencias de la guerra; de la misma forma, no aparecen las ADM que se *sospechaba*, desarrollaba Hussein; el *ataque preventivo* se realizó violando claramente todas las disposiciones legales internacionales: ¿dónde está definido este *nuevo concepto*?; y finalmente lo más grave: la guerra se dijo, sería *contra el terrorismo*, y se llevaría a cabo a sangre y fuego si fuera necesario. Por supuesto que así sucedió: la sangre la pusieron los civiles inocentes de Irak y el fuego, las *bombas inteligentes* de EE.UU., y de los terroristas... nadie habla.

Pero los efectos no acaban ahí: hoy son los civiles quienes tienen que asumir los costos de la confrontación y deben enfrentar sus consecuencias, pues sufren el hambre, la sed, la destrucción, el dolor, la muerte, esto indudablemente causará muchos problemas en el futuro. Las primeras manifestaciones de ello, fueron los ataques terroristas perpetrados en Alemania e Israel en el marco de la toma de Bagdad por el ejército estadounidense.

Finalmente hay ejemplificar el estado de la actual relación entre la nueva política de seguridad internacional y la seguridad humana con un ejemplo: el otro rostro de la guerra en Irak, o mejor dicho, el único y verdadero: Alí Ismail Assan, el niño cuya foto circuló por todo el mundo, donde aparece quemado, sin brazos y sin la atención médica adecuada pregunta al mundo, cuestiona a los liberadores: *¿Es así como quieren liberarnos, matándonos?* Esta pregunta martillará muchas mentes, y sobre todo es un claro llamado a la reflexión mundial, hay que repensar si se ha tomado el mejor camino en la lucha contra el terrorismo internacional.

Mientras las potencias se preocupan por eliminar al terrorismo con la fuerza y con las armas, se deja atrás al Derecho de Gentes, al Derecho Internacional Humanitario, a la seguridad humana, a las carencias, a los problemas, sin ver que, con las acciones que actualmente se desarrollan, probablemente se esté propiciando el surgimiento de un terrorismo más cruel, más sanguinario, más frío, basado en el rencor, el odio, el desprecio, y sobre todo, animado por la indiferencia del mundo desarrollado frente a los problemas de los países en vías de desarrollo, naciones que sufren el atraso y la miseria en que los deja la desigualdad producida por la forma en que se implementan las políticas socioeconómicas de la globalización, problemas que por

cierto, parecerían guardar un vínculo más estrecho con las causas del terrorismo internacional, que con las disposiciones que buscan la seguridad del Estado y que quieren mantener las reglas de la globalización en su forma actual.

3.4.2. La adaptación del terrorismo internacional a la globalización: uso del Internet y de las armas de destrucción en masa (ADM).

De todo lo previamente dicho es claro que actualmente no es posible enfrentar al problema del terrorismo internacional desde la perspectiva anacrónica de la seguridad del territorio nacional, hay que ampliar la visión en concordancia con nuestra realidad, no con el escenario de hace 50 años. Se debe edificar una seguridad integral de los Estados, pero ésta no puede ser llevada a cabo con los medios exclusivamente nacionales, es preciso que la agenda de la seguridad internacional sea amplia, integrada por todos los aspectos que nos ayuden a lograr la paz y estabilidad internacionales.

El mundo ya no convive sólo con las amenazas tradicionales: el 11 de septiembre es el mejor ejemplo de ello. Las amenazas convencionales de la GF, provenían de los miedos que se tenían unos Estados a otros. En la década de los noventa, con las discusiones en torno a una seguridad amplia ó *seguridad humana*, se reconoce que es apremiante comenzar a combatir esas nuevas problemáticas que han sido identificadas, las llamadas *amenazas no convencionales*, en las cuales por supuesto se incluye al terrorismo, pues constituye un problema más allá de los Estados: no tiene fronteras, no tiene una *población*, no tiene idioma propio, no tiene una economía claramente establecida, no tiene fuerzas armadas irregulares, no respeta al DI, ni reconoce jurisdicción alguna.

Sin embargo, en la era de la globalización se presentan numerosas oportunidades para todos, incluso para el terrorismo internacional, que, puede adaptarse a los nuevos tiempos adquiriendo una dimensión mundial real. El terrorismo global es precisamente eso, total, y su existencia está determinada por sus acciones, sus nuevas tácticas, sus estrategias y los medios que posee para llevar a cabo sus

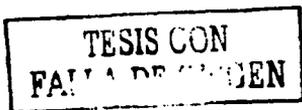
actividades. En nuestros días la palabra global adquiere un significado más importante de lo que nos imaginamos, por lo menos así es para el problema que se analiza.

Pensemos tan solo en las ADM tradicionales. Teóricamente son sólo los Estados quienes tienen los recursos económicos y financieros para llevar a cabo investigaciones que permitan su desarrollo, construcción, emplazamiento y su uso. Pero en la actualidad esta afirmación es incierta.

Muchas naciones que poseen este tipo de tecnología destructiva, pueden venderla a manos irresponsables por una suma lo suficientemente atractiva, pues hay que recordar que muchos países actualmente padecen serios problemas económicos y financieros producto de una globalización mal planeada y mal aplicada, que precisamente se manifiesta en dichas esferas. El ejemplo más conocido es Rusia, quien no solamente tiene ADM de todo tipo, sino que tiene que lidiar con grupos separatistas e independentistas y con problemas étnicos, que se suman a la grave situación económica por la que el país atraviesa desde hace algunos años, estado que, puede propiciar la venta de ADM para allegarse recursos frescos y así enfrentar sus necesidades, el peligro que se vislumbra es que a Rusia le importe poco que sus *clientes* sean irresponsables, es decir, que sólo se interese en la venta y no en el uso que se haga de dichas armas.¹⁹⁸

¹⁹⁸ No debemos olvidar que entre los peligros que enfrenta el mundo en materia de ADM, encontramos la proliferación de las mismas a partir del ocaso del *oso euroasiático*, la desaparecida URSS, cuyo lugar es ocupado hoy por una Rusia que aún es una gran potencia en materia militar, y de la que se tienen muchas dudas y temores en cuanto al control y uso que pueda hacer del poderoso arsenal de ADM que posee, pues en general, el mundo considera que para enfrentar la crisis económico-financiera por la que atraviesa desde hace varios años, puede recurrir a la comercialización de dichas armas, vendiéndolas a los llamados *Rogue States* (conocidos también como *Estados bribones, Estados canallas, Estados rebeldes, Estados villanos, Estados parias, Estados forajidos, Estados hostiles, Estados subversivos, Estados delincuentes, Estados irresponsables o Estados proscritos*, todo dependerá de quien esté sustentando el concepto. Cuba, Irán, Irak, Libia, Corea del Norte, Sudán y Siria, son algunos de los países calificados como tales desde el punto de vista de EE.UU.).

"No deja de inquietar su poder y los numerosos problemas internos que enfrenta, ejemplo de ello es Krasnoyarsk, región siberiana gobernada por Alexander Lebed (quien) ha advertido sobre amotinamientos militares, y a mediados de 1998 amenazó él mismo con poner bajo su jurisdicción territorial a una unidad militar local que posee misiles con cabezas nucleares. Quejándose del hambre de la dotación de la base en una carta abierta al entonces primer ministro Sergel Kiriyenko, Lebed dijo: 'En Krasnoyarsk todavía no somos ricos, pero a cambio del status de territorio nuclear podríamos alimentar a la unidad y convertirnos en un dolor de cabeza para la comunidad internacional, como la India y Pakistán (...)'. El desafiante razonamiento de Lebed no es demasiado diferente a la lógica que condujo a Moscú a transferir tecnología nuclear y misilística a Irán en 1998: el saber popular dice que la necesidad tiene cara de heroje.



Mientras tanto, Krasnoyarsk, acosada por el delito, el intenso frío invernal y la crisis económica (que ha conducido a desesperantes atrasos en el pago de sueldos), posee uno de los mayores arsenales de armas nucleares de Rusia, con tres bases dotadas de misiles intercontinentales con cabezas nucleares, dos plantas de plutonio y una fábrica de misiles balísticos para lanzamiento desde submarinos. El general, por su parte, no se contenta con ser gobernador de la región y aspira a la presidencia de Rusia (...) Nacionalista y autoritario, representa uno de los tantos peligros que enfrentan Rusia y el mundo entero.

Pero Krasnoyarsk no sólo tiene a Lebed y sus bases de misiles, sino que también alberga una de las ciudades secretas construidas durante la era soviética para la producción de armas de destrucción masiva, especialmente nucleares. Parcialmente cavada en el interior de una montaña fortificada, y bautizada con el enigmático nombre de Krasnoyarsk-26, su especialidad es la producción de plutonio, rubro en el que sigue activa (...) El complejo subterráneo tiene más de 3500 salas para sus reactores nucleares, laboratorios de plutonio y talleres. El pico de granito es a prueba de ataques nucleares, lo que posibilitaría la producción de plutonio aún después de una guerra nuclear (...)

Con el colapso de la economía rusa, el mayor temor de Occidente es que alguien (...) venda plutonio a Irak, Irán, Corea del Norte, Sudán, Libia o cualquiera del puñado de Estados ansiosos por producir bombas atómicas, y a veces, exportadores también de terrorismo.

Por otro lado, existe el temor respecto a las armas químicas y bacteriológicas, donde la URSS era un país con una larga y brillante historia. Durante la existencia de la URSS, se creó el Complejo-19, que producía ántrax y peste bubónica, sustancias de fácil fabricación y aún más fáciles de usar. Con la firma en 1972 de un tratado internacional que incluyó a EE.UU. y que prohibía el desarrollo de armas bacteriológicas, la URSS aceleró en vez de detener la investigación y producción. (...) los rusos nunca creyeron en la orden de Richard Nixon de dismantelar los proyectos norteamericanos vinculados a la guerra bacteriológica, y sus sospechas son razonables. Después de todo, de no haber mediado el colapso de la Unión Soviética, nada sabríamos sobre el detalle de estos programas rusos. Como EE.UU. no sufrió un colapso, es probable que esconda muchas cosas que a partir de su colapso Rusia ya no pudo ocultar.

(...Así, en este campo Rusia heredó un programa del Imperio soviético para desarrollar armas bacteriológicas, el proyecto *Biopreparat* (...)) llegó a emplear 25.000 científicos, ingenieros y técnicos, del que el Complejo-19 era parte. Hasta 1992 el programa había desarrollado 52 agentes biológicos diferentes, y había armado misiles balísticos intercontinentales, apuntados a EE.UU., con cabezas de peste bubónica, ántrax y viruela.

(El pánico podría generalizarse en el mundo si se divulgara la siguiente información...): así como las armas nucleares tienen su Krasnoyarsk-26, el desarrollo de armas bacteriológicas tuvo (o tiene) su centro en cuatro instalaciones militares jamás visitadas por occidentales: Sergiyev Posad, Kirov, Yekaterinburg (Sverdlosk) y Strizhi. Por otra parte, uno de los grandes proyectos soviéticos recién comenzaba cuando terminó la Guerra Fría: el desarrollo en un remoto complejo en Kazajistán de armas con el mortífero virus Marburg, que destruye todos los órganos y tejidos humanos y que es altamente contagioso".

Carlos Escudé, *Estado del mundo. Las nuevas reglas de la política internacional vistas desde el Cono Sur*, Argentina, Ariel, 1999, pp. 52-60. Algunos de los detalles en torno a dichas armas en Rusia, son encontrados a lo largo del citado texto, especialmente en el Capítulo 2: "Götterdämmerung. Los peligros del ocaso ruso".

Si bien en el discurso los programas rusos de investigación y desarrollo de ADM bacteriológicas ha sido suspendido, no deja de llamar la atención que Rusia tiene en su poder ADM sumamente poderosas como: Smallpox, Plague, Tularemia, Glanders, Venezuelan equine encephalitis, Ántrax, Q Fever, Marburg. Asimismo ha realizado investigación en: Ébola, Bolivian hemorrhagic fever, Lassa fever, Japanese encephalitis, Russian spring-summer encephalitis, Brucellosis, Machupo virus, Yellow fever, Typhus, Melioidosis, Psittacosis, Rinderpest, African swine fever, Wheat stream rust, Rice blast.

La magnitud del programa ruso, solamente se puede comparar en tamaño con el de EE.UU. quien tiene manufacturados como armas: Ántrax, Venezuelan equine encephalitis, Q Fever, Tularemia, Wheat stream rust, Rice blast, y ha realizado investigación en: Brucellosis, Smallpox, Eastern and western equine encephalitis, Argentinian hemorrhagic fever, Bolivian hemorrhagic fever, Korean hemorrhagic fever, Lassa fever, Glanders melioidosis, Plague, Yellow fever, Psittacosis, Typhus, Dengue fever, Rift valley fever, Chikungunya virus, Late blight potato, Rinderpest, Newcastle disease, Flow

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

De este modo, no se excluye a los terroristas *globales* como posibles clientes de Rusia, y si bien el gobierno ruso tendrá cuidado de no negociar abierta y directamente con dichos individuos, los terroristas pueden usar como intermediarios a ciertos gobiernos que mantengan en buenos términos la relación bilateral con los rusos. De este modo, los terroristas internacionales pueden acceder a tecnologías como las ADM a través de la triangulación comercial.

Después del fin de la GF el uso de este tipo de armas era impensable, sólo estaba contemplado como un cuento de terror o de ciencia ficción. El escenario era posible sólo en la mente humana y se pensaba que estaba muy lejos de hacerse realidad. El terrorismo en general era percibido como un tipo de violencia que usaba armas rudimentarias, sin embargo, los avances tecnológicos que han sido mencionados reiteradamente en distintas partes de este análisis, también han impactado al fenómeno, pues ha logrado salvar muchos de los problemas que antes enfrentaba.

El gran problema técnico con que se enfrentaba el terrorista en el último tercio del siglo XIX era la reducción del tamaño de las bombas, la producción de una granada de mano, no mayor que una manzana, que pudiera esconderse fácilmente y arrojarse a considerable distancia, conservando el mismo poder explosivo que una bomba del tipo antiguo.¹⁹⁹

Esas dificultades se han salvado gracias a los adelantos tecnológicos: hoy las bombas pueden ser detonadas a decenas de metros de distancia, los sistemas de

plague, Staph, Enterpotoxin B, Botulinum toxin, Ricin. Fuente: *Chemical and biological weapons resource page*, Monterey Institute of International Studies. Tomado de Alfonso Aragón Camarena, "Armas biológicas: retrospectiva para mirar al futuro", en Rosas González, María Cristina (coordinadora), *Cuando el destino nos alcance... Terrorismo, democracia y seguridad*, México, UNAM-FCPyS- ANU-Quimera, 2002, pp. 225-227.

Además se pone en duda que los programas rusos de estudio en ADM se hayan suspendido por declaraciones como la siguiente: "Investigaciones posteriores a la gran guerra, condujeron al descubrimiento de un compuesto aún más tóxico que (los anteriormente desarrollados), el denominado VX (en Estados Unidos), de manera paralela al desarrollo en la Unión Soviética, del llamado R-VX (del inglés *Russian-VX*). Además, en Rusia se han continuado las investigaciones, según declaraciones de varios científicos expatriados, en un proyecto secreto llamado inicialmente *Foliant*, que ha derivado en la producción de agentes denominados *Novischock*, similares en fórmula al VX original, pero mucho más potentes (por ejemplo, el *Novischock-5* sería de cinco a ocho veces más letal que el VX)" en Benjamín Ruiz Loyola, "Terrorismo y armas químicas", en Rosas, *Cuando el...*, op. Cit., p. 238.

¹⁹⁹ Laqueur, *Terrorismo...*, op. Cit., p. 138.

detección de explosivos han mejorado, pero también han avanzado las investigaciones para llevar a cabo los atentados terroristas de manera cada vez más efectiva.²⁰⁰

Esto es por cuanto a las armas *convencionales*. Por lo que se refiere a las ADM está plenamente demostrado que los terroristas las han usado desde hace mucho tiempo. La posibilidad de crearlas se ha hecho realidad desde el momento en que encontramos manuales que indican cómo construir las y sobre todo, es inquietante el hecho de que estos instructivos pueden llegar a manos de personal calificado para elaborar dichas armas, personas que por supuesto tienen mentalidad e ideología terrorista. Anteriormente se consideraba que los terroristas internacionales le tenían miedo a las ADM porque no sabían cómo manejarlas. Esos problemas técnicos han sido superados y el miedo a las armas se ha desvanecido. Siguen siendo peligrosas, pero los terroristas internacionales han logrado dominar su miedo y peor aún, saben cómo fabricar dichas armas, el problema que aún enfrentan es proveerse de los materiales para construir las y el manejo que deben darles y, sobre todo, cómo hacerlas verdaderas ADM cuya detonación y efectos sean infalibles.

El atentado de Tokio en 1995 se considera el parteaguas de este *terrorismo global*, aunque en ese entonces no había sido identificado como tal, sin embargo, han habido otros atentados con este tipo de armas desde tiempo atrás.

Ejemplos de ello son:

1.- El atentado de 1946 perpetrado por la organización DIN contra soldados de la SS nazi, contaminando con arsénico el pan recién horneado, afectando a 2,000 soldados alemanes presos.

2.- En 1974 el yugoslavo Muharem Kubergovic amenazó con emplear gases nerviosos contra miembros de la Suprema Corte estadounidense. El 20 de agosto de ese año fue arrestado en posesión de compuestos químicos, como cianuro de sodio y precursores para fabricar fosgeno.

3.- En 1974 se detectó que Michael Townley había introducido sarín a EE.UU.

²⁰⁰ Un análisis acerca de la lucha tecnológica entre los terroristas por llevar a cabo atentados, y los aparatos de inteligencia del Estado para desarmarlos, puede ser analizado en Bruce Hoffman, *A mano armada. Historia del terrorismo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1999, pp. 272-275, donde sobresale la importancia de la pistola de radar para detonar las bombas de los grupos terroristas, tecnología que, por cierto, es barata y puede convertirse en un arma cuyos efectos son amplios y dramáticos.

4.- En 1978, desde Libia se envió una carta que contenía gas venenoso y se pensaba usar contra un oficial de la OLP.

5.- El 7 de septiembre de 1978, el desertor búlgaro Gergi Harkov fue asesinado en Londres con un arma (un paraguas!) que le disparó un proyectil cargado con ricina.

6.- En 1980, en París, fue allanada una casa de seguridad de la Facción del Ejército Rojo alemana, encontrándose en ella instalaciones rudimentarias para la manufactura de la toxina del botulismo.

7.- En 1984 se produjo el incidente de la contaminación del medicamento *Tylenol* con arsénico, tanto en farmacias como en tiendas de abarrotes, lo cual dio como resultado varios fallecimientos.²⁰¹

Se observa que hasta entonces las ADM fueron usadas en pequeña escala, dudándose entonces que los terroristas internacionales pudieran usarlas para alcanzar sus fines, por ello el atentado de Tokio, es calificado como el punto de partida de un nuevo escenario ya que:

la organización de culto japonesa Aum Shinrikyo llevó a cabo la primera acción terrorista masiva de alto impacto con armas químicas (ADM). El 20 de marzo, activistas de la organización abordaron el metro de Tokio en horas pico por la mañana, llevando consigo bolsas que contenían sarín líquido; las depositaron en el suelo, las perforaron (presumiblemente con la punta de sus paraguas, previamente afiladas) procediendo a abandonar el transporte. Esta acción se repitió en 5 distintos carros del metro. El resultado fue muy pobre: 12 muertos y más de 5.000 afectados; ello como resultado de la poca pureza del sarín empleado, que fue fabricado por ellos mismos (se calcula que el contenido de sarín era apenas del 30%), la ineficiencia del sistema de diseminación que utilizaron, la pequeña cantidad utilizada, la rápida respuesta de los cuerpos de atención de emergencia y el poderoso sistema de renovación de aire de muchas estaciones del metro de Tokio.²⁰²

²⁰¹ Ver detalles en Ruiz Loyola, *op. Cit.*, pp. 243-245.

²⁰² *Idem*, pp. 245-246.

Dicho acto denota un verdadero cambio en las tácticas del terrorismo internacional, tan es así, que desde entonces ha venido denominándosele como nuevo terrorismo o *terrorismo global*.

Ese acto viene a sumarse a las preocupaciones que ya venían presentándose en torno a las nuevas relaciones del terrorismo con los *Rogue States* (como Libia, Irak, Siria y Corea del Norte), ya que dichas alianzas han permitido que se lleven a cabo atentados graves con la ayuda de dichos países. Entre los atentados que se cuentan como parte de esa *cabeza* del terrorismo global se encuentran:

- El atentado suicida con coche bomba en abril de 1983 contra la embajada de Estados Unidos en Beirut en el que murieron 69 personas, reivindicado por la Yihad Islámica (guerra santa islámica), un nombre tras el que se esconden terroristas libaneses chítas con apoyo iraní.
- Los dos atentados suicidas simultáneos con camión bomba contra el cuartel general de los *marines* estadounidenses en el aeropuerto internacional de Beirut y del cuartel general de los paracaidistas franceses en esa misma ciudad, en los que murieron 241 *marines* y 58 paracaidistas en octubre de 1983, y que también fueron reivindicados por la Yihad islámica, que alardeó en un comunicado de cómo dos *mujahidins* (combatientes sagrados) mártires habían salido a castigar al gobierno norteamericano con la mayor derrota que había experimentado desde Vietnam, y de forma parecida al gobierno francés.
- Un ataque idéntico fue efectuado por la Yihad Islámica contra el edificio del gobierno militar israelí en Sidón, el mes siguiente, en el que 67 personas murieron.
- Los atentados coordinados que fueron efectuados con coches bomba en Karachi (Pakistán) cometidos por agentes del servicio secreto afgano (WAD) en julio de 1987, matando a 72 personas e hiriendo a 250.
- La bomba colocada por dos agentes de Corea del Norte en un avión de la Korean Air Lines que volaba de Bagdad a Seúl, que mató a los 115 pasajeros de la nave en noviembre de 1987.
- El sabotaje de un depósito de municiones en Islamabad (Pakistán) en abril de 1988, por agentes del WAD afgano, que causó la muerte de 100 personas y dejó heridas a 1.100.

- La explosión del vuelo 103 de la Pan Am en diciembre de 1988 cuando volaba sobre Lockerbie (Escocia), que le costó la vida a los 259 pasajeros del avión así como a 11 personas del pueblo, y cuya autoría ha sido adjudicada a los agentes de la inteligencia libia que actuaron no solo con la complacencia del Estado libio, sino también con la del gobierno iraní.
- La bomba que explotó en pleno vuelo de un avión de pasajeros de la UTA francesa sobre Chad en agosto de 1989 y que mató a 171 personas, de la que es responsable la Yihad Islámica.²⁰³

Así, a esta nueva forma de hacer terrorismo se agrega la manifestación de terrorismo global mismo que puede usar, o no ADM, cuyos ejemplos más evidentes han sido:

- El primer atentado contra el WTC de Nueva York en 1993, en el que se usó un camión bomba, cuya autoría intelectual se atribuye al religioso egipcio jeque Omar Abdel Rahman, actualmente preso.
- El atentado con gas nervioso en marzo de 1995 en el metro de Tokio.
- La explosión en abril de 1995 en el edificio Alfred P. Murrah de Oklahoma City, EE.UU.
- Los ataques contra las embajadas de Estados Unidos en Nairobi, Kenya y Dar es-Salaam, Tanzania en agosto de 1998, atentados cuya autoría fue atribuida a Osama Ben Laden.
- El ataque contra el destructor U.S.S. Cole el 12 de octubre de 2000 en el puerto de Adén, Yemen.
- Los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en EE.UU.

Estos actos del *terrorismo global* se caracterizan por:

1.- Potenciar el uso de la tecnología. Los avances tecnológicos en materia armamentista se evidencian con las mejoras en los explosivos. Por ejemplo, las investigaciones respecto al vuelo 103 de Pan Am, concluyeron que se usaron 226

²⁰³ Hoffman, *op. Cit.*, pp. 284-286.

gramos del explosivo plástico Semtex-H para fabricar la bomba que hizo estallar el avión. El tráfico ilegal de armas ha llevado a gobiernos como Irán (considerado uno de los principales patrocinadores del terrorismo) a facilitar ayuda al grupo Hezbollah. Los grupos terroristas reciben armas de alta tecnología: tan solo en 1996 al menos tres jumbos 747 de carga aterrizaron cada mes en Damasco con armas enviadas por Teherán al citado grupo terrorista. Entre las armas se encontraban cohetes de largo alcance Katyusha y armas antitanque Sagger rusas.²⁰⁴ De este modo es fácil creer que los grupos terroristas cooperan facilitándose armas de alta tecnología para cometer atentados como los de 1993 y 1995 en EE.UU.

2.- La alianza entre el Estado, la religión y los terroristas internacionales. La alianza Estado-terrorismo internacional ya plantea numerosos retos y temores, que son todavía mayores cuando se le agrega un *toque religioso-cultural*. Terroristas como el multimillonario Shoko Asahara (el líder de la secta japonesa Aum Shinrikyo o "Verdad suprema" que llevó a cabo el atentado en el metro de Tokio, cuya fortuna personal se calculó en 1995 en más de 1.000 mdd) o como Osama Ben Laden, multimillonario de origen saudí, plantean serias interrogantes respecto a la prevención del terrorismo: hay que recordar que si bien la *seguridad humana* tiende a centrar gran parte de su atención en las satisfacciones socioeconómicas de la persona, también es parte de dicha noción la *seguridad personal*.

Ben Laden es el más claro ejemplo de que, no todos los terroristas internacionales son personas pobres y desvalidas, que no pueden comprar tecnología, que no pueden financiar sus actos y actividades terroristas, pero este nuevo terrorista, se siente agraviado por otras causas, no necesariamente las económicas, que, no dejan de ser importantes. Para individuos como éste son otras las prioridades y los motivos de lucha del terrorismo, por ejemplo, considerar que se han llevado a cabo ofensas y agravios tanto a la religión que profesan, como a su cultura y tradiciones.

Desde el punto de vista cultural, se percibe que la presencia estadounidense en Medio Oriente, violenta las costumbres, la religión y la independencia de países como Arabia Saudita, nación considerada sagrada para quienes profesan el Islam. El atentado contra el U.S.S. Cole da cuenta de los sentimientos que existen en Oriente

²⁰⁴ *Idem*, pp. 289-291.

respecto a EE.UU. No hay que perder de vista que los árabes musulmanes siempre tienen presente el proverbio de Mahoma que reza: *Aquel que mate a un aliado, nunca conocerá los aromas del paraíso*, sin olvidar la palabra de Dios en el Corán: *Quiénes hacen la guerra contra Alá y su apóstol y esparcen el desorden en la tierra serán ejecutados o crucificados o se les cercenarán una mano y un pie en los lados alternos, o se les expulsará del país. Serán cubiertos de ignominia en este mundo y castigados rigurosamente en el siguiente*²⁰⁵ Por ello parece necesario reubicar el concepto integral de la seguridad humana como *conditio sine qua non*, para lograr la ansiada *seguridad global*.

3.- Usar todos los medios a su alcance para perpetrar actos de terrorismo dramáticos. El 11 de septiembre es el ejemplo claro de ello: se convirtieron a dos grandes aviones en ADM, cuyos efectos han permanecido frescos, y seguramente perdurarán aún por mucho tiempo en la escena global. Está comprobado que no se necesitan verdaderas armas de destrucción en masa para lograr resultados de este tipo. El terror persistirá por mucho tiempo y basados en esa idea, los terroristas globales intentarán imitar a los terroristas del 11/09, de modo ya que se pueden esperar otros atentados similares en el mediano y largo plazos que sólo dependerán de la habilidad, poder, recursos e imaginación de los grupos terroristas.

4.- La tendencia a ponderar la *calidad* sobre la cantidad. En la era de la globalización donde tanto se habla de aprovechar las ventajas cualitativas y cuantitativas que poseen las transnacionales, se puede decir que, el terrorismo global se autodefine como una empresa mundial que intenta explotar sus *ventajas* al máximo y así, puede volverse más frío, analítico y calculador. Esto implica trabajar bajo la siguiente lógica: de nada sirve llevar a cabo 400 atentados terroristas por año (cantidad), si éstos tienen un efecto marginal, con pocas víctimas, con poca difusión global. Lo mejor es planear pocos actos, pero cuyos efectos sean de enormes proporciones, que sean ampliamente difundidos, cuyos saldos en víctimas sean grandes, que acaparen la atención del mundo (calidad), al estilo 11 de septiembre. Bajo ésta táctica actuará esa nueva cabeza del terrorismo global.

²⁰⁵ Ver Fouad Ajami "El centinela solitario", en *Foreign Affairs en español* Vol. 2, no. 1, México, ITAM, primavera 2002, pp. 3-19.

5.- El terrorismo global que usa a la tecnología como ADM. El atentado 11/09 comprueba que todo puede convertirse en ADM, depende del uso que se le dé a los recursos disponibles, de los costos que haya que cubrir, y de la facilidad de acceder a los medios que se necesiten y que se tengan al alcance para llevar a cabo los atentados terroristas, por ello, a todo lo dicho hay que sumarle una preocupación más: el uso generalizado de Internet, que puede volverse un ADM, todo dependerá de quién esté enfrente de la pantalla de la computadora, ya nada nos debería asustar, ni siquiera el *ciberterrorismo*.

El uso ilegal de Internet no tiene fronteras, no puede ser detenido con facilidad, no existe la capacidad de impedir que la información y la transmisión de la misma, sean usadas para crear terror. Antes las guerras se hacían con la fuerza y la espada, hoy se hacen con el teclado y el *mouse*. Y en esa guerra, el terrorismo global desarrollará un papel que debemos temer.

La *cyberguerra* o *infoguerra* acapara cada vez más interés en los gobiernos y estados mayores que elaborar escenarios de agresiones posibles (...) Un típico ciberescenario (o hipótesis) visualiza un centro secreto con formidables computadores. Desde allí, un grupo de expertos informáticos fija los blancos y lanza una salva de misiles desde una barcaza que navega por el Golfo Pérsico, provoca un caos total de tráfico en Moscú interfiriendo con el sistema de semáforos o, si lo desea, deja sin luz a Corea del Norte introduciendo un virus en sus sistemas de administración eléctrica.

Estados Unidos, que depende de sistemas computacionales en un grado mayor que otros países, obtuvo un anticipo de lo que podría ocurrir en la realidad. Tras el bombardeo de la embajada china en Belgrado, piratas informáticos o *hackers* atacaron sitios web del Departamento de Energía norteamericano. Uno de los ataques consiguió clausurar la página web de la Casa Blanca durante tres días. Entre los países preparados en materia de ciberguerra, Washington destaca a India, Pakistán, China, Irán, Siria, Israel y Francia.

Según el gobierno estadounidense, existen unos 120 centros en diversos países que desarrollan sistemas de ciberguerra. En una encuesta realizada por el National Computer Security Center entre 520 grandes corporaciones, reparticiones fiscales y universidades, el 64% respondió haber sido objeto de alguna intrusión, un aumento del 16% en relación al año anterior. El pentágono señala que sus sistemas reciben unas 70

agresiones diarias. Una empresa de alimentos para lactantes descubrió que su fórmula básica fue alterada, vía computacional, para convertirla en un producto tóxico.

Un informe preparado por el instituto de investigaciones militares Rand señala que en este campo no hay una primera línea. Un ciberataque puede alcanzar cualquiera de los considerables recursos estadounidenses que dependen de avanzados sistemas que controlan la energía eléctrica, el flujo monetario, el tráfico aéreo y terrestre, el petróleo, el gas e incontables procesos productivos vulnerables a lo que se ha llamado "un Pearl Harbor electrónico", esto es, un ataque que inmovilice una parte sustantiva de la capacidad computacional norteamericana, y por esa vía las actividades de los rubros alcanzados.²⁰⁶

El escenario anteriormente planteado da cuenta de la vulnerabilidad en que actualmente se encuentra el mundo, para quienes hayan olvidado la importancia de prevenir el ciberterrorismo, basta hacer memoria para recordar el impacto y los costos globales que provocó el *virus electrónico I love you*.

El terrorismo global bien puede valerse de este medio para usarlo como arma para atacar los numerosos objetivos que existen en el mundo. Basta que millonarios como Ben Laden financien los estudios superiores de algunos individuos que simpaticen con su causa y crean en el terrorismo como el medio para conseguir ciertos fines. Tal vez los futuros ciberterroristas puedan estar en América Latina, en Asia, en Europa, en Medio Oriente, incluso en EE.UU., en estos tiempos todo es posible, sobre todo porque el ciberterrorismo es más barato como ADM, que las ADM en las que tradicionalmente solemos pensar. Citemos sólo un ejemplo:

un funcionario de inteligencia estadounidense (...) anunció que le bastarían 1000 millones de dólares y 20 *hackers* capacitados para paralizar Estados Unidos. Lo mismo que podría hacer él, lo podría hacer un terrorista. Hay poca confidencialidad en la sociedad conectada, y las medidas de protección han mostrado tener un valor limitado: *hackers* de 15 años de edad han conseguido meterse en sistemas de máximo secreto en todos los campos. Las posibilidades de generar el caos son prácticamente ilimitadas en la actualidad, y es prácticamente un hecho que la vulnerabilidad aumentará. Los objetivos de los terroristas van a cambiar. ¿Por qué asesinar a un político o matar gente de manera

²⁰⁶ Raúl Sohr, *Las guerras que nos esperan*, Santiago de Chile, Ediciones B, 2000, pp. 263-264.

indiscriminada cuando atacar un nodo electrónico produciría resultados mucho más drásticos y duraderos? El nodo central de la red electrónica de la Junta de la Reserva Federal con sede en Culpeper, Virginia, desde donde se manejan todos los fondos federales, sería un objetivo obvio para dar un golpe. Si el nuevo terrorismo orienta sus energías hacia la guerra de la Información, su poder destructivo será exponencialmente mayor que cualquiera que se haya ejercido hasta ahora; mayor aún de lo que sería si se usaran armas biológicas o químicas.²⁰⁷

Es decir, terroristas como Ben Laden o Asahara tienen la posibilidad de crear una nueva camada de terroristas que se integren plenamente en la estrategia del *terrorismo global*. En nuestros días, no es imposible que líderes terroristas asiáticos financien los estudios de Ingeniería de algunos simpatizantes, que dichos estudios se hagan en centros de EE.UU., Europa y Japón, que se construyan sus centros de operaciones en países de América Latina y Eurasia y desde allí, ataquen objetivos estratégicos en todo el mundo, sobre todo en EE.UU., y por ejemplo, crear escenarios de terror a partir de la alteración de información estratégica de los arsenales de ADM que posee dicho país. ¿ficción o realidad?, la mejor opción que se tiene es no esperar a que los hechos respondan a la pregunta. Es estresante pensar en un escenario donde sea posible que los ciberterroristas sean capaces de mover ADM contra la población estadounidense o dirigirlos contra países como Rusia, India o China, definitivamente sería el Apocalipsis, o por lo menos, el inicio de una *guerra global* de consecuencias inimaginables.

Así, el blanco principal de los ciberterroristas en esa ciberguerra sería Estados Unidos

el país más internetizado del mundo, (que) es susceptible de ser vulnerado. Con el 67% de los usuarios de la internet a escala planetaria (150.7 millones de personas, frente a 5 millones de mexicanos que tienen acceso a la red), la información estratégica (de ese país) puede ser sabotada con ataques perpetrados por terroristas cibernéticos. El

²⁰⁷ Walter Laqueur, "Terrorismo posmoderno. Reglas nuevas para un antiguo juego", en *Foreign affairs...*, op. Cit., p. 269.

Internet también posibilita el flujo de la información respecto a cómo emplear agentes químicos y biológicos para convertirlos en armas.²⁰⁸

De este modo, no se observan impedimentos para que el ciberterrorismo pueda establecer un estrecho vínculo con el terrorismo *normal*, el que gusta del *trabajo de campo*, para crear una hidra cuyos actos hoy solamente se encuentran en la imaginación, pero que de llevarse a cabo, sería el inicio de una era donde el terrorismo global pueda hacer en el mundo casi todo lo que desee. Por Internet se puede diseminar todo tipo de información terrorista: desde como fabricar una bomba, hasta cuáles son los objetivos más vulnerables de un país; desde hacer un llamado al terrorismo en todo el mundo, hasta cómo hacer del terrorismo y de las ADM una forma de violencia de proporciones inimaginables a partir del uso eficaz de las segundas. Por ello, el reto más importante que se enfrenta es prevenir que el terrorismo global alcance tales proporciones. No obstante, la voluntad y los esfuerzos actuales de los Estados no son suficientes para asumir un reto de tal magnitud.

Aunque hoy el ciberterrorismo esté en sus primeros momentos, no implica que no llegará a tener una eficacia operativa en el ejercicio del terror. Que hasta ahora ningún país haya sido paralizado por ataques terroristas cibernéticos, no significa que esto sea imposible y que nunca será llevado a cabo. Tener expertos en la defensa electrónica, no es garantía de seguridad nacional o internacional, sobre todo cuando las mismas estrategias pueden ser desarrolladas de una manera más efectiva y más perfecta por el terrorismo global, situación inquietante y agobiante cuando se piensa en el uso que de esas capacidades puedan hacer manos tan peligrosas.

Pocos serán los éxitos en la empresa de eliminar al terrorismo global si no existe el reconocimiento de la importancia de combatir sus causas y sus fuentes. No se puede enfrentar al *ciberterrorismo* usando bombarderos B-47 y B-52: eliminar las instalaciones de los terroristas globales, de los ciberterroristas, no significa que se acabe totalmente con un problema que tiene una movilidad y una capacidad de adaptación impresionantes. El terrorismo global es una amenaza no convencional igual que lo son las otras cabezas de la hidra, eso es algo que no se debe soslayar. Para cortar las

²⁰⁸ María Cristina Rosas G. *Terrorismo, bioterrorismo y seguridad nacional*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, 2001, p. 17.

cabezas del monstruo, no pueden usarse aviones interceptores F-106, o al Escudo de Defensa Antimisiles. Por más inteligentes que sean las bombas, resultan estúpidas cuando se intenta bombardear a un objetivo que se mueve constantemente, que es escurridizo, hábil, frío, calculador, sanguinario. Si sólo se pondera el uso de la fuerza, se olvida al DI, y no se garantiza la seguridad humana, seguramente el Estado hará frente a un reto muy grande y difícil de eliminar: habrá muchos individuos que se sentirán como Ali Ismail Assan, con la diferencia de que ellos sí tendrán brazos con los que podrán golpear cualquier objetivo en el mundo.

En este sentido, no hay que permitir que prospere la actual política que, basada en las *sospechas* de que algún Estado desarrolla ADM, considere que para desarmarlo, se tiene que desatar contra él una invasión, que más bien es una guerra contra su población, tachándolo de terrorista y de peligro contra la seguridad internacional, violando claramente todo tipo de Derecho. De seguir así, seguramente ese país, que tal vez no era terrorista, en adelante decida patrocinar al terrorismo por todos los medios a su alcance, y su población, resentida, engrosará las filas del terrorismo global con los simpatizantes incondicionales necesarios para llevar a cabo ataques terroristas sangrientos, individuos impulsados por el nacionalismo y por la esperanza de convertirse en mártires de su religión, motivados por el rencor, el odio y por la defensa de su cultura, gente que recuerda el dolor y las imágenes de un pueblo destruido y en ruinas. Destrucción que por cierto está amparada en la *sospecha* de la existencia de ADM que nunca aparecen, que no se ven, que *tal vez* nunca existieron. Presenciamos el intento de crear una política antiterrorista que, paradójicamente, tiene como resultado la generación de un sinnúmero de terroristas potenciales en todo el mundo.

De seguir errando el camino, las medidas antiterroristas seguirán dando *golpes de ciego*, arbitrarios e injustos. Y dicha ceguera, anulará la capacidad de golpear a un enemigo que prácticamente es invisible, porque no es una amenaza convencional. De seguirse implementando esta estrategia, *continuará la cacería del ratón utilizando un portaaviones*.

Conclusiones

Actualmente el mundo se enfrenta a un problema que parece complicarse día tras día: el terrorismo internacional. Dada su complejidad, es una forma de violencia que puede ser analizada desde múltiples aristas. Reconociendo esta limitante que se levanta como una gran barrera para su estudio, me gustaría anticipar que, mis conclusiones están expuestas a debate, pues en realidad, son la expresión del único resultado totalmente cierto que creo poseer: no tengo la verdad en torno al tema, por el contrario, en base a este sencillo acercamiento hoy tengo muchas cosas más claras, pero creo tener más dudas que respuestas –igual que muchos-, en torno al fenómeno abordado en este estudio.

Desde el punto de vista del Derecho de Gentes, el mundo cuenta con una serie de acuerdos multilaterales que recogen importantes normativas que son obligatorias para la *comunidad global* en materia de combate al terrorismo. Sin embargo, la existencia de varias cabezas de la hidra comprueba que, han sido poco eficaces las medidas que la ley ha creado a nivel global para eliminar el problema.

Lo anterior es una verdad relativa. Efectivamente, a lo largo del trabajo hemos visto que el Derecho Internacional no ha sido capaz de restringir y acotar los márgenes de maniobra de los actos y actividades terroristas, pero, en descargo de su culpa, hay que reconocer que los gobiernos de los Estados-nación tienen gran parte de la responsabilidad del fracaso de la lucha jurídica-legal global contra el problema.

Esa parte de su responsabilidad se ha argumentado en el presente trabajo, no deseo parecer redundante, pero hay que recordar una vez más que esa irresponsabilidad –que es un mejor calificativo-, se manifiesta de dos formas: los Estados no firman los tratados, o los firman pero nunca los ratifican, o los ratifican con reservas y/o modificaciones al texto original. Esto tiene una consecuencia directa en el Derecho Internacional, porque los Estados consideran que pueden sustraerse fácilmente de las obligaciones internacionales en contra del terrorismo, de modo que el orden legal queda sumamente vulnerable. Así, las disposiciones que se señalan en los acuerdos multilaterales quedan suspendidas en el aire, basadas en la voluntad de los

gobiernos, pues no hay un sustento que las soporte y juzgue y sancione a quien las viole, por lo tanto, no se llevan a cabo, ó bien, su aplicación tiene poca efectividad real.

La otra parte de esa irresponsabilidad estatal, es la que se refiere a los Estados que patrocinan el terrorismo internacional, y que puede ser considerada como una de las variantes del terrorismo global. Es bien conocido que hay una lista de *Rogue States*, que apoyan en distintas formas a esta *cabeza de la hidra*, y que en los últimos tiempos, las acciones estatales de este tipo ponen en riesgo, más que nunca, a la paz y la seguridad internacionales, pues sus actividades en relación con el terrorismo, implican que, tergiversando las reglas jurídicas *globales*, otros Estados puedan defenderse ante tales actos de agresión, de modo que, los vínculos que guardan los gobiernos con dichos actos de violencia, pueden ser tomados como actos de guerra, y ya que estamos en la era de la *revolución conceptual* y se acuñan nuevos términos para explicar cierto proceder —no olvidemos el concepto de *guerra preventiva*—, este tipo de *terrorismo global* patrocinado por los Estados, podría ser calificado como *guerra no convencional* con las consecuencias que ello implicaría para la paz global.

Esas son dos muestras evidentes del grado de responsabilidad que tienen los Estados en la poca efectividad de las normas internacionales que combaten al terrorismo. Sin embargo, no debemos soslayar una más, de la que poco o nada se habla, y es que los países constantemente evaden su obligación de aplicar el Derecho Internacional basados en la siguiente justificación: en vista de que muchas de las naciones que forman parte de la comunidad internacional no firman los convenios multilaterales para combatir al terrorismo, los gobiernos que no están integrados en dichos esquemas jurídicos y que discuten las ventajas y desventajas de adherirse a éstos, consideran que, de hacerlo, tendrán que pagar un alto costo político, pues si la mayoría de los Estados no son parte de un instrumento jurídico y, por lo tanto, no están obligados a respetar sus disposiciones, si ellos pasaran a formar parte de dicho acuerdo, verían constreñidos sus márgenes de acción, ya que tendrían que respetar el marco legal internacional, o atenerse a las sanciones que el mundo le aplique en caso de violarlas.

De este modo los países que no firman los tratados, promueven indirectamente, que otros países actúen de forma similar, es decir, que cada vez menos gobiernos

confíen en la efectividad del Derecho de Gentes, ineffectividad que, reitero, no es demostrable al cien por ciento. Esto guarda un marcado contraste con la realidad de la globalización: mientras la mundialización económica señala que es necesario que toda la comunidad internacional sea parte del esquema que ésta traza, en el ámbito jurídico, por consideraciones políticas, se experimenta un estancamiento, e inclusive una involución en la materia, producto de la falta de voluntad de hacer del Derecho, el marco en el que deben planearse todas las soluciones a los problemas.

La poca o nula capacidad de la normatividad internacional para guiar al mundo, tiene consecuencias peligrosas a nivel global. La primera es precisamente la explicada en el párrafo anterior: la poca confianza de los países en el DI como el medio para combatir muchos de los problemas, sin embargo, no es la única. Al desestimar al orden legal como un medio efectivo en el combate, no solo del terrorismo internacional, sino de otros fenómenos sociales, se puede estar sembrando el caos y la anarquía *globales* del futuro, pues si nadie está dispuesto a respetar el esquema jurídico ¿cómo se argumentará el castigo que amerita una entidad estatal que constantemente viola las disposiciones del DI, si muchos países no reconocen la primacía del mismo para enfrentar los problemas? ¿Con qué autoridad? ¿O es que solamente se reconocerá la violación del DI cuando convenga a ciertos intereses?

Mucho se habla de la poca efectividad del Derecho de Gentes en la escena internacional, sin embargo, para poder sustentar la crítica, primero habría que contestar las preguntas anteriormente formuladas, a las que se añaden otras sumamente importantes: ¿cómo comprobar que el DI es ineficiente cuando muchos países no están dispuestos a aplicar sus disposiciones? ¿Cómo medir las capacidades legales cuando por causa de la falta de voluntad política los tratados no están firmados y, por lo tanto no se encuentran en vigor? ¿Cómo saber si el DI es o no eficaz cuando a causa de su ratificación con reservas muchas reglas pueden ser evadidas? ¿Cómo criticar al orden jurídico cuando muchos países, a pesar de firmar los convenios multilaterales, los violan aprovechando la inexistencia de un esquema claro para sancionar dichas violaciones?

Todo esto debe ser ponderado en el análisis, y la conclusión de todo esto es, desde mi punto de vista la siguiente: si bien el DI tiene vulnerabilidades, limitantes y defectos, también tiene muchas fortalezas que, si fueran aplicadas debidamente,

tendríamos más orden en el mundo. No son suficientes para crear la armonía utópica en que la sociedad global desea vivir, pero por lo menos existiría un escenario mundial, si no perfecto, por lo menos más objetivo, más justo, y más equitativo en el que el terrorismo internacional sería un problema, pero seguramente sus capacidades serían más limitadas que las que actualmente posee.

Esta incapacidad de abordar los problemas desde su justa dimensión y relacionarlos con las transformaciones que actualmente se experimentan, nos lleva a un futuro incierto, que sobre todo plantea numerosas dudas acerca de si se podrá o no, lidiar con el terrorismo internacional.

Dado que desde el punto de vista de numerosos Estados el DI es incapaz de eliminar al terrorismo, sobre todo al internacional, los gobiernos de dichas naciones ponderan otro tipo de medidas a niveles diferentes para enfrentar con firmeza a este problema. No obstante, la mayoría de las veces, esos Estados olvidan hacer un análisis integral, que incluya el actual contexto de las relaciones internacionales, las capacidades y las limitantes de cada nación, los cambios que introduce la globalización, las nuevas visiones de la seguridad internacional o mejor dicho, *global*, la carrera armamentista y la adaptabilidad del terrorismo global a todas estas situaciones, muchas veces con la complicidad de otros gobiernos.

La miopía que impide a muchos gobiernos incluir todos esos aspectos en el análisis, los lleva a formular soluciones que, bien pueden ser exitosas en el corto plazo, pero que dejan mucho que desear conforme pasa el tiempo: no hay que olvidar que muchas veces los Estados adoptan políticas nacionales, bilaterales y hasta regionales para combatir el problema, pero tampoco hay que perder de vista que cada país tiene ciertas obligaciones apremiantes y posee sus propias formas para entender los conflictos, y que lo que para un gobierno es prioridad, no lo es necesariamente para otras naciones. Hay que aceptar que existen recursos limitados, y que inicialmente las estrategias pueden ser exitosas, pero el terrorismo internacional a la larga puede adaptarse a dichas medidas, asumiendo nuevas formas de acción, lo que le daría la capacidad de evadirlas y salvarlas en adelante, con lo que pone en tela de juicio las aparentemente exitosas medidas, que por supuesto, no contemplan la importancia de los tratados jurídicos multilaterales.

En este contexto, no se deben minimizar a las causas del terrorismo y los efectos de la globalización sobre nuestras vidas. Previamente se explicó que el mundo se ha reestructurado bajo los lineamientos de un proceso globalizador que plantea numerosas problemáticas. Si bien se han conseguido importantes progresos en la era del *deshielo político* también llamado *Posguerra Fría*, y aprovechando este contexto se ha logrado un gran avance en la globalización, no es posible que a estas alturas se olvide que dicho proceso es desigual. Suele creerse –equivocadamente– que la mundialización equivale a *borrón y cuenta nueva*, que iniciamos de cero, visión equivocada, ya que dicho macro-proceso es resultado de las etapas históricas previas, ahí tiene sus raíces todo lo que actualmente vivimos, pero de la misma manera, ahí tienen sus orígenes nuestros problemas.

La globalización por sí sola no resuelve todos los conflictos, ni tampoco puede ofrecer infinitas oportunidades, es falso que la mano invisible tenga la solución para todo, porque la mano invisible es para los mercados, no para la sociedad, ya que las críticas demuestran que la *mítica mano se materializa* cuando, ante los problemas de las empresas, los gobiernos intervienen con rescates financieros, demostrando que la eficiencia económica no puede ser moldeada desde los despachos ejecutivos, de la misma forma que tampoco se podrá establecer un esquema justo en el reparto de los beneficios, cuando el objetivo supremo de los ejecutivos empresariales es el lucro.

Esto tiene que ver mucho con el terrorismo internacional. La globalización intenta ser total, mundial, universal. Y la forma en la que se está implementando llevará irremediablemente a que el terrorismo también sea universal, global. Recordemos que desde los tiempos de la Guerra Fría se intentó incluir al estudio de las causas del terrorismo como algo indispensable para poder eliminarlo, dado que se reconocía que la pobreza y la violencia de las potencias eran, entre otros factores, alicientes para recurrir a él como la manera de *equilibrar* las cosas. Esta situación por supuesto fue rechazada por muchos países, y en vista de que ello afectaba sus intereses políticos, dejaron de aceptar a los foros internacionales y al DI como los canales para combatir al terrorismo, con las consecuencias para el orden jurídico que todos conocemos. Y por supuesto siguieron aplicando la tónica clásica de la seguridad internacional y nacional, donde la amenaza provenía de mismo Estado.

Sin embargo, en la Posguerra Fría el viejo esquema sufrió inicialmente, serios cuestionamientos y transformaciones. El mundo comienza a preocuparnos más por otro tipo de amenazas y otro tipo de seguridades que convergían en la llamada *seguridad humana*. En los primeros momentos el mundo dirigió las miradas hacia el individuo como el ente más importante de la seguridad internacional, de modo que el reto era encarar a todo lo que implicaba un peligro para la seguridad humana, que tenía que ser alcanzada para que garantizara la seguridad de los Estados y por consecuencia, la seguridad internacional. No obstante, todo quedó en los discursos. Enfrascados en una carrera por lograr que la globalización económico-financiera reine en todo el orbe, se ha descuidado por completo la protección de la humanidad, es decir, no importa mucho la seguridad humana. Se ha relegado a un segundo plano la seguridad socioeconómica de los individuos, para ponderar las finanzas de las empresas, para liberar los mercados, para fomentar el libre comercio. Equivocadamente se considera que la seguridad socioeconómica individual, podría quedar en las manos de entes que sólo buscan el lucro a través de la conquista de los mercados.

La violenta realidad ha sacudido al mundo para entender este error. En lugar de disminuir los problemas sociales, éstos se han incrementado, y ahora hay que incluir a los conflictos religiosos y culturales. Haber minimizado esos problemas y haber considerado a la globalización como *el remedio de todos los males*, ha tenido un alto costo: el 11 de septiembre del 2001 es el ejemplo más claro de ello.

Se ha olvidado que entre las causas del terrorismo internacional está la pobreza, y abortos en la contemplación de los logros de la globalización macroeconómica, no somos capaces de separar los éxitos de los efectos negativos. Hoy sólo se piensa en las ganancias y suelen olvidarse los retos sociales que hay que solucionar: el aumento del desempleo, el crecimiento demográfico, los elevados porcentajes de pobreza y marginación, la violencia que crece cada día a partir del hambre y la miseria. Y sobre todo se ha perdido de vista lo más importante: observar el comportamiento de lo que hemos denominado como *las nuevas amenazas* a la seguridad humana. De este modo, no se ha conseguido construir la seguridad humana, y a la vez, dichas amenazas se han acercado a los problemas, pensemos tan sólo en la ecuación pobreza-terrorismo para observar esta nueva situación. De este modo el terrorismo internacional nos da

una lección: su capacidad de adaptarse a las circunstancias y sacar provecho de ellas. Así parecería que se ha hecho de la globalización la principal amenaza a la seguridad humana, por lo menos en la forma en la que se está llevando a cabo.

La falta de supervisión de las amenazas globales de la nueva agenda de la seguridad internacional, impidió que el mundo previera el ataque del 11 de septiembre de 2001. Dicho atentado ha tenido consecuencias para la seguridad global.

Por un lado, se ha retornado al clásico concepto de seguridad del Estado, y se ha dejado totalmente fuera de las discusiones importantes a la seguridad humana, sin ver que, aumentar los presupuestos de defensa, si bien logrará que se consolide la seguridad del Estado en el corto plazo, esto implica recortes importantes a partidas presupuestales básicas para la seguridad de las personas. Hoy están siendo soslayadas las esferas de salud, vivienda, servicios básicos para la comunidad, y educación en aras de garantizar la defensa. Pero esto tendrá altos costos a largo plazo, esta manera de ver las cosas, tendrá efectos sobre el terrorismo, que indudablemente aprovechará al máximo dichos cambios para diseñar nuevas estrategias.

En el futuro se observan entre otras, las siguientes líneas de análisis:

1.- El terrorismo internacional no disminuirá, por el contrario se volverá más letal, consolidando lo que ya tiende a denominarse como *terrorismo global*. Esto es producto de la globalización. Primero porque las desigualdades económicas permitirán que muchos individuos comiencen a simpatizar con el terrorismo internacional, engrosando las filas de éste, fortaleciendo sus bases. No hay que olvidar que Ben Laden hizo un llamado mundial para alinearse con el terrorismo, llamado que consiguió que miles de individuos –de acuerdo a algunos estudios- juraran lealtad a dicho individuo y su causa. En este sentido, también cabe hacer mención de la importancia de la cultura y la religión en la era de la globalización, dado que, diversos análisis sugieren que ambos factores pueden determinar la composición futura de las filas de esta cabeza de la hidra.

Segundo, a partir del apoyo de los *Rogue States*, el terrorismo global puede ampliar su marco de operaciones, su arsenal, sus tácticas, sus estrategias, su entrenamiento, y sobre todo, se podrán estrechar las relaciones entre los grupos

terroristas, creando una red terrorista global que podrá actuar cualquier lugar del mundo, *potenciando sus ventajas cualitativas y cuantitativas.*

2.- Respecto a dichas ventajas, el terrorismo global considera que debe funcionar de manera análoga a como funciona una empresa. En este sentido, se observa la tendencia a ponderar calidad sobre cantidad, es decir, el terrorismo global se inclina a ocupar más tiempo en la planeación de sus ataques, tratando de garantizar que, aunque sean pocos numéricamente hablando, sean más efectivos. Así, el terrorismo comienza a actuar de forma más fría, calculadora, impactante, sangrienta a partir de la ejecución de actos y actividades terroristas de mayor magnitud, que puedan prolongar su efecto por mucho tiempo. Lo anterior responde a la *lógica* de que entre más fuertes sean los gritos y mayor el número de muertos, mayor será la presión sobre los gobiernos y sobre la seguridad internacional y por lo tanto, mayor la cobertura que se haga de sus actos y actividades.

3.- Aprovechamiento de las debilidades de los gobiernos. En el estudio se abordó una crítica a las medidas estatales para combatir al terrorismo global. Se soslaya al DI como la medida principal y se aplican estrategias nacionales, bilaterales y regionales que, si bien tienen sus ventajas, enfrentan, como hemos visto, muchos problemas y además no son completadas con otras medidas. Por ejemplo, las legislaciones nacionales podrían reforzarse con la ley internacional y lograr un cuerpo jurídico más homogéneo y estructurado que combata al terrorismo, pero no se hace así. Se ponderan exclusivamente las medidas extraordinarias, y sobre todo las políticas de uso de la fuerza, se dota a los aparatos de inteligencia de facultades extralegales para enfrentar el problema, lo que a la larga desgasta la confianza de la población en el gobierno, pues esas medidas pragmáticas, a veces no tienen candados o están repletas de imprecisiones jurídicas que pueden derivar en el abuso de tales medidas por parte de las autoridades. De este modo, la violación de las garantías y libertades individuales, puede ser interpretada por los ciudadanos como una agresión a la constitución misma.

Adicionalmente de existir terrorismo en dicha nación, éste puede aprovechar dicha situación para poner a la población en contra del gobierno, y a la vez, establecer un vínculo de cooperación más estrecho con el terrorismo internacional, pudiendo convertirse en una organización más letal y peligrosa. Así, los gobiernos olvidan que

hay otras medidas de las que pueden echar mano para disminuir el poder de los grupos terroristas, por ejemplo, las políticas de reinserción social.

4.- La nueva relación de la globalización tecnológica con el terrorismo global. Aprovechando las ventajas de la comercialización global de la tecnología, los grupos terroristas pueden adquirir armas de alto poder, inclusive ADM. El terrorismo global desea lograr mayor impacto y causar mayores daños, y en el caso de las ADM, tiene la ventaja adicional de cubrir menores costos. Por ello se considera que el terrorismo global quiere manejarse como una empresa, maximizando el impacto de los actos y actividades terroristas y minimizando los costos de las mismas.

Aquí es donde entran las ADM, no hay que olvidar que usarlas en los atentados resulta más barato, pues la producción de armas biológicas y químicas es más económica que comprar ADM nucleares, por ejemplo, pero dichas armas pueden lograr que las operaciones terroristas tengan el mismo o un mayor impacto. Así, las ADM químicas y biológicas son más baratas de producir, más fáciles de manejar y transportar y producen atentados masivos que pueden captar la atención del mundo. Si bien aún hay ciertas dificultades técnicas para manejar dichos instrumentos y sobre todo, para usarlos eficientemente, estas barreras no durarán eternamente, sobre todo cuando el mundo brinda infinitas oportunidades de adquirir información y conocimiento.

La otra vertiente de esta nueva relación es lo que se denomina como *ciberterrorismo*, modalidad cuyos costos y efectos han sido analizados en la última parte del trabajo. Hay que decir que, igual que las ADM *convencionales*, usar a internet como ADM *no convencional*, puede tener resultados ya no solo catastróficos, sino incluso apocalípticos, todo dependerá de la potencia de una computadora y del uso, conocimientos técnicos, fines, creencias, convicciones, objetivos y capacidades de la persona que esté manejándola, y que, repito, puede poner en serio riesgo a la seguridad global, tal vez hoy es solo producto de la imaginación, pero lo mismo se decía de la computadora.

Entre las ventajas del uso del ciberterrorismo se encuentran:

A) La capacidad de golpear a la seguridad nacional e internacional a través de la precisión en los ataques. El terrorismo cibernético puede evitar que se produzcan víctimas de los ataques, o por lo menos, de reducir los números, con lo que acotan el

apoyo de la población al gobierno. Inclusive si así lo desean, al ejecutar un ataque pueden provocar un gran número de víctimas, intentando (y probablemente logrando) no ser vinculados a dicho evento (por ejemplo provocar un choque entre aviones podría ser interpretado más como ineptitud e irresponsabilidad de los técnicos de vuelo, que de los ciberterroristas, quienes, aunque hubieran alterado la información de los programas, sería muy difícil poder demostrar su culpabilidad de forma convincente).

B) A través de los llamados *virus*, de las *bombas electrónicas* y de los *gusanos*, pueden borrar información, suspender temporalmente ciertos servicios públicos, destruir datos estratégicos, engañar a la población a través de la alteración y falsificación de información y de datos, con lo que causan pérdidas económicas en diferentes grados, desde el mínimo, hasta los que se configuran en riesgos para la seguridad, ya que dichos actos pueden implicar la pérdida de vidas.

C) Usar el ciberterrorismo implica menos peligro físico para el terrorista en relación con el empleo de bombas reales, cuya colocación y uso supone necesariamente que quien ejecuta el atentado, debe estar físicamente cerca del objetivo, corriendo el riesgo de morir o en el mejor de los casos ser capturado. El ciberterrorista no tiene que estar precisamente cerca del objetivo para cometer un atentado.

D) La transmisión de la información se hace a una velocidad impresionante, es más barata, más convincente, puede llegar a lugares muy remotos en el mundo y es una manera confiable de comunicarse, ya que los ciberterroristas pueden *encriptar*²⁰⁹ o *estenografiar*²¹⁰ la información.

²⁰⁹ Se entiende por criptología el estudio y práctica de los sistemas de cifrado destinados a ocultar el contenido de mensajes enviados entre dos partes: emisor y receptor. La criptografía es la parte de la criptología que estudia como cifrar efectivamente los mensajes.

<http://www.geocities.com/CapeCanaveral/2566/encrip/criptologia.html>, 21-mayo-03, 9:15 a.m.

La encriptación es la conversión de datos o mensajes en una sucesión de caracteres ilegibles y difíciles de descifrar por extraños, a partir de algoritmos que funcionan como *llaves* y sin los cuales simplemente es imposible decodificar los datos a su forma original.

Este concepto es ampliamente utilizado en la parte de las telecomunicaciones, sobre todo las inalámbricas, mismas que se encuentran en continua evolución para proteger información que, a comparación con los envíos a través de cables, viajan al *alcance* de todos por aire.

<http://www.tecnocom.com.mx/ENCRIPCIÓN.htm>, 21-mayo-03, 9:14 a.m.

La función del algoritmo es básicamente codificar la información para que sea indescifrable a simple vista, de manera que una letra "A" pueda equivaler a: "5x5mBwE" o bien a "xQE9lq", el trabajo del algoritmo es precisamente determinar como será transformada la información de su estado original a otro que sea muy difícil de descifrar.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Hay ciertos obstáculos con los que aún se enfrenta el ciberterrorismo, y son las únicas líneas de análisis que deben ser ponderadas por los Estados para estructurar las medidas contra este problema, lo que podría definirse como *estrategia anticiberterrorista*. Por ejemplo: los ciberterroristas deben actualizarse e investigar las nuevas medidas anticiberterroristas creadas por los expertos de seguridad informática y administradores de sistemas encaminados a reducir el peligro de los *ciberataques*. En este sentido, los terroristas deben tener una amplia base de recursos que les permita llevar a cabo esa carrera paralelamente a los esfuerzos gubernamentales. Debido a ello se considera vital cortar los flujos de financiación de dichas actividades; en el caso de los terroristas de Al-Qaeda, se asegura que es vital eliminar a Ben Laden, principal sostén económico de dicho grupo, con lo que se reduciría su capacidad operativa, de modo que neutralizando al eje, se reducirían los actos y actividades terroristas.

Así, en el caso de la estrategia anticiberterrorista, en general se recomienda:

- a) Monitorear las capacidades tecnológicas de los posibles ciberterroristas.
- b) Desarrollar sistemas que puedan romper los nuevos programas de encriptación de los ciberterroristas, y que intervengan sus llamadas por teléfono celular.
- c) Identificar las vulnerabilidades de los sistemas tecnológicos (por ejemplo, el control del tráfico aéreo).

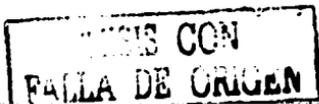
Una vez que la información arribe a su destino final, se aplica el algoritmo al contenido codificado "5x5mBwE" o bien a "xQE9fq" y resulta en la letra "A" o según sea el caso, en otra letra. Hoy en día los algoritmos de encriptación son ampliamente conocidos, es por esto que para prevenir a otro usuario "no autorizado" descifrar información encriptada, el algoritmo utiliza lo que es denominado llave ("key") para controlar la encriptación y decriptación de información.

Existen dos tipos de llaves ("key's"), pero la de mayor uso en Internet es denominada "public key". El nombre "public" proviene de su funcionamiento: existe una llave pública que es dada a conocer a cualquier persona que así lo desee (todo Internet), esta llave pública es utilizada por los emisores de mensajes para encriptar información, sin embargo, existe otra llave (su pareja por llamarla de alguna manera) *única* que es conocida *exclusivamente* por el destinatario del mensaje, y es mediante esta llave *única y secreta* que el destinatario descifra ("decripta") los mensajes encriptados por el emisor.

<http://www.osmosislatina.com/aplicaciones/seguridad.htm> 21-mayo-03, 9:13 a.m.

En inglés: steganography (se pronuncia stehg-uh-nah-gruht-ee, del griego *steganos*, que significa "cubrir", y *graphie*, o "escribiendo") es la ocultación de un mensaje confidencial dentro de un mensaje ordinario y su extracción por el destinatario. La estenografía va un paso más allá de la criptografía *común*, escondiendo un mensaje encriptado que para que nadie sospeche que existe. En general, cualquiera que examine sus datos de manera superficial no conocerá que éstos contienen datos encriptados. De forma general podría decirse que es una forma de encriptación en la que se oculta un mensaje dentro de otro documento que pudo haber sido previamente encriptado.

Traducción propia. http://whatistechtarget.com/definition/0%2C289893%2Csid9_gci213717%2C00.html 21-mayo-03, 9:29 a.m.



d) Contratar a los algunos ciberterroristas (una política parecida a la de reinserción social implementada para el *terrorismo convencional*) para encabezar la defensa de los gobiernos contra otros ciberterroristas.

e) Reducir la burocracia de las agencias gubernamentales dedicadas a la seguridad, mejorar los canales de cooperación y comunicación entre los militares y los elementos de la inteligencia, colaboración esencial en la lucha contra el terrorismo, pues las rivalidades y desconfianza interagencias, retardan el progreso de la implementación de la estrategia anticiberterrorista y por ello no se logran prevenir los ataques, pues no se comparte la información (como aparentemente sucedió el 11/IX/2001 entre el FBI, la CIA y el Pentágono).

f) Fomentar la cooperación internacional entre las agencias de inteligencia.

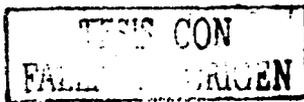
g) Capturar al (a los) ciberterrorista (s) principal (es) para afectar la estructura de determinado grupo, aprovechando la ventaja de que Internet puede ser su único medio de comunicación.

h) Mejorar las redes de comunicación y elevar las capacidades de los medios técnicos que pueden ser usados contra los ciberterroristas.²¹¹

Todas estas medidas pueden reducir significativamente la posibilidad de los ciberataques, sólo queda añadir que, en aras de proteger a la población del posible mal uso que de ellas pueden hacer los servicios de inteligencia, deben estar sustentadas y reguladas por leyes claras, que especifiquen los alcances de dichas políticas y las sanciones para quienes abusen de ellas, utilizándolas para fines distintos de los contenidos en la ley.

5.- El terrorismo global como amenaza interestatal, y por lo tanto, como un problema que pone en riesgo la paz internacional. Llevar a cabo actos y actividades terroristas que tomen desprevenidos a los gobiernos crearán caos instantáneo, lo que derivará en la adopción de medidas pragmáticas, irracionales, e improvisadas por los Estados para hacerle frente a lo que parece ser el problema de manera inmediata, aunque dada la falta de previsión y planeación, serán exitosas en un primer momento, pero no a largo plazo, es decir, son poco exitosas para eliminar el problema real y por

²¹¹ Algunas de las propuestas internacionales aquí presentadas para enfrentar al ciberterrorismo pueden ser revisadas desde otro punto de vista en John Arquilla y David Ronfeldt (editors), *Networks and Networks: The future of terror, crime and militancy*, United States, RAND Corporation, 2001.

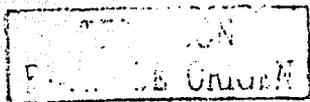


otro lado, pueden derivar en más terrorismo o en nuevas y peligrosas situaciones dada su improvisación e imprecisión, mismas que pueden crear desconfianza y violencia en el orden internacional, el ejemplo más claro de ello fue el ataque contra Afganistán argumentando que el gobierno de dicho país, apoyaba y encubría a Ben Laden, bajo esta justificación se inició una guerra cuyas consecuencias aún son palpables. Esta situación generó tensiones mundiales, sobre todo interpretadas -para este conflicto específicamente- a partir de las diferencias religiosas, creando la impresión equivocada de una guerra internacional por estos motivos, con lo que se puso en peligro la estabilidad del mundo, de este modo, se crea un círculo vicioso donde el único que gana es el terrorismo internacional.

6.- Finalmente, la planeación de atentados de este tipo está creando un terrorismo global con una característica especial: la ejecución de actos y actividades terroristas a través de la creación de organizaciones terroristas conformadas por *células desechables*, dicha tendencia puede ser adaptada a las necesidades y capacidades tanto de los grupos terroristas convencionales, como de los ciberterroristas. Aunque no abordé este punto en el trabajo, me gustaría cerrar estas conclusiones con él. Si damos por hecho que el terrorismo global quiere funcionar con la eficiencia de una gran empresa global, hay que recordar que dichas corporaciones funcionan como un gran organismo, donde cada unidad tiene una función específica. Así, considero que de la misma forma se está desarrollando el terrorismo, como un organismo global que determina la función de cada una de sus células: llevar a cabo el atentado terrorista y luego *desaparecer*. Si analizamos el atentado del 11 de septiembre, eso fue precisamente lo que sucedió: los terroristas llevaron a cabo el ataque y, con su autoinmolación, eliminaron a dicha célula terrorista que, paradójicamente, cumplió con su cometido: efectuó un acto de terrorismo global, y a la vez, desechó la posibilidad de indagar y abordar el mismo problema desde una perspectiva nueva.

Esta última conclusión tiene muchos efectos y tal vez sean éstos el mayor problema con el que debemos lidiar en el futuro.

Al eliminar toda pista para deslindar responsabilidades y conocer a los autores de los atentados, a los Estados solamente les queda especular, sospechar, creer, pero no afirmar. Eso pasó con el 11/09, no se arrestaron a los responsables y, por lo tanto,



basado en las sospechas y en las conclusiones prematuras, proporcionadas por las líneas de investigación que aún no han terminado, y que por lo tanto, tienen una alta probabilidad de error, EE.UU. le declaró la guerra a un individuo, torciendo al DI para cumplir sus fines.

Como consecuencia de ello, se remilitariza la seguridad, militarización a todas luces injustificada, aunque las razones que se esgrimen para hacerlo son, entre otras, mejorar la capacidad de los servicios de inteligencia, lo que es motivo de muchas críticas, porque si estos servicios de inteligencia –por cierto, *son los mejores del mundo por ser los de la superpotencia*- no pudieron prever el ataque del 11/09, ¿Qué harán para comprobar la responsabilidad de Ben Laden? ¿Acaso interrogarán a los desechos de los terroristas para obtener respuestas? Incluso si los desechos hablaran, no darían respuestas totalmente confiables: ¿Cómo saber si el *cadáver interrogado* es del terrorista o de alguno de los pasajeros de los aviones?

Todo es mera especulación. Y aquí es donde se enfrentan muchos problemas. Se tergiversa al DI para cumplir ciertos fines, con la apariencia de salvaguardar la seguridad internacional, pero esto no será posible mientras se le siga concibiendo desde una perspectiva sectorial y se desdeñe la visión integral, *global*. Se militariza la seguridad con armas de alto poder, con nuevas investigaciones tecnológico-militares, con *inteligencia electrónica*, pero se olvida que atender las causas que producen los problemas, también es una estrategia para combatirlos.

Se viola el DI cuando así lo dictan ciertos fines políticos, y por esos mismos fines éste es retomado, es tergiversado y torcido hasta que se amolde a las necesidades de los gobiernos. Se crean *conceptos innovadores* para *explicar* la nueva realidad. Sin embargo, estas políticas no entienden la realidad, y tampoco profundizan en su conocimiento. Lo imprescindible es poder adaptarse a las circunstancias inmediatas y después vendrá el futuro. Desafortunadamente, ese futuro es más incierto e inseguro conforme se siga aplicando esta limitada y estrecha visión.

Antes que nada hay que tener presente que para lidiar con el terrorismo, los hechos no deben ser tergiversados. En el actual conflicto con Irak, EE.UU. argumentó, primero, quitarle las ADM que *se sospechaba* poseía el régimen iraquí, después, el objetivo era derrocar al régimen de Hussein, y finalmente, combatir al terrorismo,

desconozco el hilo conductor que llevó a los estadounidenses a dichas conclusiones, pero lo que se observa es lo evidente: no aparecen las armas, se desconoce el paradero de Hussein, y en cuanto al terrorismo, parece ser que no existe, pero, en el futuro y como consecuencia de lo que hoy vive el pueblo de Irak, mañana quien sabe...

Para enfrentar al terrorismo global hace faltan muchos fusiles, pero antes de tomarlos, es indispensable armarse de voluntad política, de legalidad y de legitimidad. El Derecho interno es una buena vía, pero considero que habría que empezar por el DI, para que la gente confíe en las acciones de política exterior de los gobiernos. Primero hay que cooperar a nivel multilateral, desde ahí, potenciar las ventajas en el resto de los niveles. La globalización así nos lo dicta. Es indispensable ver más allá de la fuerza y de las armas, los estudios que se hagan deben incluir a todas las variables que influyen en los problemas, no solo a la seguridad del Estado, sino a la seguridad de los pueblos, de las personas.

Es imposible enfrentar a todos los riesgos que amenazan a la seguridad humana en cada uno de los rincones del mundo, pero también es impensable creer que se puede eliminar hasta el más mínimo sentimiento terrorista existente en el seno de la sociedad global, y menos aún a través de la vía militar.

Mientras no sean reconocidas, estudiadas y atendidas las causas del terrorismo global, el mundo seguirá desgastándose en investigaciones científicas y militares que serán toda una innovación, pero que serán creaciones inútiles, inversiones mal hechas, porque se intenta erradicar con misiles a una amenaza real pero intangible, a un problema no convencional que se asemeja bastante a un enjambre de abejas. La elección de hoy determinará el éxito o fracaso del mañana, y mientras no nos conozcamos ni conozcamos al terrorismo, seguiremos sucumbiendo en cada batalla.

Bibliografía.

Académie de Droit International de la Haye-Centre d' Étude et de recherche de Droit International et de Relations Internationales, **Les aspects juridiques du terrorisme international**, Países Bajos, Académie de Droit International de la Haye-Samsom-Sijthoff, 1988, 109 pp.

Alcaide Fernández, Joaquín, **Las actividades terroristas ante el Derecho Internacional Contemporáneo**, Madrid, Tecnos, 2000, 375 pp.

Ander-Egg, Ezequiel, **Reflexiones en torno al proceso de mundialización/globalización**, Buenos Aires, Lumen, 1998, 87 pp.

Arquilla John, Ronfeldt, David (Editors), **Networks and Netwars: The future of terror, crime and militancy**, United States, RAND Corporation, 2001, 375 pp.

Arroyo Pomedá, Julián *et. Al.*, **¿Qué es el terrorismo?**, Barcelona, PPU (Universitas), 1994, 219 pp.

Bartolomé, Mariano César, **La seguridad internacional en el año 10 D. G. (después de la Guerra Fría)**, Buenos Aires, Instituto de Publicaciones Navales del Centro Naval, 1999, 463 pp.

Basave, Jorge, Dabat, Alejandro, Morera, Carlos, Rivera Ríos, Miguel Ángel, y Rodríguez, Francisco (Coordinadores), **Globalización y alternativas incluyentes para el siglo XXI**, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Económicas-CRIM-Facultad de Economía-Dirección General de Asuntos del Personal Académico-Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, 2002, 766 pp.

B. Heymann, Philip, ***Terrorism and America. A commonsense strategy for a democratic society***, Massachusetts, The MIT Press, 1998, 179 pp.

Becerra Ramírez Manuel, ***Derecho Internacional Público***, México, Universidad Nacional Autónoma de México-McGraw Hill, 1997, 139 pp.

Boniface, Pascal, ***Le monde contemporain: grandes lignes de partage***, Paris, Presses Universitaires de France, 2001, 234 pp.

Bowyer Bell, J., ***Tiempo de terror. Cómo responden las sociedades democráticas a la violencia revolucionaria***, México, Noema, 1980, 223 pp.

Brzezinski, Zbigniew, ***El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos geoestratégicos***, Barcelona, Paidós, 1998, 229 pp.

Chomsky, Noam, ***11/09/2001***, México, RBA-Océano, 2001, 141 pp.

_____, ***Estados canallas. El imperio de la fuerza en los asuntos mundiales***, España, Paidós, 2001, 285 pp.

_____, ***Hablemos de terrorismo***, España, Txalaparta, 1998, 240 pp.

_____ y Dieterich, Heinz, ***La sociedad global. Educación, mercado y democracia***, México, Joaquín Mortíz, 1995, 198 pp.

_____ et. Al., ***E.U. y el terrorismo internacional***, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Plaza y Valdés, 1988, 252 pp.

De la Dehesa, Guillermo, ***Comprender la globalización***, Madrid, Alianza Editorial, 2001, 245 pp.

De Ollóqui, José Juan (Coordinador), *Problemas jurídicos y políticos del terrorismo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003, 350 pp.

Del Campo, Salústiano (Coordinador), *Terrorismo internacional*, Madrid, Instituto de Cuestiones Internacionales, 1984, 359 pp.

Dieterich, Heinz, (Coordinador) *et. Al.*, *Globalización, exclusión y democracia en América Latina*, México, Editorial Joaquín Mortiz, 1997, 266 pp.

Díez de Velazco Vallejo, Manuel, *Instituciones de Derecho Internacional Público*, Madrid, Tecnos, 1991, 855 pp.

Domínguez Iribarren, Florencio, *ETA: estrategia organizativa y actuaciones 1978-1992*, España, Universidad del País Vasco, 1998, 285 pp.

Ebille Nsefum, Joaquín, *El delito de terrorismo, su concepto*, Madrid, Montecorvo, 1985, 159 pp.

Escudé, Carlos, *Estado del mundo. Las nuevas reglas de la política internacional vistas desde el Cono Sur*, Buenos Aires, Ariel, 1999, 189 pp.

Estay, Jaime, Girón, Alicia y Martínez, Osvaldo (Coordinadores), *La globalización de la economía mundial. Principales dimensiones en el umbral del siglo XXI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Económicas-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Centro de Investigación de la Economía Mundial-Miguel Ángel Porrúa, 2001, 444 pp.

Fernández Sánchez, Pablo Antonio, *La obligación internacional de cooperar en la lucha contra el terrorismo*, Madrid, Ministerio de Justicia, 1992, 294 pp.

Frühling Ehrlich, Hugo (Editor), *El Estado frente al terrorismo*, Chile, CED-Atena, 1995, 297 pp.

Giddens, Anthony, *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestros días*, España, Taurus, 95 pp.

Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, *Temas selectos del Derecho Internacional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999, 642 pp.

Guillaume, Gilbert, *Las grandes crisis internacionales y el Derecho*, Barcelona, Ariel, 1995, 316 pp.

Hernández-Vela Salgado, Edmundo, *Diccionario de Política Internacional*, México, Porrúa, 1999, 817 pp.

Higgins, Rosalyn and Flory, Maurice (Editors), *Terrorism and International Law*, London, Routledge, 1997, 382 pp.

Hoffman, Bruce, *A mano armada. Historia del terrorismo*, España, Espasa-Calpe, 1999, 359 pp.

Ianni, Octavio, *La era del globalismo*, México, Siglo XXI, 1999, 215 pp.

_____ *La sociedad global*, México, Siglo XXI, 1998, 131 pp.

_____ *Teorías de la globalización*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-Siglo XXI, 1996, 184 pp.

Kaplan, Marcos, **Estado y globalización**, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, 457 pp.

Kaplan, Marcos y Manrique Campos, Irma, (Coordinadores) **Regulación de los flujos financieros internacionales**, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto de Investigaciones Económicas, 2000, 338 pp.

Laïdi, Zaki, **Un mundo sin sentido**, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, 310 pp.

Laqueur, Walter, **The new terrorism (Fanaticism and the arms of mass destruction)**, New York, Oxford University Press, 1999, 312 pp.

_____ **Terrorismo**, Madrid, Espasa-Calpe, 1980, 348 pp.

López Garrido, Diego, **Terrorismo, política y derecho. La legislación antiterrorista en España, Reino Unido, República Federal de Alemania, Italia y Francia**, Madrid, Alianza, 1987, 225 pp.

Majul, Luis, **Por qué cayó Alfonsín. El nuevo terrorismo económico**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1990, 223 pp.

Mántey de Anguiano, Guadalupe y Levy Orlik, Noemí (Compiladoras), **Globalización financiera e integración monetaria. Una perspectiva desde los países en desarrollo**, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán-Dirección General de Asuntos del Personal Académico-Miguel Ángel Porrúa, 2002, 423 pp.

Mariano, Nilson, **Operación Cóndor. Terrorismo de Estado en el Cono Sur**, Buenos Aires, Lohlé Lumen, 1998, 187 pp.

Organización de las Naciones Unidas, **Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia**, Nueva York, Naciones Unidas, 1998, 108 pp.

_____ **ABC de las Naciones Unidas**, Nueva York, Naciones Unidas, 1995, 370 pp.

O'Sullivan, Noel, **Terrorismo, ideología y revolución**, Madrid, Alianza, 1987, 272 pp.

Ramón Chornet, Consuelo, **¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en el Derecho Internacional**, Madrid, Trotta, 1995, 117 pp.

_____ **Terrorismo y respuesta de fuerza en el marco del Derecho Internacional**, Valencia, Tirant lo blanch, 1993, 339 pp.

Reinares, Fernando, **Terrorismo y antiterrorismo**, Barcelona, Paidós, 1998, 230 pp.

Rosas González, María Cristina (Coordinadora), **Cooperación y conflicto en las Américas. Seguridad hemisférica: un largo y sinuoso camino**, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Centro de Estudios de Defensa Hemisférica, 2003, 365 pp.

_____ **Australia y Canadá: ¿potencias medias o hegemonías frustradas? Una visión desde México**, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Qantas Airways Limited-Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá, 2002, 759 pp.

_____ (Coordinadora), **Cuando el destino nos alcance... Terrorismo, democracia y seguridad**, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad

de Ciencias Políticas y Sociales-Australian National University-Editorial Quimera, 2002, 284 pp.

_____ *La economía internacional en el siglo XXI. OMC, Estados Unidos y América Latina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2001, 447 pp.

Roy, Arundhati, *El álgebra de la justicia infinita*, Barcelona, Anagrama, 2002, 223 pp.

Saxe-Fernández, John (Coordinador), *Globalización: crítica a un paradigma*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Económicas-DGAPA-Plaza & Janés, 1999, 365 pp.

Seara Vázquez, Modesto, *Derecho Internacional Público*, México, Porrúa, 1998, 800 pp.

Sociedad de Naciones, *Manual de la Sociedad de las Naciones*, Ginebra, Sección de Información, 1939, 367 pp.

Sorh, Raúl, *Las guerras que nos esperan*, Santiago de Chile, Ediciones B, 2000, 318 pp.

Taibo, Carlos, *Miseria de las grandes potencias. Nuevo desorden, intervencionismo humanitario, globalización*, España, Ediciones Libertarias, 1999, 185 pp.

Tamames, Ramón, *Estructura Económica Internacional*, Madrid, Alianza Editorial, 19ª edición, 1999, 570 pp.

_____ ***Un nuevo orden mundial. La senda crítica de la razón y el gobierno de la humanidad***, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, 317 pp.

Tapia Valdés, Jorge A., ***El Terrorismo de Estado. La doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur***, México, Nueva Imagen, 1980, 284 pp.

Thurow, Lester, ***La guerra del siglo XXI. La batalla económica que se avecina entre Japón, Europa y Estados Unidos***, Buenos Aires, Javier Vergara, 1992, 373 pp.

Toffler, Alvin y Toffler, Heidi, ***Las guerras del futuro. La supervivencia en el alba del siglo XXI***, España, Plaza & Janés, 1994, 417 pp.

Valdés Ugalde, José Luis y Valadés, Diego (Coordinadores), ***Globalidad y conflicto: Estados Unidos y la crisis de septiembre***, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones sobre América del Norte-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, 319 pp.

Wallerstein, Immanuel, ***Después del liberalismo***, México, Siglo XXI-Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-UNAM, 1999, 268 pp.

Hemerografía.

Ajami, Fouad, "El centinela solitario", en *Foreign Affairs en español* Vol. 2, no. 1, México, ITAM, primavera 2002, pp. 3-19.

Arroyo Pichardo, Graciela, "La globalización como caos: camino hacia la configuración del sistema histórico del siglo XXI", en *Relaciones Internacionales* vol. XIII, no. 52, Globalismo y bloques de poder y nuevo orden mundial, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Centro de Relaciones Internacionales, septiembre-diciembre de 1991, pp. 6-14.

B. Sofaer, Abraham, "Terrorismo y Derecho Internacional", en *Revista Facetas* no. 76-2, Washington, 1987, pp. 2-7.

Becerra Ramírez, Manuel, "La globalización y su impacto en el Derecho", en *Revista IUS*, Distrito Federal-Puebla, Centro de Investigación y documentación Jurídica del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, 1997, pp. 31-33.

_____ "El internet y su problemática jurídica", en *Revista de Derecho Privado* Año 8, no. 22, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas-Mc Graw Hill, 1997, pp. 3-19.

Benavides, Luis, "El estatus jurídico internacional de los prisioneros detenidos por Estados Unidos de América en Guantánamo, Cuba, a raíz del conflicto en Afganistán", en Becerra Ramírez, Manuel (Director), *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, Vol. III, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003, pp. 67-91.

Bermúdez Torres, Lilia, "La seguridad nacional de Estados Unidos: reconceptualización y tendencias" en *Revista Mexicana de Política Exterior*, No. 59,

La seguridad internacional, México, Secretaría de Relaciones Exteriores-Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, febrero de 2000, pp. 32-72.

_____ "Terrorismo: algunos problemas analíticos y políticos", en *Crónica Legislativa* no. 8, México, Cámara de Diputados, octubre-noviembre de 1996, pp. 11-18.

Chomsky, Noam, "Bush usa la guerra para aterrorizar a su pueblo", en *La Jornada*, México, 21 de octubre de 2002, pp. 1 y 31.

_____ "Injusticia infinita. La nueva guerra contra el terror", en *Perfil de la Jornada*, México, 7 de noviembre de 2001, 8 pp.

De Aristegui, Gustavo, "La cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo", en *Política Exterior* vol. XI, no. 60, Madrid, noviembre-diciembre de 1997, pp. 67-78.

Diario *La Jornada* México, noviembre de 2001.

Diario *Milenio*, México, noviembre de 2001.

Díaz de León, Marco A., "El delito de terrorismo", en *Crónica Legislativa* no. 8, México, Cámara de Diputados, octubre-noviembre de 1996, pp. 19-35.

Domínguez Luis, José A., "La responsabilidad patrimonial del Estado en relación con las actividades terroristas", en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, Madrid, Universidad Complutense-Facultad de Derecho, 1990, pp. 197-224.

Donnadieu, Gérard, "Islam, islamismo y violencia", en *Revista Este país* no. 131 Tendencias y opciones, México, febrero de 2002.

Equizábal, Cristina y Diamint, Rut, "La guerra contra el terrorismo y el futuro de las democracias latinoamericanas" en *Foreign Affairs en español* Vol. 2, no. 1, México, ITAM, primavera de 2002, pp. 39-51

F. Domínguez, Roberto, "La hidra mitológica y la multiplicidad terrorista", en *Military Review*, Vol. LXXVI, No. 6, *Operaciones de No Paz*, Kansas, noviembre-diciembre de 1996, pp. 2-12.

Fernández Delgado, Miguel Ángel, "Rebelión en el ciberespacio", en *Revista de Investigaciones Jurídicas* año 21, no. 21, México, Escuela Libre de Derecho, 1997, pp. 85-125.

Flores Liera, Socorro, "La lucha contra el terrorismo y la Corte Penal Internacional: dos temas jurídicos en la agenda de la AGONU", en *Revista Mexicana de Política Exterior* no. 53: *Derecho y política exterior*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores-Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1998, pp. 60-81.

Garzón Valdés, Ernesto, "Terrorismo de Estado y justicia", en *Estudios, filosofía, historia, letras* vol. XVI, no. 56-57, México, ITAM, primavera-verano de 1999, pp. 7-22.

González, Arántzazu, "La violencia en Euzkadi. El caso de la librería Lagún", en *Leviatán. Revista de hechos e ideas*, 2ª Época, no. 67, Madrid, primavera de 1997, pp. 141-145.

Hernández-Vela Salgado, Edmundo, "La mundialización y la sociedad del conocimiento y la información", en *Relaciones Internacionales* nos. 84-85, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Centro de Relaciones Internacionales. 2000-2001, pp. 41-49.

_____ "El poder y el Derecho", en *Relaciones Internacionales* vol. XIII, no. 51, *La nueva posguerra*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Centro de Relaciones Internacionales, 1991, pp. 12-14.

Hoffman, Bruce, "Una nueva era del terrorismo", en *Sistema: Revista de Ciencias sociales* nos. 132-133: *Violencia y política*, Madrid, Fundación Sistema, junio de 1996, pp. 289-304.

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), *Revista de Administración Pública no. 101 Los servicios de inteligencia en el nuevo siglo*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2000, 227 pp.

_____ *Revista de Administración Pública no. 98 Seguridad Nacional*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1998, 137 pp.

J. Llera, Francisco, "ETA: ejército secreto y movimiento social", en *Revista de Estudios Políticos* nueva época, no. 78, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, octubre-diciembre de 1992, pp. 161-193.

J. Perry, William, "La preparación para el próximo ataque", en *Foreign Affairs en español* Vol. 2, No. 1, México, ITAM, primavera de 2002, pp. 20-37.

Jaime Jiménez, Óscar, "Control social y violencia colectiva: un estudio comparado de la respuesta policial al terrorismo en sociedades industriales avanzadas", en *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, no. 134, Madrid, Fundación Sistema, 1996, pp. 95-108.

Lagos Matus, Gustavo, "La amenaza multiforme del terrorismo", en *Estudios Internacionales*, año XXVIII, no. 109, Santiago de Chile, enero-marzo de 1995, pp. 98-107.

Laqueur, Walter, "Terrorismo posmoderno. Reglas nuevas para un juego antiguo", en *Foreign Affairs en español* Vol. 2, No. 1, México, ITAM, primavera de 2002, pp. 261-270.

_____ "Reflexiones sobre terrorismo", en *Revista Facetas* no. 77 (3), Washington, 1987, pp. 26-31.

Loukachtchouk, I., y Mulierson R., "Le terrorisme d'Etat et le Droit International", en *La vie internationale*, no. 2 (314), Moscú, Association Znanié, 1987, pp. 28-36.

Mayor Oreja, Jaime, "Terrorismo, crimen organizado y política de seguridad" en *Política Exterior* vol. XII, no. 64, Madrid, julio-agosto de 1998, pp. 9-22.

Medina Rodríguez, Pedro, "El terrorismo entre la legalidad y la ilegalidad", ponencia presentada para el *XXVII Coloquio Internacional de Primavera "¿Un mundo en caos? Entre gobernabilidad y nuevas hegemonías"*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Centro de Relaciones Internacionales, 23 de mayo de 2002, 7 pp.

Méndez Silva, Ricardo, *El caso de Afganistán y Al-Qaida en el Consejo de Seguridad*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, Marzo de 2003, Documento de trabajo no. 33, 24 pp.

Murguía Rosete, José Antonio, "El terrorismo. Delito político y terrorismo de Estado", ponencia presentada para el *XXVII Coloquio Internacional de Primavera "¿Un mundo en caos? Entre gobernabilidad y nuevas hegemonías"*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Centro de Relaciones Internacionales, 23 de mayo de 2002, 13 pp.

Piñeyro, José Luis, "Terrorismo, seguridad nacional y democracia en México, en *Crónica Legislativa* no. 8, México, Cámara de Diputados, octubre-noviembre de 1996, pp. 49-57.

Prado Lallande, Juan Pablo, "El Consenso de Monterrey: ¿una alternativa al esquema tradicional de financiación internacional al desarrollo?", en *Relaciones Internacionales*, no. 88, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Centro de Relaciones Internacionales, enero-abril de 2002, pp.69-83.

Reinares, Fernando, "Fundamentos para una política gubernamental antiterrorista en el contexto de regímenes democráticos", en *Sistema: Revista de Ciencias sociales* nos. 132-133: Violencia y política, Madrid, Fundación Sistema, junio de 1996, pp. 111-128.

Revista *Bucareli 8* no. 214, El zarpazo de la venganza, México, El Universal, 17 de septiembre de 2001, 34 pp.

Revista *Cambio* año 1, no. 15 Guerra Santa, México, Televisa internacional, 16-22 de septiembre 2001, 112 pp.

Revista *Dimensiones de México* vol. 1, no. 1 Terrorismo en los medios, México, octubre de 2001, 56 pp.

Revista *Newsweek en español*, "EE. UU. Bajo ataque", vol. 6, no. 39, México, 26 de septiembre 2001, 50 pp.

Revista *Newsweek en español*, "Terrorismo químico y biológico", vol. 6, no. 41, México, 10 de octubre 2001, 50 pp.

Revista *Newsweek en español*, "Por qué odian a EE. UU. ", vol. 6, no. 42, México, 17 de octubre 2001, 50 pp.

Revista *Newsweek en español*, "Antrax", vol. 6, no. 43, México, 23 de octubre 2001, 50 pp.

Revista *Newsweek en español*, "Guerra terrestre", vol. 6, no. 44, México, 31 de octubre 2001, 50 pp.

Revista *Newsweek en español*, "Campo de batalla: Afganistán", vol. 6, no. 45, México, 7 de noviembre 2001, 58 pp.

Revista *Newsweek en español*, "¿EE. UU. cerrará sus puertas?", vol. 6, no. 46, México, 14 de noviembre 2001, 50 pp.

Revista *Newsweek en español*, "¿Resurgirá Nueva York otra vez?", vol. 6, no. 47, México, 21 de noviembre 2001, 50 pp.

Revista *Newsweek en español*, "A la caza de Bin Laden", vol. 6, no. 48, México, 28 de noviembre 2001, 50 pp.

Revista *Newsweek en español*, "La fuente de nuestra fortaleza", vol. 6, no. 49, México, 5 de diciembre 2001, 50 pp.

Revista *Newsweek en español*, "Número especial", vol. 6, no. 50, México, 12 de diciembre 2001, 50 pp.

Revista *Newsweek en español*, "Los terroristas que la CIA debió haber capturado", vol. 7, no. 24, México, 12 de junio de 2002, 50 pp.

Revue **Problèmes politiques et sociaux** no. 859 Le terrorisme. Violence et politique, France, La documentation française (LDC), 2001, 88 pp.

Rosas González, María Cristina, **Terrorismo, bioterrorismo y seguridad nacional**, México, Centro de Estudios de Política Comparada, Cuaderno de Investigación 12, 2001, 31 pp.

_____ "El tratado START y algunos mitos sobre la limitación de armamento", en **Relaciones Internacionales** vol. XIV, no. 53, El poder en la nueva realidad internacional, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-Centro de Relaciones Internacionales, 1992, pp. 37-47.

Schwender, Craig, "Los Protocolos Adicionales de las Convenciones de Ginebra de 1949 y su aproximación al Terrorismo: motivo para no ratificarlos", en **Military Review**, Vol. LXXIV, No. 3, Derecho Militar, Kansas, mayo-junio de 1994, pp. 14-20.

Sepúlveda Amor, Bernardo, "Terrorismo, seguridad nacional y colectiva" en **Revista Este país** no. 131 Tendencias y opciones, México, febrero de 2002, pp. 2-11.

Serrano Figueroa, Rafael, "El terrorismo y el Derecho Internacional", en Becerra Ramírez, Manuel (Director), **Anuario Mexicano de Derecho Internacional**, Vol. III, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003, pp. 353-373.

Spinellis, Dionysios, "Terrorism", en **Revue Hellénique du Droit International**, Grecia, Institut Hellénique du Droit International et Étranger, 1994, pp. 445-462.

Ugarte, José M., "Las estructuras de inteligencia en América Latina", en **Foreign Affairs en español** Vol. 2, No. 1, México, ITAM, primavera de 2002, pp. 52-64

Ciberografía.

<http://www.un.org/spanish/terrorismo/ces/ecn4sub220131.pdf>, 25-junio-03, 8:10 a.m.

http://oecd.org/oecd/pages/home/displaygeneral/o_3380_EN-countrylist-57-2-no-no-77-57_00.html, 25-junio-03, 13:00 p.m.

http://web.gsuc.cuny.edu/icissresearch/Final_Report/Spanish-report-pdf, 21-mayo-03, 14: 00 p.m.

<http://untreaty.un.org/French/Terrorism.asp> , 21 de mayo de 2003, 13:00 p.m.

http://whatis.techtarget.com/definition/0%2C289893%2Csid9_qci213717%2C00.html, 21-may-03, 9:29 a.m.

<http://www.geocities.com/CapeCanaveral/2566/encrip/criptologia.html>, 21-mayo-03, 9:15 a.m.

<http://www.tecnocom.com.mx/ENCRIPACION.htm>, 21-mayo-03, 9:14 a.m.

<http://www.osmosislatina.com/aplicaciones/seguridad.htm>, 21-mayo-03, 9:13 a.m.

<http://www.memoria.com.mx/154/Mandel.htm>, 21-octub̄re-02, 10:00 a.m.